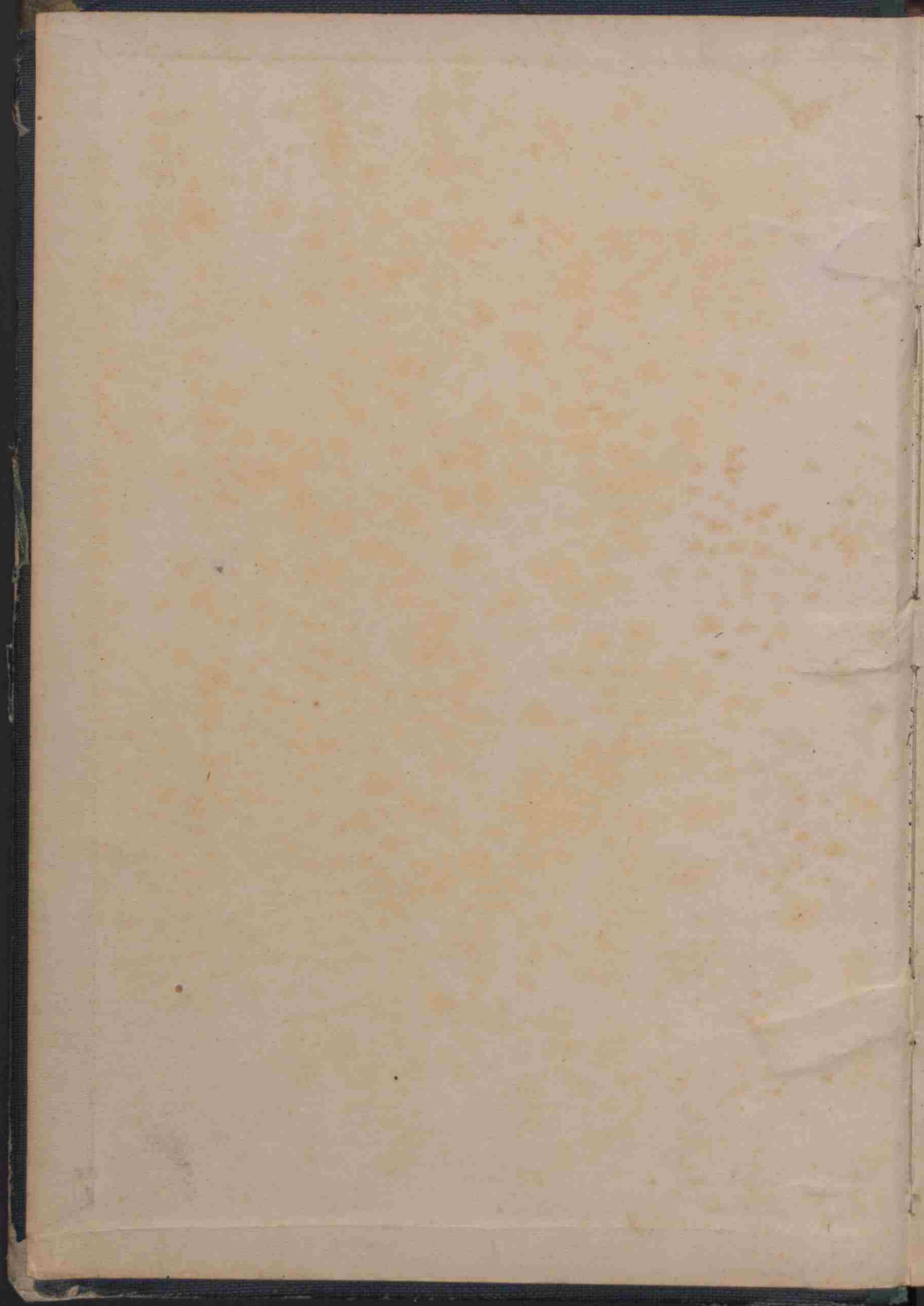


Ayuntamiento de Detranos.

Libro de actas.

Comienza en 25 de Junio
de 1905 y termina en 14 de
Febrero de 1906.



29 Dbre 90

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.013.991*

*Este pliego de papel y el recímodo, de igual
clase, número 13.990, reintegrará los cien de papel
común, en que aparece encuadernado el libro
de actas del Ayuntamiento de esta Ciudad.
Botaneros 29 de Diciembre de 1.905.*

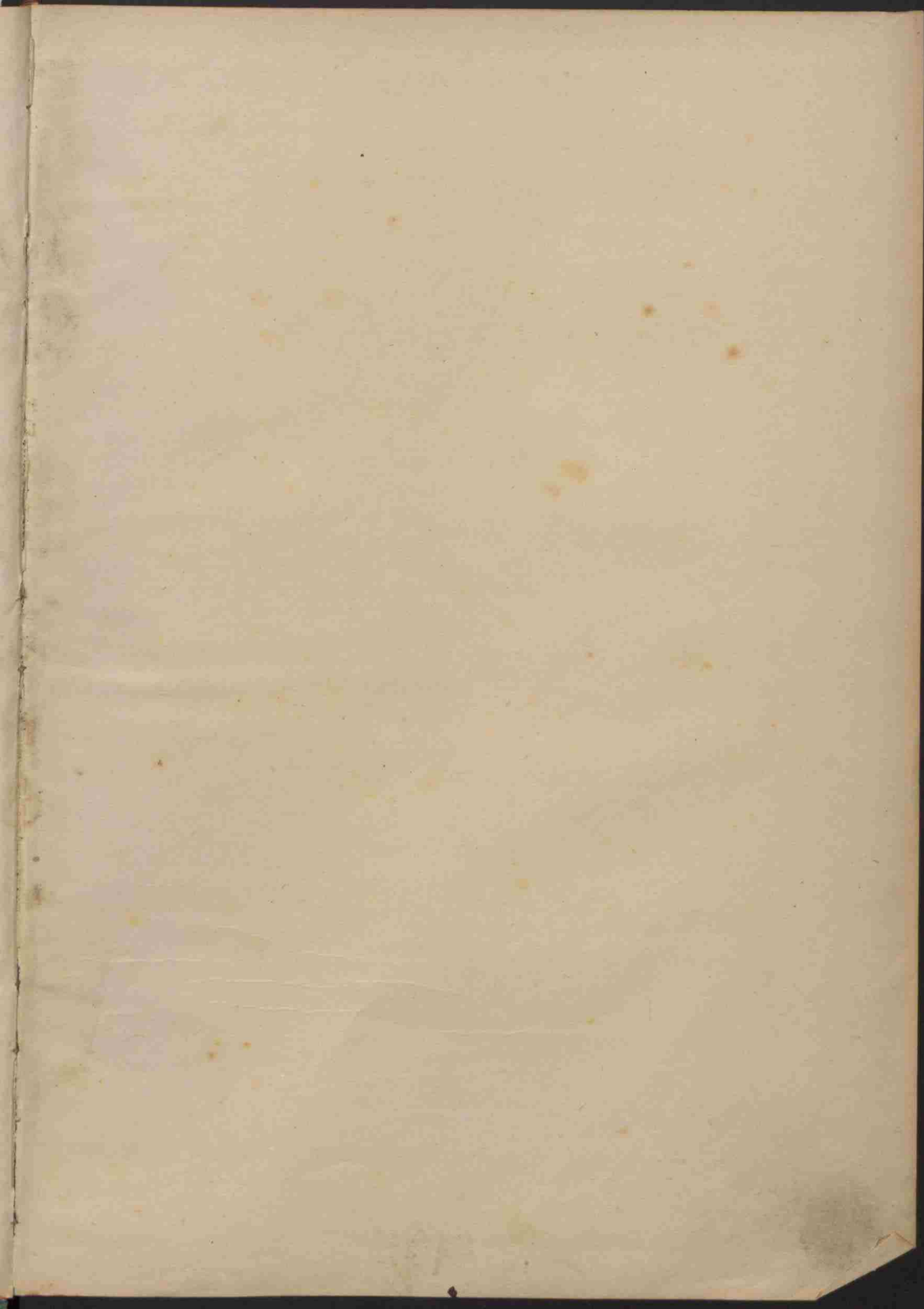
*El Secretario del Ayuntamiento
Manuel Fontanhes*

29 Dbre 1905

PROVINCIAS

PAZGOS
ZIT

EMBRE
DET





1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Complemento al remisor a que se refiere
el pliego anterior, de igual clase, número A.0.013.990*
no 13.991.*

Detalles 29 de Diciembre de 1909

El Secretario del Trámite,

Manuel Saurer



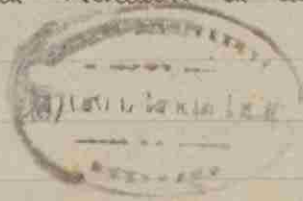
PROVINCIAS



PSAIGOS

ZIMBRA

Conforme al Artículo 109 de la Ley 790 del Reglamento del Fisco y en virtud de lo ordenado por la Administración especial de Rentas Arrendadas de esta Provincia en comunicación de 26 de Octubre de 1903, Autorizo este libro de Actas del Ayuntamiento de esta ciudad compuesto de doscientos folios y reintegrado con dos pliegos de papel de Pagos al Estado de clase primera Serie A números 13.990 y 13.991. Betanos veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco.



El Liquidador
Antonio Abas

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: que la Corporación Municipal no celebró sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendo únicamente concurrido el Sr. Alcalde - Presidente Sr. César Sánchez San Martín y Sr. Fermín Conceiro Ferrero. Ofensa que consta en la presente en Betanzos a 21 de Junio de 1905.

El Secretario
Manuel Sánchez

Sesión supletoria celebrada el día 23 de Junio de 1905.

Señores
Sr. César Sánchez San Martín - Presid.
Sr. Eugenio Corral Golpe
Sr. Juan Pedro Luismague Etchegaray
Sr. Manuel Sánchez Cordero
Sr. Saturnino Freal Baro
Sr. Fermín Conceiro Ferrero

En la Ciudad de Betanzos a veintitres de Junio de mil novecientos cinco.

A la hora designada y en virtud

de las citaciones al efecto practicadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley municipal, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. César Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión



presentaron excusa a pesar de haber sido citados
los Señores Cunil Paradelo, N.^o Ricardo; D.^o José Her-
nandez Alonso, N.^o Valentin Pita Paredes, N.^o Victor
Marín Labandera, N.^o Constantino Arce y Manera, N.^o
Antonio Torres Otero, N.^o José Morey Arce, N.^o Lauran-
no Perez Vales, N.^o José Ramón Sanchez Concheiro
y D.^o Tomás Lario Janeiro

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se
dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada
por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unani-
midad acordó quedara enterada de una comuni-
cación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas,
D.^o Eduardo Escalona, por la que transcribe una
Real Orden dictada en 14 de Mayo fijado por conse-
guencia de la instancia dirigida por este Ayun-
tamiento en suplicia de que se diese a las ram-
pas del muelle en construcción con las obras del
ferrocarril de esta Ciudad, a El Ferrol, un ancho
menor el ancho de tres metros diez centíme-
tros que tenían por termino medio las anti-
guas para la carga y descarga de los barcos
que atracan a dichos muelles, en vez de
los dos metros de ancho que se les quería
dar; acordando S. M. el Rey acceder en
parte a la petición de este Ayuntamiento
en reduciendo una de las rampas a dos
metros cincuenta centímetros, toda vez que
según dictamen del Ingeniero Jefe de la
1.^a División podrán prestar servicio los anti-
guos muelles para algunas embarcacio-
nes.

Dada cuenta de una instancia de
D.^o Pedro Pita Paredes, vecino de esta Ciudad,
por la que pretende se le conceda licencia para copiar

una casa en un solar de su propiedad que ocupa el n.º 19 de la calle del Maudeo;

La Corporación por unanimidad acordó que dicha instancia adjunta del informe emitido por el Director facultativo encargado de la carretera que de esta ciudad conduce a Villalba, pase a la Comisión de Obras para informe.

También se dió cuenta de otra instancia de Angel Ariz Rodriguez, vecino de esta ciudad, pretendiendo se le de licencia para reparar el tejado y voladizo de su casa n.º 10. de la calle denominada Reina Traveria de Santa Maria;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha instancia pase a la Comisión de Obras para informe.

Se dió cuenta de una cuenta de pago expedida en 21 del corriente mes por el Depositario de fondos provinciales a favor del de los de esta Municipalidad por el importe de setenta y tres pesetas setenta y dos cuartos, a cuenta del cuarto trimestre de la cuota que correspondió a este pueblo para gastos de la Provincia en el año de 904;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, expediendo a favor del Depositario de este Ayuntamiento el oportuno libraniento con cargo al capítulo 9.º, artículo 13 del presupuesto del año próximo de 904.

Dióse cuenta de tres relaciones de las cantidades reclamadas por el apoderado del Ayuntamiento don Leon Rodriguez Gil de Salas, procedentes de recargos municipales, y de intereses de laminas de la deuda perpetua a la que por bien sobre las inscripciones nominativas e intransferibles correspondientes a los establecimientos



de Beneficencia e Instrucción pública de esta ciudad;

La Corporación por unanimidad acordó que se diera relación por escrito a informe de la Comisión de Hacienda

Se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Gobierno Interior.

Uno proponiendo se paguen a Sr. Ricardo Benavente doscientas dieciséis pesetas y sesenta y cuatro centimos a que asciende la cuenta presentada por el mismo de los gastos que se le originaron por los conceptos que refiere con motivo de la presentación en la Capital de la Provincia ante la Comisión Mixta del Reducimiento de moros del Reemplazo de 904, de los tres a los precedentes en revisión, y entrega en caja, y que se expida libramiento a su favor con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto Municipal de 904 a que corresponde el gasto.

Otro proponiendo así bien que se paguen a Sr. José Iglesias y Gardián, doscientas treinta y dos pesetas setenta y seis centimos que se le adeudan por papel sellado y comen y tributos sucesivos que facilitó para el despacho de los asuntos de quintas de este Municipio en el año pasado de 1904 de que refiere la cuenta por el mismo presentada, y que se expida a su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 6.º, capítulo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del presente año, del que procede el gasto.

Y otro proponiendo igualmente se satisfaga a Sr. Samuel Villanueva Pina la cantidad de noventa y seis pesetas ochenta y siete centimos que se le adeudan por los impresos que suministró de su establecimiento tipográfico

Durante el año de 904 para el despacho de los diferentes servicios de quintas, expidiéndose el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto Municipal de gastos del año último á que corresponde.

Se dió cuenta de la rendida por el administrador designado por el Ayuntamiento D. Juan Manuel Sureda Porto para el cobro de los arbitrios locales establecidos sobre de quicellos de reses en el Mercado público, de cuya cuenta aparece haber recaudado por tal concepto en el mes de Marzo del corriente año trescientas quince pesetas cuarenta centimos;

Y la Corporación por unanimidad acordó que pase á la Comisión de Hacienda para informe.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el día 18 del corriente mes para la construcción de veinticinco metros lineales de puentes en el tinglado de San Francisco para alojar hasta donde alcance el número de caballos del Regimiento de Caballería que llegará á este pueblo el día 23 del actual, cuyo remate provisional se hizo á favor de Esteban Vázquez Sureda vecino de esta ciudad como más ventajoso por la cantidad de cinco veinticinco pesetas;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha subasta como definitiva en favor del repetido Esteban Vázquez Sureda.

El Sr. Concejero Ferrans preguntó por que no resultara la clausura que existe en el callejón de detrás de la Iglesia de Santiago, que causa á veces un foco de infección perjudicial para la salud pública, por lo cual debía ser



piarse.

El Sr. Corral, dice: que como el personal de peones es insuficiente, no se tuvo hasta ahora lo que el Sr. Concejo pretenda.

Exterviene el Sr. San Juan Cordero y ma muestra: que ese callejon no solo no debe cerrarse porque presta un servicio de importancia diariamente, y sobre todo en los dias de fiestas y mercados, sino que por el contrario debia colocarse en el una columna o lugar cruzado, higienizandolo, estudiando la comision de obras lo que pueda hacerse porque de cerrarlo se causaria un perjuicio grande, sobre todo los dias referidos.

El Sr. Corral dice: que este asunto se cumple en primer termino a la comision de Higiene.

Rectifica el Sr. Concejo manifestando que por de pronto lo que importa es tapar la charca: se estende en otras consideraciones y expresa su deseo de que se convoque a la comision de la Junta local de Instruccion publica para que se ocupe de organizar los exámenes en las escuelas y que se compren las mangas que hacen falta para sustituir a las que hoy tienen las bombas de incendios que se hallan inutilis;

El Ayuntamiento enterado de las ultimas mociones del Sr. Concejo acuerda por unanimidad que se convoque a la Junta local de instruccion publica para celebrar exámenes en las escuelas, y que sin mas trámites la comision de incendios adquiera el material necesario para las bombas que el Municipio posee, hasta donde

alcanse el crédito que al objeto se halla consig-
nado en el presupuesto del corriente año.

El propio Sr. Corcuero, manifiesta: que
hace tiempo se han declarado en huel-
ga los obreros zapateros y sastres; y como
esto es perjudicial no solo para los obreros
y patronos sino que tambien lo es para
el publico, ruega al Sr. Alcalde haga
lo posible para dar una solucion satisfi-
sactoria a la misma.

Contesta el Sr. Presidente que para
solucionar la huelga ha puesto de su parte
todos los medios, no siendo posible conseguirlo,
y que no tiene inconveniente en delegar para
este objeto todas las facultades que la ley le
otorga, en el Sr. Corcuero, a ver si es mas afortunado
en sus gestiones.

El Sr. Corcuero acepta el cargo, pero
entiende que la Alcaldia es la que debe
intervenir diariamente.

El Sr. Sanchez Cordero, ruega al Sr.
Alcalde interponga nuevamente sus
buenos oficios para ver de solucionar la huelga.

El Sr. Presidente ofrece hacer nuevas ges-
tiones a ver si es mas afortunado que lo ha
sido otras veces.

Se acordó adjudicar en propiedad
a favor de Don Juan Varela Bonome
vecino de esta ciudad, el sitio número
cinuenta y cuatro del Panteón del Norte
del Cementerio general de esta poblacion
de cuyo suelo que es de los de una de
las hiladas del centro del propio Panteón
se le espida título de propiedad para si
y sus sucesores, mediante el pago de la

cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que dicho Señor debe ingresar en la Diputación de fondos de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario testifico.



[Signature]

Engenio Corvel

[Signature]

J. P. Villaronga

Tomás Loro

Ricardo Coriel

Jesús Corceiro

RAZON. La fongo y el infravisto de
cuchanos del Ayuntamiento para hacer constar
que en el dia de la fecha no se celebró sesion
ordinaria por no haber concurrido mas que el
Sr. Alcalde Presidente D. Cesar Sanchez San
Martin y el Concejel D. Fermín Con
ceiro Serrans. Atravos 28 de Junio de 1905.

El Secretario
Manuel Castroves

Sesion supletoria celebrada el dia 30. de Junio de 1905.

Señores
Sanchez San Martin P.º
Comal Golpe
Lissamaque Etchandy
Curiel Parabela
Freal Barral
Sanchez Cordero
Conceiro Serrans
Lareso Janeiro

En la Ciudad de
Atravos a treinta
de Junio de mil
novecientos cinco.

A la hora seña
lada y en virtud de
las citaciones practi
cadas al efecto, se con
stituyó su Ayuntamiento

en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar San
chez San Martin, con asistencia de los Se
ñores Concejales que al margen se expre
san para celebrar sesion supletoria de la
ordinaria que no tuvo efecto el dia señalada
do por las causas que refiere la precedente au
tificacion.

Se hace constar que no asistieron a



esta sesion ni presentaron excusa a fin de haber sido citados los Señores Paris Toban Reina, Pita Canales, Arcey, e Rey, Gernade, Houso, Sanchez Cordero, Alcazar, Ferrer Sales y Torres Otero

El Sr. Presidente abrió la sesion, y des su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que el pliego de condiciones economicas que han de regir en la subasta de las obras de embalsamado de la Puerta de la Villa, que sobre la mesa hasta la proxima sesion.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que una Comision compuesta de los Señores Alcalde-Primer, Sanchez Cordero y Curiel Paradelo, informen con toda urgencia respecto al Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamientos creado por Real Decreto de 14 del corriente mes, con objeto de organizar los servicios que a los mismos concierne

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comision de Hacienda propio viendo se ingresen en la Deposition de fondos Municipales la cantidad de 75069 pesetas con imputacion al capitulo 9.º, articulo 2.º del presupuesto Municipal del corriente año, a que quedo reducida la de 75775 pesetas recibidas por el apoderado del Ayuntamiento en la Comina D.º Don Rodriguez Gil de Salas, en concepto de recaudacion

907 Municipales correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Otro de la propia Comisión proponiendo que se ingresen por el propio apoderado D^{no} León Rodríguez Gil 5870 pesetas que dicho Señor recauda de la Anualidad del Banco de España por razón de los intereses del vencimiento de 1.º de Enero, devengados por las inscripciones de renta perpetua al 4.º p.º pertenecientes a los establecimientos de Instrucción pública que este Ayuntamiento representa, cuyo ingreso debe hacerse con imputación al Capítulo 5.º Artículo 2.º del presupuesto Municipal en ejercicio.

Otro de la propia Comisión proponiendo que las 53987 pesetas líquidas después de deducidas 15273 pesetas por impuestos del 20 p.º sobre utilidades, timbres y comisión, percibidas de la Anualidad del Banco de España por el citado apoderado D^{no} León Rodríguez Gil, las ingrese en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, con imputación al Capítulo 4.º Artículo 1.º del presupuesto del corriente año, cuya suma corresponde a los intereses del vencimiento de 1.º de Enero devengados por las inscripciones intertemporales de renta perpetua al 4.º p.º pertenecientes a los establecimientos de Beneficencia que este Ayuntamiento representa, y

Otro de la Comisión de Alumbrado proponiendo que las 47546 pesetas que importó el suministro de luz para las calles y plazas de la población, la municipal y



17
1800

Comun de minima, durante el mes de Mayo, se satisfagan al gerente de la Compañia dependiente de este servicio D. José Antonio Pardo, con cargo al artículo 2.º, capítulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Yo menos se dio cuenta y la Junta Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de tres comunicaciones de la Real Comision Mixta de Reclutamiento de la Comuna, practicando que en 21. de Junio habia acordado declarar temporalmente excluido a Estanislao Lopez Paez por inutil, Soldado condicional a D.º Estanislao Anon, desestimar la excepcion legal y declarar soldado a D.º Teresa Niega con arreglo a la Real orden de 22 de Mayo ultimo, soldado con arreglo a la Real orden de 8 de Enero de 1804 a Alonso Charlon Lopez, y soldado por haber sido hallado y reconocido ante el Consul de Espana en Buenos Ayres a Juan Garcia Tribame n.º 30, 69, 105, 71, y 72 del reemplazo del corriente año; soldado condicional a Juan Barreiro y temporalmente excluido por inutil a Cesar Sanchez Diaz, n.º 12 y 15 del reemplazo de 1802; prófugos a Angel Vargas y Pedro Lopez; soldado de conformidad con el artículo 129 del Reglamento a Estanislao Lourada Lopez, y soldado condicional por haber justificado la excepcion legal que propuso a José Seijo n.º 6, 9, 46, y 86 respectivamente del reemplazo de 1804.

Queda cuenta de una instancia de Francisco Vargas, solicitando permiso para sustituir por otro un balion del segundo piro de la casa n.º 20 de la calle de Nuestra Se

hora;

La Gloriosa Corporación por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comisión de Obras para informe.

El Sr. Presidente, dijo: que como la Gloriosa Corporación no ignora, en la mañana del veintinueve verificando practica el Regimiento de Caballería en el río del effandés, á las inmediaciones del Fuenteriejo, estuvo á punto de perder ahogado un Sargento de dicho Regimiento, al que salvaron varios oficiales del mismo que por casualidad se hallaban paseando por la ría, y aun cuando es casi seguro que no hubiera perecido el citado Sargento, es digno de loor el auto hecho realizado por el vecino de esta población José López Teije, quien en medio del sin número de personas que presenciaban el trance apurado en que se hallaba el Sargento, fue el único que se arrojó á la ría y llegó oportunamente al lugar en que se desarrollaba tan desagradable suceso, que ayudó á recogerlo en el bote en que los oficiales se hallaban; que este hecho debe ser premiado en alguna forma, y ya que no puede instruirse el oportuno expediente para el ingreso en la orden de Beneficencia, debe gratificarse á este vecino con alguna cantidad, para demostrar el agradecimiento de esta Corporación hacia dicho sujeto, el cual según sus noticias no es el primer hecho que realiza de esta índole, por lo que sería el honor de proponer á la Corporación se sirviese acordar gratificar al Sr. José López Teije, con la cantidad de cincuenta pesetas.

setas.

El Sr. Lanchero Cordero, se asocia a las palabras del Sr. Presidente, manifestando que al Sr. José Lopez Cejudo debe enviarse también con el dinero una comunicación laudatoria y dándole gracias por su heroico proceder.

Aun más diuino, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que para premiar el acto de heroísmo realizado por José Lopez Cejudo, se le gratifique con cincouenta pesos, que serán satisfechos por cuenta de lo consignado en el capítulo 11 del presupuesto municipal de gastos del corriente año, y que al honorable entrega de este donativo, se le envíe una comunicación de gracias por tal proceder y mérito que contraiga en la mañana del veintinueve del corriente mes.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el día de hoy se expidan por cuenta del presupuesto municipal los oportunos libramientos para satisfacer los sueldos de todas las clases, haberes, gratificaciones y socorros benéficos correspondientes a este propio mes.

El Sr. Carlos Janero pide que por quien corresponda se aclare la tarifa de aranceles respecto al tránsito de canos por el interior de la provincia, pues no parece justo que un cano cargado de piedra y descarga en las boquas para volverse a cargar en otro

saliendo luego para fuera de la pobla-
cion, tenga que pagar a la llegada y
a la salida.

El Sr. Presidente contesta: que sobre
este asunto debe informar la Comision de
Hacienda porque se trata de la inter-
pretacion de una tarifa que la misma
ha confeccionado.

Sin mas discusion, el Pluteo ayun-
tamiento por unanimidad, acordó que la
Comision de Hacienda informe con toda
urgencia respecto a este asunto.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de
dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra,
el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y vein-
tiuno de la noche, actuandose la presente
acta que firman S. S. de que yo Secretario
no certifico



[Signature]

Engenio Corral

Saturcio Feat

J. P. Yincarrague

Fernando Laredo

Amador Combes

Fernán Couceiro

Ricardo Corral



Certifico que el infrascripto Secretario que el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haber concurrido al salón de sesiones, mas que el Sr. Alcalde Presid. y el Sr. Concejil Ferrero. Betanzos 5. Julio de 1905

El Secretario
Manuel Ferrero

Sesión supletoria de 7. de Julio de 1905.

Señores
Sancho San Martín - Pte
Corral López
Vizarraga Esteban
Sancho Concejil
Sancho Ferrero
Concejil Ferrero
Lares Janeiro
Alcalde Ferrero

En la ciudad de Betanzos a siete de Julio de mil novecientos cinco.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se continuó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial

bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Esteban Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día cinco por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que se necesita para tomar acuerdos.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los señores Curial Paradelo, Ferrero Vales, Mesas Ferrero, Ferrero, Ferrero, Ferrero Ferrero, Pita Paradelo, Ferrero

ro y Baris Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporación durante el mes pasado, formado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.^a del Artículo 33 del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamientos de 14 de Junio de 1905, y artículo 109 de la Ley Municipal;

Y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, acordó aprobarlos; y en consecuencia que se comunicase al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de la Ley y Reglamentos citados.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Alumbrado informe respecto de los gastos ocasionados en el servicio del alumbrado público, casa consistorial, escuela y juzgado de miseria durante el mes de Junio último que ascienden a 412'99 pesetas.

Así bien se dió cuenta, y la Ilustre Corporación también acordó por unanimidad, que la Comisión de Higiene e Higiene, informe respecto de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el citado mes de Junio, la cual rinde el Adviento de dicho Hospital a don Quinto



La cenia Iglesias y asiende a 37347 p
petas.

No menos se dio cuenta y la Ilustre
Corporacion tambien por unanimidad aco
rdó, que la Comision de Obras informe res
pecto de una instancia de Sr. Francisco
Verga Lopez, en la que solicita permiso
para construir una galeria en el segundo
piso de la casa n.º 9 de la calle de San Fran
cisco.

Diose cuenta y la Ilustre Corp
oracion por unanimidad acordó apro
bar su informe de la Comision de
Hacienda, proponiendo se ingrese en la
Depositaria de fondos de este Municipio
la cantidad de 31540 pesetas liquidas de
candado durante el mes de Agosto por
el arbitrio local establecido sobre derechos
de reses en el Mando publico, espidiendose
al efecto el oportuno cargamento y carta de
pago por dicho depositario, con imputa
cion al capitulo y articulo 3.º del pre
supuesto Municipal de ingresos del
corriente año.

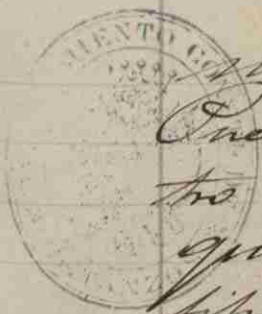
Asi bien se dio cuenta de otro
informe de la Comision de Obras, en
el cual propone se conceda a Sr.
Pedro Vila Cardels la oportuna licencia
para construir una casa de un
solo cuerpo, contigua y en la misma
linea que ocupa la n.º 19 de la calle
del Mando;

La Ilustre Corporacion autorada por
unanimidad acordó aprobarlo, y en
consecuencia autorizar al Sr. Pedro Vila

condelo para que ejecute la obra conforme a las condiciones fijadas por el Ingeniero encargado de la carretera Provincial de Betanzos a Villalba y a las fijadas por la Comisión de Obras.

Tambien se dió cuenta y la Junta de Cooperación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la propia Comisión, proponiendo se conceda permiso a D. Juan Francisco Pazques Otero para reconstruir el balcón de la casa n.º 20. de la calle de Nueva Señora de este pueblo.

Dada nuevamente cuenta de los pliegos de condiciones que han de regir con los acuerdos relativos al asunto que modificaron en parte la redacción del plano, en las obras de embalsado de la Puerta de la Villa, en cuyo pliego la Comisión de ensanche propuso que se anuncie la subasta bajo el tipo de diez mil doscientas dieciséis pesetas veintidos centinos que incluye el presupuesto, debiendo empezarse las obras dentro de los treinta días siguientes al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, terminarse en el plazo de un año con todas las operaciones preceptuadas para dichas obras, las cuales se pagaran con fondos exclusivamente municipales y con la cantidad de mil trece pesetas veinte centinos rebos del legado que D. José Hdezouso Portall, dejó en su testamento



...mentos para el ensamble de la Puerta de la Villa, distribuidos en una
 tres anualidades, satisfaciendose tres mil
 quinientas sesenta y siete pesetas veinti-
 cinco centimos en el corriente año de 1905, y
 dos mil doscientos ochenta y seis pesetas
 treinta y tres centimos en cada uno de
 los de 1906, 1907 y 1908;

Y la Gloriosa Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el citado pliego de condiciones, y que en
 forma a la Instrucción de 24 de Enero de
 1905 se tramite el expediente hasta
 llegar a anunciar la subasta de
 dichas obras, luego que las condiciones
 de pago y épocas en que se han de ha-
 cer sean aprobadas por la Junta Mu-
 nicipal

Tambien se dio cuenta y la Gloriosa
 Corporación por unanimidad, acordó
 aprobar la distribución de fondos que
 para satisfacer las atenciones del co-
 rriente mes formó el infrascrito Secretario-
 tador importante seis mil novecientas
 ochenta y dos pesetas cincuenta y siete centimos

El Sr. Borrero Seneno, pide que
 conste en acta el dictamen que le pro-
 duce como individuo de la Comisión
 de Instrucción pública, que la Junta
 local convocada oportunamente por
 el Sr. Alcalde para acordar lo con-
 ducente respecto a los exámenes en las
 escuelas de este termino Municipal
 no hayan ocurrido al objeto, y por
 tal causa no se haya resuelto nada

en tan interesante asunto. Solicita tambien que como hubo necesidad de formar una acera provisional en el ensanche de la Puerta de la Villa, y para esto se levantaron algunas piedras, que estas vuelvan a colocarse, asi como hacen desaparecer la rampa de tierra que para fijar la rasante de dicha acera, se formó.

El Sr. Presidente contestó: que constaria en el acta la manifestacion del Sr. Condeio Serrano relativa a la convocatoria hecha a la Junta local para celebrar exámenes, y respecto a la peticion de hacer desaparecer la acera en el ensanche de la Puerta de la Villa, la Comision de Obras informaria.

El Sr. Corral como Presidente de la Comision de Obras, dice: que como de este asunto ha estado encargado el Sr. Condeio Serrano, a él incumbete ver lo que haya de hacerse, valiendose si la necesidad de la madilla de freyes del Ayuntamiento, pues como ha interesado, y si el Sr. Condeio en la construcción de la acera para fijar la rasante, dicho Señor es el que debe ordenar lo que haya de hacerse para dejar las cosas en el mismo estado en que antes se hallaban.

El Sr. Lario denuncia abusos que comete el encargado de la recaudacion de los arbitrios Municipales, que se extralimita en el cobro del arbitrio de



don
1887

amarres, llegando á exigir el doble de su importe.

El Sr. Presidente, contesta: que no ha tenido noticia hasta ahora de ningun abuso, pero en vista de esta denuncia llamará al recaudador para que á lo subseguo prometa no exigir mas que lo que la tarifa fija.

El Sr. Concejal Serrano, opina que despues de que el Sr. Alcalde llama á los recaudadores del arbitrio de amarres y les advierta lo conveniente para que se fijen las tarifas de amarres en todos los puentes á fin de que el publico se entere de lo que tiene que pagar, se ja á los Guardias Municipales el estudio de estas tarifas para que con conocimiento de causa, puedan intervenir en todas las cuestiones que se susciten entre los contribuyentes y los encargados de la recaudacion de dichos arbitrios sobre amarres y puentes publicos, asi como respecto á los demas. Fide tambien que en la orden del dia para la sesion inmediata figure la cuenta de gastos ocasionados en la construccion de la acera de ensanche de la Puerta de la Villa, hecha en virtud de acuerdos del Ayuntamiento para conocer precisamente la cantidad que ha de llevar la acera definitiva.

El Sr. Presidente ofrece un cumplimiento cuando el Sr. Concejal ha solicitado.

Por ultimo se dió cuenta del acta de recepcion de las obras de construccion de

un prebte en el tinglado de San Fran-
cisco, de la que resulta que practicado
el reconocimiento de dichas obras, la
Comision encontrandolas ejecutadas en
arreglo al pliego de condiciones que se
servio de base para la subasta de
las mismas, la cual tuvo efecto en
dieciocho de Junio 1870, acordó recibirlas,
proponer al Ayuntamiento la aproba-
cion de dicha acta y en consecuencia
el pago de ciento veinte y cuatro pesetas
en que fueron adjudicadas al con-
tratista D. Antonio Marques Louredo;

Y la Junta Coporacion enterada por
mancomunada, acordó aprobar el
acta de recepcion de las obras de
construccion de un prebte en el
tinglado de San Francisco ejecuta-
das por el contratista D. Antonio Mar-
ques Louredo, y que con cargo a lo con-
signado en el articulo 1.º del Capitulo 6.º del
precepto Municipal de gastos del corriente
año se le satisfaga el importe de dichas
obras que ascienden a ciento veinte
y cuatro pesetas y en cuya
suma le fueron adjudica-
das.

En lo cual y no
comprendiendo ningun otro
asunto la convocatoria, ni que
hubiese quien quisiese hacer
uso de la palabra, el Señor



Presidente levanto' la sesion
a las veintidos de este dia, se
leyendo la presente acta que
firmar S S de que yo se
cretario certifico

[Signature]



Eugenio Corral

[Signature]

Ferraz Laredo

[Signature]

Valentin Pite

[Signature]

Laura Per

[Signature]

Laura Conceiro

Certifico que el infrascripto Secretario
que hoy no celebró sesión el Ayuntamiento
por no haber concurrido al salvo de se-
siones mas que el Sr. Alcalde Presi-
dente. Betaurus 12 Julio de 1905
El Secretario
Manuel Sastre

Sesion supletoria celebrada el 14 de Julio de 1905

Señores
Sanchez Can Martin
Quirraque Estrada
Perez Vales
Pita Paredo
Sanchez Cordes
Comerio Ferrans
Sanchez Comerio
Alcalde Barro

En la Ciudad de
Betaurus a estos
de Julio de mil
novecientos cinco.

A la hora de
veinte de este dia
y en virtud de las
citaciones practicadas
conforme a lo dis-

puestos en la vigente ley municipal
se constituyó en Ayuntamiento en la sa-
la de Sesiones de la Casa Municipal bajo
la presidencia del Señor Alcalde Sr.
D. Cesar Sanchez Can Martin, con asis-
tencia de los Señores Concejales que
al margen se expresan, con objeto
de celebrar sesión supletoria de la ordi-
naria, que no tuvo efecto el dia doce
por no haber concurrido mas que el
Sr. Alcalde

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados oportunamente los señores Comal Golpe, Cunil Parabela, Baris Sabandera, Arce Maunera, Arosea y Arce, Lario Janeiro, Torres Otero y Gemade Alonso.

El Sr. Presidente abrió la sesión y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin discusión.

Se dió cuenta y la Junta Corporación por unanimidad acordó pasar a las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

A la de Gobierno Interior, una cuenta de Dolores Garcia Maimo por 24 pesetas, en pro de del jornal empleado desde 1.º de Enero a 30 de Enero en el acarreo de agua para hacer la limpieza de la Casa Comunal y techos de la misma.

A la de Hacienda: dos relaciones suscritas por el apoderado de los Ayuntamiento en la Comuna D.º León Rodríguez Gil de Palacios, comprensivas de las cantidades que percibió del Reino de España por razón de los intereses del venimiento del trimestre de Abril del corriente año, devengados por las inscripciones nominativas e intransferibles de renta perpetua al 4 p.º pertenecientes a los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública que este Ayuntamiento se presenta, imputables los de la primera después de deducir 12850 pesetas por el impuesto del 20 p.º sobre utilidades,

040 por timbres móviles, y 1382 pesetas por comision, 53987 pesetas; y los de la segunda, con deducion de 1508 pesetas por el citado impuesto de utilidades, 020 por timbres, y 150 ptas por comision, 5870 pesetas.

A la de Obras: Otras dos cuentas de reparaciones efectuadas en la escuela de niños de San Francisco y en el Colegio de Huepangay importantes las de la primera 3665 ptas y las de la segunda 3940.

Y a la de ensamble otra por cuenta sentada por Antonio Iturza por gastos originados en el baneo de raras y bellas por acuerdo de la Corporacion Municipal, importante 4265 pesetas.

La propuesta del Sr. Pita Paredo, la Junta Corporacion acordó por unanimidad que durante los dias 14 al 18 de agosto próximos se celebren como en años anteriores festejos públicos en honor del patrono tutelador San Roque, y que los gastos que con dichos festejos se ocasionen, se satisfagan con cargo a lo consignado en el artículo 3.º del título 9.º del presupuesto Municipal, facultándose a la Comision de Festejos para que disponga lo conveniente a la realizacion de los mismos sin exceder o traspasar del crédito consignado al efecto.

Dióse cuenta de una instancia



quien
dijo
10

del Concejal Sr. D. P. Sanchez
Consejero, en la cual solicita licencia
por dos meses para ausentarse de
esta poblacion, con objeto de tomar ba-
ños;

Y la Ilustre Corporacion enterada, te-
niendo en consideracion lo dispuesto
en el articulo 120 de la ley mu-
nicipal, acordó por unanimidad,
conceder al Sr. Sanchez Consejero
la licencia que pretende.

Tambien se dio cuenta, y des-
pues de apoyada por el Sr. Pita Pa-
velo;

La Ilustre Corporacion por unani-
midad acordó aprobar una mo-
cion de la Comision de musica
proponiendo se conceda al primer
Bajquinto de la Banda Municipal
Juan Barbara Perez, la gratifica-
cion de 1872 pesetas mensuales,
a contar desde 1.º del corriente mes,
en vez de las 14 46 pesetas que ve-
nia disfrutando tambien cada mes
por igual concepto, habida consi-
deracion a los merecimientos que
concurran en el interesado, y en con-
secuencia que se participe al
Depositario para que al finalizar
este mes le incluya en la nominas
correspondiente.

Tambien se dio cuenta y la
Ilustre Corporacion por unanimidad
acordó aprobar un informe de la
Comision de Beneficencia proponiendo

el pago de trescientas setenta y tres pesetas, noventa y siete centinos a D.^{no} Benito Galicia Iglesias administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, cuya cantidad se le está adelantando por gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el mes de Junio, según cuenta presentada en 1.^o de este mes, de que se enteró la Corporación en sesión de 7, y que dicha suma se satisfaga con cargo al artículo 1.^o del capítulo 5.^o del presupuesto de gastos del corte año.

No menos se dió cuenta, y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de obras proponiendo se conceda permiso a D.^{no} Francisco Feiga Lopez para construir una galería en el segundo piso de la casa n.^o 9 de la calle de San Francisco, según lo había solicitado en informe presentado en curso del corte mes, y de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión del siete.

Se dió cuenta del acta de recepción de las obras ejecutadas en el Cuartel de S.^{to} Domingos y Resultando del expediente instruido al efecto, que acordado por el Ayuntamiento, en virtud de comunicación del Sr. Coronel del Regimiento de Artillería de Reserva dividida en 9 de Abril de 1904 al Sr. Alcalde, ha



espección de algunas obras en el local que entonces ocupaba dicho Regimiento y hoy la Zona de Recrutamiento y Reservas y el Cuadro de Regula, se formó el oportuno pliego de condiciones para anunciar la subasta bajo el tipo de 1978'81 pesetas que incluye el presupuesto de obra, cuyo pliego y presupuesto fueron aprobados en sesión de 24 de Agosto último.

Resultando que en vista de tal acuerdo, se verificó la subasta el día 2 de Abril, habiéndose adjudicado a favor de Don José Santos Díaz en la cantidad de Mil novecientas ochenta pesetas.

Resultando de la expresada acta de recepción de las obras de referencia que se han construido conforme al pliego de condiciones y están en disposición por tanto de ser recibidas definitivamente.

Resultando de dicha acta que a consecuencia del estado en que se hallaba el edificio al ejecutarse las obras subastadas se vio la necesidad imperiosa que existía de reparar todos los pisos del citado local, colocar los canchales de zinc, empleándose para ello unato planchas, construir una tijera para sostener el techo, por hallarse ya que había completamente arruinada, apuntalar otra que estaba rota, empleándose para ello tres puntones torcidos

y doce tablas de pino, unjos au-
mentos asienda a ciento setenta
y tres pesetas, que sumadas a las
obras subastadas se elevan a la
cifra de 2140 pesetas

Considerando que prouede apro-
ban el acta y las obras supletorias
que las necesidades de las mismas
requirieron al ser ejecutadas;

La Ilustre Corporación subasta
por unanimidad acordó apro-
ban el acta de recepción de las obras
ejecutadas en los locales que en el
ex convento de Sto Domingo ocupa
la Zona de Reclutamiento y Re-
serua de esta Ciudad, y el cuadro
de Recluta, así como los aumentos
que produjeron importantes ciento
setenta y tres pesetas, unjos y obras
ejecutadas por el contratista D. José
Santos Diaz, y en consecuencia
que se satisfagan al mismo los
dos mil ciento cuarenta y tres
pesetas a que se elevan las obras
con los aumentos indicados, espidién-
dose al efecto por el Sr. Alcalde el
conducente libramiento con cargo
al Capítulo 6.º Artículo 1.º del Ayto
supremo Municipal del año 1884.

~ Asi bien se dio cuenta de
otra acta de recepción hecha por
la Comisión de Obras el día 20. del
presente mes de Junio de las obras que
motivaron la construcción de
tres cuerpos de cuatro cuartos cada



mis en el cementerio general de
esta ciudad y apertura de tres nichos
que corresponden a los n.ºs 46, 47 y 48,
del panteon del Norte en dicho ce-
menterio, y

Resultando que la Ilustre Corpora-
cion Municipal en 30 de Diciembre
p.º acordó la apertura de los tres nichos
que quedan indicados, y la construcción de
otros tres cuerpos siempre que el precio
total no excediere de ochenta pesetas
a los tres primeros, y cada uno de
los tres cuerpos suberos, no excediere
tampoco de trescientas veinte pesetas,
facultando a la Comisión de Obras para
que por gestión directa y en atención
a su urgencia pudiese llevarlas a
cabo.

Resultando que la Comisión en vista
de la facultad que el Ayuntamiento
le había otorgado, formó el oportuno
presupuesto y pliego de condiciones pro-
poniendo al Sr. Alcalde que bajo di-
cho pliego y por el tipo de mil ena-
renta pesetas se abriere un concurso
para adjudicarlas, por lo que el citado
Sr. Alcalde conforme con lo propuesto
por dicha Comisión, anunció el con-
curso que tuvo lugar el 31 de Enero úl-
timo, habiéndose adjudicado las obras de
referencia a favor de Sr. Serafin Fontecha
Ruiz en la cantidad de las mil ena-
renta pesetas, fijada por el Ayunta-
miento.

Resultando que la Comisión de

Obras previo aviso del contratista, se
personó en el Cementerio y reconociendo
las obras las halló ajustadas a las
condiciones sinpuertas en el pliego,
por lo que se levantó la oportuna acta
el día 27 de Junio fijado con presencia
del citado contratista, en la cual se
propone la recepción de las mis-
mas por el Ayuntamiento, el pago
de quinientas pesetas consignadas
en el presupuesto del corriente año
al contratista, y que el resto se le satis-
faga en el ejercicio de 906, devengando
una suma el 5 p/o de interés legal.

Considerando que según resul-
ta del acta de referencia las obras
se han ejecutado con arreglo al pre-
supuesto y pliego de condiciones,
por que se cumplió el convenio,
y que de su importe que asciende
a mil cuarenta pesetas, unia-
mente pueden satisfacerse qui-
nientas pesetas por no haberse
consignado en el presupuesto del
corriente año mayor cantidad.

Considerando que las quinien-
tas cuarenta pesetas es de estricta
justicia que toda vez se le quedan
ademandando, devenguen el interés
legal que el Código Civil señala;
La Junta Corporación por
unanimidad acordó aprobar el
acta de recepción de las obras
de apertura de tres maderos y cons-
trucción de tres muros de cuatro



millos cada uno, ejecutados en el
 Ayuntamiento general de este pueblo
 por el contratista D.º Serafin Fontenla
 Múñer, y en consecuencia que
 de las mil cuarenta pesetas en
 que fueron adjudicadas estas obras,
 se le satisfagan las quinientas
 pesetas consignadas en el ar.
 título 5.º del capítulo 10 del pre-
 supuesto municipal de gastos
 del corriente año, y que las quin-
 ientas cuarenta pesetas restan-
 tes se consignen en el presupuesto
 que se ha de formar para 1906
 como crédito reconocido a favor de
 D.º Serafin Fontenla Múñer, por
 cuenta del cual se le ha de satis-
 facer dicha suma, con mas el
 interés legal del cinco por ciento
 que devengue hasta el día en que
 se verifique el pago.

~ Asi bien se dió cuenta de una
 relación suscripta por D.º Manuel
 Gondell Rodríguez, de esta vecindad, en
 su calidad de suministro hecho a fuer-
 zas del Ejército y de la Guardia Civil
 en el mes de Mayo último que importan
 cuatrocientas ochenta pesetas nueve ce-
 ntimos, y

Resultando que según certificación
 puesta al final de la relación por
 el infrascripto Secretario, esta confor-
 me con los antecedentes que exis-
 ten en la Secretaría, así en quan-
 to al número de las razones co-

nos a su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia a los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al Sr. Manuel Rodríguez, espidiéndose a su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9.º del presupuesto municipal de gastos en ejércitos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se satisfagan a Sr. Francisco Javier Partiben Dyz ciertas cuantías prescricas imputadas del semestre veniente en treinta de Junio último por la subvención para las atenciones del Colegio privado de Segunda Enseñanza de esta ciudad, del que es Director, y se hallan consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, y ciertas cuantías prescricas al elemento de la Guardia Civil, Jefe de la línea de esta ciudad Sr. Angel Ramos Cadaver, imputadas del alquiler de último semestre que satisfice por su casa habitación conforme lo tiene acordado el Ayuntamiento en sesión de 6 de Abril de 1904, y cuya

subvencion anual de halla con un
nada en el Capitulo 9.º articulo 8.º del
presupuesto Municipal de gastos del co
miente año.

Por último tambien se acordó
a propuesta del Sr. Alcalde que en
el local que ocupa la escuela de ni
ños de San Francisco se reparen los
desperfectos que se ocasionaron con mo
tivo de las clases nocturnas que para
obrerz se dieron en dicho local du
rante la época de invierno.

Y no habiendo mas asuntos
de que dar cuenta, el Sr. Presidente
levantó la sesion a las veintido estendi
doe la presente acta que firman los
de que yo Secretario certifico

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Certifico que el infrascripto Secretario del Ayuntamiento previo el voto del Sr. Alcalde, que en el día se tuvo no celebró sesión ordinaria la Junta Corporación Municipal, por no haber convenido al salón de sesiones mayor que el Sr. Alcalde. P. E. Betanzos 19 Julio de 1905

El Alcalde
J. G. G. G.

El Secretario
Manuel Pastorheras

Sesión supletoria celebrada el 21 de Julio de 1905.

Señores

Corral Felipe P. E. A.
Pita Pauldo
Conceiro Ferrans

En la Ciudad de
Betanzos a veintuno
de Julio de mil novecientos
cinco.

A la hora de veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas en forma a los dispuestos en la vigente Ley Municipal, se constituyó en el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Sr. Angelino Corral Felipe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la presente.



cedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los señores Lunel Paradelo, Paris Labandina, tres Manera, Torrey tres, Amador Ladero, Laredo Janairo, Torres Otero, Guarnade Alonso, Amador Luchero, Juan Barró, Vissorraque Altra y Peron Nales, sin que lo verificase tan poro el Sr. Alcalde Sr. D. Cesar Amador San Martín por hallarse e indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Junta Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago al gerente de la sociedad en la gata del suministro de luz eléctrica para las calles y plazas de la población, casa Consistorial y oficinas, N.º José Manuel Piroto, de la cantidad de cuatrocientas doce pesetas noventa y nueve centimos que se le adeudan por el suministro correspondiente al mes de Junio pasado; a cuyo efecto se copia a su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libranete con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto Municipal de gastos del actual ejercicio.

Dada cuenta de otra de 1.^{ta} esp.^a
suel. Acerca de vitarinos importante
4382 pesetas, a que asciende la ad-
quisición de rebueta y dos escombros
de boro procedentes de Palencia para
el barrido de las calles y plazas de
este pueblo, la Corporación por una
municipalidad acordó que pade a la Co-
mision de Obras para informes.

Dióse cuenta de otra del carpin-
tero Manuel Lage, importante 7905
pesetas, a que ascendió el arreglo de los
asientos de madera colocados en los
pasos de esta población.

El Sr. Conde de Lerano espuso, para
hacer constar que cuando propuso el
arreglo de los asientos de los pasos
públicos únicamente faltaban
veintiseis barros, llamándole la
atención que ahora
se presente una cuenta por mayor
numero, resultando que en muy
pocos dias aumentó hasta el más
doble el numero de barros rotos,
sin que nadie hubiere tenido co-
nocimiento de que se hayan vol-
to a romper.

El Sr. Presidente contesta: que
cuando se empezó la reparación
de los asientos, habia rotos unos
treinta y ocho barros, y que al reparar
estos, se hallaron otros completamente
decaronidos, los cuales hubo que
reponer porque no servian, así como
también previeron que colocarse



cuatro tablas en uno de los asien-
tos del cantón grande que constituyen
el asiento y el respaldo, y otra ta-
bla para el respaldo de uno de los de
la plaza.

Rectifican ambos Señores viendo
siendo en sus manifestaciones, y sin
mas discusión, el Excmo. Ayuntamiento
acordó por unanimidad que la cuenta referida pase a informe
de la Comisión de Pasos y ar-
bolado.

Así bien se dio cuenta y la Junta
Corporativa por unanimidad acordó
aprobar un informe de la Comisión
de Gobierno Interior proponiendo el pago
de veintinueve pesetas a Dolores Gar-
za Hilariño, que se le adeudan por
los jornales devengados en el acarreo
de agua para lavar la limpieza
en la casa consistorial desde 1.º de
Enero a 30 de Junio p[er]p[etuo], y que
dicha suma se satisfaga con
cargo al capítulo 1.º artículo 8.º de los
preceptos municipales de gastos
del actual ejercicio.

También se dio cuenta de una
relación suscrita por Sr. Samuel
Gordell Rodríguez vecino de esta
ciudad, comprativa del sumi-
nistro hecho a favor del Ejército
y de la Guardia Civil en el mes
de Junio p[er]p[etuo] que importan tres
mil novecientas sesenta y uno pe-
setas doce centimos, y

Resultando que según certifica-
ción puesta al final de la rela-
ción por el infrascrito Secretario,
aún en cuanto al número de las
razones como a su valoración,
lo propio que los recibos cedidos por los
respetivos perceptores que se remi-
tieron al Intendente de Guerra de
esta provincia, a los efectos de la
Instrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Junta Corporación pro-
municipal, acordó aprobar
dicha relación, y que del importe
de la misma se reintegre al Sr.
Manuel Guendell Rodríguez, expedien-
dose a su favor el correspondiente libran-
to, con cargo al artículo 12, capítulo 9º del
Presupuesto Municipal de gastos
en especie.

Yo menos se dio cuenta de una in-
tancia del Ayuntamiento de consumo
donde Manuel Louredo Pato, manifi-
estando que a consecuencia de la
Ley de 19 de Julio de 1904 que supri-
mió los derechos del Tesoro y el
cargó Municipal sobre el trigo y sus
harinas, ha presentado los días 7 y
20 de Enero y en 21 de Febrero del corrien-
te año, tres solicitudes suplicando
a la Corporación reformar la
tanza de arbitrios extraordinarios
en el sentido de que toda vez se
le relevaba del cargo de adminis-
trar la tanza de arbores y puertos en
la vía pública, se hiciesen desapa-



reser de la tarifa de arbitrios extra-
 ordinarios las notas firmadas al fin
 de los ejemplares fijados en cada uno
 de los cuartos pilatos por las reales de
 exime a los vecinos del caso y radio
 de la poblacion del pago del arbitrio
 Municipal sobre venturas y demas
 portabilias, que se hicieron saber al fin
 de lo que en lo sucesivo habian de co-
 brarse a los vecinos del caso y radio
 los derechos marcados en la segunda
 tarifa a las lanas de todas clases, pa-
 jas de cereales forrajeras, ganapas, yerbas
 y plantas para los ganados, y es que
 nos, indemnizandole de lo que ha-
 bia dejado de cobrar por dichos conser-
 tos desde primero de dicho mes de ene-
 ro hasta que se le autorizase, y por
 ultimo que fundado en varios preceptos
 legales habia solicitado tambien de
 la Junta Corporacion de siviere tener
 por revocado el contrato a no ser que
 prefiriese haverlo tambien extensivo
 a los de la primera, y que desde luego
 se encargare por completo de la recau-
 dacion de tales derechos, acordando
 la indemnizacion de lo que habia de-
 jado de percibir el arrendatario por
 las lanas, pajas, yerbas y demas plan-
 tas forrajeras desde el citado primero de
 enero; que como por no haber tenido
 efecto la subasta anunciada para el
 arriendo de los arbitrios Municipales sobre
 dequello de reses en el Muelle publico, tras
 portes y arrastres de mercancías por el interior

de la población y demás, se le encargó me-
ramente del cobro de la tarifa de
dichos arbitrios aprobada para regir
en el cominte año, en su deseo de
evitar complicaciones al effini-
cipio y perjuicio a' los vecinos,
se aparta de las reclamaciones
citadas, exceptuando la que tiene que
formular sobre la liquidación que
se le haga para la indemniza-
ción correspondiente al trigo y sus
harinas, cuyos derechos dejó de
percibir en virtud de lo preceptuado
en la citada ley de 19 de Julio de 1904,
y conchuyó suplicando se acuerde
hacerle por apartado y por no pre-
sentadas las solicitudes de referencia
incluso la relativa a' la rescisión
del contrato de los derechos de la se-
gunda tarifa a' que también se oc-
púo la reclamación entablada el ci-
tado día treinta y uno de marzo, de-
jando únicamente subsistente la
que se propone entablar contra
la liquidación que se haga por
la supresión de los derechos del trigo
y sus harinas, siempre que no se
le indemnice de la cantidad que le
corresponde, no con arreglo a' las
unidades calculadas en el contrato
de arriendo de consumos, sino confor-
me a' los estados que remitió el ex-
ponente a' la Administración de
Hacienda de la provincia durante (des-
pues) el año de mil novecientos



cuatro, y
 La Junta Corporación enterada por
 unanimidad acordó tener por apau-
 tado al Sr. Manuel Loreda Porto de
 las reclamaciones que tiene entabladas,
 y presentó en solicitud de 7 y 20 de Ene-
 ro y 24 de febrero del corriente año; y en
 consecuencia que la instancia se que
 queda hecho mérito pase á la Comi-
 sion de Hacienda para sus efectos.

Se dió cuenta de una circu-
 lar de la Administracion de Ha-
 cienda de esta Provincia fecha diez
 del mes de Junio último inserta
 en el Boletín Oficial del ocho n.º 131,
 en la que se manifiesta que con arreglo
 á lo prescrito en el Real decreto de 4 de
 Enero de 1900, modificando los planes de
 señalados en el artículo 32 del Regla-
 mento de 30 de Septiembre de 1885, corres-
 ponde en el mes actual la renovacion
 por mitad de las Juntas periciales y
 Comisiones de evaluacion, encarga-
 por lo tanto á los Ayuntamientos de
 esta provincia procedan á llevar
 á cabo este servicio en la forma es-
 tablecida en el capítulo 4.º del espre-
 sado Reglamento, nombrando y
 proponiendo en tema á la referida ad-
 ministracion personas que por sus co-
 nocimientos practicos y rectitud de
 conciencia, puedan prestar servicios
 auxilios en los cargos que van á
 desempeñar.

La Corporacion en su vista

ordenada se cumpla cuando se ordena por la Superioridad, por consecuencia de lo que deben ser como mandamientos los señores D.^{no} Antonio Flores Cabal, D.^{no} José Varela López, D.^{no} Ventura Torres y D.^{no} Agustín Ciriz que han sido nombrados por el Ayuntamiento, D.^{no} José Otero Estreya, D.^{no} Juan Gonzalez Crespo, D.^{no} Manuel Bera Sainchen y D.^{no} Pedro Varguen Valero, que así bien lo han sido por la Administración de Hacienda, los que componen la mitad de la referida Junta, y han desempeñado sus cargos cuatro años como dispone el artículo 35 del referido Reglamento, debiendo por tanto ser reemplazados por otros tantos individuos.

En su virtud, teniendo a la vista las relaciones formadas por categorías, y en cuenta las circunstancias que reúnen los sujetos inscriptos en las mismas, mando de las facultades que le concede el citado Reglamento, la Corporación Municipal así bien acordó nombrar la mitad de los individuos que han de reemplazar a los cesantes, y formar por categorías las temas de los que debe designar la Administración de Hacienda, remitiéndose con especificación a la Superioridad según previene el Reglamento y circular citadas, para poder constituir definitivamente la Junta.

Individuos de que se compone el



24
veinticuatro
16.

- Ayuntamiento 16.
- Número de pechos repartidores de la actual Dunta 14
- Número de pechos repartidores que les corresponde cesar 8
- Ausente 1
- Fallecido 1
- Correspondientes a las primera, segunda y tercera categorías, los que fue-
ron nombrados por el Ayuntamiento y por la Hacienda.

Individuos de la Dunta prebital vecinos de este Distrito nombrados por el Ayuntamiento.

N.º de orden en el repartim. ^{to}	Nombres	Cate- gorias	Domicilio
649	Correas Lopez Noel	1ª	Betanzos
705	Antonio Mendez Fuentes	1ª	id
1071	Andrés Rodriguez Santiago	2ª	id
37	José' Oros Milia	3ª	id

Suplentes

449	Francisco Traga Valino	1ª	Orbaldo
59	Francisco Brey Teijó	1ª	Betanzos
644	Diego H. Lomba Peade	2ª	id
81	Guillermo Barbal Aguado	2ª	id
421	José' Fernandez Futo	3ª	Abolre
886	José' Otero Veiga	3ª	Vinas

Vista triple por categorías que propone en tema este Ayuntamiento a la Administración de contribuciones, de los individuos que considera mas

aptos para desempeñar el cargo de jefes repartidores de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería, a fin de que se proceda a nombrar la parte que le corresponde, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31. del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vecinos del Distrito.

72.º de orden en el partido.	Nombres	Categorías.	Domicilio
1014	José Ponte Bermúdez	1.ª	Infesta
835	Manuel Moqueira Moral	1.ª	Betanzos
781	Ramon Mendez Fuentes	1.ª	Feixoles
1225	Pedro Leijó Correa	1.ª	Betanzos
516	Julian Garcia Torres	2.ª	id
1012	Román Probas Probas	2.ª	Requian
274	Pedro Carró Barreira	2.ª	Montello
1339	Nemando Naly Reboredo	2.ª	Piñela
1208	Franzisco Leijó Gandara	2.ª	Vinas
936	Gregorio Perez Torres	3.ª	Betanzos
497	Pedro Garcia Ledreira	3.ª	id
1359	Antonio Maso Fraga	3.ª	Piñela

Faxateiros

1635	José Galan Espiramos	1.ª	Cistiñán
1650	José Golpe Varela	2.ª	Ora S. Pedro
1551	Pedro Lepada Diari	2.ª	Abou

Sin sueldo.

1633	Juan Gomez Laral	1.ª	Abadio
1713	Paulo Lage Curant	2.ª	Villorás

71. de orden
en el 9
de Agosto.

Noticias

cafe
gonias

Dominico

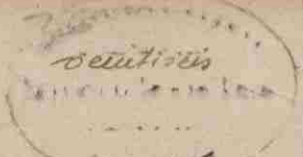
1738	José Manuel de Dios	3 ^a	Santo
1790	José Alonso Estrada	1 ^a	Mabegondo
1833	Francisco Pina Espinosa	2 ^a	Calobre
1805	Samuel Estrada López	3 ^a	Villarmates
1891	Antonio Rodríguez Torres	1 ^a	Viniñon
1895	Borguini Rol Espinosa	2 ^a	Annea
1947	Francisco Suarez Veiga	3 ^a	Sig. S. Julia

Como resulta que el Vocal designado por el Ayuntamiento como vecino Vicente Fernandez Porto se haya ausentado para el partido de Puente de... y el elegido por la Hacienda José Calvo Barrios, haya fallecido, es necesario para completar la Junta, nombrar otros dos contribuyentes que lo sustituyan; y en consecuencia el Pleno Ayuntamiento en uso de sus atribuciones acordó que la vacante de Vicente Fernandez Porto la ocupe don Victoriano Dominguez Gornade de la parroquia de Fiebre y respecto a la de José Calvo Barrios pro cedente de la tena designada por la obtencion de Hacienda en el pasado de 1902, esta es la llamada a elegir el que ha de ocupar dicha vacante de los comprendidos en las tenas.

A propuesta del Sr. Pita Pineda, la Junta Corporación acordó por unanimidad que toda vez que se acordada la festividad de la celebracion de festejos en honor del glorioso San Roque.

la gratificación extraordinaria que es
oportuno darle a la banda de mu-
sica Municipal por el exceso de
trabajo que en tales días tiene, no
se incluya en los gastos que se han
de satisfacer con dicho motivo y
que figuran consignados en el artículo
3.º del Capítulo 9.º del presupuesto Mun-
icipal del corriente año, sino que
dicha gratificación se le satisfaga
por cuenta de lo consignado en el Ca-
pítulo 4.º artículo 6.º de dicho presupe-
sto, consistente en ciento setenta y cinco pesetas.

El Sr. Concejal Ferrans manifiesta:
que habiendo convenido con la Co-
mision de la Junta Local de Instruccion
a verificar los exámenes de la escuela
pública de niñas de San Francisco,
habia visto con satisfaccion el estado
de adelanto en que las niñas que
asisten a dicha escuela se hallan,
debido sin duda alguna a las esce-
lentes condiciones que para la
enseñanza reúne la maestra D.
Eustalbe Quintana y partier, la cual
en los trece meses que lleva al
frente de dicha escuela, trabaja
con tal empeño que resulta un
verdadero prodigio ver que las niñas
que en número de sesenta y siete
asisten a recibir su instruccion, hijas
todas de individuos de las clases
mas humildes de la sociedad,
hayan pasado de la ignorancia
mas absoluta a la ilustracion mas



completa que pueda apretarse en tan poco tiempo; por consecuencia deseaba se hicieran constar estas manifestaciones en el acta de esta sesión, y que la Junta local al levantar el acta correspondiente enviasé á tan ilustrada Maestra una comunicación laudatoria y que el acta de la Junta se remitiera á la Comuna Insuprov. de Instrucción pública á fin de que esta la tenga en cuenta;

Y la Ilustre Corporación entendida por unanimidad acordó consignar en esta acta haber oido con satisfacción los resultados obtenidos en la enseñanza por la Maestra de San Francisco de Asís, Hilde Quiribana Martiner, que por el Señor Alcalde se ponga en conocimiento de dicha Señora este acuerdo, y que se remita á la Junta Provincial de Instrucción pública de la Comuna copia certificada del acta de exámenes de la Junta local de primera enseñanza, consignando el Señor Alcalde en la comunicación de remisión este acuerdo.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiera usar de

la palabra, el Sr. Presidente
se levanto la sesion a las
veinte y dos de este dia,
entendiendose la presente acta
que firman / S. S. S. de que
yo Secretario certifico. Enmen-
dado = as = eria = talga y no lo
tentado = durante //

Eugenio Corral



Manuel

J. P. Yivarraque

Valentin Pita

Laureano Perez

Fernan Corcuero

Certifico yo el infrascrito Secretario que en
este dia no celebró sesion ordinaria la as-
piracion Municipal por no haber concurrido
al salon de sesiones mas el Sr. Alcalde P. de M. de
Santos 26 Julio de 1905

El Secretario

Manuel



Sesion supletoria de 28 de Julio de 1905.

Señores

Rancho San Martin P.^{te}
Vissamague Etcharri
Perez Sales

En la Ciudad
de Betanzos a
veintiocho de Julio
de mil novecien

tos cinco.

A la hora designada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Concejales Golpe, Curiel Parada, Pita Pardo, Ites, Nauera, Torres Ites, Sanchez Castro, Concejales Ferrero, Ites, Ites, Ites, Barro, Laredo Concejales, Marín Candela, y Gemade Ites y que tampoco asistió el Sr. Concejales por hallarse ausente de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad.

unidad, acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Policía de Obagos proponiendo se paguen con cargo al artículo 3.º Capítulo 3.º del presupuesto del actual año, a saber: un real veinticuatro cuarenta y tres pesetas ochenta y dos centinos, importe de setenta y dos escobones de brevo de Palencia adquiridos para el barrido de las calles y filaras de la población.

Otro de la Comisión de Hacienda proponiendo que se ingresen en la Tesorería de fondos de este Municipio cuarenta y ocho pesetas ochenta centinos a que después de deducirse 15.08 por el impuesto del 20. p/o de utilidades, 0.20 que importan los timbres móviles y 150 puntos de comisión, quedó reducida la renta de setenta y cinco pesetas cuarenta y ocho centinos correspondientes al vecindario de 1.º de Abril siguientes pertenecientes a los establecimientos de Instrucción pública que representa este Ayuntamiento, la cual suma fue percibida por el Apoderado del mismo en la cuenta d. León Rodríguez Gil, con imputación al Capítulo 5.º Artículo 2.º del presupuesto del corriente año.

Otro de la propia Comisión de Hacienda proponiendo que con cargo al Capítulo 4.º Artículo 1.º del presupuesto del año actual, se ingresen en la



Centochilos

Ayuntamiento Municipal quince y nueve pesetas ochenta y siete centimos recaudadas por D. León Rodríguez Gil por razón de los intereses del venimiento de 1.º de Abril fijado de vengados por las inscripciones nominativas de renta perpetua al 4.º de los establecimientos de Beneficencia que se presenta esta Municipalidad, suma á que quedó reducida la renta de sesenta y dos pesetas sesenta centimos despues de deducidas 13850 por el impuesto del 20.º de utilidades, 020 por timbres móviles y 1383 pesetas por gastos de comision.

Queda cuenta de la rendida por D. Manuel Loureda Porto, arrendatario de los muros de esta ciudad y administrador nombrado por el Ilustre Ayuntamiento en sesion de 31. de Diciembre de 1902 para el cobro de los arbitrios establecidos sobre el desguello de reses en el Madero publico, de lo recaudado durante el segundo trimestre del corriente año, que asciende á mil trescientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y cinco centimos despues de deducidas 7151 por el 5.º por cien de administración que le corresponde percibir al arrendatante;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la sufragada cuenta pase á informe de la Comision de Hacienda

Tambien se dió cuenta de haber

fallecido en veinte del actual la imposibilitada pobre vecina de esta ciudad Ana Diaz Parra, á quien la Corporación Municipal tenía asignado veinticinco centinos de peseta diarios en concepto de socorro dominiliano;

Y la Corporación acordó quedar enterada y que los socorros correspondientes á la finada desde el día primero del actual hasta el en que falleció, ambos inclusivos, se satisfagan á la misma hija y heredera de la misma Dolores Diaz Parra, por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5.º, Artículo 2.º del presupuesto municipal de gastos en epiruis.

Dada así bien cuenta de una rendida por don José Iglesias Masolán, comprensiva del material que suministró desde treinta de Abril para el despacho de los asuntos de la Secretaría;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Gobierno presente un informe sobre la misma.

Con lo cual no comprendiéndose ningun otro asunto en la convocatoria ni hubiere quien quisiese hacer uso de la palabra, el

Señor Presidente levantó la sesión ordenando se estudiase la presente acta que firman todos de que yo Secretario certifico. Sobre rasurado = puesto = Salga

[Signature]



[Signature]

Laureano Puer

José Laredo

Valentín Pérez

Pita Pariz

Antonio Torre Otero

Ricardo Corral

José Hermade

Sesión ordinaria celebrada el día
2. de Agosto de 1905.

Señores
 Sánchez San Martín - P. de
 Corral Golpe
 Viscaraga Etchandi
 Corral Parabela
 Pita Paredo
 Hermade Alonso
 Pariz Labandera
 Laredo Janeiro
 Pérez Sales
 Otero Manera
 Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos a dos de Agosto de mil novecientos cinco. A las diecinueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

D^{no} Juan Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales del Justo Ayuntamiento miento que al margen se designan, para celebrar sesión semanal ordinaria como día señalado al efecto.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Justa Corporación por unanimidad acordó pasar á la Comisión de Hacienda, una relación manuscrita por el Sr. Depositario D^{no} Fernando R. Nietes Blanco, comprensiva de los sueros facilitados durante el corriente año, á vecinos de este distrito pobres, que por prescripción facultativa pararon á varios puntos con objeto de tomar baños y aguas.

Tambien se dió cuenta y la Justa Corporación acordó por unanimidad y sin discusión aprobar un informe de la Comisión de Gobiernos Exterios proponiendo el pago á D^{no} José Iglesias y Calderas, de la cantidad de trescientas pesetas importe del papel sellado y comun, sellos de franquos y timbres móviles que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento miento desde 30 de Abril hasta 26 del mismo mes de Julio; y en consecuencia que se le satisfaga dicha suma, espidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 2.^o, capítulo 1.^o del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asi mismo se dió cuenta y la Justa Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una relación manuscrita por el Capes



Recibido
A las 12 de la tarde del 10 de Julio de 1905

Mano Abiñon del Hospital de San Esteban de Padua N.º 1 Benito Garcia Iglesias con sujeción de los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho establecimiento durante el mes de Julio, la cual asciende a 26755 pesetas.

No menos se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Pleno Ayuntamiento durante el mes de Julio formado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal y Reglamento de Secretarías de 14 de Junio de 1903;

Y la Plena Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlos, y que cumplido lo dispuesto en las precedencias anteriormente citadas, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Dióse cuenta y la Plena Corporación acordó por unanimidad y sin discusión, aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascripto Secretario Contador, im-
~~portante de catorce mil novecientas sesenta y ocho pesetas diecinueve céntimos.~~

Por el propio orden se dió cuenta y la Plena Corporación por unanimidad y sin discusión, acordó aprobar los siguientes ítems:

Uno de la Comisión de Obras proponiendo el pago a Sr. Carrero Otero, albanil de esta vecindad, de la cantidad de treinta y nueve pesetas ochenta céntimos por reparaciones ejecutadas en la escuela de niñas mu-
jeres.

OT 35
1880

formas de esta ciudad, durante el mes de Julio; y en consecuencia que se satisfaga el interesado dicha suma por cuenta de lo consignado en el artículo 4.º del capítulo del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro de la propia Comisión proponiendo se reintegre a D.º Gregorio Suárez Blasco, maestro de la escuela de niños de San Francisco de la comarca, de treinta y seis pesetas sesenta y cinco centimos a que accendieron unas pequeñas reparaciones efectuadas en la escuela de su cargo, según lo demuestran los justificantes que unidos a dicha cuenta presento; y que dicha suma se le reintegre por cuenta de lo consignado en el artículo 4.º del capítulo del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro de la propia Comisión proponiendo el pago a D.º Samuel Lage García, maestro carpintero de esta vecindad, de la cantidad de setenta y nueve pesetas cinco centimos importe de cinco barcos empleados en el arreglo de los arriegos del caudón de San Roque, arreglo de otro en el caudón grande y otro en el de la Plaza de la Constitución; y en consecuencia que se le satisfaga dicha suma exigiéndose a su favor el oportuno libramiento con cargo a lo consignado en el artículo 8.º del capítulo 6.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio; y

Otro de la Comisión de ensanches de la Puerta de la Villa proponiendo el pago a D.º Antonio María Barallolés

Recibida y visto
18 de Julio de 1888



de la cantidad de cuarenta y dos pesetas y sesenta y cinco centimos por formales y materiales invertidos en el banco de salientes efectuadas en dicho punto, en virtud de acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento; y en consecuencia que se satisfaga dicha suma por cuenta de lo consignado en los artículos 8.º y 9.º, capítulo 6.º del presupuesto Municipal del corriente año.

A propuesta del Sr. Dña Paredo, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad dar de baja en la escuela de Música, a los alumnos Sr. Puente Rio y Sr. Sina, que desde primero de Julio han dejado de prestar su asistencia a dicha escuela, y alta desde primero del corriente mes a Santiago Sina Sarmiento con la gratificación mensual de 7.98 pesetas, y a Sr. Targues Sedin al que se le asigna tambien la de 5.96 pesetas mensuales, y que se comuniqué al Depositario este acuerdo para que incluya estos últimos en la nómina correspondiente al mes actual.

No menos se dió cuenta de la siguiente comunicación del Sr. Arquitecto Director facultativo de las obras de construcción del Matadero = "Reputación Provincial de la Corporación = Servicio facultativo de Construcciones, Civiles = N.º 3 = Construcción de un Matadero en Matadero = teniendo conveniencia la Ilustre Corporación de su digna presidencia por informe verbal del que suscribe, de la variación que es preciso introducir en el proyecto del nuevo Matadero, actualmente en construcción, para que los bandos de cubierta

que vienen a las fachadas anterior y posterior del pabellón central, no corten los arcos extremos de la nave de servicio central del mismo pabellón, como resulta de los planos, tengo el honor de comunicar hoy a V. S. para que a su vez se sirva ponerlo en conocimiento del Ilustre Ayuntamiento, que estudiadas las diversas soluciones que pudieran adoptarse para salvar aquel inconveniente la más sencilla, más natural y que no implicara aumento notable de obra, consista en transformar los arcos de medio punto que forman las arcadas de la dicha nave central, en arcos rebajados de tres centímetros haciendo además descender diez centímetros la línea de arranque de los mismos arcos. Esta variación no afecta al aspecto exterior del edificio, ni con ella se altera en el interior el estilo general adoptado en el proyecto. Doy fe de comunicar al contratista de las obras las ordenes oportunas, y pido la aprobación por el Municipio de la variación que se proyecta. Dios que a V. S. m. d. d. = La Coruña 27 de Julio de 1905 = El Arquitecto: Julio Galan = Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Beharros,

Y la Ilustre Corporación enterada previa declaración de urgencia, acordó por unanimidad, aceptar la solución propuesta por el Arquitecto Sr. Julio Galan para evitar que los tendidos de cubierta que vienen a las fachadas anterior y posterior del pabellón central del mismo, no corten los arcos entre



de la nave de servicio del mismo
 pabellón central, con intento en transformar
 los arcos de medio punto que forman las
 arcadas, en arcos rebajados de tres metros,
 y además descender diez centímetros la
 línea de arranques de los mismos arcos, y
 que este acuerdo se comuniqué al vecindario
 cuando. Sr. D. Julio Galan según lo intere-
 nera en un oficio de 27 del pto mes de Julio,
 entendiéndose todo sin perjuicio de que la va-
 ración no ha de afectar bajo ningún con-
 cepto el aspecto exterior del edificio, ni alterar
 en el interior el estilo adoptado en el proyecto.

Dióse cuenta de una carta de pago
 expedida por el depositario de fondos del presump-
 to de la Provincia la cual acredita que el
 que lo es de este Ayuntamiento ha ingresado
 el cinco de Julio pto en la caja de fondos de
 dicho presupuesto la cantidad de cinco mil
 pesetas por cuenta del primer trimestre
 de la cuota que para gastos de la provincia
 le correspondió satisfacer a este Muni-
 cipio en el corriente año;

Y la Ilustre Corporación enterada por
 unanimidad, acordó que se forma-
 lice dicho pago, espidiéndose a favor del Depo-
 sitario de este Ayuntamiento, que lo ha verifi-
 cado el oportuno libramiento con cargo a lo
 consignado en el artículo 13, capítulo 9.º y pre-
 supuesto Municipal de gastos del corriente
 año.

Tambien se dió cuenta y la Corpora-
 ción por unanimidad acordó pasen a
 informe de la primera de las Comisiones permanentes
 de su seno las tres siguientes

tes.

Una de Sr. José Iglesias y Sauriá, urban
quero, vecino de esta Ciudad, importante dos
cientas trece pesetas sesenta y tres centimos
corte del papel sellado y comun de diferen
tes clases, y de los titulos móviles que
suministro desde primeros de Enero del
año hasta primeros del actual para
el despacho de los diferentes servicios de
quintas de este Ayuntamiento.

Otra del tipografo de este pueblo Sr.
Samuel Villuendas Pena, ascendente
a cincuenta y dos pesetas á que se conside
ra acreedor por diferentes impresos que en el
propio lapso de tiempo facilitó de su estable
cimiento para los indicados servicios de quintas.

Otra de Sr. Ricardo Toranzo Lopez,
importante ciento setenta y cinco pesetas sesen
ta y nueve centimos á que ascendieron
los gastos que se le ocasionaron y los suple
mentos que hizo como Comisionado de esta
Municipalidad para acompañar e identi
ficar en la Junta de Reclutamiento de la Coma,
á los soldados del distrito que se reclutaron
en ella el dia primero de Enero último
para ser destinados á cuerpos activos del
Ejército; para la presentación de marcos
correspondientes al Reemplazo del coniu
te año, y á los de los tres en revision á él
precedentes ante la Comisión Mixta de
Reclutamiento, y para la conduccion y entrega
en la Secretaria de la propia Comisión
de los expedientes personales de los nuevos
y de los testimonios de diligencias de los
mencionados reemplazos y revisiones; en una



se cuenta se incluye además el importe de los sueros suministrados a los repetidos sueros, la gratificación dada a los niños que extrajeron las bolas en el acto de los sorteos y otros gastos.

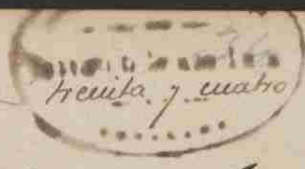
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que terminadas las obras de reforma y arreglo de la calle de Monjas y satisfecho su importe al contratista de las mismas don Jacobo Cebera Ferraldo, por vía de devolver a este las trescientas cincuenta y cinco pesetas que en concepto de fianza provisional ha depositado en la caja de fondos municipales;

A la Ilustre Corporación interesada, teniendo en consideración que las obras de referencia han sido ejecutadas y están prestando servicio al público desde el año pasado de 1904, y como no hubiere habido reclamación ninguna contra la ejecución de las mismas, y obstante el largo tiempo transcurrido, por unanimidad acordó que del expediente del concepto se desglose y entregue al contratista de las citadas obras el recibo que obra en dicho expediente, para que se orden al depositario don Gerónimo Nieto Blanco para que devuelva al don Jacobo Cebera Ferraldo las trescientas cincuenta y cinco pesetas que por el objeto expresado existen en su poder.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de fecha 26 de Julio último en que se participaba que por Reales Ordenes de 3 del propio mes fueron indultados de la penalidad de prófugo, los sueros Don Pedro Acevedo y Don Juan Antonio Roibas números 32 y 75 de suerte de los nombres

209 de 1899 y 1902 por este motivo respectiva-
mente, y se ordene por la Comisión Mixta
del Reclutamiento de la Provincia a este
Municipio proceda a clasificar a dichos in-
dividuos y que remita el día de mañana los
oportunos expedientes;

Y la Corporación enterada por unanimi-
dad acordó señalar para proceder a la indi-
cada clasificación la sesión ordinaria del día
veintitres de este propio mes, o en su caso la su-
plentea de la misma, y que se cite para
dicho acto por medio de duplicadas papeletas,
a los dos interesados mencionados, y por bando
o edicto a los demás mozos comprendidos en sus
respectiveos recemplaros, toda vez es materialmen-
te imposible poder hacer dicha clasificación
y enviar a la Comisión Mixta en el día de
mañana, como esta previene, los expedientes
personales de aquellos, máxime si alguno
alega excepción de las llamadas legales.
Para el caso de que alguno de los dos expresa-
dos mozos alegue excepción, así bien acordó
designar para que declaren como testi-
gos en el expediente del primero ó sea del
Pérez Storey, a Tomás de Pena Casal
y Constantino Rodríguez Paredo, padres
de los mozos de su recemplaro número
de suerte 47 y 35; y en el del segundo
a Bernardo Ferrás y Sr. Sr. Guisvalen
padres también de los que obtuvieron los
números 2 y 7 para el recemplaro de 902;
y a los mozos números 23 y 101 del sorteo
verificado en el actual año para que
igualmente declaren en los expedientes de
los repetidos interesados.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30. del Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905; el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar oficial mayor de la Secretaría de este Municipio al que desempeña el cargo de Oficial primero D. Ricardo Teófilo López, el cual sustituirá al Secretario en caso de ausencia, enfermedad, suspensión o vacante.

Habiéndose manifestado por el Sr. Alcalde, que era necesario proceder al blanqueo y recibo de las dependencias que en el cuartel o exconvento de Santo Domingo ocupa la fuerza de la Guardia Civil;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar a la Comisión de Obras para que por gestión directa ordene se verifiquen las obras de blanqueo y recibo en dichas dependencias.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en treinta y uno de Diciembre del corriente año terminaba el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre ventas y permisos de ganaderos y como era necesario anunciar oportunamente la subasta del arbitrio para no perjudicar los intereses municipales, lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que acordase lo conveniente.

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó que la Comisión de Ferias y Mercados proceda a la formación de las bases y pliego de condiciones para anunciar la subasta de dicho arbitrio desde 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de...

9.
cien mil de 1910, en que deberá terminarse
dicho arriendo bajo el tipo de trece mil
cinco y siete pesetas cincuenta
centimos por cada uno de los años
de 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910.

Por último se dió cuenta y la *High*
Tree Corporation por unanimidad acordó
pasar a informe de las Comisiones
de Obras y arbolado las siguientes relaciones.

Una del Depositario del Ayuntamiento
Sr. *Sernando R. Nieves Blanco*
por setenta y cinco pesetas cincuenta
centimos que satisfizo a los sujetos
que la misma empresa por jornales
y materiales de las obras que se
ejecutaron por Administración desde
1.º de Enero a 31 de Julio del corriente
año; y

Otra del mismo relativa a las
que también satisfizo para
reparar el arbolado público en igual
tiempo, que arrende a cuarenta y
ocho pesetas veinte centimos.

Y no habiendo más asuntos
de que dar cuenta ni quien
quisiere usar de la palabra
brazo, el Señor Presidente levantó
la sesión a las veintitena
de este día, haciéndose cargo
por que no han asistido a la
misma los señores *Alcaldes* de
Morey, Arce, Real
Barro, Sánchez Cardero,
Comisario Ferrero, y que
tampoco asistió el Sr. *Labrador* con

Recibido y visto
1880

cheiro por hallarse unidos. de
buena, de todo lo cual entiendo
la presente acta que firman
los Señores que la inter
vinieron de que yo Secretario
certifico

Manuel



Eugenio Corral

Fernán Laredo

M. P. Y. G. G. G.

Laureano Ferrer

Valentín Piña

Constantino Iba

Antonio Torre Otero

Ricardo Curiel

Peter Barrio

José Ferrnandez

Sesión ordinaria celebrada el 9 de Agosto de 1905

Señores
Sanchez San Martín - Pte
Corral Golpe
Vizarrague Esteban
Luril Parabela
Lares Janeiro
Torres Otero
Otero Manera
Pérez Sales
Pita Pandelo

En la Ciudad
de Betanzos
a nueve de
Agosto de mil
novecientos cinco
A la hora
señalada, se
constituyó en
Ayuntamiento

en la sala de sesiones de la Casa Concejil
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Sanchez San Martín, con asistencia
de los Señores Concejales, que al margen
se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a
esta sesión los Señores Sr. Barro, Sánchez
Borden, Concejales Ferrero, Torres, Ma
ría Labandeira, y Gerardo Alonso, y que
tampoco asistió el Sr. Sánchez Concejale
por hallarse mandado de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de
su orden se dió lectura al acta de la an
terior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Junta Corporación
por unanimidad acordó aprobar por el orden
que se relacionan los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Hacienda por
promoviendo se reintegre al Depositario de
fondos Municipales Sr. Gerardo R. Nici
tes Alonso de la cantidad de ochocientos
pesetas, que facilitó a varios vecinos
de este término municipal pobreza



36
Recibida 1889

que por prescripción facultativa pasaron
a distintos puntos de la finca con
objeto de tomar baños y aguas, y en consecuencia
se expida a su favor el oportuno
libramiento con cargo al capítulo 5.º, artículo
4.º del presupuesto Municipal de gastos
en ejercicio.

Otro de la Comisión de Beneficencia pro
poniendo el pago a D.º Benito García Eg
lesias, Capellán Abad del Hospital de
San Antonio de Padua de esta ciudad
de la suma de doscientas sesenta y dos
pesetas cincuenta y cinco centimos a que
ascendieron los gastos que por todos con
ceptos se ocasionaron en dicho estable
cimiento durante el período mes de Julio; y
en consecuencia que la expresada can
tidad se satisfaga por cuenta de lo conig
nado en el capítulo 5.º, artículo 1.º del
presupuesto Municipal de gastos del
corriente año.

Otro de la Comisión de Gobierno
Interior proponiendo se apruebe y pague
a D.º José Iglesias & Mardian, la canti
dad de doscientas tres pesetas setenta
y tres centimos, coste del papel sellado
y comuna de diferentes clases y timbres
móviles que suministró desde 1.º de
Enero a 1.º del corriente para el despacho
de los diferentes servicios de quintas
de este Ayuntamiento, expidiéndose a
su favor el oportuno libramiento con
cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del pre
supuesto Municipal de gastos del corriente año.

Otro de la propia Comisión propio

cuando se aprueba la cuenta y se satisfaga
a Sr. Samuel Villanueva Peña, la cantidad
de cincuenta y dos pesetas á que es acreedor
por los diferentes impresos que facili^ó desde
1.º de Enero á 1.º del corriente mes, para
el despacho de los diferentes servicios de
quintas de este Ayuntamiento, y que dicha
suma se satisfaga con cargo á lo consignado
en el artículo 6.º, capítulo 1.º del presupuesto
municipal de gastos del cort. año.

Otro de la propia Comisión proponiendo
se apruebe la cuenta presentada por Sr.
Ricardo Benavente López, sin importe ciento
setenta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos
á que es acreedor por los gastos
que se le ocasionaron y suplementos que
llevó como Comisionado de este Ayuntamiento
para acompañar e identificar en la Zona
de Reclutamiento de la Comuna á los
soldados del distrito que se reunieron
el día 1.º de Marzo último para
su destino á cuerpo; los que tambien se
le ocasionaron con la presentación de
mosos correspondientes al recemplar del
corriente año y á los de los tres prece-
dentes en revisión ante la Comisión
Mista de Reclutamiento, en la comu-
nicación y entrega en la Secretaría de la
propia Comisión de los expedientes per-
sonales de los mosos de los mencionados
recemplaros y revisiones, y en los sueros sumi-
nistrados á los repetidos mosos; y en consecuencia
que se expida á favor del Sr. Ricardo Ben-
avente López, el oportuno libramiento con cargo
al citado artículo 6.º, capítulo 1.º del presupuesto



del Municipal de gastos del corriente año.
 Otro de la Comisión de Obras proponiendo se reintegre al depositario de fondos municipales Sr. Juanaldo R. Nietes Blanco, de la cantidad de setenta y cinco pesetas que satisfizo á varios sujetos que la relación presentada por dicho Señor expresa, por el concepto de jornales y materiales invertidos en las obras que se ejecutaron por administración desde 1.º de Enero á 31 de Julio del corriente año; y que dicha suma se expida el oportuno libramiento con cargo á los artículos 8.º y 9.º, capítulo 6.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año; y

Otro de la Comisión de Arbolado proponiendo se reintegre al propio depositario Sr. Juanaldo R. Nietes Blanco, de la cantidad de cuarenta y ocho pesetas veinte centimos que tambien satisfizo á diferentes sujetos que refiere la relación presentada por dicho Señor, por materiales adquiridos para reparaciones en los tubos y tripodes del arbolado público desde 1.º de Enero á 31 de Julio del corriente año; y en consecuencia que se le satisfaga dicha suma expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del actual año.

Tambien se dió cuenta y la Junta Corporación por unanimidad acordó aprobar las tarifas que han de servir para el cobro del arbitrio municipal sobre ventas y permisos de ganado de todas clases; así como el pliego de condiciones para anunciar la

subasta de dicho arbitrio bajo el tipo de
trece mil cincuenta y siete pesetas, cin-
uenta centinos, que satisfará el contra-
tista en cada uno de los años de 1906 a
1910 ambos inclusive, entendiéndose todo
sin perjuicio de lo que la Junta Muni-
cipal acuerde al aprobar el presupuesto
de este Ayuntamiento correspondiente al
próximo año de 1906.

No menos se dió cuenta de un infor-
me emitido por la Comisión de Hacienda
con fecha siete de los corrientes proponiendo
la aprobación de la cuenta sujeta por
el Arrendatario de Consumos de esta cin-
dad, y administrados de los arbitrios es-
tablecidos por el sacrificio de reses en el Ma-
celo público don Manuel Loureda Pita,
que fue sometida a la deliberación del
Ayuntamiento en sesión de 28 de Junio último;

Y la Corporación enterada confer-
me con dicho dictamen, por
unanimidad acordó aprobar
la referida cuenta y que las
mil trecientas cincuenta y
nove pesetas, cincuenta y
cinco centinos a que según
la misma arrendación los
arbitrios del Macelo por el con-
trato antes mencionado durante
el segundo trimestre del corrien-
te año, se ingresen por el supra-
dicho arrendatario administra-
dor en la depositaria y caja
de fondos Municipales
con imputación al la



Titulo y articulo 3º del presunp-
to en ejercicio

Con lo cual no habiendo
mas asuntos de que dar men-
ta ni quien quisiere mas de la
palabra, el Sr. Presidente levanto
la sesion entendiendose la presente
acta que firman S. S. de que yo
Secretario certifico

[Signature]



Engenio Corral

[Signature]

Fernán Laredo

[Signature]

Valentín Pita

Laureano Perez

Antonio Torrey Otero

Constantino Aren

Ricardo Curriel

Peter Garcia

Yo el infrascripto Secretario, certifico: que la
Dh^{ta} Corporación Municipal no celebró su sesión
semanal ordinaria el miércoles dieciséis de los
corrientes ni tampoco la supletoria en el día de
la fecha, por no haber asuntos urgentes de que tra-
ban y en atención a la festividad que en dichos
días se celebra. Y para que conste fino la fue
sente en Betanzos a 18 de Agosto de 1905

El Secretario
Manuel Labrador

Sesión supletoria celebrada el día 25 de Agosto de 1905.

Señores

Sánchez San Martín Peñit. E
Corral Golpes
Martín Labandeira
Lissarague Estuardo
Pita Paulolo
Perez Sales
Ches Mancera
Feal Barro
Torres Otero

En la Ciudad de
Betanzos a veinticin-
co de Agosto de mil
novecientos cinco.

Siendo la hora seña-
lada y en virtud de las
citaciones al efecto prac-
ticadas se constituyó
en Ayuntamiento en la
Sala de Sesiones de la

Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Señor Sánchez San Martín, con asistencia de los
Concejales que al margen se expresan para celebrar
sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto
el día señalado por las causas que refiere la pre-



adecuada certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron cuenta a pesar de haber sido citados los Señores Gumado Alonso, Morey y Arce, Eusebio Tamayo, Sánchez Cordero, Concepción Serano, y Benito Perea de la.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del Real Decreto de 17 del presente mes inserto en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 189, correspondiente al día 22, por el cual S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido de elevar al fin del Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, disponiendo que las Cortes se reúnan en Madrid el día 11 de Octubre próximo y las elecciones de Diputados se celebren en todas las provincias de la Monarquía el día 10 de Septiembre y las de Senadores el 24 del mismo mes.

Y la Junta Corporación enterada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890, para cumplir el Real Decreto mencionado, acordó señalar para la constitución de las mesas de las mesas de Senadores electorales en que se halla dividido este término municipal en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, los locales siguientes:

Para la mesa de la única Sección del Primer Distrito, la Sala Capitular de la Casa Consistorial, señalada con el n.º 5. de la Placa de la Constitución.

Para la única Sección del Segundo Distrito, el local-escuela pública de niños de un año

nada de San Francisco, que se halla si-
tuada en la Travesía de San Francisco a
la Zibera señalada con el n.º 6.

Para la mesa de la primera Sesión
del Tercer Distrito, la escuela pública de
niños denominada de Santo Domingo,
que se halla instalada en el edificio an-
ejo de la plaza de Armas, señalada
con el n.º 30.

Y la escuela pública incompleta de la
parroquia de San Esteban de Piadela, sita
en la casa n.º 36 del mismo lugar de Piadela,
para la Mesa de la Sesión Segunda del Tercer
Distrito.

Y igualmente acordó la Ilustre Corpora-
ción, que la Mesa de la Sesión primera del
Primer Distrito sea presidida por el Sr. Alcalde
D.ª Ciriaco Sánchez San Martín; la también
primera del Segundo Distrito por el Sr. Teniente
de Alcalde D.ª Eugenio Corral Gelpes,
la primera del Tercer Distrito por el Sr. Teniente
de Alcalde D.ª Juan Pedro Usarrague Esteban,
y la Segunda del propio Distrito por el
Sr. Teniente de Alcalde D.ª Ricardo
Luviel Paradela; y que si por cualquier
motivo no pudiese presidir la mesa al-
guno de los expresados Señores, lo verifi-
quen por el orden que se expresa, los Señores
siguientes: D.ª Fermín Vales Janeiro,
D.ª Valentín Pita Paredo, D.ª José Manuel
Blanco, D.ª José Ramón Sánchez Cordero,
D.ª Víctor Barros Sabandera, D.ª Laureano
Perez Vales, D.ª Manuel Sánchez Cordero,
D.ª Juan Comino Soriano, D.ª José Antonio
Sáez, D.ª Saturnino Real Bravo, D.ª Antonio Torres



cuarenta

Obtuvo, y Sr. Contrerías y Sr. Herrera.
 También se dió cuenta del estado de los
 impuestos obligatorios por consumos, sal y alcohol, que han de regir desde 1.º de Enero de 1906, se
 instalados por la Dirección General de Contribuciones,
 impuestos y rentas en 12 del corriente, con
 arreglo a la población de hecho del censo
 del 31 de Diciembre de 1900, en el cual estado se
 fija a este Ayuntamiento la categoría 2.ª y den-
 tado de ella el tipo medio ó sea 265 pesetas por
 habitante en vez de 295 por que venia tributando,
 correspondiéndole por tanto con arreglo a su po-
 blación de hecho que es de 8.958 habitantes,
 30.423'20 pesetas;

Y la Junta (corporación enterada au-
 do por unanimidad, que el Boletín Oficial
 de referencia pare a la Comisión de Hacienda
 prima que lo tenga presente al formar el
 presupuesto Municipal de 1906, que debe
 tener lugar el próximo mes de Septiembre
 y consignar en esta acta su satisfacción
 por haberse obtenido una rebaja en el impuesto
 con relación a la población que antes tribu-
 taba de mas de 2500 pesetas en beneficio de los
 fondos Municipales.

Comprendida en la convocatoria y orden del
 día de esta sesión la clasificación de los suenos
 Sr. Puer Azorey y Sr. Antonio Roibas n.º 32,
 y 75 de suerte de los recupearos de 1899 y 1903
 por este distrito respectivamente indultados por
 Reales Decretos de 3 de Julio últimos de la pena
 lidad de prófugo en que estaban incurridos, segun
 comunicaciones de que se dió cuenta a esta Mu-
 nicipalidad, en sesión de hoy del actual, para cuyo
 acto han sido citados por papelerías, y por

Cherco, Boidero, Cominos Ferrans, Gemade i Nou, Canel
Paradela y Bains Sabandeira y que tambien asistio
el Sr. Alcalde Presidente D.º Celso Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden
se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada
por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por una
unanimidad acordó para á informe de la Comision
de Alumbrado una relacion de los gastos ocasionados
con dicho servicio durante el 7.º mes de
Julio en el alumbrado de las calles y plazas de la
poblacion, casa consistorial, academia y palacio de la
municipalidad, importante 45339 pesetas.

Asi bien se dió cuenta del extracto de los acuerdos
tomados por la Ilustre Corporacion durante el 7.º mes
de Agosto formado por el infrascripto Secretario cumpliendo
lo que dispone la regla 5.ª del artículo 33 del Regla-
mento provisional de Secretarios de Ayuntamientos
de 14 de Junio de 1905 y artículos 109 de la Ley Municipal.

Y el Ayuntamiento por unanimidad y sin dis-
tincion acordó aprobarlo y en consecuencia que se
comunique al Sr. D.º Gobernador Civil de la
provincia á los efectos de la ley y reglamentos
citados.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Cor-
poracion por unanimidad acordó aprobar la
distribucion de fondos que para satisfacer las
atenciones del corriente mes formó el infras-
crito Secretario contador importante 698857 pesetas.

Dada cuenta de una instancia
de D.º Andres Lopez Suarez, en suplicia de
permiso para reparar la pared medianera
de la casa n.º 407 de la calle de la Espina
por la parte que confina con la casa de D.º Peregrin
na Gouler; - La Ilustre Corporacion



por unanimidad acordó que dicha instancia
pase á la Comisión de Obras para informe.

Diose cuenta y la Corporación acordó de la
parte enterada de la relación de la Intervención
de Hacienda de esta provincia inserta en el
n.º 196 del Boletín Oficial de la misma, correspon-
diente al miércoles 30 de Agosto último, demost-
ra de las cantidades líquidas que después del
deducido el 5.º por gastos de Administración,
recaudación C.ª, pertenecen á los Ayuntamien-
tos de la provincia en conceptos de recargos
Municipales por ingresos efectuados en las
cajas del Tesoro público durante el segundo trimen-
stre del corriente año, en la que figura esta Muni-
cipalidad con la suma de 73435 pesetas por el
concepto de industrial del actual ejercicio y 1520
pesetas por el propio concepto procedentes de ejercicios
venados.

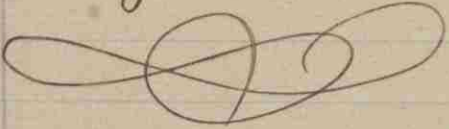
Y finalmente así bien se dió cuenta de
una carta de pago expedida en 23 de Agosto último
por la Depositaria de fondos del fomento de esta
provincia, con el n.º 169 de orden y 150 del concepto,
acreditativa de haber ingresado en la misma la de los
del de este municipio la cantidad de ochocientos
por cuenta del primer trimestre de la cuota que para
gastos provinciales correspondió á este distrito en el
actual año;

Y la Corporación enterada por unani-
midad acordó aprobar dicho pago y que se
proceda á formalizarlo espidiéndose
al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno
libramiento á favor del Depositario
de fondos Municipales D.º J.º Jusual-
do R. Vitey Blanco, con imputa-
ción al capítulo 9.º artículo 13 del

Presupuesto Municipal de gastos en
ejercicio.

Con lo cual no habiendo mas
asuntos de que dar cuenta, ni
quien quisiere mas de la palabra, el
Señor Presidente levanto' la Sesion es-
tendiendose la presente acta que
firmar S. A. de que yo Secretario certifico.
Cobre raspado = primero de = Valga.

Engerio Leonal



J. P. Yissencourgn



José Lario



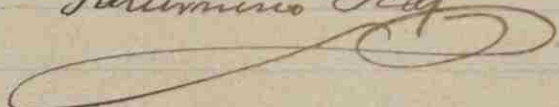
Valentín Pita



Laureano Perez



Saturmino Feaf



Constantino Jora





Yo el infrascripto Secretario, certifico que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste se firmó la presente en Betanzos a 6. de Sept.iembre de 1905

El Secretario
Manuel Fariñas

Sesión supletoria celebrada el 8. de Septiembre de 1905.

Señores
Corral Golpe. Presid. ^{te. ar.}
Lisardo que titiano
Real Barros
Pita Paradelo
Señores Otero

En la Ciudad de Betanzos, a ocho de Septiembre de mil novecientos cinco. Siendo la hora de veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas

al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Manuel Paradelo, Peter Nalez, Sánchez Gondens, Real Marrans, Rey Añez, Lario Janeiro, Baris Labandera,

hermano Alonso, tres Manera, y que tam-
poco asistió el Sr. Alcalde-Presidente don Juan
Sánchez San Martín por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden
se dió lectura al acta de la anterior que fué apro-
bada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Junta Corporación por
unanimidad acordó aprobar un informe de la
Comisión de Alumbrado proponiendo se aprue-
be la cuenta del gasto que ocasionó el alum-
brado público de la población y el de diferentes
dependencias Municipales en el mes de
Julio, importante cuatrocientas cincuenta y
tres pesetas treinta y nueve centinos, y en con-
secuencia que dicha suma se satisfaga
a la empresa arrendataria de dicho servicio
y en su nombre al Gerente de la misma
don Fré Numa Pardo, a cuyo efecto se expida
a su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libran-
miento con cargo al artículo 2.º del capítulo 3.º y
presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Corporación
acordó por unanimidad pasar a informe de la
Comisión de Alumbrado la cuenta de los
gastos ocasionados por todos conceptos durante
el mes último de Agosto con el servicio del alum-
brado público por medio de la electricidad que
presta la empresa arrendataria.

Dada cuenta de la subida por el
Capellán-Abogado del Hospital de San An-
tonio de Padua de esta ciudad, importante
361'01 pesetas a que ascendieron los gastos
ocasionados en dicho establecimiento durante
el mes de Agosto.

La Junta Corporación por unanimidad acordó



do que la cuenta referida pase a informe de la Comisión de Beneficencia

Así bien se dió cuenta de la rendida por Sr. Samuel Louveda Park, arrendatario de consumos de esta ciudad y aduánor nombrado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de Diciembre de 1902 para el cobro de los arbitrios establecidos sobre el degüello de reses en el Mercado público, de lo recaudado durante los meses de Julio y Agosto p[ro]p[ri]os que asciende a \$040'25 pesetas después de deducidos \$4'75 por el 5.º p[or]c[en]to de aduánor que le corresponde percibir al arrendatante;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la supradicha cuenta pase a informe de la Comisión de Hacienda.

También se dió cuenta de otra rendida por Sr. Luciano Granja Menulle, Oficial Segundo de la Secretaría del Ayuntamiento, demostrativa de lo recaudado desde 1.º de Enero hasta el 18 de Junio últimos ambos inclusivos, por razón de los arbitrios ordinarios consignados y autorizados en el capítulo 3.º, Artículo 2.º del presupuesto Municipal del corriente año, sobre el impuesto de venta en la vía pública, sobre vehículos y carretillas destinados al transporte de mercancías por el interior de la población y sobre embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles y ría del distrito; de la aduánor de los enales arbitrios estuvo encargada el arrendatante por designación de la Comisión Municipal denominada de "Hacienda Presupuestos y Cuentas" en virtud de la autorización y facultades a esta concedidas por el Concejo en sesión de 28 de Diciembre p[ro]p[ri]o, así como también de los gastos que por todos conceptos ocasionó la recaudación y administración indicadas. Acompañan a la referida cuenta los comprobantes de los gastos y los libros llevados

por el mentado ante en que consta lo recaudado
dia por dia, que ascendió en dichos lapsos de tiempo
a 4.108 22 pesetas, de cuya suma deduce la
de 1.876 25 pesetas que importaron los gastos, quedando
por lo tanto un saldo a favor de la Municipalidad
de 2.232 17 pesetas;

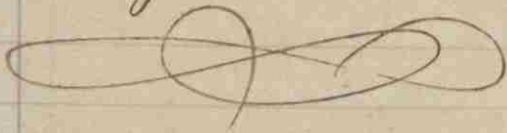
Y la Ilustre Corporación enterada acordó que
dicha cuenta pase con los documentos que la acompañan
a informe de la Comisión permanente de Hacienda
Presupuestos y cuentas de su seno.

Y finalmente así bien se dió cuenta de otra
escrita por el Acreditado de comuneros
D^{no} Manuel Loureda Porto y Administrador
nominado por esta Municipalidad
en sesión de veintiseis de Mayo último
para el cobro de los arbitrios sobre puestos
en la vía pública y demás conceptos
que refiere la anterior, de la que consta
que lo recaudado por dichos arbitrios
desde el dieinueve de Junio hasta
el treinta y uno de Agosto próximo pa-
sado ascendió a 1453 86 pesetas, de
cuya suma deduce 726 65 importe del 5.º P.º
que por administración le corresponde, re-
sultando por tanto un saldo a favor
del Municipio de 1380 21 pesetas;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado
por unanimidad acordó que la extra-
ñada cuenta pase a informe de la
Comisión denominada de "Hacienda,
Cuentas y presupuestos" de su
seno.

Y no comprendidos el mas
arriba en la convocatoria, ni quien


quisiere usar de la palabra, el Se-
ñor Presidente levantó la sesión en-
tendiéndose la presente acta que fir-
man A. S. S. de que yo Secretario au-
tifico


Eugenio Corral




J. P. Yimurque


Valentín Piña Laureano Perez

Saturmino Feal


Antonio Torre Perez


Sancho Corrochin


Al infrascripto Secretario, certifico: que en el día de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido número de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente en Valparaiso a 13 de Septiembre de 1905

El Secretario
Manuel Pacheco

Sesión supletoria celebrada el día 15 de Septiembre de 1905.

Señores
Coronel Golpe - Presidente
Luisa Raque Estigarribia
Pita Paredes
Peñero Vales
Heal Barron
Simón Combarros

En la Ciudad de Valparaiso a quince de Septiembre de mil novecientos cinco.
A la hora señalada y en virtud de las invitaciones al efecto practicadas, se congregó en el Ayuntamiento en la

Sala de Sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusas a pesar de haber sido citados los Señores Concejales Serrano, Sánchez Condoro, y Gerardo



47
Cuarenta y siete

Houso, Curiel Paradela, Etxorey, Aitz, Auz
Manera, Flores Otero, Lores Janeiro y Maris
Sabandina, y que tampoco asistió por hallarse
enfermo el Sr. Alcalde. Presidente Sr. César San
chez San Martín.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden
se dió lectura al acta de la anterior que fué apro-
bada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de Sr.
Cecilia Fontenla Etxebarria, solicitando permiso
para construir una galería en el segundo piso
de la casa n.º 30 de la calle de Laavedra Me-
neres;

La Junta Corporación enterada por una
unanimidad acordó que dicha instancia pase
á la Comisión de Obras para informe.

Tambien se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó
aprobar sin informe de la Comisión de Obras
proponiendo se conceda permiso á Sr. Andres
Lopez Secane, para reparar la pared me-
diante de la casa n.º 107 de la calle de la
Marina del lado que confina con otra de la
propiedad de Sr. Peregrina Gomez, siempre
que dicha pared quede perfectamente aplomada y en la línea que tienen las fachadas
de las casas de la Sr. Peregrina Gomez y la
n.º 105, recoja las aguas del tejado por medio
de canos de zinc y tubos de bajada acome-
tándolas á la alcantarilla de la calle,
para que el arbitrio Municipal, reintegre la
licencia y cumpla lo dispuesto en la Real
orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre
del 902 respecto á hacer construir los andamios
de hierro ó madera con antepieles cerrados y

barandilla coronada por listones ó redes de fier-
rivas, siendo de no hacerlo responsable de
las desgracias que puedan ocurrir.

Por el Señor Presidente se manifestó á la
Corporación, que como en la convocatoria se
hace constar, hallase roto en algunos puntos
el tubo de conducción de aguas á la
fuente del Valdoncel, el qual es preciso
reparar porque esta circunstancia im-
pide que la fuente tenga agua para
el servicio del vecindario;

El Ayuntamiento enterado, te-
niendo en consideración que según
han podido examinar los individuos
de la Comisión, es en efecto cierto que
la fuente de la Plazuela del Valdon-
cel se halla sin aguas potables para
el servicio público á causa de las
roturas del tubo de conducción, y
que estas roturas pueden ser
reparadas sin un gasto ex-
cesivo, por unanimidad acordó pautar
á la Comisión de Fontanería pa-
ra que ordene tengan efecto las
reparaciones que necesita dicho tubo
sin necesidad de subasta, toda-
vía el gasto que se ha de ocurrir
no llega ni con mucho
á doscientas pesetas.

Con lo cual no con-
prendiéndose ningun otro
asunto en la convocatoria
ni hubiese quien quiesca

Cuarenta y ocho



man de la palabra, el Señor
Presidente levantó la sesión exten-
diéndose la presente acta que fir-
man S. S. S. de que yo Secretario es-
tifico.



Engenio Corral

J. P. Gironayne

Amable Combarro

Valentín Piña

Laureano Perez

Saturonio Feal

Ricardo Curriel

Al infrascripto Secretario, certifico: Que
la Gloriosa Corporación Municipal no
celebró su sesión semanal ordinaria en el
día de la fecha por no haberse reu-
nido la mayoría de los Señores Conce-
jales necesaria para tomar acuerdo.
Y para que conste firmo la presente en
Baturoides a' 20. de Septiembre de 1905.

El Secretario
Manuel Pacheco

Sesión supletoria celebrada el 22. de Septiembre de 1905.

Señores
Borral Golpe - Presid. de la C.
Luis Paradelo
Sancho Condreiros

En la Ciudad de Baturoides
a' veintidos de Septiembre de
mil novecientos cinco.

At la hora señalada y en
virtud de las citaciones practicadas se constituyó
en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la
Cámara Municipal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde accidental Sr. Eugenio Borral Gol-
pe, con asistencia de los Señores Concejales
que al margen se expresan para cele-
brar sesión supletoria de la ordinaria que
no tuvo efecto el día señalado por las cau-
sas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron
a esta sesión ni presentaron excusa a
pesar de haber sido citados, los Señores
Borral Labandeira, Pita Paradelo, Con-
dreiros Ferraz, Sancho Condreiros, Carlos Ferraz,



Abrey, Arce, Arce Mancera, Gemade Alamo, Perea Sales, Feal Barro, Lizamaque Etchandy y Torres Otero, y que tampoco asistió el Sr. Hualde-Pedro. Sr. César Sanchez San Martín, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago de ochocientas sesenta y tres pesetas cincuenta y dos centinos a que ascendieron los gastos ocasionados durante el último mes de Agosto con el servicio de Alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, Casa Consistorial y sus oficinas, academia de Música y salas donde esta ejecuta sus veladas, al igual que del alumbrado extraordinario suministrado los días catorce al dieciocho inclusivos del citado mes, con motivo de los festejos celebrados en honor al glorioso San Roque, alquiler de material, mano de obra y adquisición de un par de lámparas, importantes los primeros con inclusión del día por venir para el total de ochocientas cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco centinos, y los segundos con la misma inclusión de ochocientas veintinueve pesetas veintidos centinos, y sesenta y cinco centinos más del par de lámparas, que totaliza las ochocientas sesenta y tres pesetas cincuenta y dos centinos; y en consecuencia que esta cantidad se satisfaga a la empresa

1777
Municipal del citado servicio y en su representación al gerente de la misma Sr. Don José María Piñero, á cuyo fin se espida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 2.º, Capítulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo se pague al Capellán Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Sr. Benito Garcia Zuleta, la cantidad de trescientas sesenta y una pesetas un centimo á que ascendieron los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho beneficio establecido durante el 7.º mes de Agosto;

El Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y que se paguen al referido Capellán Administrador las trescientas sesenta y una pesetas un centimo, expediendo á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 1.º, Capítulo 5.º del presupuesto Municipal de gastos en epíscopo.

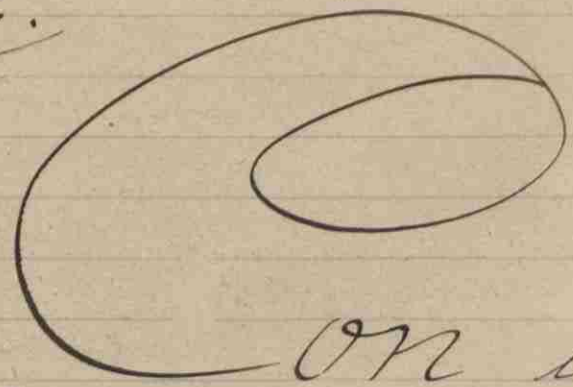
Dióse lectura á los datos formados por la Secretaria para la formación del presupuesto Municipal para el próximo año en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 5.º del Reglamento de Contadores Provinciales y Municipales, y despues de haber manifestado el Sr. Presidente que recomendaba á la Comisión de Hacienda la formación del citado documento, á fin de dar cumplimiento



de lo dispuesto por la ley municipal;
 La Junta Corporación por unanimidad acordó que los datos presentados por el infrascripto Secretario para formar el presupuesto de 1906, puse a la ordenación de Hacienda para que los tenga presentes al formar el presupuesto mencionado.

Por último se dio cuenta de que a pesar del largo tiempo transcurrido, se hallaban sin formalizar varios papeles a los que se dio lectura por el infrascripto Secretario;

La Junta Corporación enterada, en vista de que son de consideración los ingresos que faltan por recibir para satisfacer las cargas que el Municipio tiene, acordó por unanimidad que se proceda por la vía de apremios contra los deudores a favor del Municipio, a fin de no entorpecer la marcha administrativa hasta hacer efectivo su impuesto etc.



OR lo cual no figurando ningún otro asunto en la orden del día, anunciada oportunamente, ni hubiese ningún Señor Concejil que quisiese hacer uso de la palabra, etc.

Señor Presidente, levanto la
sesion ordenando se entienda
la presente acta, que firma
L. S. de que yo Secretario
no certifico



Engenio Leonal

J. N. Lizarazu

Valentin Pita

Laureano Perez

Laureano Perez

Ricardo Guiti



Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente en Betanzos a 27 de Septiembre de 1905.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 29 de Septiembre de 1905.

Señores

- Borral Golpe. *Presid. de auid.*
- Luisanague Esteban
- Curiel Paradelo
- Puer Sales
- Pita Paradelo

En la Ciudad de Betanzos a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco. A la hora señalada y en virtud de las cita

ciones practicadas se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ceian Sánchez San Martín, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los señores Baris Labandeira, Sánchez Condeiro, Condeiro Ferrero, Sánchez Condeiro, Feal Ferrero, Ferrero Ares, Ferrero Otero, Varela Ferrero, y Ferrero Ferrero.

vera y Gemade Alonso y que tampoco asistió
por hallarse enfermo el Sr. Alvaro Presidente de
Cecilia Simulacra San Martín.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su
orden se dió lectura al acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Junta Corporación por unani-
midad acordó aprobar los tres informes de la
Comisión de Hacienda siguientes:

Uno proponiendo la aprobación de la cuenta
rendida por el Alcaudatario de consumos Sr.
Manuel Loureda Pardo, y administrador nom-
brado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de
Diciembre de 1902 para el cobro de los arbitrios
locales establecidos sobre degüello de reses en el
Municipio público, de lo recaudado por dicho
arbitrio durante los meses de Julio y Agosto
1902, que asciende a mil cuarenta y seis
pesos veintinueve centimos diez y seis de décimas,
cinuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco
centimos que le corresponden percibir al
Alcaudatario por el cinco por cien de admi-
nistración; y en consecuencia que las
mil cuarenta y seis pesetas veintinueve centimos
se ingresen en la caja de fondos Municipales,
entendiéndose al efecto el oportuno cargareme con
imputación al capítulo y artículo 3.º del pre-
supuesto Municipal de ingresos del comen-
te año.

Otro proponiendo así bien se ingresen
en la citada caja de fondos Municipales
la suma de mil trescientas ochenta
pesetas cuarenta y un centimos canti-
dad líquida después de deducir setenta
y dos pesetas ochenta y cinco centimos, sin



parte del cinco por cien de administración a que quedó reducida lo recaudado en los meses de Julio y Agosto últimos por el cobro de los arbitrios sobre puertos en la vía pública, sobre transportes y arroyos de mercancías por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen o descarguen en los muelles o en cualquier punto de la vía del distrito, la cual recaudación está a cargo del propio Sr. Manuel Vareda Porto, por haber sido nombrado administrador de los citados arbitrios en sesión de 26 de Mayo del corriente año; y en consecuencia que se extienda el oportuno cargamento con imputación al artículo 2.º, capítulo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del actual año; y

Otro proponiendo igualmente la aprobación a la venta vendida por el oficial de quinde de la secretaría Sr. Luciano Granja Orellana, de lo recaudado desde 1.º de Enero hasta el 18. de Junio últimos ambos, inclusive por razón de los arbitrios ordinarios autorizados a esta Municipalidad en su presupuesto corriente, sobre puertos de venta en la vía pública, sobre velámenes y caballerías dedicadas al transporte de mercancías por el interior de la población y sobre embarcaciones que carguen o descarguen en los muelles y vía del distrito, que asciende a cuatro mil veinte ocho pesetas ochenta y dos centimos, deduciéndose de esta suma la de mil ochocientos setenta y seis pesetas veintinueve centimos que imputan los gastos; y en consecuencia que

las dos mil doscientos treinta y dos pesetas
diecisiete centimos que la mencionada Cuenta
ausa de saldo a favor de esta Municipalidad,
se ingresen por el mentado en la depo-
sitaria de fondos Municipales expediendo
al intento el oportuno cargareme con in-
probacion al Capitulo 3.º, Articulo 2.º del pre-
supuesto en ejercicio.

Diose cuenta y la Ilustre Corporacion
por unanimidad, acordó aprobar la distribu-
cion de fondos que para satisfacer las aten-
ciones del proximo mes de Setiembre formó
el infrascripto Secretario contada en importe seis
mil novecientas ochenta y ocho pesetas cin-
uenta y siete centimos.

Asi bien se dió cuenta de dos relacio-
nes suscriptas por Sr. Manuel Gondell
Rodriguez, de esta vecindad, comprensivas
del suministro hecho a favor del Ejé-
cito y de la Guardia Civil en los meses de
Julio y Agosto proximos pasados, que im-
portan la del primero de dichos meses cuatro
cientos cincuenta pesetas ochenta y siete cen-
timos y la del segundo trescientas cincuenta
y tres pesetas, y

Resultando que segun certificacion
puesta al pie de las relaciones por el
infrascripto Secretario, estan conformes con
los antecedentes que existen en la Secre-
taria, asi en cuanto al numero de las
razones como a su valoracion, lo fin-
jis que los recibos cedidos por los respectivos
perceptores que se remitieron al Sr. Comi-
sario de Guerra de esta Provincia, a los efectos
de la Instruccion de 9 de Agosto

10 de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dichas relaciones, y que del importe de las sujeciones se reintegre al Sr. Manuel Gondell Rodríguez, espidiéndose a su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9.º del presupuesto Municipal de gastos en quincenas.

Se leyó la Real Orden de 6 de Abril de 1905 inserta en el Boletín Oficial de la provincia el primero de Agosto último en el que se inserta la clasificación de las plazas de Medios titulares que corresponden a este pueblo, a los que se asigna el sueldo de dos mil quinientas pesetas a cada uno;

Y la Ilustre Corporación enterada en vista de los errores que contiene, y teniendo en consideración que este Municipio no puede sin perjuicio de grandes sacrificios satisfacer un sueldo tan elevado, acordó por unanimidad interponer el oportuno recurso de alzada ante el Sr. Señor Ministro de la Gobernación para que deje sin efecto la clasificación hecha y que la reclamación la suscriba el Sr. Alcalde - Presidente accidental a nombre de los individuos que forman esta Municipalidad, con cuyo objeto se le confiere el más amplio poder.

Dióse cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclamación en la que participa que

dicha Comisión en sesión de veinte del corriente, acordó declarar soldado a' José Aguilar Roibás número setenta y cinco del Reemplazo de mil novecientos tres;

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

También se dió cuenta de un presupuesto formado para ejecutar algunas obras en la escuela de niños de San Francisco por el inteligente don Antonio Márquez Lomeda y del pliego de condiciones en el que con dicho objeto formó la Comisión de Obras en el cual propone se ejecute mediante subasta por el tipo de trescientas cuarenta y seis pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el presupuesto y pliego de condiciones del que queda hecho mérito; y en consecuencia que por el Señor Alcalde se anuncie oportunamente la subasta de las obras bajo el tipo de trescientas cuarenta y seis pesetas.

Y no firmando nin gun otro documento en la

Cincuenta y cuatro

orden del dia suscitada oportunamente, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron S S S y yo Secretario certifico.

Eugenio Corral



J. Y. Y. Y. Y.

Valentin Pater

Lauraano Perez

Saturiano Seal

M. Sanchez

Atendido Curul

Certifico yo el infrascripto Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día por no haberse reunido un número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente en Betanzos a 4 de Octubre de 1905

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 6 de Octubre de 1905

Señores
Corral Golpe. Pres. H. C.
Lissarrague Esteban
Alcázar Lorenzo
Lander Concheiro
Feal Barro

En la Ciudad de Betanzos a seis de Octubre de mil novecientos cinco.

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se con-

stituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Aroca y otros, Lander Concheiro, Curiel Paradelo, Pita Paradelo,

Cinuenta y cinco



Donos, D^{ns}, Ares y Marmora, Pecos Sales, Jorjona de
Alonso, Basilio Sabandera y Xosé Tancino, y que tam-
bien asistió el Sr. Alcalde-Presidente don Xosé San-
tillan San Martin, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden
se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada
por unanimidad.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados
por el Ilustre Ayuntamiento durante el próximo pasado
mes de Septiembre, formado por el infrascrito Secretario
cumpliendo lo que dispone la regla 5.^a del artículo 33.^o
del Reglamento provisional de Secretarios de Ayun-
tamientos, de 14 de Junio de 1905 y artículo 109 de la
ley Municipal;

La Ilustre Corporación por unanimidad y sin
dificultad acordó aprobarlo, y en consecuencia que se
comunique al Excmo Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia a los efectos de la ley y Reglamentos citados.

Se acordó adjudicar en propiedad a don Esteban
Penello Revolto, de esta vecindad, que lo solicita por medio
de instancia el número cuarenta y seis del
Plantón del Norte del Cementerio general de esta
ciudad, de cuyo número que es de los de la hilada
del fondo del propio Plantón, se le expida título
de propiedad para él y sus sucesores, mediante
el pago de la cantidad de doscientas veinti-
cinco pesetas, que dicho Señor debe ingresar en
la Depositaria de fondos de este Municipio.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corpora-
ción por unanimidad acordó aprobar los tres
informes siguientes:

Uno de la Comisión de Obras, en el cual
propone se conceda permiso a don Serafin Fou-
caula Munier para construir una galería en
el segundo piso de la casa número treinta de

la calle de Servedra Meneses, siempre que el ancho de la galería no exceda de sesenta y tres centímetros, se coja las aguas del tejado, pague el arbitrio Municipal, reintegre la lluvia y cumpla lo dispuesto en la Real Orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902 respecto á la construcción de andamios para seguridad de los obreros.

Otro de la misma Comisión proponiendo se conceda licencia á Manuel Piado y Piado para construir un segundo piso y echarle á este un balcón en la casa número veintidos de la calle del Carto de Unta, sin que el vuelo del balcón exceda de lo que prescribe el artículo 49 de las vigentes ordenanzas Municipales y cumpla con las demás condiciones que el anterior; y

Otro de la citada Comisión de Obras proponiendo igualmente se conceda permiso á Angel Tres, Pro Briguer, para reparar la techumbre de la casa número diez de la tercera travesía de la calle de Santa Elena, con la obligación de recoger las aguas del tejado, pagar el arbitrio Municipal, reintegrar la lluvia y construir los andamios para seguridad de los obreros.

Dióse cuenta y la Junta Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña, de 22 de Septiembre, inserta en el Boletín número 220, en la cual manifiesta, que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3º, del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, procedió á repartir entre los ayuntamientos de esta provincia las cantidades que por cada concepto se les señalan para el año de 1906 por la Dirección General de Contribuciones, impuestos y rentas, sometiendo dichas canti-

58
Cucucuta / ven



dades a la aprobación de la Excma Diputación provincial, sirviendo de base para la de esta operación la riqueza reconocida por cada pueblo, resultando gravada la rústica y pecuaria al tipo 19'6304 por cien; la Urbana al 21'50 p/o y la de edificios y solares al 17'50 p/o, produciendo el resultado de 15.393.728'40 p/ses la rústica y colonia; 1.082.779'06 pesetas la pecuaria; 16.476.507'46 pesetas el total de la riqueza rústica, colonia y pecuaria; 3.234.421. de cupo de contribución para el Tesoro por dicha riqueza 517.507 el recargo del 16 p/o sobre la cifra anterior para obligaciones de primera enseñanza; 3.751.928 el total cupo y recargos y 2.294.403'03, importe de la riqueza urbana; 4.932'97 el cupo de contribución para el Tesoro sobre esta riqueza; 78.928 el recargo del 16 p/o sobre la cifra anterior para las obligaciones de primera enseñanza; 5.72.225 el total cupo y recargos y 4.932'970 pesetas el recargo transitorio al 10 p/o sin incluir en la riqueza urbana los pueblos que tienen aprobados los Registros fiscales de edificios y solares, cuyo cupo total y recargo importa 522.591'75 pesetas y 45.051'02 el recargo transitorio del 10 por cien.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Constitución vigente para la contratación de los servicios provinciales y Municipales;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad designar a los Señores Concejales Serrano y Perea Sales, para asistir a la subasta que tendrá lugar el día diecisiete del corriente mes de las obras de embalsamado de la Puerta de la Villa, en vez de uno solo que dicha disposición establece, y a los Señores Ansarague Etcharri y Sanchez Cordero para asistir igualmente a la que ha de tener lugar el veintinueve de este propio mes con objeto de arrendar durante el periodo

de cinco años el arbitrio Municipal impuestos sobre ventas
y premitas de ganados de todas clases que se celebren en
las ferias mercados o puestas de este termino Municipal
desde primero de Enero de mil novecientos
seis a treinta y uno de Diciembre de mil nove-
cientos diez.

Por el Señor Presidente se manifestó
á la Corporación que segun se habia escrito
en la orden del dia para esta sesion, los niños
Vicente Garcia Don, y Alfredo Echeira, hijos de
Pedro Garcia y de Agustina Echeira, han sido mu-
didos por un perro hidrofobo en la tarde del dia
cuatro, causando graves lesiones, y como
sus padres son pobres y no pueden por tanto
suficientemente los gastos de traslacion y cura en el
~~Establecimiento~~ antirrabico que existe en la ciudad de
Santiago, circunstancia que habia tal
vez peligrar la vida de los dos desgraciados ni-
ños, proponia se acordase una subvencion
que cuando menos llegase para que pudiesen
ser conducidos á dicha poblacion con toda
urgencia;

Y la Junta Corporacion enterada
de lo manifestado por el Sr. Presidente
por unanimidad acordó que por cuenta
del capítulo 11. de Imprevistos se otorgues
á los Pedro Garcia Don, y Agustina Echeira,
padres de los niños Vicente Garcia Don
y Alfredo Echeira, la subvencion de treinta
pesetas á cada uno con objeto de que estos
puedan ser trasladados á Santiago y en el
establecimiento destinado al efecto puedan
aplicarse las injercciones del suero
antirrabico, expidiendose al efecto por el Se-
ñor Alcalde el oportuno libramiento.



El Sr. Conceiro Terrano, pregunta si los que ejecutan obras que limitan con la via pública cumplen con el precepto de las Ordenanzas, que les obliga a recoger las aguas del tejado y conducir las a la alcantarilla de la calle por medio de tubos verticales, asi como si todos han pagado los derechos por los arbitrios establecidos.

El Sr. Presidente contesta: que hay algunos que a pesar de los amedros del Ayuntamiento no han recogido las aguas aun cuando han satisfecho el arbitrio.

El Sr. Conceiro Terrano, pide que en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente la Comision de Obras procure saber los que han cumplido con las Ordenanzas o reconstrucciones y reparaciones.

El Sr. Presidente, contesta: que dara orden a la Secretaria para que saque relacion de todos los que han solicitado permisos para hacer construcciones o reparaciones en edificios, a fin de saber los que no han cumplido.

El Sr. Sanchez Conceiro, pidió la palabra para manifestar que como individuo de la Comision de Hacienda fue citado y acitio para informar sobre el precepto de la ley de 19 de Julio del año ultimo que suprimio los derechos sobre el trigo y sus harinas, asi como para formar los presupuestos Municipales para 1906, pero que como los demas individuos de la Comision excepto el Sr. Vissara que no han acitado, no pudo escribir el informe, y como quiere eludir la responsabilidad que podria haberle, pide que el Sr. Alcalde use de los medios que la ley le concede para que puedan resolverse un toda urgencia asuntos de tan vital interes para el Municipio.

El Sr. Presidente, contesta: que mañana mismo convocará a la Comisión de Hacienda y si no concurren sus individuos adoptará los medios coercitivos que la ley le otorga.

Y no figurando ningun otro asunto en la orden del dia anunciada oportunamente, el Sr. Presidente levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y el Secretario certifico.

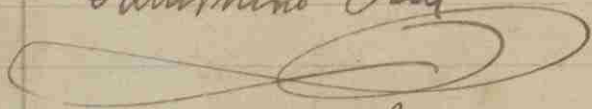
Engeño Corral



J. J. Lizarraque



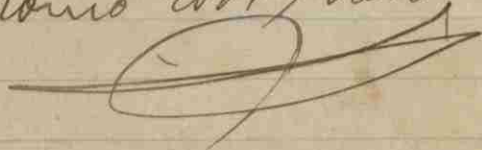
Saturana Feal



M. Sanchez Longhera



Antonio Lopez Novo



Ricardo Rinel





Yo el infrascripto Secretario, certifico: Que la Junta de Corporación Municipal, no celebró su sesión ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente en Betanzos a 11. de Octubre de 1905

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 13. de Octubre de 1905.

- Señores
- Coral Golpe. Presd. de A.?
- Pura Nales
- Lissanague Esteban
- Cunel Parabela
- Jandres Couleiro
- Real Barro
- Torres Otero
- Laxeo Janeiro
- Olayo Ospanera

En la Ciudad de Betanzos a trece de Octubre de mil novecientos cinco.

Quando la hora de diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó un Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Conventual bajo la presidencia del Sr. Realde ardeu

tal Sr. Eugenio Coral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Pita Paulilo, Barrio Labandiera, fernando Alonso, Arorey Mes, Jandres Couleiro y Couleiro Lourenço,

y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde - Presidente don Juan Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Junta Corporación por unanimidad y sin discusión acordó aprobar el siguiente informe =

1º Muy Ilustre Ayuntamiento = En sesión de veintinueve de Marzo último tuvo S. E. á bien acordar = 1º: Que se hiciese saber en forma legal al arrendatario del impuesto de consumos, que desde el día primero de Abril inmediato dejase de cobrar el arbitrio extraordinario, que figuraba en la tarifa correspondiente, sobre la pataca, paja de cereales, garrofas, yerba ó plantas para los ganados y equinos, por haber sido aprobado el presupuesto municipal del corriente año, que contiene la supresión de estas especies; y que la tal supresión se bonifique en el actual amendo, previa la conformidad de ambas partes, en tratantes = 2º: Que el cobro de las tarifas aprobadas comencen el día primero del citado mes de Abril, poniéndose en conocimiento del vecindario por medio de edictos ó bandos que se fijarían en los sitios públicos de costumbre de la localidad; y = 3º: Que tan pronto se recibiese de la Administración de Hacienda la certificación que en el mismo día se le solicita para por la Alcaldía, relativa á los datos estadísticos á que se refiere la letra D. del artículo 23. de la ley de 19. de Julio anterior se procediese por la Comisión Municipal de Hacienda á hacer la oportuna liquidación con el arrendatario del impuesto de consumos, conforme á

lo mandado en la Real orden de veintinueve
del proximo pasado mes de Enero = los acuerdos
y muy especialmente el primero, fueron notificados
el siguiente dia treinta al mandataria del in-
puerto de consumos y arbitros extraordinarios D.
Manuel Loureda Porto, el cual, en consecuencia,
dejó de permitir desde primero de Abril los arbitrios
con que estaban afectadas las especies que dicho
primer acuerdo espesca = La Real Orden de vein-
tinueve de Enero antecedida, expedida por el Excmo
R. Excmo de Hacienda a virtud de instancia
en que esta Municipalidad solicitaba una
disposicion que autorase la regla D. del articulo 23.
de la precomprada ley de 19 de Julio, por estimar que
el contenido literal de la misma, perjudicaba
notoriamente los intereses del procomun al
efectuar la rebaja que corresponde hacer por la espe-
cie "Trigo y sus harinas" en el presupuesto que sirvió de
base al actual acuerdo del Ayuntamiento de consumos del
dicho, contiene varios considerandos, y entre ellos
los que copiados a la letra dicen asi: Considerando
que el mencionado apartado letra D. determina
que en los acuerdos Municipales y demas con-
tratos celebrados por los Ayuntamientos haran
diligentes consideraciones la rebaja de los derechos
del Tesoro de la cantidad recaudada por el
recargo Municipal por trigo y sus harinas con
acuerdo a los datos estadisticos que se hubieran
remitido en su dia a las administraciones provin-
ciales de Hacienda: Considerando que por estos
arbitrios se ha de entender todos los que posea
la administracion con relacion al contrato, como
son los rebatos consuntivos de las mismas Uni-
dades que durante cada mes se hayan recau-
dado para el consumo de la poblacion prevenido

en el artículo 18. del Reglamento de dicho impuesto
y el presupuesto de especies a que se refiere el 274,
habiéndose que atenderse a unos y otros para hacer
proporcionalmente la rebaja. Considerando por
consecuencia que dicha rebaja debe hacerse
en el contrato Municipal de Arriendo de Bekau-
ros conforme a los estados mensuales de consu-
mo de especies recibidos por el arrendatario con
anterioridad al mes de Julio de 1904 y al pre-
supuesto de especies que sirvió de base al arriendo,
pero de ninguna manera con arreglo a
los posteriores, los cuales, además en el caso
presente, denotan una anomalía en el
consumo de la especie trigo y sus harinas, pues
mientras en el periodo de Agosto a Octubre
de 1903 la recaudación fue, según afirma
el Ayuntamiento, solo de mil ciento diez pesetas,
en los mismos meses de 1904 se eleva a veinti-
tres mil noventa y dos pesetas, cantidad más de
veinte veces superior a la primera. = Por dicha
Real orden S. O. el Rey (q. d. g.) conformándose
con lo dispuesto por la Dirección General de Contribu-
ciones, Impuestos y Rentas y lo informado por
la de lo contencioso del Estado, ha tenido a bien
resolver: 1.º Declarar que no hay lugar a la
disposición aclaratoria que solicita; y 2.º Que en la
forma indicada debería proceder el Municipio
de Bekauros a fijar la reducción que corresponde
en la cantidad a que arrienda su contrato
de Arriendo de consumos y atenderse por
tanto estrictamente a las disposiciones de la
ley y a su más exacta interpretación. = Se
hiciera, pues, en cuenta lo dispuesto en la Real or-
den mencionada, comunicada a la Real Audiencia
por la Administración provincial de Hacienda



por medio de oficio de 13 de Febrero último, que existe en el presente expediente, del cual oficio se dio cuenta a S. E. en sesión de 15 del propio mes, así como también el vigente contrato de arrendamiento de consumos y arbitrios extraordinarios del estubo y los demás anteriores de que se hará mención, esta Comisión Municipal de Hacienda y presupuestos practicó la liquidación que por S. E. se le encargó, resultando de ella que debe rebajarse del precio del referido contrato, por virtud de la supresión en la tarifa, de la especie trigo y sus harinas exclusivamente, en la suma de Seis mil setecientas noventa y seis pesetas, quinientas cinco maravedís en cada uno de los años actual e inmediato de 1906 como para a demostrar.

En la tarifa y presupuesto de especies que sirvió de base para el contrato están calculados los derechos del Aceoso y recargo Municipal de trigo y sus harinas que se consumen en el casco y radio como única zona a que afecta y a que se centraliza dicha tarifa, en la suma de siete mil trescientas treinta y tres pesetas veinte centimos; de las cuales pertenecen.

Al Aceoso público por su cuota natural y de suma adicional a la suma agregada para bonificar la de los vinos	3841	20
Y al Municipio por el cien por cien de recargo sobre la cuota natural del Aceoso solamente	3492	7333 20
Lo que el arrendatario debía de percibir anualmente de los habitantes del estuamadio por derechos de consumo de la indicada especie trigo y sus harinas eran únicamente mil quinientas ochenta y siete pesetas ochenta y cinco maravedís		
Suma a la cuota		7333 20

Suma anterior 7333 20

suma a que asciende el cupo de aquella zona por el mérito concepto, de la cual correspondian:

Al Tesoro público	831 71	
Y al Municipio	756 40	1587 81

Resulta, por tanto que la rebaja procedente en el precio anual del arriendo con arreglo al contrato y a la tarifa presupuesto de especies que le sirvió de base y porque viene rigiéndose es de pesetas ocho mil novecientas veintituna pesetas y un centimo. 8921 01

Conviene consignar que para venir en convenio de arriendo del cupo del extrarradio por la supradicha especie trigo y sus pajas, la Comisión que se reunió tuvo en cuenta el número de habitantes del mismo y el del caso y radio, que en el contrato aparecen respectivamente fijados en dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, y cinco setecientos trece, el de unidades de consumo de la denominada especie calculado al caso y radio en la tarifa presupuesto mencionado, y la bonificación que al extrarradio se hizo con arreglo al artículo 56. del vigente Reglamento del impuesto, al fijarle en el referido contrato el cupo que por todos conceptos le correspondia satisfactorio. La rebaja procedente con arreglo al contrato de arriendo es la que queda denotada de ocho mil novecientas veintituna pesetas y un centimo; pero como según la ley de 19 de Julio de 1904 y la Real orden de 24 de Enero último anteriormente citadas, para hacer aquella nos toca hoy que tener en cuenta el contrato y tarifa presupuesto nominados, si que tambien los citados de la cambacion mensualmente enviados por el arrendatario a la Administración provincial de Hacienda con anterioridad, el supradicho mes de

Julio de 1904, y en esta no existen, según certifi-
cas que de la misma obra en el presente expediente,
mas que los respectivos a los meses de Julio a Di-
ciembre de 1903 y de Enero a Octubre de 1904 inclu-
sivos, de cuyos estados aparece, enal puede verse
en una de dichas certificaciones, que lo recordado
por la especie trigo y "sus harinas" en el año de 1.^o
de Julio de 1903 al 30 de Junio de 1904 (mientras que
con arreglo a la emanada Real orden pueden
tenerse en cuenta, puesto que los anteriores estados
fueron remitidos a la Administración cuando ya
era conocida la ley de 19 de Julio) han sido cuatro
mil seiscientos sesenta y dos pesetas, resulta que en
suma esta partida con la de ocho mil novecien-
tas veintitres pesetas y un centimo que con ar-
reglo al tan repetido contrato y tarifa-puercos
procedia rebajar, arrojan un total de trece mil
quinhentas noventa y tres pesetas y un centimo,
la promediación del cual son seis mil seiscien-
tas noventa y seis pesetas quinhentas cinco
milésimas, suma esta última a que uni-
camente tiene derecho y debe beneficiarse el
arrendatario con arreglo a las disposiciones lega-
les que quedan citadas, por los derechos y recar-
gos correspondientes al trigo y sus harinas que
se consumen en el término Municipal duran-
te cada uno de los años actual e inmediato
de 1906 = Ahora bien: como al fijarse por la Ha-
cienda los cupos por consumos para el actual año
se rebajó el de este distrito en cuatro mil cuatro
cientas sesenta y seis pesetas por la partida tri-
go y sus harinas", según resulta del estado de la dele-
gación de Hacienda inserto en el número 231 del
Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente
al 15 de Octubre último, claro es que de esta suma

ya está virtualmente bonificado el arrendatario,
puesto que habrá de ingresarla de nuevo
en las cajas del Tesoro, siendo por tanto lo que
N.º 2 debe bonificarle ó rebajarle de la can-
tidad que por razón del aumento de consumos
sería que ingresar en la Desamortación de fon-
dos Municipales y en cada uno de los dos años actual
é inmediato del '906, la de dos mil tresien-
tas treinta pesetas, quinientas cinco milésimas
milésimas. = Bien quisiera esta Comisión
poder aconsejar una solución más en armo-
nia con la justicia y equidad, y conforme tam-
bien con el intento que al principio sustentaba
N.º 2, claramente manifestado en la res-
puesta dirigida al Ministerio de Hacienda,
y en veinticuatro de Diciembre último y era,
que el contrato fuese ley que regulara la liqui-
dación con arreglo á lo que determina la con-
dición décima quinta del mismo, que dice:
"Si se alterasen en alza ó baja los derechos de temifa,
se suprimiesen los de alguna especie ó se au-
mentare alguna otra no comprendida en aque-
lla, se aumentará ó disminuirá propor-
cionalmente el precio del arriendo, sin res-
cindir este..." = Pero lo terminantemente
dispuesto en la Real orden de 24 de Enero úl-
timo citada, y su confirmación por medio de otra
de 15 de Septiembre próximo pasado dictada
por virtud de reclamación interpuesta contra
aquella por el arrendatario Sr. Venceda, le
impiden separarse de su interpretación y cum-
plir con la hermosa virtud que induce á
dar á cada uno lo suyo; la justicia =
Por tanto ahora, á ver el mejor modo de so-
lucionar el primer punto comprendido en este



Informe relativo a la bonificación que ha de darse al citado Arrendatario por las especies suprimidas en la tarifa de Arbitrios Extraordinarios, esta Comisión es de parecer se tome como base para la indemnización lo calculado en la tarifa por su importe que sirvió de base al contrato, con lo que está conforme tambien el Arrendatario Sr. Ibureda Porto, segun resulta de su instancia de 18 de Junio último, de que se dio cuenta a S. E. en sesión de 21 de Julio siguiente = En mil setecientas cuarenta pesetas está calculado en la tarifa presupuestos mencionados el producto anual de los arbitrios extraordinarios que estaban establecidos y autorizados sobre los artículos o especies siguientes y que dejaron de recaudarse por el arrendatario desde primero de Abril último inclusive, motivado a haberlos suprimido la Junta Municipal al aprobar el presupuesto ordinario de ingresos del actual ejercicio que fue sancionado por el Gobierno de Provincia en 22 de Marzo; a saber:

Papas	750
Paja de cereales, garrofas, yerba o plantas para los ganados	890
Esquilmo	100
<u>Total pesetas</u>	<u>1740</u>

Precede pues rebaja del precio del arriendo esta suma total en el inmediato año de 1906 y mensualmente el Arrendatario y vino por cien de la misma o sean mil trescientas cinco pesetas por los tres últimos trimestres del corriente, o lo que es igual ciento cuarenta y cinco pesetas mensuales a contar desde el citado mes de Abril último inclusive = Resumiendo: Lo que segun las precedentes liquidaciones debe rebajarse del total precio anual del vigente contrato de arriendo del impuesto de consumos

de los arbitrios extraordinarios autorizados a esta
Municipalidad, sobre artículos de consumo no con-
prendidos en la tarifa general del Estado, son.

En el actual año de 1905.

Por la especie "trigo y sus hainas"	6796505
Por arbitrios extraordinarios	<u>1305</u>
<u>Suman pesetas</u>	<u>8501505.</u>

En el inmediato de 1906.

Por la indicada especie "trigo y sus hainas"	6796505
Por arbitrios extraordinarios	<u>1740</u>
<u>Total pesetas</u>	<u>8536505</u>

Al principio, falta de datos que completaran
la información que la Comisión necesitaba para re-
solver, y el deseo de llegar a una inteligencia con el
Gobierno a fin de evitar litigios; y más tarde
el esperar a conocer el resultado de la reclamación
que este entabló contra la Real orden de 24 de Enero
tantas veces mencionada, retrasaron forzosamente
el dictamen que tiene la honra de someter a la
deliberación de V. E. para la resolución que su
reconocida ilustración y elevado criterio estime
más conveniente. D. Dato 9. de Octubre de
1905 = Juan P. Lizarrague = J. R. Sainza (Quelicio)
José Guzmán = Laureano Pérez =

Dada cuenta de una instancia de Be-
nita y Elvira Comero Márquez, vecinas de esta
ciudad, en suplica de que se les conceda a per-
petuidad la propiedad del suelo número cin-
cuenta y dos de la primera hilada superior del
Panteón del Norte del Cementerio general de
este pueblo, a cuyo fin están dispuestas a satis-
facer por el mismo el precio que les está señalado.

La Junta Corporación acordó por unanimi-
dad acceder a la pretensión de las Benita

y Elvira Conciens Varquez, y que tan luego acrediten con la oportuna carta de pago haber ingresado en la Depositaria de fondos del presupuesto Municipal la cantidad de Cientos veinticinco pesetas, se les expida por el C. Alcalde e infrascripto el correspondiente título de propiedad del referido millo para si y sucesores.

Dada así bien cuenta de la rendida por D^{no} Samuel Lomeda Porto, arrendatario de corrales y administrador nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los arbitrios locales establecidos sobre el degüello de reses en el Mercado público, de lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Septiembre p^{to}, que asciende a 48735 pesetas, de mes de Abril 2565 pesetas, importe del 5.º N.º que por administración le corresponde pertenecer al mes de Agosto;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que dicha cuenta pase a la Comisión de Abastos para informe.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta de gastos que por todos conceptos se ocasionaron en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el p^{to} mes de Septiembre, que asciende a 35089 pesetas.

Habiendose manifestado por el C. Real Pano, que era de absoluta necesidad adquirir cal y arena para formar la murela con destino a las tapas de muros en el Cementerio;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar a la Comisión de Beneficencia para que ordene la adquisición de dichos materiales que son necesarios en el

cermenteris sin necesidad de subasta, toda vez el gasto no llega a cien pesetas.

Por el Señor Presidente, se manifestó a la Corporación que Ramón Ponte Sánchez, mozo en cargo del pastoreo de cerdos, había presentado la dimisión de su cargo, y como este servicio no puede estar descuidado lo ponía en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó admitir al Ramón Ponte Sánchez, la renuncia que ha presentado del destino de pastor cerdos, y nombrar para el mismo cargo a Antonio Ponte Sánchez, con el sueldo de ciento treinta y seis pesetas anuales, que se halla consignado en el presupuesto.

Dióse cuenta de una instancia de D. Manuel López del Río, habitante en la plaza de Armas, número siete, segundo, solicitando se le incluya en el padrón de vecinos de este término.

Y la Corporación enterada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16. de la vigente ley Municipal, acordó por unanimidad, que se inscriba en el padrón de vecinos de este término al D. Manuel López del Río, sin que por tal declaración quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta esta fecha en el pueblo en donde tuvo su última residencia.

Enterada la Gloriosa Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de esta provincia publicadas durante la última semana, acordó por unanimidad guardar



Y cumplida en tanto en ellas se dispone y que la Comisión de Hacienda proceda sin levantar mano a formar el presupuesto Municipal para mil novecientos seis, según ya lo tiene acordado el Ayuntamiento y lo previene el H. Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia entera de los dos del corriente mes, inserta en el Boletín Oficial del día cuatro.

Y cuando no figura en la orden del día, el Sr. Alcalde D. José, dice, que siendo de suma urgencia proceder a practicar algunas obras de arreglo y limpieza en el cementerio según es público y notorio, se faculte a la Comisión para disponer del crédito consignado en el presupuesto del corriente año con tal objeto.

Y la Junta Corporación enterada acordó por unanimidad facultar a la Comisión de Beneficencia para que sin las formalidades de subasta obtenga e inspeccione las obras de arreglo y limpieza que se precisen en el cementerio dentro del crédito autorizado en el artículo octavo, del capítulo tercero, del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio, presentando oportunamente cuenta justificada de las cantidades que al efecto se invierten.

Y no figurando ningún otro asunto en la orden del día de esta sesión anunciada oportunamente.

manente, ni hubiere ningun se-
ñor Concejál que quisiera hacer
uso de la palabra, el Sr. Presidente le
vantó la sesión á las veinte de este
día, extendiendose la presente que fué
man S. S. S. de que yo Secretario cer-
tifico.

Eugenio Corral



J. P. Yrizarraque

Saturman Seal

Pietro Larraz

Antonio Torre Perro

Laura Perro

Valentin Pita

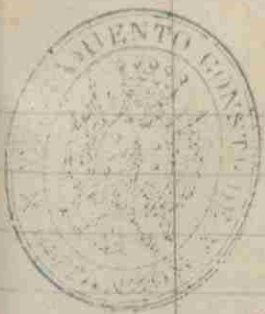
Mancheslewinstein

Constantino Ives

Ricardo Lirio

José Perro

Fernán Lavez



sesion ordinaria celebrada
por la Ilustre Corporacion el dia
18 de Octubre de 1905

Trés Don:
Borrall Golpe - P^{te} acc.^l
Lissarrague Etchard.
Curiel Paradelo
Pita Pandelo
Peres Vales
Sanchez Boncheiro
Barus Labandeira
Sermade Alonso
Couceiro Ferrazo
Real Barro
Morres Otero
Ares Mancera
Carro Janeiro

En la ciudad de Be-
tanzos a dieciocho de Oc-
tubre de mil novecientos
cinco.

A las dieciocho de este
dia se constituyó su Ayun-
tamiento en la Sala de
sesiones de la Casa Lon-
sistorial bajo la presidencia
del Señor Don Eugenio Bor-
rall Golpe, 1^{er} Teniente de
Alcalde y Alcalde acci-
dental por hallarse el pro-
pietario indispuerto, con

asistencia de los señores que al margen se expre-
san, excepcion de los que mas adelante se desionan
que entraron despues, con objeto de celebrar sesion
semanal ordinaria como dia señalado al efecto.

El Señor Presidente abrió la sesion y
de su orden se dió lectura al acta de la ante-
rior que fué aprobada por unanimidad.

Como asunto comprendidos en los orden
del dia para esta sesion se entró en el despacho
de la misma por el orden que a continuacion
se estresa.

- 1.º ... Creacion de una plaza de escribiente ó de
oficial de la Secretaria que se considera nece-
saria en vista de que para primero de Enero
próximo cesa el oficial de negociados de Cá-
rcel Don José Lata Pandelo.

El Señor Presidente dice que como la Ilustre

Corporacion no ignora a consecuencia del Real Decreto de 19 de Enero ultimo dictado por la presidencia del Consejo de Ministros reorganizando las plantillas del personal de funcionarios de la Seccion Directiva y de vigilancia del cuerpo de prisiones que presta sus servicios en las Carceles del Reino, la administracion de los fondos de presupuesto carcelario corresponde a las Juntas Locales de prisiones a las que se conceden las mismas atribuciones que tiene la de Madrid y cuyos Presidentes ejercerian las funciones de Ordenadores de pagos pudiendo estas Juntas designar un empleado de la plantilla de la Carcel, para que les auxilie en sus funciones administrativas, con el caracter de administrador o auxiliar de contabilidad, que por el Ministerio de Gracia y Justicia fueren aprobadas las plantillas formuladas por la Direccion General, en virtud de Real Orden de 14 de Agosto ultimo y por otra de 31 se publican las plantillas a que se refiere la Real Orden anterior, en la cual corresponden a la Carcel de este partido un Jefe con el sueldo de mil quinientas pesetas, y tres vigilantes de segunda clase con setecientas cincuenta pesetas cada uno; que por consecuencia de esta reforma usa el oficial del negociado de Carceles Don José Lata Candelo que presta actualmente sus servicios en la Secretaria de este Ayuntamiento; que esta vacante desde 1.º de Enero debe ser cubierta provistandola en el Oficial que actualmente la desempeña o en otra persona tan idónea y apta como lo es el Señor Lata, pero que de todas suertes lo que hoy interesa es la creacion de una plaza de Oficial de la Secretaria, a fin de que no se resientan los servicios a ella encomendados por falta de personal.



lo cual sucedería necesariamente desde
primero de Enero en que cesa como queda
dicho el oficial del negociado de Carceles
que estaba constantemente dedicado al despa-
cho de los asuntos de aquella por ocuparlo
muy poco tiempo los de su negociado, por lo
que espera que el Ayuntamiento acordará
la creación de dicha plaza para que la Co-
mision de Hacienda que actualmente se ocu-
pa en la confeccion de los presupuestos munici-
pales pueda tener presente esta atencion
y fijarse el sueldo con que ha de estar dotada.

El Señor Conceiro Serrano dice: que
este asunto no es urgente y por consiguiente en-
tiende que procede pase a la Comision de Ha-
cienda para informe, sin que esto signifique
oposicion alguna al nombramiento del Señor
Lata en quien reconoce dotes de inteligencia y
laboriosidad poco comunes.

El Señor Arce Mancera manifiesta que
este asunto no tiene para que pasar a la Comi-
sion de Hacienda, puen tratándose de la creacion
de una plaza que se considera necesaria para
el despacho de los asuntos encomendados a la
Secretaria, incumbe al Ayuntamiento su reso-
lucion y luego dar traslado del acuerdo a la
Comision de Hacienda para que fije el sueldo
con que ha de ser dotada la plaza la cual
a su juicio debe ser provistada en el Sr. Lata
Pardelo.

El Señor Paris pide que se acuerde
hoy la creacion de la plaza porque es urgente
para que la Comision de Hacienda tenga pre-
sente este gasto al confeccionar el presupuesto.

Rectifica el Señor Conceiro manifestando

que no se opone á que se nombre el nuevo escri-
biente, pero como se trata de un nuevo gusto cree
que el asunto debe pasar antes á la Comision de
Hacienda, y ademäs que es necesario saber si crea-
da dicha plaza, habrá mas tarde que nombrar
oficiales temporeros como sucedió en otras ocasiones.

El Sr. Lissarrague Etchard dice: que a par-
te de que no es exacto que se hayan nombrado
escribientes temporeros desde hace muchos años,
sino unicamente cuando se verifican los trabaja-
jos á que da lugar la formacion del padrón
de vecinos, para los que no hay un solo Ayun-
tamiento en España que no los necesite, se ha de
mostrado cumplidamente la necesidad de que el
personal de la Secretaria no se disminuya y mu-
cho menor ahora en que hay que rectificar el pa-
drón de vecinos, formar el de pobres, el de cédu-
las personales, el de prestacion vecinal y el de
Registro fiscal de fincas urbanas.

El Sr. Sanchez Goncheiro propone que so-
bre la necesidad de crearse dicha plaza mejor
que nadie puede informar el infrascrito Secretario.

El Señor Arés dice: que conocida como
es la necesidad de que no se suprima ninguna
plaza de las que actualmente existen en la
Secretaria del Ayuntamiento no es necesario
para nada el informe del Secretario, tanto ma-
cuanto que no es, si bien se mira crear una pla-
za, sino que suprimida una de las que existen
por virtud de disposiciones de la Superioridad
lo que se pretende es la subsistencia de dicha pla-
za que hoy paga el presupuesto carcelario y ma-
ñana será con cargo al municipal.

Rectifican ampliamente los Señores Paris,
Couceiro, Arés y Lissarrague y despues de mani-

festar el Señor Feal su absoluta conformidad con el criterio sustentado por el Señor Arce y Manceña, el Sr. Presidente declaró el asunto suficientemente discutido.

Pedida votación nominal se acordó por mayoría crear una plaza de oficial auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento para cubrir la que resulta vacante por la supresión del oficial del negociado de Cárcel, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí

Perer Vales

Lissarraque Etehard

Larrea Janeiro

Pita Pandelo

Feal Barro

Sanchez Boncheiro

Arce Manceña

Corres Otero

Germade Alonso

Guriel Paradela

Barús Labandeira

Señor Presidente.

Total 12.

Sr̄es. que dijeron procedía pasar el asunto á la Comisión de Hacienda,

Couceiro Serrano,

Total uno.

2.º ... como punto que figura en la orden del día el Señor Presidente propone que se acuerde nombrar peon auxiliar de cantero cuya plaza está vacante por renuncia del que la desempeñaba, y que el nombramiento recaiga en el Guardia municipal Antonio Yllobre Gomez, el cual en unión de los que también lo son Antonio Mantinez Rios y Manuel Amor Viqueira han renunciado el cargo de Guardia municipal, fundado en su avanzada edad, su.

plicando en instancia que elevara en trece del corriente, y á lo que se dió lectura por mi el infrascrito Secretario, se les otorgue una pensión, aunque sea en concepto de socorro domiciliario.

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó nombrar con el caracter de interino peon auxiliar de contero á Antonio Yllobre Gomez, con el sueldo que dicha filara tiene asignado en presupuesto, y que la solicitud de los guardias que han presentado su renuncia frane á la Comision de Hacienda para que los tenga presente ahora que está formando el presupuesto municipal, con objeto de que estudie el medio de otorgarles alguna pensión para el año de 1.906, toda vez en el actual, no hay crédito para concederlos á los guardias que tan buenos servicios han prestado durante mas de treinta años.

Entra en el valor el Sr. Sanchez Cordero

20.
3º... El Señor Presidente propone que toda vez los uniformes que usan el Cabo y los individuos de la Guardia municipal se hallan completamente deteriorados, es de urgencia se acuerde la construccion de otros nuevos aunque sea sin las formalidades de concurso, toda vez el gasto no llega á las 2.000 pesetas que para cumplir este requisito exige el artículo 1.º de la Instruccion de 24 de Enero último.

Abierta discusion sobre la mocion anterior

El Señor Sanchez Cordero dice: que antes de tomar acuerdos hay necesidad de saber si la partida consignada en presupuesto es suficiente para la construccion de esos uniformes y por tanto pide que pase á la Comision para



Sevilla 7 octo

por estudio.
El Señor Arce Mancera contesta: que como los uniformes están en estado deplorabile la Comisión ha de informar en ese mismo sentido y reconocida como está la necesidad debe resolverse hoy mismo el asunto y que pase a la Comisión de gobierno interior para que proceda a lo que haya lugar.

El Señor Sanchez Boncheiro muestra su conformidad con lo expuesto por el Señor Arce y dice que en el presupuesto corriente existe cantidad suficiente para pagar esos seis uniformes.

El Señor Sanchez Cordero dice: que no considera urgente el asunto y por tanto se opone a que se resuelva sin pasarse a la Comisión y pide que el Señor Presidente diga en este momento, que uniformes se van a construir para que individuos y si en el uniforme se comprende el capote.

El Señor Presidente contesta: que son seis como ha dicho los uniformes que se han de construir y que tal vez no se construyan capotes.

El Señor Sanchez Cordero replica: que se consigne en el acta que preguntándole al Señor Alcalde si se comprendía en el uniforme el capote, contestó que no.

El Señor Presidente contesta: que como la Comisión no formó juicio de la clase de uniformes que han de construirse, hasta tanto la Corporación no la autorice no puede contestar la pregunta del Señor Sanchez Cordero porque no sabe por ahora de que

Orendar ha de constar.

El Señor Bouceiro dice: que como la Comisión no tiene estudiado el asunto procede que previamente informe sobre la clase de uniformes que se quieren construir, que por su parte opina que como prenda de abrigo se construya el capote y para verano que debían de hacerseles trajes de dril y anunciar un concurso entre los sastre para que salgan mas económicos facilitándoles el género.

El Señor Barús dice: que como en esta region los veranos no son ~~calurosos~~, no procede la construcción del traje de dril, pero que como ahora cesan tres municipales es necesario ver si alguno de los uniformes es utilizable.

El Señor Sanchez Cordero dice: que como el Señor Barús habló de la renuncia de tres municipales pide se de lectura a la instancia en que consta la renuncia si es que ya se dio cuenta en esta sesion, así como al acuerdo que recayó.

El Señor Presidente dice que no foude interrumpirse la sesion pero que el Señor Sanchez Cordero puede enterarse de la instancia y del acuerdo ya cuando la sesion termine lo ya acercandose a la mesa del Secretario en donde existen los antecedentes que desea conocer.

El Señor Sanchez Cordero dice: que se falta a la cortesia y consideracion que la presidencia debe tener con los Concejales y que él como tal tiene derecho a enterarse en cualquier momento de los asuntos del Ayuntamiento.

El Señor Presidente dice: que siempre guardó a todos los Señores Concejales el respeto y la consideracion que se merecen, pero



Septiembre 7 de 1888

que estos no tienen derecho a intervenir en la sesion que se está celebrando, alegando para ello que se de nuevamente cuenta de asuntos que ya han sido discutido y votador.

Replica el Señor Sanchez Cordero que usa de su derecho al pedir se le enteren de documentor y como pronunciase algunas palabras que no se percibieron bien se promovió un vivo incidente entre dicho Señor y la presidencia la cual suspendió la sesion por breves momentos.

Reanudada continuó el debate sobre la mocion hecha por el Señor Presidente y concedida la palabra al Señor Sanchez Cordero dijo: que habiendo leído la instancia que presentaron tres guardianes municipales y el acuerdo tomado en su vista, no puede menos de manifestar su conformidad con el mismo sintiendo que el presupuesto corriente no permita consignar una pension a esos servidores del municipio que han envejecido en el ejercicio de su penoso cargo.

El Señor Louceiro Serrano dice: que si es partidario de que se construyan uniformes de dril, es para que se aprovechen mas los de paño, porque los de dril pueden lavarse y hasta usarse por encima de los de paño, así que ruega á la Comision estudie su proposicion.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad que se construyan seis uniformes para igual número de individuos de la Guardia municipal y que la Comision de gobierno interior forme el oportuno presu-

puesto anunciando despues un concurso en esta localidad para su adquisicion, siempre que el gasto no exceda del credito autorizado en el presupuesto municipal.

4.º. " Diose cuenta del acta de subasta celebrada en el dia de ayer para el remate de embaldosa do de la Puerta de la Villa de la qual resulta que no habiendose presentado ningun licitador fue declarada desierta.

Y la Ilustre Corporacion enterada temiendo en consideracion lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 29. de la Instruccion de 24 de Enero ultimo, y lo informado por la Secretaria acordó por unanimidad que por el Senor Alcalde se anuncie una segunda subasta en el tipo y condiciones en que se celebró la de que se trata.

5.º. " Enterada la Ilustre Corporacion de la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Septiembre proximo pasado en el servicio de alumbrado publico en las calles y plazas de la poblacion que asciende a 642,64 pesetas, acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comision de alumbrado.

6.º. " Tambien acordó por unanimidad dicha Ilustre Corporacion que la Comision de Hacienda informe respecto de dos relaciones y cuentas suscritas en 23 y 29 de Septiembre ultimo por el apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Corona Don Leon Rodriguez Gil de Palacio, expresivas respectivamente de lo que percibió del Banco de España por rason de los intereses del vencimiento del trimestre de Julio de 1905 devengados por las inscripciones nominativas e intransferibles de Renta perpetua al 4% pertenecientes a los

Establecimiento de Beneficencia e Instrucción pública que esta municipalidad representa importante los de la primera 539' 87 pesetas liquidar y los de la segunda 58' 70, así como respecto de otra relación de fecha 30 del citado mes, ascendente a 742' 47 pesetas liquidar que por el segundo trimestre de este dicho año correspondieron a este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público y que el Don Leon Rodriguez percibió de la Depositaria pagadora de Hacienda de esta provincia, y que la de Obras informe también respecto de los cuantos presentadas por el Depositario de este municipio comprensivas de los gastos ocasionados en la reparación y adquisición de material para la limpieza de las calles y para la conservación del arbolado.

7.º " Enterada la Ilustre Corporación de que al Director del Colegio de 2.ª enseñanza de esta ciudad se le estaba adeudando el importe del tercer trimestre de la subvención que el Ayuntamiento tiene consignado en el artículo 5.º del capítulo 4.º del presupuesto municipal del corriente año, y al Señor Comandante Jefe de la línea de la Guardia Civil de esta Ciudad Don Angel Ramos Ordoñez el importe del alquiler del mismo trimestre que satisface por su casa habitación y se halla consignada en el capítulo 9.º artículo 8.º del citado presupuesto acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se espidaran los oportunos libramientos para satisfacer estas atenciones con cargo a los capítulos y artículos citados,

a favor de los respectivos interesados.

8.º " Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que acordada en sesión de 2 de Septiembre de 1904 la adquisición de algunos materiales contra incendios, y siendo insuficiente como ya entonces lo era, el crédito que para esta atención se consignó en el presupuesto del corriente año, y como por efecto del último incendio se inutilizó casi en su totalidad la manga de impulsión de la bomba mayor, y en fuerte la de la memoria, tenía el honor de someter este asunto a la resolución del Ayuntamiento para que resuelva lo conveniente, mediante a que según deja dicho, no existe en el presupuesto crédito necesario para ocurrir al gasto que la adquisición de algunos materiales ocasiona necesariamente.

Abierta discusión sobre el asunto, pidió la palabra y dijo:

El Señor Louceiro Ferrazo que deseaba se hiciese constar que la Corporación hace un año acordó la adquisición de mangas para las bombas contra incendios, lamenta que no se haya cumplido este acuerdo, y concluye suplicando se averigüe quien o quienes fueron los culpables de que no se haya adquirido este material.

El Señor Presidente contestó que nadie es culpable de que el material para las bombas no se haya adquirido, porque como en el presupuesto no había crédito bastante para pagar el que se había acordado adquirir, no pudo hacerse el pedido.

Rectificaron ambos Señores.

El Señor Sanchez Loucheiro pidió la palabra; y manifestó que no pretende hacer



cargar a nadie porque tal vez la culpa
 de lo que sucede la tengan todos los Señores
 Concejales, y no tan solo la Alcaldía
 cuya conducta es disculpable, puesto que por
 dificultades económicas no se han podido
 consignar en el presupuesto del corriente año
 más que 200 pesetas y con esta cantidad,
 está demostrado que no podía el Señor Al-
 calde adquirir el material contra incendio
 acordado en sesión de 2 de Septiembre de
 1904, así que dijo: lo procedente es hacer
 una transferencia de crédito del Capítulo
 de Imprevistos al artículo 5.º del Capítulo 2.º
 y no colgarle el mochuelo a la Alcaldía
 por las faltas que en el servicio de incendio
 se noten y por no haber firmado una carta
 en la cual se reclamaba dicho material
 en cantidad mayor que las 200 pesetas con-
 signadas en el presupuesto, o en otro caso que
 por de pronto se haga el pedido del material
 por cuenta del peculio particular de cada uno
 de los Señores Concejales.

El Señor Pancher Bordero manifiesta, que
 deplora lo ocurrido en el último incendio por
 las consecuencias que tuvo; recuerda que hace
 un año se reconocieron las mangas y viendo
 que estaban en mal estado se halló de la
 necesidad de emargar otras nuevas; se ave-
 rigó su importe para consignarlo en presu-
 puesto, pero luego por falta de recursos no pudo
 hacerse más que de 200 pesetas, expresa su
 conformidad con la opinión del Señor San-
 chis Bonhiero de que, bien sea por transferen-
 cia de crédito o por cuenta del peculio particu-
 lar de los Señores Concejales se haga el pedi-

do inmediatamente, suscribiendo en este último caso, si preciso es, un documento privado a fin de resolver pronto el conflicto que en cualquier momento puede surgir por falta de elementos para dominar un incendio.

El Señor Presidente dice: que por su parte no es necesario que los Señores Concejales suscriban ningún documento bastándole solo su palabra de que abonaran de su peculio particular, aunque sea a calidad de reintegro, la diferencia que resulte entre la cantidad consignada en el presupuesto y el importe del que se requiriera para cubrir a esta necesidad tan perentoria.

Y habiendo manifestado los Señores Concejales su conformidad con lo que el Señor Presidente acababa de proponer quedó aprobada esta última moción suscribiendo en el acto el citado Señor Presidente una carta para los Sres Sturges y Foley reclamando el material para las bombas contra incendios.

El Señor Jefe Barro fide y la Ilustre Corporación acordó se haga constar en el acta de esta sesión haber visto con satisfacción que, debido a las magnificas bombas que los Señores Hijo de Echeverría han llevado y que maniobraron dirigidas por Don 97 Corcelino en las que trabajaron los empleados en su fabrica con gran ahinco, pudo localizarse el incendio ocurrido en la noche del 14 del corriente en la casa número 98 de la calle de la Ribera, consignándose tambien un voto de gracias para dichos Señores y que se les comuniqué este acuerdo a medio de atenta y laudatoria comunicacion.



El Señor Laredo Jimeno pide que se averigüe la posición social y perjuicio sufrido por los habitantes de la casa incendiada a fin de saber su importe para poder adoptar el acuerdo relativo a los mismos.

El Señor Feal Barro pide que se celebre una asamblea y que esta después de constituida las Juntas procuren averiguar cuanto el Señor Laredo desea.

Sin más discusión el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó convocar a los vecinos mayores contribuyentes y a las demás personas que sin tener este concepto, tengan suficiente posición social, a una Asamblea que se celebrará el Viernes a las 18 con objeto de que esta acuerde los medios, si hubiere lugar a ello, de mitigar en parte la desgracia de que han sido víctimas los inquilinos que ocupaban la casa númº 98 de la calle de la Ribera.

Aun cuando no figuraba en la orden del día el Sr. Presidente hizo entrega al infrascrito Secretario y este dió cuenta de una instancia suscrita por el Depositario de fondos municipales Donc Jesualdo Vieiter Blanco en 12 de Octubre en la cual expone: que en el año de 1903 y en los meses últimos del de 1904 presentó una solicitud al Ilustre Ayuntamiento para que acordase lo conducente a fin de que el sueldo del uno por ciento que le está consignado como premio de sobranza fuese aumentado con el medio por ciento más también como premio y quebranto de moneda; que las razones entre otras en que fundaba dicha solicitud una de ellas era que todos los Ayuntamientos incluso los de las aldeas, daban a los Depositarios el uno y medio por

cient como premio de las cantidades in-
gresadas y que se de Botanos cabeza
de Partido con Aduana, Zona de Reclu-
tamiento etc quedaba con el infimo sueldo
que se otorgaba al depositario de sus for-
dor en un lugar mas bajo que los mas
pequenos e insignificantes Ayuntamien-
tos de Espana: que a parte de esto, por
virtud de recientes disposiciones no ingresarian
en las depositarias municipales desde 1.º de
Enero todo los fondos cancelarios porque la
Ordenacion de pago por este concepto fuera
al Señor Jefe del partido; y al incrementarse
este ingreso, tiene tambien que incrementarse
su sueldo por estar este prefijado en
un tanto por ciento que por todos conceptos
se pagan a este Ayuntamiento; que se
aumentaron los trabajos a las depositarias
y tambien el gasto de material, debido a
la ultima reforma de Contabilidad sien-
do estas causas las que le obligan a re-
currir de nuevo para que se le conceda
el aumento de premio de cobranza que so-
licita, o en otro caso se le consigne en el nue-
vo presupuesto un sueldo fijo que este en
relacion con el cargo que ejerce, por cuanto
tiene prestada fianza para el mismo por la
cantidad de 25.000 pesetas.

El Señor Presidente despues de ter-
minada la lectura del documento ante-
riormente relacionado dijo: várase discu-
sion sobre la solicitud de que se acaba
de dar cuenta.

El Señor Sanchez Cordero pidió la
palabra para manifestar que el asunto puesto



de discusion, procedia dejarlo pendiente para la sesion proxima, ya por estar la hora muy abarrada ya tambien porque la ausencia de los Concejales demuestra que estan fatigados con una sesion tan larga, ya porque el mismo lo está tambien, y ademas porque como este asunto requiere una resolucion meditada, puesto que para ello es necesario aducir mejores razonamientos y esto no puede hacerse sin prolongarse indefinidamente esta sesion lo cual daria lugar a que llegado el momento de la votacion no habria suficiente numero para adoptarlo por lo que tomando en consideracion lo expuesto suplicaba al Señor Presidente suspendiese la discusion de este asunto hasta la sesion proxima.

Hecha la pregunta por el Señor Presidente de si se acordaba suspender la sesion la Ilustre Corporacion por unanimidad asi lo acordó.

Con lo cual, el Señor Presidente levanto la sesion a las veintido y cincuenta de este dia y no figurando ningun otro asunto en la convocatoria mas que los enmiendados, estiendo la presente despues de hacer constar que no asistió a la sesion el Señor Asoy Areu, y de todo

yo Secretario certificado =

Eugenio Corral



D. J. Yimorague

Saturanni Ica

Pito Boruz

Antonio Torre Perro

Lauraano Perro

Valentin Pita

Simches Leon Pina

José Corceiro

Constantino Ica

José Hermas

Tomás Lareo



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico. Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido el número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste, firmo la presente en Betanzos a 25 de Octubre de 1905. =

El Secretario.

Sesion supletoria celebrada el dia
27 de Octubre de 1905.

Señores:

Corral Golpe. P.^{te} accid.^l
Lorres Otero
Sanchez Bordero
Perez Tales
Sanchez Boncheiro
Feal Barro
Couceiro Ferraro.

En la ciudad de Betanzos a veintisiete de Octubre de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al

efecto se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta

sesion ni presentaron excusa si pesar de haber sido citados los Senores Asorey Tres, Ares Mancera, Gerardo Alonso Barrios La-bandeira Sissarrague Etehard, Lario Janeiro, Pita Pandelo, y Curiel Paradelo, y que tam-poco asistió por hallarse enfermo el Señor Al-calde Presidente Don Cesar Sanchez Parr-montin.

El Señor Presidente abrió la sesion y ter-minada la lectura del acta de la anterior.

El Señor Sanchez Borders pidió la palabra y dijo: deseaba se hiciese constar su voto con la minoria en la votacion que tuvo lugar en la sesion ultima sobre la creacion de una plaza de oficial escribiente de la Secretaria del Ayun-tamiento; y queriendo con este motivo hacer algunas observaciones sobre el mismo que no ope-tan a la discusion del acta.

El Señor Presidente advirtió a dicho Señor que no pudiendo tratarse mas que del acta de la anterior por no figurar en la orden del dia los asuntos a que hacia referencia, podia presentar para discutir las mociones que tuviese por conveniente, las cuales serian discutidas siempre que viniesen en forma re-glamentaria.

El Señor Sanchez Borders, manifiesta: que toda vez la presidencia le impide tratar asuntos que él deseara ventilar hoy mismo pide que en la orden del dia para la siguien-te figure una interpelacion que se propone esplanar a cerca de la conducta de algunos empleador y sobre la que viene observando alguna de las maestras que el Municipio con-tra con sus fondos, con las hijas de los obreros.



75
Secretaría y Lirio

probes.

El Señor Presidente contesta: que en la orden del día de la sesión próxima constará la moción que el Señor Sanchez Bordero desea, así como constará en el acta de la actual el voto contra la votación que tuvo lugar en la última sesión sobre la creación de una plaza de oficial de la Secretaría.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el acta de la anterior.

Continuando la discusión pendiente en la última sesión sobre la solicitud del Depositario de fondos municipales pretendiendo se le aumente el premio en un medio por ciento ó se le fije un sueldo como lo demandan los empleadores, y abierta discusión.

El Señor Sanchez Bordero fijó la palabra para manifestar, que la solicitud del Sr. Depositario debía desestimarse de plano, por cuanto tiene plena seguridad de que hay personas en este pueblo que con las mismas garantías prestadas por el actual Depositario, se encargarian de desempeñar esta plaza y con el premio unicamente que hoy disfruta el que la ejerce; así que como de aumentarse se gravaria el presupuesto municipal con una nueva carga sobre las muchas que hoy lo agobian se oponia á dicho aumento, esperando que la Corporación se serviría acordarlo así, desestimando de plano la solicitud del Depositario.

El Señor Jefe Barro manifiesta: que la solicitud del Depositario del Ayun-

tamiento, no puede desestimarse de plano puesto que la práctica que esta Corporación viene siguiendo, es la de pasar los asuntos de que se da cuenta a la Comisión correspondiente así que pide que la solicitud de que se trata siga ese trámite reglamentario, y en consecuencia que pase a la Comisión de Hacienda la citada instancia.

Rectifica el Sr. Sanchez Cordero, manifestando que no tiene para que pasar a la Comisión la instancia del Depositario, puesto que si hay quien desempeñe la Depositaria del Ayuntamiento por el mismo premio que hoy se satisface si el actual no quiere continuar desempeñándola, lo que procede es anunciar la vacante.

El Señor Feal Barro rectifica también y manifiesta que este asunto ya fue tratado en una sesión del año pasado, habiendo acordado la Corporación que la Comisión de Hacienda informase, y como nada se haya resuelto, lo que procede es que se de cumplimiento a lo acordado entonces, con cuyo objeto pidió se diese lectura al acuerdo citado.

El infrascrito Secretario dió lectura al acuerdo de 9 de Noviembre de 1904, del que resulta que habiéndose dado cuenta de una solicitud del Depositario del Ayuntamiento Don Jesualdo Vieitez Blanco suplicando que a partir de 1º de Enero del corriente año se le satisfaga el premio del uno y medio por cien de toda la cantidad que recaude por cuenta del presupuesto municipal de ingresos, el Ayuntamiento acordó por mayoría pasar a la Comisión de Hacienda la



Secretaría 7 de Mayo

citada solicitud.

El Señor Feal Barro dice: que en vista del acuerdo que acaba de leerse no puede la Corporacion acordar otra cosa con relacion a la solicitud que se discute mas que el pase a la Comision de Hacienda pues lo contrario seria ilegal.

Rectifica nuevamente el Señor Sanchez Cordero manifestando que ahora unicamente se trata de si pasa a la Comision o si se desestima de plano como debe hacerse.

El Señor Feal Barro, rectifica nuevamente manifestando que debe estarse a lo acordado pasando en consecuencia la solicitud a la Comision de Hacienda para que esta informe.

El Señor Couceiro Serrano habla para manifestar que antes de tomar acuerdo sobre la solicitud que se discute es necesario que la Comision de Hacienda diga si se pueden hacer aumentos en el presupuesto, pues de ser así pedirá que se supriman los impuestos que el año pasado se crearon por apremio del momento.

Contesta el Señor Feal Barro, manifestando, que precisamente para satisfacer los deseos del Sr. Couceiro, que son los de la Corporacion, es por lo que procede que la solicitud pase a la Comision a fin de que esta informe sobre todo lo extremos que tenga por conveniente.

Rectifican ampliamente ambos Señores y despues de algunas observaciones hechas por los Señores Sanchez Cordero y Torres Otero, se declaró el asunto suficiente-

mente discutido y en votacion nominal se acordó por mayoria que la solicitud del Depositario Don Jesualdo R. Vieitez Blanco pretendiendo el aumento en el premio de cobranza de un medio por ciento, pase a la Comision de Hacienda cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Feal Barro

Sanchez Corcheiro

Perez Vales

Corres Otero

Señor Presidente

Total cinco.

Señores que dijeron se

desestimase de plano.

Sanchez Bordero

Bouceiro Serrano

Total dos.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Beneficencia proponiendo la aprobacion y pago a la cuenta rendida por el Capellan del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Don Benito Garcia Iglesias importante 350.89 pesetas, a que ascendieron los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Septiembre; y en consecuencia que se espida a favor del cuentadante el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 5.º artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos, en ejercicio.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de una carta de los Señores Sturgers y Foley manifestando que poseen la que este Ayuntamiento les dirigió con fecha 14 del corriente; que el pedido que en la misma se le hace de material para el servicio de las bombas



se cuenta y viene

de incendios será despachado a la mayor brevedad y que para conservar el tubo de goma debe guardarse en sitio húmedo y oscuro y el tubo de lona debera secarse estirado y una vez seco enrollarlo conservándolo en sitio seco y al aire.

Asi bien se dio cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad aprobar un informe de la Comision de Policia de Abastor y servicios de Matadero, feria y mercado proponiendo se ingresen 487'35 pesetas que importa la cuenta suscrita por Don Manuel Poveda Porto, arrendatario de consumo y Administrador nombrado para el cobro de los arbitrios sobre el degüello de reses en el Macelo publico, a que ascendió lo recaudado en el mes de Septiembre pp. de por dicho concepto, despues de deducir 25'65 pesetas que corresponde al cuentadante por razon del cinco por ciento para gastos de Administracion; y en consecuencia que al efecto se entienda el conducente cargareme con imputacion al Capitulo 3.º articulo 2.º del presupuesto municipal de ingreso en ejercicio.

Dada cuenta de una relacion que suscribe José Martinez Perez, comprensiva de los jornales y materiales empleador en las reparaciones hechas en la caneria de la fuente de la Plaza del Valdoncel, importante 87'75 pesetas.

La Ilustre Corporacion acordó por unanimidad pasar dicha relacion a informe de la Comision de Fontaneria

El Señor Presidente manifestó: que por

efecto de la forma en que hubo de construirse la fuente del Valdomec ocasiona frecuentes gastos por que la cañería es atacada por los sales; puesto que las aguas saladas invaden el terreno que recorre dicha cañería la cual es sumamente frágil; así que ahora en virtud de la autorización que el Ayuntamiento concedió a la Comisión, esta procura hacer las reparaciones para dejarla en disposición de que las aguas discurran por ella sin interrupción, pero que en un plazo no lejano habrá seguramente que sustituir esa cañería por otra mas potente.

El Señor Sanchez Bordero felicita al Sr. Presidente por haber dirigido las obras de reparación de la fuente del Valdomec para que ésta pueda prestar el servicio a que está destinada y desea se haga constar en acta esta manifestación.

El Señor Presidente contesta: que aunque agradece las palabras del Sr. Sanchez Bordero, no puede admitir esa especie de felicitación puesto que lo que hizo ha sido el cumplimiento del deber que su cargo le impone.

Dada así bien cuenta de una relación de jornales devengados en los dias 14 al 17 de Agosto último con motivo de la limpieza extraordinaria y acarreo de escombros de las calles y plazas de esta población, que ascienden a 66 pesetas, después de haber manifestado el Sr. Concejero Serrano, que deseaba se presentasen las cuentas referentes a los gastos ocasionados con motivo de la festividad de San Roque, a fin de que la contabilidad no se retrase.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la citada relación pase a informe de la Comisión de Limpieza y que se reclamen del Depositario los datos a que el Señor Concejero se refiere.



Dióse cuenta del acta de subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre ventar y permutar de ganado de toda clase que ha de empiezan a regir el 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, de la cual resulta que no habiendose presentando ninguno licitador fué declarada desierta.

Y la Ilustre Corporacion enterada visto lo dispuesto en el último párrafo del art.º 29 de la Instruccion de 24 de Enero último, y lo informado por la Secretaria acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se anuncie una segunda subasta en el tipo y condiciones en que se celebró la de que se trata.

En este momento sale del Salon el Sr. Sanchez Cordero.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras una instancia de Don Manuel Sanchez Cordero solicitando permiso para hacer varias reparaciones en la casa número 11. de la Plaza de la Constitucion.

Y no figurando ningun otro asunto en la orden del día de esta sesion anunciado oportunamente ni hubiese ningun Señor Concejial que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion entendiendose

para la ordinaria por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales, que conforme a la Ley es necesaria para tomar acuerdo. — El Señor Presidente abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia de 28 del corriente inserta en el Boletín Oficial del propio día núm.º 246 convocando a elecciones municipales para renovación bienal de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Provincia, las que deberán verificarse el Domingo doce del corriente mes, debiendo por tanto tener lugar la designación de Interventores el próximo Domingo cinco, y el escrutinio general el día dieciséis de este expresado mes.

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley electoral y Real Decreto de adaptación a la misma de 5 de Noviembre de 1890, y de que a este Municipio le corresponde elegir ocho Concejales, debiendo cesar por tanto Don César Sanchez San Martín y Don Constantino Trex Manera que fueron elegidos por el 1.º Distrito de este término municipal en las elecciones que tuvieron lugar el día 10 de Noviembre de 1901, Don Antonio Correr Otero y Don José Torrey Trex que también han sido elegidos el propio día y año por el 2.º Distrito, y Don José Germade Alonso, Don Valentín Pita Candeló, Don Tomás Lareo Janeiro y Don Eugenio Corral Golpe, igualmente elegidos en la propia fecha por el 3.º Distrito, acordó por unanimidad se provistesen en las próximas elecciones



Las ocho vacantes que resultan, eligiéndose
 dos Concejales por el 1.^{er} Distrito, dos por el
 2.^o y un solo por el 3.^o, continuando en el des-
 empeño de su cargo los proclamados en las
 elecciones que tuvieron lugar el ocho de No-
 viembre de mil novecientos tres. Ser Don
 Juan Pedro Lissarrague Etchard, y Don
 Fermín Bouceiro Serrano que fueron elegi-
 dos por el 1.^{er} Distrito, Don Manuel Sanchez
 Cordero y Don Saturnino Feal Barro
 que así bien lo fueron que así bien lo fueron
 por el 2.^o, Don Victor Barús Labandeira,
 Don José Ramon Sanchez Boncheiro Don
 Ricardo Curiel Paradela y Don Laureano
 Perez Valer que igualmente fueron elegidos
 por el 3.^o

Tambien acordó la Ilustre Corporacion
 por unanimidad que la Mesa única del 1.^{er}
 Distrito sea presidida por el Sr. Alcalde Don
 Cesar Sanchez Sammartin, la tambien única
 del 2.^o por el 1.^{er} Teniente de Alcalde Don
 Eugenio Corral Golpe, la primera del 3.^o
 por Don Juan Pedro Lissarrague Etchard,
 segundo Teniente de Alcalde y la segunda
 del mismo Distrito Don Ricardo Curiel Para-
 dela, Tercer Teniente de Alcalde; y para
 el caso de que alguno de estos Señores no pu-
 diere presidir la Mesa si que fué designado,
 le sustituya los Señores Don José Ramon San-
 che Boncheiro, Don Comar Lanes Saneiro, Don
 José Germa de Alonso, Don Valentin Pita
 Pandelg, Don Victor Barús Labandeira,
 Don Laureano Perez Valer, Don Manuel
 Sanchez Cordero, Don Fermín Bouceiro S-
 errano, Don José Arey Arey, Don Satur-

mino Feal Barro Don Antonio Correr
Otero y Don Constantino Irujo Mancera

Asi bien acordó dicha Ilustre Corporacion
que la Mesa de la seccion única del primer
distrito se constituya en la sala de sesiones de
la Casa Consistorial; la tambien única del segun-
do en la escuela pública de niños de San Fran-
cisco situado en la casa número seis de la tra-
vesía de San Francisco a la Ribera; la pri-
mera del tercero en la escuela pública de niños
de Santo Domingo, que se halla establecida en
la nave Sur del edificio archivo, y la segunda
del propio distrito en la escuela pública de
niños mixta de la parroquia de San Esteban
de Triadela que se halla establecida en la casa
núm.^o 36 del lugar del mismo nombre.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por
unanimidad acordó aprobar un informe de la
Comision de Hacienda su fecha 30 de Octubre
pp.^{do} proponiendo se apruebe la cuenta presenta-
da por el apoderado que el Ayuntamiento
tiene en la Corona Don Leon Rodriguez Gil
de Patacion, por la cual dicho Señor acredita
haber percibido de la Sucursal del Banco de
España 75 pesetas 48 cts. por raron de los in-
tereses del vencimiento de Julio por las inscrip-
ciones pertenecientes a los Establecimientos de
Instruccion pública y en consecuencia que dicha
suma se ingrese en la Depositaria de fondos con
imputacion al capítulo 5.^o art.^o 2.^o de dicho pre-
supuesto, de cuya suma unicamente correspon-
de ingresar 58 pesetas 70 cts. por tener que
deducir de la misma 15 pesetas 08 cts. por
impuesto de utilidades, veinte centimos por
timbre y 1.50 pesetas por comision, que en

junto totalizan 16 pesetas 78 cts. que deben entenderse pagadas como minoracion del importe integro.

Tambien se dio cuenta de otro informe de la propia Comision proponiendo se apruebe otra cuenta del citado apoderado, que acredita haber percibido del Banco de España en la Comuna 692 pesetas 70 cts. por rason de los intereses del vencimiento del trimestre de Julio ultimo devengadas por las inscripciones nominativas e intransferibles de renta perpetua al 4% de los establecimientos de Beneficencia que este Ayuntamiento representa debiendo deducirse de dicha suma 152.73 pesetas que importan el 20% sobre utilidad de 40 cts los timbres móviles, y 13.83 pesetas por comision, quedando por tanto liquidos 539.87 pesetas cuyas deducciones deben entenderse pagadas como minoracion del importe integro ingresandose en la Depositaria de fondos municipales con imputacion al capitulo 4.º artº 1.º del presupuesto municipal de ingresos.

No menor se dio cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Hacienda proponiendo se apruebe la cuenta presentada por el citado apoderado, la cual acredita que percibió de la Tesoreria-pagaduria de Hacienda de esta Provincia 749.35 pesetas que corresponden a este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del Tesoro durante el 2.º trimestre del corriente año mediante dicha cantidad está conforme con la publicada en el núm.º 196 del Boletín Oficial

de esta Provincia de 30 de Agosto último, de cuya suma procede deducir 7 pesetas 08 cms. que importa la Comisión de dicho apoderado y timbrer; y en consecuencia que las 727'50 pesetas que correspondan al citado trimestre, se ingresen con imputación al capítulo 9.º art.º 2.º del presupuesto municipal en ejercicio y las 14 pesetas 97 cms de ejercicio cerrado con imputación al capítulo 8.º art.º 2.º.

En este momento entran en el salón de sesiones los Señores Sanchez Bordero y Aser Mancera y Sanchez Boncheiro.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase a la Comisión de Obras una instancia de la Maestra de la escuela de niñas huérfanas de esta Ciudad, en la que solicita se gire una visita para reconocer el local que limita con la Avenida de Linareu Riva y se reconozca la chimenea que a su juicio se halla arruinada.

En vista de una instancia de Don Manuel Garcia Iglesias de esta vecindad solicitando se le espida Título de propiedad de los nichos números 55 y 56 del Panteón del Norte del Cementerio general mediante el pago de 470 pesetas que está dispuesto a ingresar en la Depositaria.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que tan pronto el Don Manuel Garcia Iglesias acredite el ingreso en la Depositaria de fondo de este Municipio de la cantidad de 250 pesetas por el nicho núm.º 55 y 225 por el número 56 que corresponden a los últimamente construidos en el Panteón del Norte, se espida a su favor por el Señor Alcalde,

título de propiedad de los expresados nichos.
 Dada cuenta del acta de subasta de las obras de reparación del Puente de Bachinar acordada en sesión de 28 de Noviembre de 1904, de cuya acta resulta que como único postor en la subasta pública que al efecto tuvo lugar el día 28 de Octubre p.p. se adjudicaron dichas obras a favor de Don José Campos Faraldo en la cantidad de 1.042 pesetas.

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate de las obras de reparación de que queda hecho mérito, a favor del Don José Campos Faraldo.

Así bien se dió cuenta del acta de subasta celebrada el día 28 del citado mes de Octubre para el remate de las obras de reparación en la escuela de niños de San Francisco, bajo el tipo de 346 pesetas, de la que resulta que se ha adjudicado dichas obras a favor de Don Antonio Varguer Loureda en la cantidad presupuesta como único licitador.

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dicha acta, y adjudicar definitivamente el remate a favor del Don Antonio Varguer Loureda en la cantidad expresada de 346 pesetas.

El Señor Bouceiro dice que á lo sucesivo cuando haya que hacer pequeñas subastas se celebren en Domingo para que la concurrencia de licitadores sea mayor.

El Señor Presidente contesta que á lo que el Señor Bouceiro pretende se opone la Ley de descanso dominical que prohíbe esta

trabaja en Domingo.

Diose cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicacion de la Comision mixta de Reclutamiento de la Comuna de 28 de Septiembre ultimo participando haber revocado el fallo de este Ayuntamiento y declarar a José Peres Storey númº 32 del Reemplazo de 1899. soldado condicional por haber acreditado la excepcion legal de hijo de viuda, quedando sujeto á las revisiones reglamentarias, y advirtiéndole que el Síndico en esta clase de expedientes debe ajustarse á la pobreza del mozo y á la de su familia.

Leido un dictamen de la Comision de Gobierno interior, proponiendo la adquisicion de seis uniformes para la Guardia municipal en la cantidad de 966 pesetas 01 cts, y ocho revólveres y ocho tercerolas en la de 4153 47 pesetas y abierta discusion sobre este dictamen, pidió la palabra y dijo

El Sr. Bouceiro Ferrero, que deseaba saber que razones habian tenido los Señores de la Comision para omitir en el dictamen la proposicion que habia hecho en sesion de 18 de Octubre, relativa á que se construyesen uniformes de dril para los individuos de la Guardia municipal.

El Sr. Presidente contesta que no podia tenerse en cuenta la pretension del Sr. Bouceiro porque el presupuesto carece de crédito para ocurrir al gasto que ocasionaria la construccion de los uniformes de dril; que tanto es así, que en vez de catorce que son los guardias que existen, unicamente se propone la adquisicion de seis, y armamento para ocho, quedando unica-

merite un sobrante de un par cuartan...
 presentan que seguramente habrá para pagar
 el gasto de transporte del armamento; pe-
 ro que la Comisión no ha tenido la menor
 importancia, digo intención de mortificar al
 Sr. Louceiro ni a ningún otro Sr. Concejil, pues
 to que hubo algún Señor que también propuso
 la adquisición de impermeables y de otras preun-
 das para la guardia municipal, y no se
 sienten molestados porque la Comisión haya
 prescindido de sus indicaciones como el Sr.
 Louceiro, que sino está conforme con el dicta-
 men, puede presentar una moción para dis-
 cutir el asunto.

El Sr. Louceiro Servano contesta, que no
 hace mas moción que la que ya hizo en la
 sesión de referencia, pero que toda vez la Comi-
 sión ha estado de corte con él, puesto que en
 el dictamen ni siquiera se menciona la indi-
 cación que hizo respecto a la construcción de
 los uniformes, pide que la Corporación acuerde
 que el dictamen pase de nuevo a la Comisión.

El Sr. Cuviel manifiesta, que el debate
 planteado en los términos en que lo ha hecho
 el Sr. Louceiro es irregular, pues no se trata
 de disquisiciones que no conducen absoluta-
 mente a nada, y que ceden en desprestigio de
 la Corporación, sino que lo que debe discutirse
 es el dictamen de la Comisión aprobándolo
 desfer, o desestimándolo, pero no de cuestio-
 nar ajenas al dictamen como lo que trata de
 ventilar el Sr. Louceiro que acusa a la Comi-
 sión de ser poco cortés con él, porque en el
 informe no se ocupó de su proposición, lo cual
 no podía hacer por las razones que adujo

el Sr. Presidente, y que el Sr. Louceiro debe conocer como los demás Señores Concejales, dice que si el Sr. Louceiro quiere pasar tiempo la Corporacion no puede consentirlo, puesto que lo que a este lugar viene a hacerse unicamente, es a administrar los intereses municipales, pero no a perder el tiempo ocupandose de cosas ajenas a la misma confiada a la Corporacion municipal, y que nada le importan porque estas cosas son propias de otro lugar, combuy suplicando al Ayuntamiento se sirva aprobar el dictamen que se dice.

El Sr. Louceiro contesta: que nunca tuvo intencion de ocupar al Ayuntamiento en asuntos que no fueran de su competencia y por fuero pasatiempo como afirma el Sr. Curiel, sino que todas sus proposiciones fueron encaminadas al fomento de los intereses que al Municipio le están confiados, insiste en que se ha faltado por la comision a la cortesía desde el momento en que ésta en su dictamen no ha dicho una sola palabra acerca de su proposicion presentada verbalmente pues se habia limitado a suplicar a la comision que estudiase con calma el asunto a fin de que en la primavera estuviesen contruidos esos uniformes de dril con los cuales se economizarian los de paño, como ahora proponia tambien que en el concurso no entrase el costo del paño, el cual debe adquirirlo el Ayuntamiento y facilitarlo al sastre a quien se le adjudique la construccion de dichos uniformes, deduciendo del presupuesto su importe para que haya mas licitadores y por consiguiente resultan mas economicos.

El Señor Sanchez Loucheiro interviene en



Este debate fuera manifestar que como habian dicho ya los Sr. Corral y Curiel, la Comision no habria podido tener en cuenta las observaciones del Sr. Bouceiro, porque el crédito consignado en presupuesto para esta atencion no permite mas que lo que se hizo, pero que de ningun manera por descortesia ni dicho Sr. ni a los demas que no han hecho otra cosa que llamar idear que todos oyeron, pues que se emitieron unicamente por si podian ser aceptadas pero de ningun manera para que la Comision las aceptase porque esto seria imponer un criterio a la Comision que esta no podia aceptar porque seria una imposicion que los privaria de la libertad de obrar que deben tener todas las Comisiones con arreglo a su leal saber y entender.

El Señor Sanchez Cordero manifiesta que unicamente ha pedido la palabra para rogar a la presidencia encance la discusion guardando orden porque asi pueden entenderse mejor los Sr. Concejales dice que a su juicio puede acordarse la celebracion del concurso sin incluir el pazo, el cual puede adquirirse, y anunciar despues el concurso.

El Señor Sanchez Bouceiro manifiesta que respecto a la adquisicion del pazo, ya estan conformes todos los Sr. Concejales en que se adquiriera por el Ayuntamiento y se facilite a aquel a quien se adjudique por concurso la construccion de los uniformes.

Rectificaron ampliamente todos los Señores antes mencionados, y sin mas discusion, El Ayuntamiento por unanimidad

acordó aprobar el informe de la Comisión de Gobierno interior, y en consecuencia que como en el mismo se propone, se adquirieran por el tipo de 1.419 pesetas 48 cms. seis uniformes para otros tantos individuos de la Guardia municipal, ocho revólveres sistema Smith n.º 445 del catálogo de la casa Schilling de Barcelona, y ocho tercerolas remington n.º 353, y que el parte para la construcción de los uniformes lo adquiriera el Ayuntamiento directamente facultando para ello a la Comisión de Gobierno interior, anunciando después un concurso entre los maestros sastres de esta localidad para la construcción de los citados uniformes, y que de la casa mencionada de Schilling adquiriera la citada Comisión el armamento que queda mencionado.

Así bien se dió cuenta de la distribución de fondo que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario Contador, la cual asciende a 12.485 pesetas.

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Dada cuenta de una instancia de Don Ricardo Cortina Vidal, Farmacéutico, vecino de esta ciudad, en la cual espone, que habiéndose vacante la Titular de farmacia - provisión de medicamentos para los enfermos pobres del Ayuntamiento, y debiendo cubrirse esta plaza conforme al Reglamento orgánico del cuerpo de farmacéuticos Titulares de España aprobado por Real Decreto de 14 de febrero de 1905 en su capitulo 4.º artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del citado Reglamento, solicita cubrir dicha vacante en la persona del expo-

mente que renne las circunstancias necesarias.
 Y la Corporacion enterada de fines de una breve discusion, acordó por unanimidad que la instancia de referencia quede sobre la mesa para estudio de los Señores Concejales.

No menor se dió cuenta de una carta de pago expedida en 19 de Octubre p^o por el Depositario de fondos del presupuesto de esta Provincia, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento entregó la cantidad de 4.200 pesetas por cuenta de la cuota que le correspondió satisfacer á este Municipio en el actual año.

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se proceda á su formalizacion expediendo á favor del Depositario de este Municipio Don Cesualdo R. Viciate Blanco el oportuno libramiento con cargo al capít^o 9.^o art^o 13 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion Municipal durante el p^o mes de Octubre y que á los efectos de la Ley Municipal y Reglamento de Secretarios se remita al Sr. Gobernador civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

El Sr. Presidente dijo, tiene la palabra el Sr. Sanchez Bordero para apoyar la mocion que anunció en la sesion ultima y que figura en la orden del dia relativa á la conducta que sigue alguna de las maestras de este distrito con las hijas de los obreros, y sobre la que tambien observan algunos em.

empleador.

El Sr. Sanchez Cordero: apoya su mocion y manifiesta que existen en Betanzos sociedades obreras siendo uno de sus fines velar por los intereses morales y materiales lo cual indica progreso y cultura; que los Ayuntamientos deben ayudar a esas sociedades a realizar los fines que persiguen para mejorar su situacion, por que de otra suerte en llevarlos a lejamos paises en busca de lo que se les niega en el propio, lo asi que debe procurarse que a las hijas de los obreros las maestras que el Municipio paga se les mire y atienda lo mismo que a las prudentes; dice esto porque tiene noticia de que una de las profesoras no atendia como a las demás a las niñas hijas de los obreros y en el caso de ser cierto espera que por el Sr. Alcalde y por la Junta local se procure que esa conducta que sigue la maestra no continúe por que redundaria en desprestigio de la Municipalidad y del pueblo que representa; que tambien viene observando que algunos empleadores recorren las casas de los vecinos pidiendo votos a nombre del Alcalde, como eso constituye coaccion, lamenta que despues de haberlo denunciado, se siga cometiendo ese abuso, esperando que el Señor Alcalde diga si adopta alguna medida para evitarlos.

El Señor Lissarrague dice que se tome nota de los padres que tienen abandonados sus hijos recorriendo las calles a deshora porque esto constituye un hecho intolerable; que respecto a la denuncia que formula el Sr. Sanchez Cordero de algunos empleadores, él por su parte puede asegurar que en efecto uno de esos a que se refiere, fue facultado por la Comision encargada



de arbitrar recursos para socorrer a los vecinos de la casa ultimamente incendiada de la calle de la Ribera para que recorriesen alguna casa de las que la Comision no pudo recorrer por hallarse ausente su dueño, a fin de recoger algunos donativos que faltaron. Después que dicha Comision ha terminado su cometido, en el que le auxiliaron como a los de mar, empleados del Ayuntamiento.

El Señor Presidente contesta al Sr. Sanchez Bordero manifestandole que por su parte procurara enterarse de la certeza de la denuncia respecto de la maestra y de ser cierta, se corregirá; y respecto a lo de los empleados, puede asegurar que no ha dado orden a ninguno para los fines que indica el Sr. Sanchez Bordero, y que si alguno fuera de las horas de oficina ha solicitado de algun vecino su voto, lo haria por su cuenta, pero no por mandato de la Alcaldia, porque fuera de las horas de oficina, los oficiales de la Secretaria pueden dedicarse a lo que les plazca.

Rectifica el Señor Sanchez Bordero manifestando que espera que el Señor Presidente evite que a las horas de oficina anden los empleados por las calles pidiendo votos de casa en casa, amenazando a los electores, fide que conste en acta esta manifestacion y concluye expresando su deseo de que el expediente que habia de instruir aqui, se instruirá e instará en otra parte y muy luego.

El Señor Presidente replica que ya ha manifestado al Sr. Sanchez Bordero y a la Corporacion que ningun empleado ha pedido voto en nombre de Alcalde, y unicamente ha ido alguno a recoger el donativo o socorro

de algunos vecinos que no se hallaban en casa cuando las comisiones recorrieron las calles impetrandos socorro para los damnificados en el último incendio.

El Sr. Couceiro Ferrero dice que puede afirmar que una maestra dijo á las alumnas que si asistían á las clases nocturnas, no las admitiría en su escuela: manifiesta que no las ~~noche~~ porque tiene los mejores antecedentes de dicha maestra por haber presenciado los exámenes que en su escuela han tenido lugar, pero lo que puede hacerse es que particularmente se la hable puer el virá su nombre al Alcalde para que á todas las alumnas las trate por igual.

Habiéndose acordado pasar á otro asunto, el Sr. Borral abandonó la Presidencia que ocupó el Sr. Lusarrague y luego

Se dió cuenta de dos cartas suscritas por D.ⁿ Ramon Calleiro Lopez, de 27 de Octubre pp.^{da} y 1.^o del corriente dirigidas al Sr. Alcalde, manifestando en la primera que remite copia del dictamen del Sr. Barja y testamento del Sr. Naveira en la parte referente á todo lo legado que hizo para este pueblo, á los efectos procedentes, y que se le participe lo que se resuelva para ponerlo en conocimiento de la S^{ra}. viuda del Señor D.ⁿ Manuel Naveira Gonzalez; y en la segunda manifiesta tambien que como apoderado general de Doña Matilde Golpe Brañar viuda de Don Manuel Naveira Gonzalez tiene la satisfaccion de participar que sin perjuicio de lo que dicha Señora resuelva en vista del dictamen del Sr.^{do} Don Manuel Barja, está dispuesto á entregar desde

ahora a la Autoridad correspondiente como le encarga en carta de 10 de Septiembre, las diez mil pesetas que dicho Sr. Naveira ha legado al Hospital general de esta ciudad, lo cual debido a la generosidad de la expresada Señora abonará íntegro sin descuento alguno; y en consecuencia que se acuerde la recepción de la referida suma a la mayor brevedad posible, de su poder, con intervención del Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Luego se leyó la copia del testamento suscrita por el citado Sr. Calleiro López, en la cual se consigna lo siguiente: "En la ciudad de Betanzos se construirá un Asilo para pobres de solemnidad, ciegos y sordo-mudos bajo la dirección de mis albaceas, del Sr. cura de la parroquia de Santiago en que fui bautizado y del Sr. Alcalde de dicha población, para lo cual asigno a la suma de cien mil pesetas. Las casas que tengo en las calles de la Puamueva y de Bachínar de la misma población, y después que muera mi esposa se destinaron la primera a Colegio público de varones y niñas y la última será para depósito de los instrumentos y demás utensilios de la Banda de música municipal, en el piso bajo; para la Academia ó escuela de la misma el primer piso alto; y el segundo será para el Instituto de 2^a enseñanza de dicha ciudad.

Al Hospital general de dicha ciudad de Betanzos lego diez mil pesetas que se entregarán con la debida seguridad a S. E. D. D. el legador que dejó rector caduca-

ran y quedarán sin efecto sino se les dá el destino que respectivamente vá expresado."

Sigue ya estar cláusulas una copia también autorizada por el repetido Sr. Falleiro de un dictamen emitido por el Sr. Barja, en el que después de varias consideraciones respecto á la promoción del juicio universal de ab-intestato, manifiesta que su opinión respecto á lo que debe hacer el apoderado en la Corona de la viuda del Sr. Naveira es suspender toda gestión, escribir á su poderdante enviándole el dictamen y no pagar los legados que se le encarga haga efectivos, porque como de esos legados querrá haya que reintegrar los derechos que se abonarán en el repetido Consulado, si se pagan los legados será más difícil el reintegro.

Abierta discusión sobre los documentos anteriormente extractados

El Sr. Couceiro Ferrazo pide que se suspenda todo acuerdo respecto á lo mismo nombrándose una comisión especial para que estudie el asunto.

El Sr. Feal Barro manifiesta que sin perjuicio de lo que propone el Sr. Couceiro procede consignar en acta su voto de agradecer para la Señora D.^a Matilde Golpe Brañas, y enviarle un mensaje acordándose también colocar en la sala de sesiones el retrato del donante su marido.

El Sr. Sanchez Bordero dice que está conforme en que se den las gracias enviando un mensaje á la Sra. viuda de Naveira, pero que procedía ante todo pasar el asunto á una comisión para que esta estudie el medio mejor de cumplir los legados, y esto con tanta más razón, cuanto que como esta sesión es supletoria, todo acuerdo respecto á este asunto es ó puede ser nulo.

sin mas discusion se acordó que este asunto quede sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesion a las 21.50 dándose por terminado el acto y entendiéndose la presente acta que firman S. P. S. de que yo Secretario certifico. =

Engeni Corral

[Signature]



J. P. Guzmán

[Signature]

Saturru Seal

[Signature]

Laura Perez

[Signature]

Antonio Torre, Perez

[Signature]

Valentin Pita

[Signature]

Rafael Sanchez

[Signature]

German Conceiro

[Signature]

Constantino Ibar

[Signature]

Fernán Barco

[Signature]

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste, firmo la presente en Betanvor á 8 de Noviembre de 1905. =

El Secretario C.

Sesión supletoria celebrada el día
10. de Noviembre de 1905.

Señores:
Sanchez San Martín - P.^{te}
Lissarrague Eteard
Pita Pardo
Bouceiro Ferrano
Perer Vales
Sanchez Boneheiro
Feal Barro.

En la ciudad de Betanvor á diez de Noviembre de mil novecientos y cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto,

se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sanchez San Martín con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber

sido citados los Señores Corral Golpe, Gu-
riel Paradela Barrios Labandera, Ares
Mancera, Sánchez Cordero, Asorey Ares,
Correi Otero, Germa de Alonso y Larco
Janiero.

El Señor Presidente abrió la sesión y
leída el acta de la anterior dijo:

El Señor Louceiro Serrano; que co-
mo en la última sesión al contestar al Sr
Presidente había manifestado que la ley de
Descanso dominical no prohibía celebrar su
basta en Domingo, y esto no constaba en el
acta, deseaba se hiciese constar en la presente.

El infrascrito Secretario previa la venia
del Sr Presidente, manifestó: que lo consig-
nado en el acta de la anterior era lo dicho
por el Sr. Louceiro, y por consiguiente no se
podía constar otra cosa.

El Sr. Presidente dijo: constará en el acta
de esta sesión lo que acaba de manifestar el
Sr. Louceiro Serrano.

Sin más discusión se aprobó por unani-
midad el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la rendi-
da por el Capellan Administrador del
Hospital de San Antonio de Padua de es-
ta ciudad Don Benito Garcia Iglesia
de los gastos ocasionados por todo concepto
en dicho Establecimiento benéfico durante
el mes de Octubre pp. que asciende a
426.81 pesetas.

Y la Ilustre Corporacion por unanimi-
dad acordó pasar dicha cuenta a informe
de la Comision de Beneficencia.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Cor-

poracion por unanimidad acordó pasar a informe de la Comision de obras una instancia de Don José M.^a Salorio, de esta veindad, solicitando se le conceda permiso para reedificar en una sola las casas números 24 y 25 de la calle de Poldarr.

No menor se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó pasar a informe de la Comision de Matadero y la relacion presentada por el Administrador del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, Don Manuel Loureda Porto, la cual acredita que durante el mes de Octubre fup.^{do} se recaudaron por dicho arbitrio 451.⁷⁰ pesetas liquidar despues de deducidas 24.³⁰ importe del 5.º de administracion.

Por el propio orden se dió cuenta de la rendida por el mismo Sr. Loureda, la cual acredita que durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, se recaudaron por arbitrios locales establecidos sobre puertos en la via pública, transportes y arrastres de mercancias por el interior de la poblacion y embarcaciones 2.075.⁰² pesetas, de las cuales deducidas 103.⁷⁵ importe del 5.º de gastos de administracion quedan liquidas para ingresar 1.971.²⁷ pesetas;

Y la Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad acordó que la cuenta de referencia pase a informe de la Comision de Hacienda.

Asi bien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Capitan Jefe accidental de la Caja de Recluta de la Corona, mani-



festando que para cumplir quanto determina el artículo 90 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, remite duplicada relación des recluta Manuel Varela Peres del reemplazo de 1903, á fin de que se le instruya el correspondiente expediente de prófugo;

Y la Ilustre Corporación enterada de la citada comunicación y relación á que la misma se refiere, por unanimidad acordó guardar y cumplir quanto en dichos documentos se interesa, y en consecuencia que se instruya al Manuel Varela Peres el correspondiente expediente de prófugo.

Consigniente á lo dispuesto en circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de 16 de Octubre último, inserta en el n.º 238 del Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al día Jueves 19. del actual mes;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se desarchive y remita al Señor Presidente de la Comisión referida, el expediente por virtud del que fue declarado prófugo por esta municipalidad el mozo José Lendoiro Fraga, n.º 20 de orden del alistamiento por la misma formado para el reemplazo del Ejército del año pasado de 1897.

Dada nuevamente cuenta de antecedente relativo á los legados hechos á favor del Hospital de San Antonio de Padua y á la municipalidad para construir un Asilo para pobres de solemnidad.

de un ciego y sordo-mudo, y de dos casas en las calles de la Ruameva y de la china, que hizo Don Manuel Moreira Tomaler a medio de testamento ológrafo otorgado en la ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina, en 7 de Enero del corriente año, y bajo el que falleció, de cuyos documentos se enteró el Ayuntamiento en sesion de tres de corriente.

La Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Señores Sanchez Cordero, Ciriaco Paradelo y Darío Labandeira, para que estudien el asunto referente a dichos legados y emitan su informe con toda urgencia.

Por ultimo se dió cuenta de una factura dirigida al Sr. Alcalde por la Casa Sturges y Foley, en la cual manifiesta a comprarse un resguardo en ferrocarril de 60 metros tubo de lona de 45 milimetros una union de bronce para el tubo, 40 metros tubo de lona de 54 milimetros y una union de bronce para dicho tubo, que importan \$ 88.50 pesetas.

Y la Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad que sin perjuicio de lo acordado en sesion de 18 de Octubre p.p.^o se espida el oportuno libramiento por 200 pesetas que es el crédito autorizado en el Capitulo 2.^o, art.^o 5.^o del presupuesto municipal de gastos del corriente año para pagar parte del material que se acordó reclamar en la citada sesion de 18 de Octubre.

Con lo cual no habiendo mas asuntos

de que dar cuenta si quien quisiere usar
de la palabra, el Sr. Presidente levanto
la sesion dándose por terminado el acto
y extendiendose la presente que firman
S. S. I. de que yo Secretario certifico.

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, fuéris el V.º B.º del Tenor Alcalde certifico: que en el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido la mayoría de Tenores Concejales que es necesaria para tomar acuerdo. Betamor 15. de Noviembre de 1905. =

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario.

Sesion supletoria celebrada el dia 17 de Noviembre de 1905.

Pres. Don
Cesar Sanchez I. Martin - P.^{te}
Juan P. Lissarrague Etchard.
José R. Sanchez Loncheiro
Laureano Perer Vales.

En la ciudad de
Betamor a diecisiete
de Noviembre de
mil novecientos cinco.

A las dieciocho de este día en virtud de convocatoria circulada al objeto, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión

supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido la mayoría que es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Sr. Corral Golpe, Ciriaco Paradelo, Feal Barro, Horru Otero, Sanchez Boreiro Loureiro, Serrano, Lario Janeiro, Arer Mancera, Formade Alonso y Asorey Arer y Pita Paradelo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Señor Sanchez Boreiro pide que según consta en la convocatoria circulada al efecto, se coloquen en el local que en el archivo ocupa el colegio de 2ª enseñanza en la sala en donde se dan clases nocturnas de dibujo, geometría y aritmética y otras materias de la 1ª enseñanza, las bombillas para alumbrar las clases como se hizo en años anteriores.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que en las dependencias a que el Sr. Boreiro se refiere se coloquen las bombillas para producir la luz eléctrica en las clases nocturnas que se dan en el colegio de 2ª enseñanza por los Profesores del mismo, pagándose por cuenta del presupuesto municipal este gasto.

Tambien se dió cuenta y la Gloriosa Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo se apruebe la cuenta

presentada por José Martínez Perer, que asciende á 87 pesetas 75 cms. por obras de reparación ejecutadas en la tubería que conduce las aguas á la fuente del Valdoviel, las cuales fueron acordadas por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 15 de Septiembre últimos, de cuya cuenta se enteró la Ilustre Corporación en sesión de 27 del p.^o mes de Octubre; y en consecuencia que las 87.75 pesetas se satisfagan al D.^o José Martínez Perer, espidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 6.^o art.^o 3.^o del presupuesto municipal del corriente año.

Por el propio orden dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Policía, proponiendo se apruebe la nómina de jornales de vengador por los obreros que en la misma se relacionan en los días 14 al 18 de Agosto último en las calles y plazas de la población, las cuales fueron satisfactorias por el Depositario D.^o Jesualdo R. Vieiter Blanco, y en consecuencia las 66 pesetas que importan, se reintegren al citado Depositario espidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo y art.^o 3.^o del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio.

También se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo se apruebe la cuenta presentada por D.^o Benito García Yglesias comprensiva de los gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el p.^o mes de Octubre que importaron 426.81 pesetas, de la cual se enteró el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 10 del corriente.



Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfaga al D.^o Benito Garcia Yglesias las 426.⁸¹ pesetas que su cuenta refiere, espidiendose a su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al art.^o 4.^o del cap. 5.^o y presupuesto municipal de gastos de corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que era necesario adquirir una mesa para colocar en el despacho de la antescala del salon de sesiones de la Casa Consistorial, y ademas reparar el mobiliario existente en la misma sala y adquirir algunos otros muebles que como puede verse se encuentran completamente deteriorados.

Y la Ilustre Corporacion enterada, acordó por unanimidad autorizar ampliamente a la Comision de Gobierno interior para que proceda a adquirir por gestion directa una mesa de escritorio, los muebles que conceptue necesarios y reparar el mobiliario existente en la casa Consistorial, asi como para practicar otras reparaciones en otras dependencias de dicha casa Consistorial y con preferencia la construccion de la claraboya por hallarse la actual completamente arruinada.

Por último dióse cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó pasar a informe de la Comision de Gobierno interior una relacion de gastos ocasionados con motivo de la formacion de los apéndices y repartimientos de la contribucion territorial, presentada por Don José Yglesias Marcador la cual asciende a 200 pesetas.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la orden del dia, el Tenor

1744
Presidente levanto la sesion a las 19.30, esten-
diendo esta acta que firman los Senores
a ella concurrentes, de que yo Secretario
certifico. =



[Signature]

V. J. Yerravayya

Saturamuni Seal

Peter Baruz

Antonio Lopez Perry

Laureano Perez

Valentin Pita

Winnheslanheim

Constantino Iru

Ricardo Pined

[Signature]



Sesion extraordinaria celebrada el dia 18 de Noviembre de 1905.

- Señores:
- Sanchez I.ⁿ Martin - P.^{te}
 - Lissarraque Etchard.
 - Curiel Paradelo
 - Sanchez Concheiro.
 - Pita Paradelo.
 - Perez Vales
 - Bariis Labandeira
 - Feal Barro
 - Torres Otero
 - Ares Mancera
 - Lareo Janeiro
 - Bouceiro Ferrano
 - Sanchez Cordero.

En la Ciudad de Betanzos a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

A las diez y cincuenta de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sanchez San Martin con asistencia de los

Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria acordada por el Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le concede el art^o 101. de la Ley Municipal vigente para resolver lo conducente en orden al asunto que mas adelante se expresará.

El Sr. Presidente abrió la sesion y manifestó que segun en la convocatoria se hacia constar, la presente tenia por objeto resolver lo conducente en orden a una solicitud presentada el dia de ayer, de la que ordenó al infrascripto Secretario liere lectura, como tuvo efecto, y que a la letra dice así:

“ Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Betanzos - Juan y Jesús Garcia Naveira, naturales y residentes en esta Ciudad, deseando ofrecer a la misma el testimonio de

nuestro amor filial simbolizado en una institución benéfica, hemos acordado fundar en beneficio de los pobres de Betanzos, y supletoriamente de los de su partido judicial un asilo para ancianos desamparados y Hospicio para educación y enseñanza de niños huérfanos, destinando al efecto quinientas mil pesetas. El régimen de la institución será encomendada a una Junta de Patronos que nos reservamos designar, de la cual habían de formar parte el Sr. Alcalde y los Señores Párrocos de Santiago y Santa María. Y como en el extremo Sur de la ciudad al nombramiento de "El Rollo" existe un excelente solar para la proyectada fundación, que es el terreno de cuarenta y tres áreas setenta y siete centiáreas, comprendido con fondo carcelario, acudimos a V. dignísimo Alcalde del pueblo y en tal concepto administrador de aquel terreno como representante de todos los municipios del Partido, Suplicándole se digne acabar en favor nuestro la cesión de esa finca con la necesaria aprobación del Gobierno exigida por el artº 85 de la Ley Municipal bajo ofrecimiento que desde ahora hacemos de dar comienzo a las obras cuando se nos ponga en posesión del solar, si esto se verifica en el plazo de seis meses contados desde hoy, quedando desligados de todo compromiso en caso contrario. Dios guarde a V. muchos años. Betanzos diecisiete de Noviembre de mil novecientos cinco. = Jesus Garcia = Juan M. Garcia.

Terminada la lectura de la solicitud anteriormente inserta, el Señor Presidente en sentida frase manifestó a la Corporación, que la espléndida oferta que los Señores Gar-



cia Haveria hacian en beneficio de los pro-
 bres ancianos y pobres digo, niños, merecia
 una demostracion publica del sentimiento
 de profunda gratitud a que se hacian
 acreedores dichos Señores por parte del pue-
 blo de Betanzos, que él como Alcalde tenia
 el deber de manifestarlo así para que consta-
 se de una manera palmaria que la repre-
 sentacion del pueblo encarnada en la Cor-
 poracion Municipal, sabia corresponder al
 acto de filantropia, que pronto seria un hecho
 llevado á cabo por los mencionados Señores, ha-
 ciéndolo constar en la presente acta; y que no
 era este el unico donativo de importancia que la
 Ciudad habia recibido de tan esclarecidos hijos
 puesto que ya existe un lavadero publico debido
 á la munificencia de los citados Señores Garcia
 Haveria, el cual perpetua su memoria y demues-
 tra que ejercen la sagrada virtud de la caridad
 como hay power, así que espera de la Corporacion
 se sirva asociarse á esta manifestacion; y acor-
 dar en vista de la solicitud lo que tenga por conve-
 niente, encaminado á poner con la mayor urgen-
 cia en posesion de la finca que solicitan, á los
 repetidos Señores, á fin de que puedan realizar
 sin el menor obstáculo, una mejora de tanta im-
 portancia que hará imperecedera su memoria,
 enviándoles ademas un mensaje de gratitud, todo
 ello sin perjuicio de adoptar en su dia los demás
 acuerdos que se estimen convenientes, ya sea al
 principiarse las obras, ó ya á la terminacion de
 las mismas.

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimi-
 dad acordó, abundando en los mismos sentimientos del Sr. Alcalde.
 1.º Que ante todas cosas se dirija atento mensaje

á los generosos y filántropos hijos de esta Ciudad Don Juan y Don Jesús García Haverira, haciendo constar en él la admiración y gratitud de esta Ilustre Corporación por el espléndido donativo que ofrecen para socorro de las clases más necesitadas, y aceptándolo desde luego.

2.º - Que se proceda sin levantar mano á instruir el oportuno expediente para ver de conseguir que se ponga á disposición de los donantes dentro del menor término posible, el solar que reclaman.

3.º - Que con el objeto indicado, el Secretario recoja todos los antecedentes que existen en los archivos de este Ayuntamiento relativos á la propiedad de dicho terreno y con especialidad los siguientes:

A. - Título ó titular en virtud de los cuales pertenece el solar al Municipio.

B. - Valoración del inmueble caso que exista con los requisitos que exige el núm.º 3.º del art.º 10. de la Real Orden de 19 de Junio de 1901.

4.º - Que se nombre una Comisión especial del seno de la Corporación, encargada de redactar el Mensaje, de informar lo que tenga por conveniente, procurar resolver todas las dificultades que se presenten, proponer lo que sea necesario y vigilar por el pronto y acertado despacho de asunto tan importante.

5.º - Que la Comisión á que se refiere el párrafo anterior, la formen los Sr.ºs. D.º Ricardo Curiel Paradela y Don Manuel Sánchez Bordero, quienes resolverán todas las dificultades que se presenten, proponiendo al efecto al Ayuntamiento todo cuanto consideren preciso para el más rápido cumplimiento del asunto, y

6.º - Que tan pronto se ponga en posesión de la finca á los Señores García Haverira, y señalen estos el día para dar principio á las obras, se dé cuenta para acordar lo demás que se considere necesario

al objeto de perpetuar la memoria de dichos Señores.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesion, entendiéndose la presente acta que firman S. S. S. y de todo ello yo Secretario certifico. =

[Signature]



Eugenio Carral

Saturrnis Feal

J. P. Ypirarragui

Pablo Barrio

Laureano Perez

Antonio Corral Perez

Valentín Pita

Miguel Gonzalez

Jesús Conceiro

Constantino Spe

José María Lopez

Certifico yo el infrascrito Secretario de que la Ilustre Corporacion Municipal no celebró su sesion semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanvor a veintidos de Noviembre de mil novecientos cinco. -

El Secretario:

Sesion supletoria celebrada el dia
24 de Noviembre de 1905.

Pres. asistente:

D. Cesar Sanchez - P^{te}
" Eugenio Corral Golpe
" Juan P. Lissarrague
" Laureano Perez Tales
" José R. Sanchez Boncheiro
" Fermín Bouceiro Ferrano

En la Ciudad de Betanvor a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, excepcion de los que mas adelante se expresarán que entraron despues, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria que es necesaria para tomar acuer-



Se hace constar que no asistieron a esta sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Senores Curiel Paradela, Jéal Barro, Germade Alonso, Rita Pandelo, Horrer Otero, Ara Manera, Asorey Arer Lareo Janeiro y Baris Cabandera.

El Senor Presidente abrio la sesion y de su orden se dio lectura al acta anterior que fue aprobada por unanimidad asi como la extraordinaria del dia 18 cuyo acuerdo fue ratificado.

Dada cuenta de los dos actas de subasta celebradas el dia diecisiete de Octubre y en esta fecha para el remate de las obras de embalsamado de la Puerta de la Villa, bajo el tipo C de diez mil doscientas dieciseis pesetas veinte cinco centimos, de los cuales resulta que no habiendose presentado ningun licitador fueron declaradas desiertas.

La Ilustre Corporacion enterada de las citadas actas, asi como de los dictámenes emitidos en su vista por el infrascripto Secretario. Resultando que en el expediente se han cumplido las formalidades que la ley requiere y que no es necesaria la subasta ni el concurso conforme a lo dispuesto en el articulo cuarenta y uno de la Instruccion de veinticuatro de Enero ultimo, cuando se han celebrado dos subastas bajo el mismo tipo y condiciones; que en este caso se encuentra la de que se trata, por quanto han tenido efecto sin resultado dos subastas en diecisiete de Octubre y veinticuatro del corriente que fueron anunciadas oportunamente; que las obras de embalsamado de la Puerta de la Villa son de

suma urgencia, y que una tercera subasta con
aumento del tipo no puede hacerse por ahora por
falta de tiempo, acordó por unanimidad ejecutar
dichas obras por administración; y para ello
solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia la declaración de excepción, conforme
a lo dispuesto en el artículo marcento y dor de la
citada Instrucción, sin perjuicio de celebrar otra
nueva subasta del resto de las obras que no se
ejecuten en el corriente año, mediante nuevas con-
diciones que faciliten la concurrencia de licita-
dores.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Cor-
poración que por no existir ferro-carril ni carre-
tera, una gran parte de los pueblos de nuestras
montañas se hallan casi incommunicadas con ciu-
dades tan importantes como Santiago, La Coruña
y Betanzos, dejando por esta causa de transportar
los productos de su suelo a este Centro, y ocasio-
nándose así grave perjuicio; que en gran par-
te sino en totalidad, podrían evitarse si se cons-
truyese una carretera que partiendo de las Gra-
biasas fuese a empalmar con la que de Santiago
vá a Curtis; que como a los Ayuntamientos está
encomendado el fomento de los intereses morales
y materiales de los pueblos, y la carretera de re-
ferencia sería de suma utilidad para esta ciudad,
esperaba que la Corporación se sirviese acordar so-
licitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento su
construcción e inclusión por consiguiente en el
plan de estudio.

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, acordó
por unanimidad que por el Sr. Alcalde se ele-
ve respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro
de Fomento, solicitando la inclusión en el plan



de carreteras, de una que partiendo de la Erabiasa empalme con la que de Santiago va a Curtis, recorriendo la parroquia de Visantona y otras del Ayuntamiento de Mesia.

Dióse cuenta de una instancia de D.^{no} Antonio Babio Paradelas vecino de esta ciudad suplicando se le expida título de propiedad del nicho núm.^o 58 del Panteon del Norte del Cementerio general, mediante el pago que de su importe está dispuesto á hacer en la Depositaria de fondos municipales.

Y la Ilustre Corporacion enterada, acordó por unanimidad que tan pronto se justifique el ingreso de las 250 pesetas que importa el nicho de referencia se expida á favor de Don Antonio Babio Paradelas, título de propiedad para si y sus sucesores.

En este momento entra en la sala de sesiones el Señor Sanchez Borders.

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comision de alumbrado proponiendo se apruebe la cuenta presentada por la Empresa encargada del servicio de alumbrado publico por medio de electricidad, correspondiente al mes de Septiembre que importa 642.⁶⁴ pesetas.

Y la Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfaga á la Empresa encargada del servicio de alumbrado publico por medio de electricidad las 642.⁶⁴ pesetas que importa el suministro de luz durante el expresado mes de Septiembre, expidiendose á favor del gerente de la misma Don José Huñer Pirotof el oportuno libramiento con cargo á lo consig-

nado en el cap.^o 3.^o art.^o 2.^o del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

2.^o Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó hase á informe de la Comisión de alumbrado, una cuenta presentada por la Empresa encargada del servicio de alumbrado público por medio de electricidad importante 774.²⁴ pesetas á que asciende el gasto originado por tal concepto en el mes de Octubre p.p.^o

Se dió cuenta y la Corporación municipal por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:
"Al Ayuntamiento. Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Hacienda del seno de la Corporación municipal, han examinado con detenimiento la cuenta rendida por D.ⁿ Manuel Loureda Porto del importe que recaudó por administración de los arbitrios locales establecidos sobre puertos en la vía pública, transportes y arrastres por el interior de la población, y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles u otro punto de la ría del Distrito en los meses de Septiembre y Octubre últimos, importante mil novecientas setenta y una pesetas y veintisiete céntimos líquido después de deducidas ciento tres pesetas setenta y cinco céntimos del cinco por ciento de Administración, y no observando nada que objetar á la misma proponen á V. G. pueda servirse aprobarla y acordar que su importe líquido ingrese en la Depósito de fondos municipales con imputación al capítulo 3.^o artículo 2.^o del presupuesto municipal de ingresos del corriente año. Pesetas veinte de Noviembre de mil novecientos cinco. =
J. P. Lissarrague = J. R. Sánchez Corchero =

100 - José Germade. 23

Del mismo modo se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe. - "Al Ayuntamiento - Los que suscriben, individuos de la Comision permanente de abastos del seno de la Corporacion Municipal han examinado detenidamente la cuenta rendida por Don Manuel Loureda Porto del importe que recaudó por administracion de los arbitrios locales establecido sobre degüello de reses en el mercado publico en el mes de Octubre pps.^{do} importante cuatrocientas sesenta y una pesetas y setenta centimos liquidada despues de deducidas veinticuatro pesetas treinta centimos del cinco por cien de administracion; y no teniendo nada que objetar a la misma proponen a V. G. que se sirva aprobarla y acordar que su importe ingrese en la Depositionaria de fondos municipales con imputacion al capitulo tercero, articulo tercero del presupuesto municipal de ingresos del actual ejercicio. Betanzos veinte de Noviembre de mil novecientos cinco = J. P. Sissarraque = Valentin Pito = Fermín Bouceiro. = Ricardo Luviel = Constantino Arer."

Se dió cuenta de una relacion suscripta por D.^o Manuel Gondell Rodriguez vecino de esta ciudad comprensiva del suministro hecho a las fuerzas del Ejercito y de la Guardia Civil durante el mes de Septiembre pps.^{do} importante cuatrocientas dos pesetas, cuarenta y seis centimos y

Resultando que segun certificacion puesta a continuacion por el infrascrito Secretario,

la citada relacion está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia á los efectos de la Instrucción de 7 de Agosto de 1877.

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar la mencionada relacion, y que de su importe se reintegre al D.^{no} Manuel Gondell Rodriguez, expedíendose á su favor el oportuno libramiento, con cargo al artículo doce capítulo noveno del presupuesto municipal de gastos del presente año.

De la misma forma se dió cuenta de otra relacion suscrita por Don Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad comprensiva del suministro facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Octubre último importando cuatrocientas ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos y

Resultando que segun certificacion puesta á confirmacion por el infrascrito Secretario, la expresada relacion está conforme con los antecedentes que existen en la citada Secretaria así en cuanto al número de las raciones como á la valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia, á los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Agosto de 1877.

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar la repetida relacion y que de su importe se reintegre al Don

Mamuel Gondell Rodriguez espidiendose a su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulo noveno articulo doce del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que la Comision de Hacienda estaba ocupandose de formar el presupuesto de ingresos y gastos para 1906, pero que al querer fijar el sueldo o pension a los ex-guardias municipales Manuel Amos Viqueira, Antonio Yllobre Gomer y Antonio Martinez Rios, tropicaron con la dificultad de que el Ayuntamiento no habia tomado acuerdo respecto a dicho asunto. Lo que fronia en conocimiento de la Corporacion a fin de que esta acuerde el importe de dicha pension.

Abierta discusion sobre este asunto a propuesta del Sr. Sanchez Bordero, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda informe y en la primera sesion que se dé cuenta.

Diose cuenta del expediente instruido en virtud de solicitud presentada por los Señores D^o Juan y D^o Jesus Garcia Naveira solicitando la cesion de la finca de 43 áreas 67 centiareas comprada con fondos carcelarios con objeto de destinarsela a la construccion de un Asilo para ancianos y Hospicio para educacion y ensenanza de niños huérfanos, de cuyo expediente resulta, segun certificacion expedida por el infrascrito Secretario, que en 13 de Julio de 1864 Don Gaustino San Martin Bouceiro por sí y en

concepto de apoderado de su unudo D.^o Enrique
Béspeder y éste en representación de los hijos que
le quedaron de D.^o Micaela San Martín, recibió
del Depositario de fondos Carcelarios Don Serafin
Pita Bermudez la cantidad de cinco mil dos-
cientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco
centimos en que fue justipreciada por el perito-
arquitecto vecino de la ciudad de la Coruña
Don Faustino Dominguez una finca de labra-
dio, parral y campo situada a la derecha de la
calle de Rollo de esta ciudad, que tiene de sem-
bradura cuarenta y tres áreas y sesenta y siete
centiares; que dicha finca fué adquirida para
construir en ella una nueva cárcel la cual no
se edificó por falta de recursos; que dicha finca
está arrendada en la cantidad de ochenta pe-
setas anuales, cuya cantidad figura en el pre-
supuesto de ingresos de la Cárcel del partido,
y que desde el expresado año de 1864 se halla
en posesión quieta y pacífica el Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento como Administrador
de los fondos de la cárcel del partido judicial.

Y los Ilustre Corporación enterada
acordó por unanimidad

1.^o Que se dirija atenta comunicacion a
todos los Ayuntamientos del partido judicial
haciéndoles comprender que siendo imposible
la construcción de la cárcel por la angustiosa
situacion que atraviesan los Municipios
se presenta ocasion de dar al solar adquirido
un destino sumamente beneficioso a todos, y
rogándoles que en vista de todo ello, en uso del
derecho que les concede la regla 9.^a de la Real
Orden de 19. de Junio de 1901, hagan cesion
del solar mencionado para la construcción de

Asilo y Hospicio que con tanta abnegacion y desinterés se prestan á hacer gratuitamente los filántropos Señores Don Juan y Don Jesús Garcia.

2.º... Que obtenida dicha cesion, se procure obtener la autorizacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion previo informe de la Comision Provincial del Gobernador Civil y de la Junta de Carceles del partido.

3.º... Que se reclame del Señor Registrador de la Propiedad certificacion acreditativa de quien tenga la propiedad del inmueble, con expresion de las cargas que tenga, ó de no tener ninguna.

4.º... Que toda vez no existen en el partido judicial Arquitectos, se nombren como peritos para valorar el terreno y cumplir todo lo demas que previene el numero 3.º de la Real Orden citada á los Agrimensores que forman parte de la Corporacion Municipal toda vez se prestan gratuitamente á cumplir su cometido.

5.º... Rogar á los Señores donantes que fijen las bases esenciales de la donacion para poder cumplir el deber que impone á los Ayuntamientos el numero 4.º del articulo 10 de la Real Orden tantas veces citada.

6.º... Que se anuncie la cesion del terreno en el Boletín Oficial de la Provincia por término de diez dias para que los que se consideren agraviados puedan reclamar.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la orden del dia, el Señor Presidente

levantó la sesión a las 21.50, entendiéndose esta acta que firman los Sres. a ellas concurrentes, de que yo Secretario certifico. =

[Signature]



Eugenio Corral

Saturonio Seal

J. M. Yrizarraque

Valentín Pita

Laureano Peres

Jerman Corcinto

M. Sánchez



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento que en el día de hoy dicha Ilustre Corporacion Municipal no celebró su sesion semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoria de Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco. =

El Secretario:

Sesion supletoria celebrada el dia
Nº de Diciembre de 1905.

Señores Don:

César Sanchez San Martin... P.^{te}
Eugenio Corral Golpe.
Juan T. Lissarague Elchard.
Valentin Pita Pandelo
Laureano Perez Valer
Saturnino Feal Barro
Fermin Couceiro Serrano.
Comás Lareo Janeiro
José R. Sanchez Couceiro.

En la ciudad de Betanzos á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de la citacion practicada

al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don César Sanchez San Martin con asistencia de los Señores Con-

cejales que al margen se espresan con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso Asorey Arer, Barús Cabandeira, Ciriel Paradela, Ares Mancera y Correa Otero.

El Señor Presidente abrió la sesion, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del expediente general de eleccion de Concejales que con motivo de la renovacion bienal de Ayuntamientos tuvieron lugar el dia doce de Noviembre último, asi como del instruido para acreditar las condiciones de elegibilidad de los Señores Concejales electos y proclamados por la Junta de escrutinio celebrada el dia dieciseis; y resultando de los documentos presentados por los Señores Don Calisto Reis Ponte y Don Julio Romay Rodriguez elegidos por el primer distrito de este término municipal; D.^o Eugenio Corral Golpe y D.^o Victor Navaira Pato que lo fueron por el segundo; D.^o Constantino Ares Mancera D.^o Antonio Correa Otero, D.^o Juan López y López y D.^o Antonio Boncheiro Cababeiro que igualmente lo fueron por el tercero; que todos los citados Señores reúnen las condiciones de elegibilidad por hallarse provistos de sus respectivas cédulas personales conforme a lo dispuesto en la Real Orden de dor de Octubre de mil novecientos tres que tan solo exige ese requisito y el de residencia y vecindad;

La Ilustre Corporacion por unanimidad

acordó admitir al ejercicio del cargo de Concejales de este Ayuntamiento a los citados Señores; y teniendo en consideración que aun cuando conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, debía remitirse a la Comisión Provincial de la forma el expediente electoral de elección de Concejales y que sin embargo la Comisión Provincial en circular de 20 de Noviembre inserta en el Boletín Oficial número 269 correspondiente al día 25, dispone que únicamente en el caso de que respecto a dicha elección haya habido protesta o reclamaciones se remita dicho expediente a la Secretaría de dicha Comisión, a merda suspenderse el envío de dicho expediente a no ser que se reclame por el Señor Presidente de la citada Comisión.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno interior referente a la cuenta presentada por D.º José Yglesias Masdiaz importante de ochenta pesetas por suplemento que hizo para la Secretaría del Ayuntamiento y que fueron necesarios para la formación de los cuadros auxiliares, apéndices y repartimientos de la contribución territorial que han de regirse en el año de 1906; en cuyo informe se propone la aprobación de dicha cuenta por la Ilustre Corporación y que el importe se satisfaga al cuentadante, expedándose a su favor el correspondiente libramiento con cargo a lo que se halla consignado en el artículo noveno, capítulo primero de p

presupuesto municipal de gastos del actual año.

Dada cuenta de obra del maestro cantero Serafin Fontenla Muner importante doscientas pesetas á que ascendieron los jornales y materiales invertidos y devengados en el arreglo del cementerio católico de este pueblo.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha cuenta pase á la Comisión de Cementerios para informe.

Y igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones de corriente mas formó el infrascripto Secretario Contador en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902 y en la Real Orden circular aclaratoria de 28 de Enero de 1903 importante seis mil novecientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Tambien se dió cuenta de una carta de pago expedida en 24 de Noviembre p.p. por el Depositario de fondos del presupuesto de esta Provincia la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento entregó la cantidad de tres mil seiscientas treinta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos por cuenta de la cuota que le correspondió satisfacer á este Municipio en el año actual.

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y que se proceda á su formalización, expedíendose á favor del Depositario de este Municipio Don

Desuado R. Vieites Plamo el oportuno libramiento con cargo al capít.º 9.º artículo 13 del presupuesto municipal de gastos del presente año.

Así bien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Santiago, su fecha siete de Octubre último manifestando que habiendo proyectado la Corporacion erigir en aquella Ciudad una estatua al Excmo. Sr. D.º Eugenio Montero Rios como homenaje de admiracion y respeto, se digna este Ayuntamiento tener presente el proyecto cuya ejecucion ha de ser costeada solamente por entidader gallega, participándole la cuota que acuerda este Municipio consignar para tan loable fin.

Abierta discusion sobre este asunto,

El Sr. Vareo Janeiro dice que se opone á que se consigne cantidad alguna para erigir una estatua al Sr. Montero Rios porque no tiene noticia de que este Senor haya prestado ningun servicio á esta poblacion en particular ni á España en general.

El Señor Louceiro Perrano contesta que como el Señor Montero Rios es una gloria gallega, este Municipio debe cooperar con el de Santiago á erigirle una estatua pues aun cuando hasta ahora no haya prestado ningun servicio á este pueblo, puede aun prestarlo.

El Señor Sanchez Boncheiro dice: que no niega que el Señor Montero Rios pueda prestar servicios á esta localidad, pero lo que no puede negarse es que firmó el tratado del ferro-carril por la Hicira perjudicando á Betanzos, y por consiguiente no es acertado

á que este Ayuntamiento se adhiera á ningún proyecto que tienda á perpetuar su memoria; pues de hacerlo se diría y con razón que esta Corporación ayuda á enaltecer á aquellas personas que perjudican el pueblo que representa.

El Señor Lissarrague dice: que en otra ocasión el Sr. Montero Rios propuso como transacción el traspaso del ferro-carril de Santiago á Betamor.

Rectifican los Señores Louceiro, Sanchez Concheiro y Lissarrague.

El Señor Presidente propone que este asunto pase á la Comisión de Hacienda para que esta vea la cantidad que ha de consignarse pues aun cuando nada haya hecho el Señor Montero Rios á favor de Betamor, no puede negarse que es una gloria gallega que por sus propios méritos llegó á ocupar uno de los más altos puestos de la Nación.

El Señor Lages se opone á la propuesta por el Señor Presidente.

El Señor Sanchez Concheiro pide que antes de pasar á la Comisión quede la comunicación de referencia sobre la mesa y todos los antecedentes relativos al ferro-carril de Santiago á Betamor y si de esto resulta como es de suponer que el Excmo. Sr. Don Eugenio Montero Rios no atendió los intereses de esta ciudad, tan poco hay razón para que este Ayuntamiento se adhiera al proyecto de erigir una estatua.

El Señor Feal se adhiera á lo manifestado por el Sr. Sanchez Concheiro.

El Señor Corral opina que el asunto debe



apasar a la Comision como propuso el Sr. Presidente.

El Señor Lares se opone y manifiesta que los Concejales pueden suscribirse para erigir la estatua al Señor Montero Rios, del que dice no es enemigo.

El Señor Sanchez Concheiro se opone tambien e insiste en que se traigan los antecedentes para conocer las gestiones hechas por el Ayuntamiento en el asunto del ferro-carril de Santiago a Betanzos.

El Sr. Presidente dice: que olvidando lo pasado, le consta que este Ayuntamiento hizo gestiones para conseguir que el ferro-carril de Santiago enlazare en Betanzos, lo cual se hubiera conseguido si continuara el Gobierno del Sr. Maura, y que ahora debe el Ayuntamiento adherirse al pensamiento de erigir una estatua al Sr. Montero Rios que es una gloria gallega.

El Señor Bouceiro Ferrazo se felicita de las manifestaciones del Sr. Presidente, dice: que en este asunto del ferro-carril de Santiago hubo varios traxados, y entre ellos uno que iba por Carballo, el cual no perjudicaria, que se anunciaron varias subastas, las cuales quedaron desiertas, y ultimamente se optó por el enlace en la Cueva sin que el Sr. Montero Rios haya tenido la culpa de todas estas cosas.

En este momento entra en el salon el Sr. Sanchez Gordero.

El Sr. Presidente declara el asunto suficientemente discutido, y perdido vota-

cion nominal, quedó acordado adherirse al pensamiento del Ayuntamiento de Santiago, de erigir una estatua al Excmo Sr. Don Eugenio Montero Rios y que la comunicacion que con dicho objeto dirigió el Sr. Alcalde de aquella poblacion al de esta Ciudad, pase a la Comision de Hacienda para que fije la cantidad con que este Ayuntamiento ha de contribuir a la ereccion de dicha estatua cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Borral Golpe

Lissarraque Etchard

Pita Paredelo

Perer Vale

Louceiro Ferranc

Sanchez Bordero

Sr. Presidente

Total 7.

Señores que dijeron no:

Lareo Funeiro

Sanchez Boncheiro

Feal Barro

Total 3.

Diose cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que las Comisiones de Obras y Beneficencia informen respecto a una cuenta de Don Serafin Fontenla Huñer por cuatrocientas ochenta pesetas importe de la construccion de seis nichos o urnas de granito que con inclusion de materiales ha construido de orden de dichas Comisiones.

El Señor Sanchez Bordero pidió la palabra y manifestó a la Corporacion que debido a causar que él desconoce la fuente que existe en la calle de Nuestra Señora que antiguamente brotaba agua en abundancia, es hoy tan escasa que apenas pueden surtirse de la misma.

los vecinos de dicha calle y en la estacion del estio, llega casi a secarse. por lo que esperaba que la Corporacion se serviria acordar se practiquen escabaciones en el trayecto que recorren dichas aguas, a fin de que a ella afluyan las aguas en cantidad suficiente.

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aceptar la mocion del Sr. Sanchez Cordero y facultarle para que valiéndose del inteligente que considere necesario, forme el presupuesto de las obras que al efecto se han de ejecutar hasta conseguir dotar a la fuente de la calle de Nuestra Señora del caudal de agua que necesita para el servicio publico.

El Señor Couceiro Serrano dice, que ya en otras ocasiones recordó el mal estado en que se encuentra la platea que rodea el zócalo del pilon de la fuente de la plaza de Armer; que debido a este estado, las aguas rebosan del pilon, e invaden la citada plaza, y ademais se forman charcos en los puntos que las citadas aguas recorren; por cuya razon espera que el Ayuntamiento tomando en cuenta estas observaciones, se ha de servir acordar que se proceda a la reparacion de dicha platea.

Y la Ilustre Corporacion enterada de lo manifestado por el Señor Couceiro Serrano, acordó por unanimidad tomarla en consideracion y facultar a la Comision de obras para que forme el oportuno presupuesto, a fin de que pueda repararse la platea o anillo que rodea el pilon de la fuente de la expresada

plaza.

El Señor Corral Golpe manifestó que hace tiempo se ha formado el propósito de ampliar o prolongar la rampa - embarcadero que últimamente se construyó en el Puente Viejo, a fin de facilitar las operaciones propias en esta clase de obras destinadas al servicio público, que la obra se reduce a la construcción de un muro de mampostería ordinaria siguiendo la línea actual, rellenando el espacio comprendido entre la obra proyectada y la berma existente al pie del muro de cierre de la huerta de las Monjas Agustinas de esta Ciudad con el producto de la excavaciones y el de productor de fuera de la línea que puedan ser extraídos del cauce del río en el Puente Viejo junto al estribo de entrada pavimentándose la superficie ganada con esta obra con los materiales que existen al pie de la misma, y empleando en la construcción de los muros estos mismos materiales; que la Corporación no puede menos de reconocer las ventajas que para el servicio público reportaría la obra, por lo que concluyó suplicando a favor de la ampliación de dicha rampa.

Y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aceptar la moción de Sr. Corral y que la Comisión de obras valiéndose de inteligente si lo considera necesario, forme el oportuno presupuesto y lo someta a su aprobación.

El Señor Pérez Vate dice: que la travesía que de la calle de Lanzón conduce a la de la Ruauueva carece de alcantarilla desde la mitad de la misma hasta la primera de dichas calles, así como también de acera, encontrándose además en estado lamentable su empedrado.

y las escaleras que en ella existen, haciéndose muy difícil el tránsito, máxime en los días de lluvia, mediante por ella discurren la mayor parte de las aguas pluviales procedentes de gran parte de la citada calle de Larrañón y del atrio de la Iglesia parroquial de Santiago. Para remediar este mal, entiendo se hace preciso prolongar la alcantarilla de la indicada travesía y abrir otras para acomodar a la misma las aguas que proceden del mencionado atrio; levantar y reponer el encachado o empedrado de toda la travesía, construir de nuevo las escaleras que a ella dicen, y una acera de losas de granito en toda su longitud y otra al desembocar en la calle de la Ruameva. También cree conveniente la reparación de las escaleras que existen en el centro de la repetida calle de Larrañón.

Y el Ayuntamiento enterado, considerando también convenientemente la realización de dichas obras por unanimidad acordó que la Comisión Municipal de Via y Obra forme a la mayor brevedad el presupuesto de las mismas, asociándose para ello, si lo considerase preciso, del inteligente práctico que tenga por conveniente procediendo a se a la ejecución de dichas obras por gestión directa mediante a que su importe no exceda ni con mucho de quinientas pesetas, debiendo concretarse dicho presupuesto únicamente a la mano de obra, mediante los materiales de mampostería y granito que sean necesarios, serían facilitados de los que existen apropiados para las obras que el Municipio ejecuta por administración.

cion.

Como asunto comprendido en la orden del día de esta sesión, el Ilustre Ayuntamiento acordó se espida a favor del Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad Don Francisco Martiner Santiso, el oportuno libramiento para satisfacerle el importe de la subvención que está consignada en presupuesto, correspondiente al 4.^o trimestre del corriente año con cargo al art.^o 5.^o del cap.^o 4.^o. Otro por docecientas pesetas a favor de Don Darío Baranier Ruzo, maestro de la escuela pública de menor de Santo Domingo, en concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa habitación respectivo al año actual, con cargo al cap.^o 4.^o art.^o 4.^o del citado presupuesto. Otro a favor de Don Manuel García Hermida por la cantidad de ochenta pesetas a que, con arreglo al contrato es acreedor por el alquiler de la casa de su propiedad en que está establecida la escuela incompleta mixta de la parroquia de Santiago de Requian, con cuenta de lo consignado en el citado art.^o 4.^o del mismo capítulo. Otra con cargo al repetido capítulo y artículo por ochenta pesetas a favor de Don Claudio Arce Lorenzo, a que según contrato, es acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela pública mixta de la parroquia de San Esteban de Padela. Otro a favor del Director de la escuela y banda de música municipal Don Joaquín Martí Roca para reintegrarle de la suma de doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que importa el alquiler que satisface por la casa en que habita, correspondiente al año



Actual, con cargo al repetido capit.º 4.º artículo 8.º de dicho presupuesto. Otro por setenta y cinco pesetas que importan el alquiler que satisface el Comiente de la Guardia Civil Jefe de la Línea de esta Ciudad Don Angel Ramon Ordoñez respectivo dicho alquiler al 4.º trimestre del corriente año con cargo al cap.º 9.º art.º 8.º del repetido presupuesto. Otro por quince pesetas á favor de D.º Vicente Gomez Fernandez como administrador de las Sras Doña Emilia y D.º Justa de Llano, de la Corona por la pension del campo denominado de las Cascares contiguo al rio Menudo; y otra á favor del Depositario de fondos de este Municipio D.º Jesualdo R. Vicieta Blanco para reintegrarle de la cantidad de setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, que según recibos Alonzo satisfizo por la contribucion territorial impuesta en este propio año á los edificios preterecientes al Municipio ambos libramientos con cargo al cap.º 9.º art.º 1.º del tanto vez citado presupuesto.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la Comision de Obras informe respecto á una cuenta de Agustín Santos Diaz por veintiseis pesetas ochenta y cinco céntimos importe de una rueda que construyó para el carro de la limpiera, y la de arbolado sobre otra del Depositario por veintinueve pesetas que suplió para escotar de la conservacion del arbolado, y la de Obras sobre otra del propio Depositario por treinta pesetas treinta y cinco céntimos que suplió para la adquisicion y reparacion de ma-


terial de las obras que se ejecutan por administración.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Noviembre formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal, y en el Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905, y que en cumplimiento de lo dispuesto en dichas soberanas disposiciones se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

No menor se dió cuenta de un informe de la Comision de festejos proponiendo se reintegre al Depositario de fondos municipales Don Cesualdo R. Vieiter Blanco de la cantidad de ciento cincuenta pesetas que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y de la autorizacion que le concedió el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, satisfizo por los gastos ocasionados con motivo de la celebracion del Centenario del Quijote, que tuvieron lugar dichos festejos en el mes de Mayo, de orden de la Comision facultada al efecto.

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y que en vista de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicacion de 5 de Junio último, se reintegre al depositario de la expresada suma, excediendose a su favor el oportuno libramiento con cargo a los consignados en el cap.º 11 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Señor Feal Barro se mani-



fectó a la Corporacion que en sesion de dor
 de Diciembre de mil novecientos cuatro se
 aprobó un informe de la Comision de Benefi-
 cencia proponiendo la adquisicion en el precio
 de mil quinientas pesetas de una finca des-
 tinada a parral, de cuatro cuarcas de superfi-
 cie, que limita con el Cementerio general con
 objeto de poder ensanchar éste, y construir el
 Cementerio civil de que se carece en esta
 localidad, previa la instruccion del oportuno
 expediente, expediente de dificil tramitacion,
 porque como los Cementerios no pueden cons-
 truirse a inmediaciones de las poblaciones
 y el de este Municipio no solo está a sus inme-
 diaciones y por consiguiente cerca de las
 casas, sino que se halla enclavado dentro
 del radio de este término municipal y co-
 mo esta circunstancia haria sino imposible
 muy dificil que el Ministerio de la Goberna-
 cion autorizase la adquisicion de la finca
 de que se trata, con dicho objeto ruega a la
 Corporacion se sirva acordar que sin man-
 tramitar, se adquiriera dicha finca, dándole
 el destino que la Comision de Beneficencia
 propuso, y la Corporacion acordó.

Abierta discusion sobre este asunto,
 despues de una ligera discusion en la que
 intervinieron los Srer. Feal y Sanchez Cor-
 dero, que manifestó no podia prestar su voto
 para la adquisicion de esta finca sin que
 antes se cumpliesen los trámites que se-
 ñala la Real Orden de diecinueve de
 Junio de mil novecientos uno, en votacion
 nominal fué aprobada la mocion del
 Señor Feal, cuya votacion tuvo efecto

en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Sanchez Boncheiro

Lareo Janeiro

Bouceiro Ferrazo

Jeál Barro

Perer Valer

Pita Pandelo

Lissarrague Etchard

Bornal Golpe

Señor Presidente

Total 9.

Señores que dijeron no:

Sanchez Cordero

Consiguiente al acuerdo anteriormente inserto la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó facultar al Señor Alcalde Don César Sanchez San Martin y al Regidor Sindico Don Valentin Pita Pandelo para adquirir por el precio de mil quinientas pesetas la huerta cerrada inmediata al cementerio general del propietario de la misma Don Angel Iglesias Cascallar con destino a ensanchar el cementerio general de este pueblo y construir el cementerio civil dentro, satisfaciendose dicha suma y los gastos de escritura por cuenta de lo consignado en el capitulo diez articulo quinto del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesion a las veintiuna cincuenta de este dia.

estendiendose la presente acta
que firman S. S. S. de que yo Se-
cretario certifico.

[Signature]



Eugenio Corral

[Signature]

Saturnini Sef

J. P. Lirio

[Signature]

[Signature]

Laureano Perez

Valentin Pita

[Signature]

[Signature]

Manuel Leon

German Concejo

Ricardo Corral

Fernan Lopez

Certifico yo el infrascrito Secretario de que la Ilustre Corporacion Municipal no celebró su sesion semanal ordinaria en este dia por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente en Betanzos a seis de Diciembre de mil novecientos cinco. -

El Secretario

Manuel Fernandez

Sesion supletoria celebrada el dia
8. de Diciembre de 1905.

Señores:

Borral Golpe. - P.^{te} occ.^l
Luis Paradela
Lissarrague Etchard.
Sanchez Boncheiro
Pita Pandelo
Perez Vales
Bouceiro Serrano
Jesús Barro.

En la Ciudad de Betanzos a ocho de Diciembre de mil novecientos cinco.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de

sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Eugenio Borral Golpe con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no



haber concurrido la mayoría que es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa los Señores D. Manuel Manera, D. Carlos Janeiro, D. Asorey Ara, D. Gerardo Alonso, D. Cornejo Otero, D. Sánchez Borden y D. Barús Labandiera no asistiendo tampoco el Sr. Alcalde Presidente por hallarse ausente.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de alumbrado informe sobre la nota de gastos ocasionados durante el mes de Noviembre próximo pasado en el alumbrado público, en el de la Casa Consistorial y oficina, escuela de música y escuela nocturna en el Instituto, cuyo gasto ascienden a la cantidad de ochocientos catorce pesetas ochocientos.

También se dio cuenta del capítulo tercero de la vigente Ley municipal y del artículo primero del Real Decreto del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, así como de los artículos que en el mismo se citan, y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda a la práctica de las diligencias que han de servir de base al nuevo empadronamiento que habrá de regir durante el quinquenio de 1905 a 1910 en atención a que el

vigente termina en 31 del actual mes por haberse hecho en 31 de Diciembre de 1900.

Tambien acordó que adquiridas las hojas para el padron de habitantes se pasen á domicilio por el personal que el Tenor Alcalde designe á cuyo efecto se conceden á este amplia facultades para que haga todo aquello que mejor le fuereza, al objeto de conseguir que el nuevo empadronamiento sea la expresion real de todos los vecinos de domicilio y transeuntes de este termino.

Asi bien se dio cuenta á la Ilustre Corporacion y por unanimidad acordó aprobar el siguiente dictamen. = "Al Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comision permanente de Higiene y Cementerio evacuando el informe que se le encomendó en sesion de primero del corriente, dicen: que acordada por V. S. varias obras de reparacion en el Cementerio general de este pueblo, y facultada esta Comision para llevarlas á cabo encomendó los trabajos al inteligente maestro cantero y vecino de este pueblo Serafin Fontela Nuñez, habiendo devengado en su ejecucion los jornales que en su cuenta se detallan, é invirtiendo los materiales que la misma refiere. En consecuencia nada tienen que objetar á dicha cuenta por lo que opinan que V. S. puede servirse á aprobarla y acordar que las doscientas pesetas á que ascienden los jornales y materiales que en la misma se figuran se satisfagan al D^o Serafin Fontela Nuñez, en su libramiento, con cargo á lo consignado en el capitulo tercero.

artículo octavo del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casas Consistoriales de Betamor a cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.»

Por el propio orden igualmente se dio cuenta y el Ilustre Ayuntamiento así bien acordó por unanimidad aprobar el dictamen siguiente - "Los que suscriben individuos de la Comisión de Higiene y de Cementerios y de Via y Obras públicas municipales evacuando el informe que y V. les interesa en orden de primeros del corriente acerca de la cuenta presentada por Don Serafin Fontela Nunez en 28 de Noviembre pp^{to} por cuatrocientas ochenta pesetas, importe de seis nichos ó urnas que construyó en el Cementerio general de este pueblo, supliendo también los materiales al efecto, necesarios, dicen: Que considerando de imprescindible necesidad la construcción de algunos nichos en dicho Cementerio en vista de la demanda que se hacia de ellos han convenido con la Comisión que suscriben en construir seis nichos por de frente, y como era de suma urgencia ajustaron su importe con D^o Serafin Fontela Nunez por el mismo precio en que se construyeron los últimos. = En consecuencia nada tienen que objetar a dicha cuenta, así como tampoco han objetado respecto a la forma en que fueron construidos: por lo que los que suscriben proponen a y V. se sirva aprobar la citada cuenta y acordar que las cuatrocientas ochenta pese-

ta que importa los seis nichos, se satisfaga al D^o Serafin Fontela Humer espidiendole a su favor el oportuno libramiento con cargo a lo consignado en el capitulo diez articulo quinto del presupuesto municipal de gastos del corriente año. - Casa Consistorial de Betamor cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco. »

Enterada la Ilustre Corporacion de una cuenta de Don Manuel Villuenda Pena que importa cien pesetas de efectos suministrados con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes y concejales que tuvieron lugar en los meses de Septiembre y Noviembre respectivamente del corriente año, acorda por unanimidad que la Comision de gobierno interior informe sobre dicha cuenta.

Tambien acorda dicha Ilustre Corporacion que la propia Comision informe lo que tenga por conveniente respecto a otra cuenta presentada por Don Jose Iglesias Masdiar que importa cuatrocientas sesenta y una pesetas, por impresor, papel sellado y comin de diferente clase, timbres móviles y sellos de comunicaciones, asi como por otro efector que suministro de su establecimiento desde 26 de Julio hasta el dia 6. del corriente mes.

Asi bien acorda la Corporacion que toda vez no existe en el capitulo correspondiente del presupuesto



Municipal para satisfacer los gastos que ocasionare el padrón quinquenal de vecinos, el Registro fiscal de finca urbana y el padrón de pobres, se solicite del H.ño. Señor Gobernador Civil de la provincia la correspondiente autorización para que pueda aplicarse a estos servicios la cantidad que figura en el capítulo de "Imprevistos" del presupuesto Municipal del corriente año.

Y por último enterada la Ilustre Corporación del acta de subasta celebrada el día 21 de Noviembre próximo pasado de la que resulta que habiendo tenido efecto el remate por concurso para la construcción de seis uniformes para otros tantos individuos de la Guardia Municipal bajo el tipo de quinientas dieciocho pesetas veinte céntimos, fué adjudicado á favor de José Gomer Castrié en la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos pesetas veinte céntimos, acordó por unanimidad aprobar dicho concurso y adjudicar definitivamente el remate á favor de Gomer Castrié.

No comprendiendo ningún otro asunto en la orden del

En este día el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. =



Engenio Corral

J. P. Guirraque

Saturina Acas

Antonio Lopez Acas

Laureano Perez

Valentín Pita

M. Sánchez Longoria

José María Conceiro

Constantino Irujo

Ricardo Curjel



To el infrascrito Secretario certi-
fico que en el dia de la fecha no celebró
sesion ordinaria la Ilustre Corporacion
Municipal por no haberse reunido la
mayoria de los Señores Concejales nece-
saria para tomar acuerdo. Y para
que conste firmo la presente en Betan-
zos a trece de Diciembre de mil nove-
cientos cinco. =

El Secretario

Sesion supletoria celebrada el
dia 15 de Diciembre de 1905.

- Señores:
- Sanchez S.ⁿ Martin - P^{te}
 - Corral Golpe
 - Lissarraque Etchard
 - Lurriel Paradela
 - Pita Pandelo
 - Sanchez Boncheiro
 - Feal Barro
 - Bouceiro Ferrano
 - Sanchez bordero
 - Perez Vales
 - Ares Mancera
 - Corres Otero.

En la ciudad de
Betanzos a quince
de Diciembre de mil
novecientos cinco.

A la hora señala-
da y en virtud de
la citacion practi-
cada al efecto, se cons-
tituyó su Ayunta-
miento en la sala
de sesiones de la Casa
Consistorial bajo la
presidencia del Señor Alcalde - Presidente

Don César Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores Asorey Arer, Germade Alonso, Barús Labandeira y Lario Sanceiro.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Señor Boucciro Ferraro manifiesta que hace tiempo debió arreglarse el local que ocupa el Teatro Alfonsetti con objeto de dar bailes y que esto mismo ha solicitado en algunas sesiones, porque de no hacerse se perjudicarian los intereses municipales.

El Señor Presidente contesta que la Comision puede reunirse inmediatamente y formar el pliego de condiciones para anunciar la subasta si se la faculta al efecto.

Aceptada la mocion del Sr. Presidente La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó facultar a la Comision de festejos para que forme el pliego de condiciones y fije el tipo por el que se ha de celebrar en subasta publica el arriendo del Teatro Alfonsetti con objeto de dar bailes publicos en la próxima temporada de carnavales.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la Comision de Gobierno interior informe respecto a las si-

quien tenia que pagar.

Una por doce pesetas satisfechas por el infrascrito Secretario a la casa Martin Alcubilla por la suscripcion del año corriente al Boletin Juridico administrativo.

Otra de Don José Iglesias Masdiar que importa cien pesetas por la cera que facilitó de su establecimiento para las procesiones y demás actos religiosos a que asistió el Ilustre Ayuntamiento durante el corriente año.

La de Obras que informe tambien respecto a lo siguiente:

Certificacion expedida por Don Julio Galan encargado de la direccion de las obras del Matadero relativas a las ejecutadas por el contratista Don Corrao da Corre desde 31 de Diciembre de 1904 hasta 1.º del actual mes y el de los materiales adquiridos para las mismas que una y otro importan catorce mil trescientas sesenta y una pesetas sesenta y cinco centimos.

Instancia de D.º Francisco Varguer Otero, solicitando permiso para proceder a la recomposicion de la casa núm.º 98 de la calle de la Ribera y 30 accesorio de la de Pardiñan.

Otra de D.º Domingo Fernandez Corceiro que solicita igual permiso para construir frente a la casa sin número de la plaza de las Galeras y en una parcela de terreno de cinco metros una cochera.

Cuenta de Don Manuel Rodriguez Sanchez por diecinueve pesetas cincuenta centimos

importe de tres jornales y cuarto invertidos con carro y bueyes en el acarreo de materia para la obra de afirmado del pavimento de la alameda y para el campo de la feria de la plaza del Valdoncel.

Otra de D.^o Constantino Rodriguez Pandelo por tres pesetas veinticinco céntimos importe de reparaciones en el carro de la limpiera.

Otra por cuatro mil ochocientas tejas que suministró Manuel Souto Blanco y una cuerda para el reloj de la torre de Santo Domingo, que a 3.04 pesetas el ciento de teja y 1.35 pesetas por la cuerda, importa ciento cuarenta y siete pesetas veintisiete céntimos.

Que la Comisión de música y festejos informe sobre las cuentas siguientes:

Una del Depositario Don Jesualdo R. Vieite Blanco por dos mil quinientas pesetas importe de los suplementos hechos por el mismo para satisfacer las cantidades que adeudaron los sujetos que en la misma se relacionan, durante los días 14 al 18 de Agosto, en que se celebraron festejos públicos con motivo de la festividad del patrono tutelar San Roque.

Otra de Don Joaquín Martí por material para la escuela de música municipal que importa ciento treinta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Otra de D.^o Julio Ramon por sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos importe de reparaciones hechas en los instrumentos que usa la banda municipal.

Otra de D.^o Tomás Iglesias por siete pese-

tar importe de reparaciones hechas en
 dor uniformes de igual número de in-
 dividuos de la banda de música munici-
 cipal.

Que la de Beneficencia así bien
 informe sobre la cuenta presentada por
 Don Benito García Yglesias, Capellán
 administrador del Hospital de San Anto-
 nio de Padua de esta ciudad, importante
 trescientas cincuenta y cinco pesetas treinta
 y nueve céntimos, si que ascendieron los gas-
 tos ocasionados en dicho benéfico estableci-
 miento durante el 1.º mes de Noviem-
 bre.

Que la de Hacienda y Mataderos
 informen también respecto a una de José
 Vales Cagiao por diez pesetas por la lim-
 pieza del pazo del matadero, y sobre la
 rendida por el Administrador de arbitrios
 sobre degüello de reses en el mercado pú-
 blico por los recaudados durante el mes
 de Noviembre del corriente año, que
 importan líquido para el Municipio
 cuatrocientas treinta y siete pesetas cin-
 co céntimos.

A propuesta del Sr. Corral Golpe
 La Ilustre Corporación acordó por
 unanimidad facultar a la Comisión de
 gobierno interior para que adquiriera dos
 gorras de uniforme para los porteros ó
 veedores del Ayuntamiento y se constru-
 yan dos trajes también de uniforme pa-
 ra los mismos, facilitándose al sastre Don
 José Gómez Castri el furo adquirido ya
 con dicho objeto en la casa de los Señora

Peña y Sanchez de este fuello, que segun
factura presenta y a la que se dio lectura
por mi el infrascrito Secretario, importa
sesenta y tres pesetas setenta y cinco centi-
mos cuya factura acuerda tambien la
corporacion que la Comision de Gobierno
interior la informe.

Por el Señor Presidente se manifestó a
la Corporacion, que consiguientemente a lo acorda-
do por el Ilustre Ayuntamiento en sesion de
tres de Noviembre p.p., la Comision de Go-
bierno interior adquirió y entregó al maestro
sastre D.ⁿ José Gomez Carter, el paño necesa-
rio para construir los seis uniformes correspon-
dientes a igual numero de individuos de
la Guardia Municipal, por el tipo de tres-
cientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y
cinco centimos, que refiere la factura pre-
sentada por los Señores Peña y Sanchez, resul-
tando por consiguiente una economia en las
pellerias de sesenta y dos pesetas cincuenta
centimos, la cual sumada a la de cincuenta
y cinco pesetas que se obtuvieron en la subas-
ta de la construccion de los uniformes, suma
la de ciento treinta y siete pesetas cincuenta
centimos; que en vista de este resultado la
Comision adquirió otras de los mismos Seño-
res Peña y Sanchez ocho varas y cuarta de
paño al mismo precio de diez pesetas para
construir otros seis pantalones a los mismos
Guardias, por ser la fuerza que mas pronto
se arruina, las cuales ocho varas y cuarta
con el 1.20 % de descuento por pago al
Estado y timbre importa segun factura de
que tambien se dio cuenta ochenta y tres pe-

seta sesenta centimos y calculando que por cada uno de los pantalones sobre el sastré citado al que se encargó su construcción, cuatro pesetas, importaría la adquisición del paño y construcción de dichos pantalones ciento diecisiete pesetas sesenta centimos, resultando así con una economía con este nuevo aumento de diecinueve pesetas noventa centimos de la cantidad presupuestada para construir seis uniformes completos, si pesara del aumento de los seis pantalones;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Señor Presidente por unanimidad acordó aprobar lo hecho por la Comisión de Gobierno anterior facultándola en consecuencia para que se construyan seis pantalones más para otros tantos individuos de la Guardia Municipal y que las cuentas importe del paño para dichos uniformes presentadas por los citados Señores Peña y Sanchez, que importa la primera trescientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco centimos y la segunda ochenta y tres pesetas sesenta centimos pasen a la Comisión de Gobierno anterior para su informe.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase a informe de la Comisión de Obras una instancia de D.^a Micaela de la Iglesia solicitando permiso para sustituir las luces cargadas del primer cuerpo por balcones de hierro con repisa de cañería.

No menor se dió cuenta y la Ilustre

Por unanimidad acordó aprobar
los informes siguientes.

Uno de la Comisión de Obras proponiendo
se reintegre al Depositario Don Jesualdo R.
Vieiter Blanco, de la cantidad de veintinueve
pesetas importe del material adquirido
para la conservación del arbolado público
y que dicha suma se satisfaga por cuenta
de lo consignado en el capítulo 3.º art.º 4.º
del presupuesto municipal de gastos del cor-
riente año.

Otro de la propia Comisión proponiendo
se reintegre al propio Depositario de la can-
tidad de treinta pesetas treinta y cinco cén-
tísimos que satisfizo por el material adqui-
rido para las obras que se ejecutaron por ad-
ministración y que dicha suma se satisfaga
con cargo a lo consignado en el Ca-
pítulo 6.º art.º 9.º del presupuesto municipal
de gastos del corriente año.

Otra de la misma Comisión proponiendo
que con cargo a lo consignado en el cap.º
3.º del mismo artículo se satisfaga a Agustín
Santor Diaz veintiseis pesetas ochenta y cinco
céntimos que se le están adeudando por las
construcciones de una rueda para el carro de
la limpiera.

Otro de la propia Comisión proponiendo
que conforme a las condiciones que en el
mismo se detallan se conceda permiso a D.
José Salorio Diaz para construir una casa
formando una sola finca con las números
24 y 26 de la calle de Roldan.

Se leyó una moción suscrita por el
Sr. Curriel Paradelá que tiene fecha de 7.

del corriente mes en la que despues de
 variar consideraciones fide que la
 Ilustre Corporacion Municipal se sirva
 acordar = 1.º: Que se cumpla la ley
 acordando la creacion de farmacéutico
 titular en este término municipal =
 2.º: Que en el plazo de ocho dias se co-
 munique dicho acuerdo a la Junta de
 Gobierno y patronato de farmacéuticos
 titulares = 3.º: Que a la vez se anuncie
 en el Boletín Oficial de la provincia
 la vacante que existe por incumplimien-
 to de la ley, remitiendo un número de
 dicho periódico en que se inserte el edicto
 a la Junta de Patronato = 4.º: Que se de conoci-
 miento a la Junta Municipal para que consigne
 en presupuesto la cantidad que considere neces-
 aria para tan ineludible obligacion = 5.º: Que se
 tenga por nombrado farmacéutico interino a Don
 Ricardo Cortina, pero por ahora sin sueldo ni
 otro estipendio por carecer de cantidad en presu-
 puesto destinada a dicho objeto. =

Terminada su lectura

El Señor Presidente dijo: se abre discusion
 sobre la mocion presentada por el Sr. Curriel
 Paradela, que acaba de leerse.

El Señor Curriel Paradela tridó la pala-
 bra y apoyó brevemente su mocion manifestando
 que como se trataba de cumplir la Ley y a la vez
 tambien de ejecutar una obra de misericordia
 no tenia que solicitar mas que el cumplimiento
 de las disposiciones vigentes en la materia y
 recomendar a la Corporacion que como tiene
 solicitado el Señor Don Ricardo Cortina Vi-
 dal, se le nombre farmacéutico interino sin

sueldo ni otro estipendio

El Señor Sanchez Cordero manifestó: que si los Ayuntamientos fueran á cumplir todas las disposiciones ministeriales, bien podria decirse apaga y vámonos, porque no habria vecinos posibles para ello; dice que se han creado en el corriente año nuevos impuestos en perjuicio de la clase proletaria y que ahora aun se trata de causar un perjuicio á esta misma clase gravando el presupuesto municipal creando una plaza que ni se precisó ni se precisa; añade que desde el año de 1873 está prevista por la Ley la creación de esa plaza y sin embargo ni este Ayuntamiento ni otros muchos que forman la inmensa mayoría de los de España, han dado cumplimiento á ese precepto, porque, sin duda lo consideraron y consideran innecesario su cumplimiento; manifiesta que no está dispuesto á que se creen sueldos y localidades que hasta hoy no han existido y apelará á todo el medio legal para evitar se turmenten los gastos; cree que si el Ayuntamiento no obra así no mereceria el pláceme de sus representantes; insiste en que la creación de la plaza de farmacéutico municipal no es de absoluta necesidad, y concluye manifestando que contra lo mal mandado hay que resistir; así que, dice, espero que el Sr. Curriel atendiendo á las razones expuestas trate de retirar su moción.

Rectifica el Señor Curriel manifestando que como es un precepto de la Ley debe cumplirse y mas cuando la creación de la plaza de farmacéutico municipal si bien es un gravamen para los fondos de este municipio ha de redundar indudablemente en beneficio de



la clase menesterosa la cual es necesario atender por todo lo medio así que no tiene inconveniente en que la moción pase a informe de la Comisión de Beneficencia que seguramente bien informada del espíritu humanitario en que se inspira ha de informarla favorablemente.

Rectifica también el Sr. Sánchez Cordero manifestando que la moción en su parte de extremos uno el que hace referencia al nombramiento de farmacéuticos que cuando menor ha de gravar los fondos municipales en una mil pesetas; y el otro es el relativo al suministro de medicamentos a los pobres del distrito; y como para esto es necesario conocer que número de pobres existen y a quienes habrá que suministrar los medicamentos, pide se traiga el padrón.

El Sr. Presidente contesta: el padrón de pobres se está confeccionando a la vez que el de vecinos.

El Sr. Sánchez Cordero replica que interim no venga este padrón no puede resolverse nada respecto a la moción del Sr. Curiel Parabela, la cual debe pasar a la Comisión correspondiente.

El Señor Arce Mancera pidió la palabra y manifestó: que no pueden ocuparse ciertos puntos sino que deben abandonarse antes que dejar de cumplir la Ley, puesto que todas las Leyes tienen por objeto regular los derechos y deberes de los ciudadanos y que si se dejase de cumplir la de sanidad que ordena

el suministro gratuito de medicamentos a los menesterosos resultaría hasta inhumano su incumplimiento.

El Sr. Louceiro Ferrero pidió la palabra y manifestó: que si bien como farmacéutico está en el deber de defender la moción del Señor Curiel, como Concejal está también obligado a defender en primer término los intereses del pueblo como lo están también los demás Señores que forman la Corporación Municipal; que bajo este aspecto tiene que combatir la moción y manifestar que en Betanzos ningún pobre se ha muerto por falta de medicamentos pues estos se han facilitado gratis al menesteroso por todos los farmacéuticos de la localidad; dice que a parte de que son muy pocos los pobres en este distrito que no pertenecen a la Sociedad de Socorro Mutuos a la cual suministran medicina todos los farmacéuticos con una gran rebaja en los precios, los pobres que no pertenecen a dicha Sociedad ingresan y tienen cabida en el Hospital cuyo sostenimiento corre a cargo del Municipio y para el que también el Señor Cortina suministra medicamentos; añade que la plaza de Farmacéutico Municipal sería únicamente necesaria para avaluar los medicamentos y en tiempos de epidemia, cosas ambas que por fortuna ocurren muy de tarde en tarde y menor en este término municipal. dice que todos los farmacéuticos de la localidad tienen derecho con arreglo al Reglamento a suministrar medicamentos a los enfermos pobres, no siendo tal plaza patrimonio de nadie, pero que si a pesar de no ser necesaria tal plaza se quisiera llevar a cabo su creación debería llamarse

a todos los demás farmacéuticos, con lo cual es seguro que se obtendría una economía positiva.

Habla nuevamente el Señor Sanchez Cosdero y contestando al Señor Ore Mancera, dice: que es muy fácil discutir torciendo los argumentos que emplea la persona con quien se discute; añade que él se había referido a la creación de sueldo cuando no son necesarios y que por eso se oponía a la creación de la plaza de Farmacéutico municipal; entiendo dijo, que este asunto debe pasar a la Comisión según antes he pedido.

Rectifica el Sr. Curiel Paradela insistiendo en su anterior manifestación y que ningún inconveniente tiene en que este asunto pase a la Comisión de Beneficencia.

El Señor Sanchez Boncheiro, dijo: que como este asunto fue tratado perfectamente por el Sr. Couceiro, no puede menos de manifestar su conformidad con lo espuesto por dicho Señor, y en consecuencia que pase a la Comisión la moción del Sr. Curiel a fin de que esta la estudie con la detención que requiere, y la informe cuando tenga por conveniente.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

El Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la moción del Señor Curiel pase a informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de una suscrito en doce reales corriente por el arrendamiento del impuesto de consumos de este Distrito Don Manuel Llorca Porto encargado por el Ayuntamiento de la administración de los arbitrios locales sobre puertos, en la vía pública, transportes y arrendamientos de mercancías y efectos

por el interior de la poblacion, y sobre las embarcaciones que car-
guen o descarguen en los muelles y ria del Distrito, de la cual cuenta
resulta que los liquidos recaudados durante el proximo mes de
de Noviembre por raron de dicho arbitrio, despues de deducidos veinte
dos pesetas noventa y cinco centimos por el cinco por cien de gastos de
administracion, fueron cuarenta y siete pesetas y cinco
centimos S.

La Muestra Corporacion por unanimidad, acordó (acordó)
pasar a informe de la Comision permanente denominada de "Hacienda
prepuerto y cuentas" de su seno.

Asi bien se dio cuenta de una comunicacion de fecha
dieciocho de Septiembre ultimo del Capitan Juar instructor del
cuadro de Reclutamiento numero dos del cuerpo de Infanteria de Ma-
rina, interesando la instruccion del expediente que determina el arti-
culo sesenta y tres del Reglamento para la operacion de la vigente
ley de Reclutamiento para justificar la excepcion primera del
articulo ochenta y siete de la propia ley, que como sobravenida
despues de su ingreso en Cap alegó el soldado por el cuerpo de este
Distrito y reemplaro de mil novecientos tres Manuel Barrion
Gomez numero tres de suerte, asi como de un interrogatorio
a ella adjuato, y de las diligencias en su virtud hechas allora
instruido S.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó de-
signar para que declaren como testigos en dicho expediente, a tenor
del interrogatorio mencionado, a Manuel Sanchez y Bernardo
Lorona padres de los muchos declarados soldados para dicho reempla-
ro de mil novecientos tres, con los numeros de suerte cuarenta
y uno y cincuenta y seis respectivamente, y a los jovenes alistados
y declarados tambien soldados para el reemplaro del corriente
ante con los numeros de suerte treinta y siete y cuarenta y dos S
Manuel Carru Cabrino y Jesus Sanchez Veiga, los cuatro
vecinos de la parroquia de Prádelo, en donde están ascendidos los
padres del soldado interesado.

Y igualmente se dio cuenta de una relacion presentada
en primer lugar del actual por el apoderado de la Corporacion en la

Comisario D.^o Leon Rodriguez Gil de Palacios, demostro-
tivo de los cantidades liquidas, deducido el cinco por ciento por gastos
de administracion, reclamacion eccetera que correspondieren a este
Ayuntamiento en concepto de recargo municipal sobre la contribu-
cion industrial y de comercio, por los ingresos verificados en la casa
del Honor publico durante el tercer trimestre del corriente año, que
fueron por el presupuesto actual seiscientos setenta y tres pesetas y
cinco centimos, y diez pesetas cuarenta y cinco centimos
de operaciones cerradas, en junto seiscientos ochenta y cuatro pesetas y
diez de la primera de cuyas cantidades que percibió en la Tesoreria - paga-
ria de Hacienda rebasa seis pesetas treinta centimos, y diecinueve cen-
timos de la segunda, por el noventa centimos por cien que le corresponde
por su premio o comision y por los timbres móviles fijados en los
recibos cedidos al pie de los respectivos mandamientos de pago, quedán-
do así reducida la una a seiscientos sesenta y siete pesetas veinte-
cinco centimos, y la otra a diez pesetas veintiseis centimos, o sea
ambas en junto seiscientos setenta y siete pesetas cinco y un
centimo.

Y la Corporacion entorada acordó que pase a la
Comision permanente de su seno, a fin de que se sirva infor-
mar lo que estime procedente.

Se dio cuenta de haber quedado desierta por falta
de licitador, la segunda subasta anunciada y celebrada el dia dos
del corriente mes para arrendar los arbitrios municipales establecidos
sobre ventas y permittas de ganado vacuno, caballar, mular, asnal
y de cerda que se celebren en las ferias, mercados o juntas de este Dis-
trito durante los años de mil novecientos seis, mil novecientos
siete, mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil nove-
cientos diez.

Y la M^{ta} Corporacion entorada por unanimidad acordó
que el expediente del concepto pase a la Comision de mercados
para que en vista del resultado obtenido en las dos subastas cele-
bradas para arrendar el arbitrio de que queda hecho merito,
proponga lo que juzgue mas conveniente a los intereses de este
M^o Municipio; y teniendo en consideracion que no hay término

habile, para anunciar una tercera subasta en lo que resta del actual año, que hasta tanto esto no tenga efecto, se efectúe la cobranza de los arbitrios por administración, facultando al Oficial de la Secretaría D.ⁿ Luciano Graña Moule para que con el personal de los mismos y agentes de la Antividad, proceda al cobro, sirviendo de todo la oportuna cuenta.

Se dió cuenta del ante-proyecto de presupuestos ordinario de este Municipio formado por la Comisión Permanente de Hacienda para el próximo entrante año de mil novecientos diez, cuyo gasto asciende a ciento quince mil quinientas quince pesetas veinticuatro céntimos, con inclusión de Once mil novecita y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos que importa el especial de la Cárcel del partido, y la igual suma y con idéntica inclusión el de ingresos, así como también de las relaciones que le acompañan y detalladamente especifican los ingresos y gastos, y de las tarifas de arbitrios ordinarios y extraordinarios que dicha Comisión propone para suplir el déficit:

Y la Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobarlo, y que como proyecto que desde luego hace suyo, se exponga al público por el término y a los efectos que prescribe el artículo ciento cuarenta y seis de la vigente ley municipal, haciéndose notoria dicha exposición en la forma que el propio artículo determina, sometiéndose una vez terminado dicho plazo, con las reclamaciones que respecto del mismo se formaban, o en su caso con certificación negativa, a la Aprobación y sanción del Junta Municipal.

También se dió cuenta de las selecciones de deudoras y acreedoras al presupuesto municipal del año último de mil novecientos cuatro al comparecer definitivamente su servicio en trámite de finis proximo pasado, formadas en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo segundo del Real Decreto de veintinueve de Mayo del corriente año, y en la disposición segunda de la Real Orden de diecisiete del siguiente mes de Abril, de la que aparece que los ingresos que quedan pendientes de cobro por cuenta de dicho presupuesto, importan trece mil trescientas trece pesetas veintisiete céntimos, y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas ochenta y dos céntimos las obligaciones pendientes de pago.



de mayor dicho de formalizacion, puesto que esta suma se presume ya pegada al tesoro publico, que es el que en la respectiva relacion figura como acreedor por los conceptos que la misma expresa.

Y la Muestra Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada, y que las mencionadas relaciones con sus antecedentes pasen a la Comision de Hacienda para sus efectos.

El Señor Pita Paredo pide que toda vez hacen falta con destino a la banda de musica municipal, un cornetin y unos platillos si hay sobrante en el credito consignado al efecto, se acuerde la adquisicion de los mismos.

Y la Muestra Corporacion enterada por unanimidad acordó aceptar la mocion del Sr. Pita Paredo, y en consecuencia que si en el capitulo cuarto articulo septimo hubiere credito disponible, se adquirieran con destino a la banda de musica municipal, un cornetin y unos platillos.

El Señor Corcimo Serrano excita el celo de la Comision de Instruccion publicas a fin de que se adquirieran Atlas geografico Universal en venenativos mapas por el Almirante, con objeto de premiar los alumnos de las escuelas en los primeros exámenes que se celebren, cuyo coste es de cuarenta y cuatro pesetas la docena, y como el credito autorizado es de cien pesetas, alcanza para la adquisicion de dichos Atlas.

Y la Muestra Corporacion enterada acuerda facultar a la Comision de Instruccion publicas para adquirir los mapas sin que exceda de cien pesetas.

Como punto comprendido en la convocatoria el Señor Arce M. Canales manifiesta: que como individuo de la Comision de obras fue a inspeccionar las reparaciones que se estan efectuando en el puente de Cachimaz, observando que ademas de las dos vigas que hubo que sustituir en la parte posterior del puente, se hallaban las otras dos de la parte anterior completamente corrompidas, no siendo posible que sobre ellas pueda continuar la obra comenzada, por lo que a fin de no entorpecer la obra subsistente ya, proponia se adquirieran las dos vigas que es

necesario reparar, sino se quiere que el puente quede completamente inservible.

Abierta discusion sobre la moción

El Señor Conceiro Serrano pidió la palabra y manifestó, que de haberse hecho lo por el presupuesto cuando se trató de la obra, no hubiesen ocurrido las dificultades que ahora existen, pues entonces con el producto de la descripción entre los vecinos, tal vez se mejorase, pero ahora ve que se pide dinero para una obra ya subastada, obra que, a pesar del interés de los vecinos, no está bien asentada.

El Señor Lissamaque Etchandi contestó: que la obra que se ejecuta en el puente de Caclinas, no tiene inconveniente en que sea reconocida por el inteligente que designa el Señor Conceiro, porque tiene la seguridad de que ha de encontrarla bien, como lo demuestran todos cuantos la han examinado excepto el Señor Conceiro; añade que no se pide dinero para la obra subastada, sino que lo que se pide es para reparar dos vigas que cuando se estudió la obra, aparentemente estaban buenas, pero al levantarse el agrupamiento del puente, se vio que estaban carcomidas lo mismo en sus extremos como en el centro, por lo que espera que la Corporación acordará lo que tenga por conveniente para que obra tan útil pueda continuarse.

Sin mas discusion se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de obras para que adquiriera las dos vigas que se necesitan en el puente de Caclinas.

Por el Señor Corral Golpe se manifestó a la Corporación, que comprendiendo la utilidad que reportará a los vecinos que cultivan fincas en la montaña del Maudas, y especialmente a los de la situación del Nilar, cuya necesidad ya se ha demostrado antes de ahora ante la Corporación por algunos Señores Concejales, de construir las escaleras del portillo denominado de Brexo, que dan acceso por la calle de Nuestra Señora a las fincas situadas en los puntos anteriormente indicados, la Comisión de obras asociada de los inteligentes y Antonio Craxtar Lavado y Serafin Fontels e Nimer, formó el presupuesto de las mismas obras que importa trescientas cincuenta pesetas, y como concepto de importancia y necesidad, su ejecución.

en vista de la autorización otorgada en sesión de primero del corriente, la Comisión facilitó los materiales, y dispuso como en efecto se está haciendo, la ejecución de dichas obras por administración.

Y la Muestra Corporación enterada, teniendo en consideración que es de necesidad absoluta la construcción y prolongación de las escaleras del portillo de Brezo, tanto más, cuanto que, están siendo un peligro constante para las personas que tienen necesidad de servirse por dicho punto, que el tipo de trescientas cincuenta pesetas que se propone para la mano de obra de las escaleras, es sumamente económico y beneficioso para los fondos municipales, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de que también se autorizó, y lo dispuesto por la Comisión, ordenando la ejecución de las mismas por administración.

El propio Señor Corral Golpe manifestó que usando la Comisión de Obras de la autorización concedida en sesión de primero del corriente, ordenó la reparación de la plaza que circunda el rincón del pilón y arbol de la fuente de la plaza de Arroyo, después de formar el presupuesto que importa ciento doce pesetas y veinticinco centimos, cuya obra está casi terminada.

Y la Muestra Corporación enterada de lo manifestado por el Señor Corral, y del presupuesto formado por la Comisión, por unanimidad acordó aprobar lo hecho por dicha Comisión, respecto a la obra de que queda hecho mérito.

El mismo Señor Corral Golpe manifestó que la referida Comisión de Obras facilitando los materiales necesarios y dispuso la ejecución de las obras de construcción del alcantarillado de parte de las calles de Sanvín y travera de la Ramada, formándose previamente por el intercalante Serafín Fontante Wuma el oportuno presupuesto que asciende a cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, dieciséis centimos, cuyo presupuesto presentó a los efectos oportunos.

Y la Muestra Corporación acordó por unanimidad

Quedar enterada del presupuesto, y aprobar lo dicho por la Comision de obras, en virtud de la autorizacion que para ello le fué otorgada en sesion de primeron del corriente mes S.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintioz horas extendiendose la presente acta que firma S. S. de que yo Secretario certifico =

[Signature]



[Signature]

Saturmus Seal

[Signature]

[Signature]

Antonio Torre Perea

[Signature]

[Signature]

Ricardo Carriel

Fernan Conceiro.

Constantino Iser



Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1905

Señores

Sanchez San Martín - *Presidente*
 Comal Golpe
 Sarranbague Etcheand
 Eugil Parada
 Iba Pando
 Perez Sales
 Sanchez Loucheiro
 Sanchez Cordero
 Loucheiro Terrano
 Freal Barró
 Torres Otero
 Ches Manera

En la Ciudad de Betanzos a veinte de Diciembre de mil novecientos cinco
 A la hora de dieciocho se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde *Presidente* Don Cejar Sanchez San Martín, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni preguntaron esenta los señores Gemade Alonso, Moray Mes, Bañs Labandiera y Laro Juncos.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que a Andres Martin Lagares y a José Narques Villamil, que prestan el servicio de Marceros en los autos a que asiste la Corporación en file no, se les está adelantando la cantidad de veinte pesetas a cada uno consignada en el artículo 1.º de mismo capítulo del presupuesto municipal de gastos del corriente año, por lo que suplicaba al Ayuntamiento se sirviese acordar este pago mediante a que durante el año actual han prestado dicho servicio;

La Gloriosa Corporación entendida por unanimidad, acordó que con cargo al capítulo 1.º del

culo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Andrés Martín Laguna, y á José Joaquín Villanil, las veinte pesetas que para cada uno se hallan consignadas en el citado capítulo.

Tambien se dió cuenta de un informe enviado por la Comisión Municipal de Hacienda y por el fisco con fecha de ayer en orden á la cuenta del encargado de la recaudación y administración de los arbitrios locales establecidos sobre puertos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías y efectos por el interior de la población y sobre embarcaciones que carguen y descarguen en los muelles y en el distrito, D.º Manuel Vorenda Pich, que fué sometida á la deliberación del Ayuntamiento en la anterior sesión, en cuyo informe se propone la aprobación de dicha cuenta y que las cuatrocientas treinta y siete pesetas cinco centinos á que según de ella resulta ascendió lo líquido recaudado por razón de los indicados arbitrios durante el próximo pasado mes de Noviembre se ingre- sen por el mencionado Administrador en la Depo- sitaria de fondos Municipales, entendiéndose al efecto el conducente cargarse con responsabilidad al capítulo 3.º, Artículo 2.º del presupuesto Municipal de ingresos en ingresos;

Y el H. Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Asi bien se dió cuenta y la H. Corporación por unanimidad acordó aprobar por orden los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Gastos Interiores proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Artículo 7.º del capítulo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del cor.º año se satisfagan á D.º Manuel Villanil y Pena cien pesetas por efectos que

suministró de su establecimiento con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales que tuvieron lugar en los meses de Septiembre y Noviembre respectivamente.

Otro de la propia Comisión proponiendo que con arreglo á lo consignado en el Artículo 2.^o del Capítulo 1.^o del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfagan á Sr. D^o José Silerias y Paz diez Cuatrocientas sesenta y una pesetas á que es acreedor por el material de escritorio que facilitó de su establecimiento para la Secretaría del Ayuntamiento desde veintidós de Julio hasta el día seis del corriente mes.

Otro de la citada Comisión proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1.^o Artículo 3.^o del presupuesto municipal de gastos, se reintegre al infrascripto Secretario de la Ciudad, de doce pesetas que satisfizo por la suscripción del corriente año al Boletín Jurídico-Administrativo de Espartaco Alenbilla.

Otro de la misma Comisión proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1.^o, Artículo 8.^o del propio presupuesto municipal se satisfagan á Sr. D^o José Silerias y Paz diecinueve pesetas por la cera que facilitó de su establecimiento para las procesiones y demás actos religiosos á que asistió el Ayuntamiento durante el corriente año.

Otro de la de Obras proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6.^o Artículo 3.^o del presupuesto citado se satisfagan á Sr. Manuel Rodríguez Saubier diecinueve pesetas en cuenta corriente que es acreedor por tres jornales y un día invertidos con carro y buques en el acarreo de materiales para la obra del aspi-

mano del pavimento de la alameda y para el campo de la feria.

Otro de la propia Comision proponiendo el pago a don Constantino Rodriguez Tandelo de tres pesetas veinticinco centimos por cuenta de lo consignado en el Capitulo 3.º, Articulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos, a que es acreedor por reparaciones para el carro de la limpieza.

Otro de la misma Comision proponiendo el pago a Espaniel Doute Blanco, de ciento enarenta y siete pesetas veintiseis centimos importe de cuatro mil ochocientas setas que facilitó para los edificios que el Municipio administra y una cuenta para el reloj de la filara de Arines, con cargo a lo consignado en el Capitulo 6.º, Articulo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Otro de la repetida Comision proponiendo el pago a don Tomas de Torre Vega de la cantidad de cuatro mil trescientas enarenta y ocho pesetas setenta y un centimos, a que asciende el 30.28 por cien del importe mil trescientas enarenta y una pesetas setenta y cinco centimos, que importan los materiales apropiados y las obras ejecutadas en el actual año para la construccion de un nuevo Matadero en este pueblo, segun la certificacion del Arquitecto Director de las Mermas y las encriaciones y valoraciones por el hecho, y que fueron sometidas ya a la deliberacion de la Corporacion en sesion de quince del actual, pagto que el resto al completo del total importe de dichas obras y materiales habra de percibirlo el contratista por cuenta del presupuesto de fondos provinciales y subvencion que para ellas tuvo a bien conceder la Ilustre Diputacion provincial, asi como tambien la aprobacion de la certificacion y enli



caiones y valoraciones mencionadas y que se expida a favor del da Hore el condumento libramiento con cargo al Capitulo 10. Artículo 9.º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

Otro de la Comisión de Festejos proponiendo se reintegre al depositario D.º Donaldo R. Soides Blanco de la cantidad de dos mil quinientas pesetas a que ascendieron los pagos hechos por el mismo a los sujetos que refiere la relación presentada y suscrita por dicho Señor con motivo de los festejos públicos que tuvieron lugar los dias 14, 15, 16, 17 y 18 de Agosto y que de dicha suma se le reintegre por cuenta de lo consignado en el Capitulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la misma Comisión proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capitulo 4.º Artículo 7.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año se reintegre a D.º Don Joaquin Esparti Roca, de la cantidad de ciento treinta y siete pesetas cinco centimos que segun las cuentas presentadas por el mismo importó el Material adquirido para los alumnos de la escuela Municipal de música

Otro de la propia Comisión proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capitulo 4.º Artículo 7.º del citado presupuesto Municipal de gastos del corriente año se satisfagan a D.º Julio Ramos Laraba sesenta y siete pesetas veinticinco centimos a que es acreedor por las reparaciones hechas durante el corriente año en los instrumentos que usa la banda de música Municipal.

Otro de la citada Comisión proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capitulo

Artículo 7.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año se satisfagan a D.º Tomás Iglesias siete pesetas a que es acreedor por sueldo de dos uniformes de los alumnos de la escuela de música.

Otro de la Comisión de Beneficencia proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5.º, Artículo 1.º se satisfaga al capellán - administrador del Hospital de San Antonio de Padua D.º Benito García Iglesias, la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas treinta y nueve centimos importe de los gastos que se ocasionaron en las atenciones de dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Otro de la de Mataderos proponiendo que con cargo a lo consignado en el Capítulo 6.º, Artículo 5.º del presupuesto citado, se satisfagan a José Vales Sagias diez pesetas por hacer la limpieza del pozo que existe en el Manero público.

Otro de la Comisión de Hacienda proponiendo que con aplicación al Capítulo 3.º, Artículo 3.º del presupuesto Municipal de ingresos del corriente año se ingrese en la Depositaria de fondos municipales, la cantidad de cuatrocientas treinta y siete pesetas cinco centimos líquidas a que después de deducido el costo por cien de administración asciende lo recaudado durante el próximo pasado mes de Noviembre por el arbitrio sobre de quillos de reses en el Manero público.

Otro de la Comisión de Gobierno interior proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 2.º, Artículo 3.º del

mentado presupuesto, se satisfaga a la
 Sociedad Manantil que gira en esta
 plaza con la razón Peña y Sánchez la can-
 tidad de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas
 cinco centimos que imputa el pago que la
 Comisión de Gobierno interior en virtud del
 acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamien-
 to en sesiones de tres de Noviembre, adqui-
 rió para seis uniformes de igual nu-
 mero de individuos, de la Guardia Mu-
 nicipal; así como por resultas como
 una en el presupuesto para otros seis
 pantalones de los mismos individuos
 según acuerdo tomado en la última se-
 sión, todo lo que consta de las dos men-
 tas presentadas en dicha sesión de quin-
 ce del corriente, de las que resulta que se
 han adquirido 2575 varas de paño azul
 carbon y 1950 de paño azul tina que al
 precio de diez pesetas cada vara, 120 por
 cien de pago, al cobro sobre el total
 impuesto y timbre que se ha de reunir
 al libramiento totalizando las cuatrocien-
 tas cuarenta y ocho pesetas, cinco cen-
 timos.

Se dió cuenta y la Corporación por
 unanimidad, acordó pasar a infor-
 me de las respectivas Comisiones las
 siguientes cuentas:

Una de Sr.ª Mariana Peña por sesenta
 y seis pesetas, impuesto de jornales, devengados
 en reparar el tejado del edificio en donde
 están instaladas las escuelas de niños
 y de niñas de San Francisco.

Otra del mismo por jornales y materiales

invertidos en reparar los tejados de los edificios, Cortaduría, Depósito de bombas y tinglados de San Francisco, que importan 20750 pesetas.

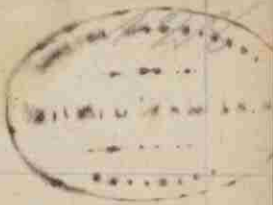
Otra de Francisco Sánchez Vidal, que asciende a 250 pesetas importe de materiales y jornales invertidos en reparaciones hechas en el mobiliario de la Casa Consistorial.

Otra del mismo por jornales y materiales invertidos en varias reparaciones hechas en la Casa Consistorial, que asciende a 38250 pesetas.

Otra de José Martínez Torres, por reparaciones hechas en el tejado de la citada casa consistorial, que importa 112 pesetas.

Tambien se dió cuenta de una relación sujeta por don Samuel Gondell Rodríguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el primer mes de Noviembre, que importa cuatrocientas veintinueve pesetas cincuenta y siete centimos, y

Resultando que según certificación puesta a continuación por el infrascripto Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como a su valoración lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originalmente se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia a los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto



1877

La Junta Corporación por su
unidad acordó aprobar la menciona
da relación, y que de su importe se ven
tegre al Sr. Manuel Guadell Rodri
gues, expidiendole a su favor el oportuno libran
to con cargo al rubrico 12, capítulo 9º y presupuesto
Municipal del corriente año

Con lo cual no habiendo mas asuntos
de que dar cuenta ni quien quisiere mas de
la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión
entendiendose la presente acta que firman S. S.
de que yo Secretario certifico. Enmendado y sobre
rasgado = cinco = centimos = Nalga

[Signature]



Eugenio Corral

Saturnino Teal

J. M. L. Ferrer

Laura Peres

Antonio Lopez

Valentín Pita

Rafael Sanchez

Acuerdo Corral

José Conceiro

Constantino

1905

El infrascrito Secretario certifico: Que la
Junta Corporación Municipal no celebró
en este día su sesión semanal ordinaria
por no haberse reunido la mayoría de los
Señores Concejales necesaria para tomar
acuerdos. Y para que conste firmo la
presente en Betanzos, 27 de Diciembre de 1905
El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 29 de Diciembre de 1905

Señores
Sanchez San Martin - P^{te}
Corral Golpe
Lizasoague Etibarri
Pita Paredes
Perez Sales
Sanchez Cordero
Sanchez Coulicero
Conceiro Terrano
Fomes Otero
Freal Barro

En la Ciudad de Be-
tanzos a veintinueve
de Diciembre de mil no
veientos cinco.

A la hora señalada
y en virtud de las cita-
ciones al efecto practi-
cadas, se constituyó en
Ayuntamiento en la
Sala de Sesiones de la
Casa Consistorial bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D^{no} César Paredes
San Martin, con asistencia de los Señores Con-
cejales que al margen se expresan para
celebrar sesión supletoria de la ordinaria que
no tuvo efecto el día señalado por las cau-
sas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron
a esta sesión ni presentaron excusa a pesar

de haber sido citados los Señores Storey, José
González Alonso, Eufrasio Paradelo, Lino Ja
nicio, Daniel Labandera y otros en su manera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el
acta de la anterior fue aprobada por unani
midad.

El Progreso del Sr. Concejo Terrano,
la Junta Corporación, acordó por unanimidad
facultar a la Comisión de ensanche de la Puen
ta de la Villa para adquirir materiales
con destino a dicha calle con sujeción
estricta al pliego de condiciones formado
por el Arquitecto Sr. Alvarez de Men
doza.

Dada cuenta de dos informes uni
tidos por la Comisión permanente de
Alumbrado con fecha cinco y veintiseis de los
corrientes en orden a las facturas cuentas
demostrativas de lo que con arreglo a con
trato es acreedora la sociedad mercantil
e industrial que gira en esta plaza con la
razón "Núñez y C^{ia}" por el suministro
de luz eléctrica durante los meses de
Octubre y Noviembre últimos para el alum
brado público de la población, de la casa
Constitucional, de la escuela o academia de
música y demás dependencias Municipi
cipales que las mismas requieren, las cua
les cuentas fueron sometidas a la deli
beración del Ayuntamiento en sesiones
de Noviembre ante próximo y otro de l
actual; en cuyos informes propone
la referida Comisión la aprobación
de dichas cuentas y que en conse
cuencia se acuerde el pago de las

Mil quinientas ochenta y nueve pesetas
treinta y dos centimos que las mismas impor-
tan, expidiendose al efecto por el Sr. Alcalde
el oportuno libramiento a favor del gerente
de la mencionada Sociedad Sr. José María
Pérez, con cargo al capítulo 3.º, Artículo 2.º del
presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

La Corporación por unanimidad acordó
lo que en los tratados informes se propone.

Se acordó expedir libramiento por la
cantidad de ciento sesenta pesetas a favor
del Director de la escuela y banda de
música municipal Sr. Joaquín
Parti Roca, con cargo al capítulo 4.º, Ar-
tículo 7.º del presupuesto de gastos en ejer-
cicio para reintegrarle de igual suma
que según factura recibida de los Señores Cam-
bo Perea y compañía almaceneros de
música y pianos en la Coruña, satisfecha
en veintiseis del actual por un comprobante de
donde adquirido para dicha escuela y banda
en virtud del acuerdo adoptado por esta mu-
nicipalidad en sesión de quince del corriente.

Tambien se acordó que al finalizar
el presente mes se expida a favor de Dolores
García Vilariño el oportuno libramiento con
cargo al capítulo 1.º, Artículo 8.º del presu-
puesto municipal de gastos en ejercicio
por diez y nueve pesetas ochenta y cinco cen-
timos importe de jornales devengados en
el acarreo de agua para la limpieza
de las letrinas de la Casa Comunal
desde primero de Julio último según
cuenta suscrita por la misma con fe-
cha veintiseis del actual que en este acto

leyó el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente y por unanimidad, aprobó la Corporación

Dada cuenta de dos relaciones suscrip-
tas en el del actual por el agente apoderado de este Ayuntamiento en la Coruña, D. León Rodríguez Gil de Palacios, expresivas de las cantidades que como tal apoderado recibió de la Sucursal del Banco de España en aquella capital por los intereses del trimestre ó venenientes de Octubre últimos devengados por las inscripciones nominativas e intransmigrables de deuda perpetua al 4 por ciento futuros a los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, que esta municipalidad representa, que fueron 553'70 pesetas por los de las primeras y 60'20 pesetas por los de las segundas, después de deducidas 138'90 pesetas del íntegro de los de aquellas y 15'20 del de los de estas por la contribución del 20 por ciento sobre utilidades de la riqueza mobiliaria a que dichos valores están afectos y por los timbres móviles fijados en los recibos que el referido agente cedió al fin de los respectivos mandamientos de pago de los indicados intereses; de cuyas sumas líquidas primeramente expresadas deduce 13'83 y 150 pesetas por el orden que se mencionan ímpute del 2'50 por ciento que al mismo corresponde por su premio ó Comisión, quedando así reducidos los intereses de las inscripciones de Beneficencia a 539'87 pesetas y a 58'70 pesetas los de las de Instrucción pública;

La Corporación teniendo en cuenta que los intereses íntegros que por los conceptos en

02 1 01111 0 11111

preparados lucen en las extractadas relaciones guardan perfecta correspondencia con lo por ellos consignado y autorizado en el vigente presupuesto municipal de ingresos, y que las deducciones que de ellos se hacen en aquellas son procedentes, por unanimidad, acordó aprobarlas y que las indicadas deducciones se entiendan pagadas en concepto de minoración de ingresos del íntegro de los repetidos intereses, lo que se hará constar en los cargamentos que habrán de extenderse con su justificación a los capítulos y artículos que correspondan del mencionado presupuesto.

Dada también cuenta de otro informe de la Comisión de Gobierno interior de fecha 26 del actual mes proponiendo la aprobación de la cuenta de los Señores Peña y Sánchez del Comercio de esta ciudad, relativa al paño que se les adquirió y suministraron para la confección de nuevos uniformes de los Vecinos o Alguaciles de la Corporación y de dos lepis para los mismos, que fue ya sometida a la deliberación de esta en sesión de 15 de los corrientes y el pago de las setenta pesetas treinta y cinco centinos que importa a los referidos Señores, espidiéndose al efecto a favor de los mismos por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1.º, Artículo 8.º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio;

El Ayuntamiento por unanimidad, aceptando dicho informe acordó lo que en él se propone.

Igualmente se dio cuenta de cuatro recibos salarios expedidos en 1.º de enero,



N.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre últimos por la Administración de la Compañía aseguradora, de la "Grecia de Madrid", señaladas con los números 2496; 5333; 14.276 y 8544 respectivamente, acreditativos de haber satisfecho esta Municipalidad por cada uno de ellos la cantidad de veinte pesetas ó sea en finés ochenta, como importe de la suscripción á dicho diario oficial respectiva á todo el actual año;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó aprobar el referido pago y que se proceda á formalizarlo, espidiéndose al efecto por su importe el oportuno libramiento á favor del Depositario de sus fondos con cargo al capítulo 1.º, Artículo 3.º del presupuesto Municipal en ejercicio.

Se dió cuenta y la Junta Corporación por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

Otro de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago á D.ª Toré Martínez Pérez de ciento diez y siete pesetas importe de jornales y materiales, invertidos en reparar el tejado de la Casa Comunal con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 4.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Otro de la misma Comisión proponiendo el pago de doscientas cincuenta pesetas á D.ª Francisco Sánchez Sidal por reparaciones hechas en el mobiliario de la Sala de Sesiones de la Casa Comunal, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1.º, Artículo 5.º del citado presupuesto.

Otro de la propia Comisión proponiendo se apruebe y pague la cuenta presentada

por don Francisco Vargas Vidal, por jornales
y materiales invertidos en varias dependien-
cias de la Casa Comunal, que ascienden a
trecientas ochenta y dos pesetas cincuenta cen-
tinos por cuenta del credito autorizado en el
Capitulo 1.º, Articulo 4.º del presupuesto anterior-
mente citado.

Otro de la Comision de Obras proponiendo
se apruebe la cuenta de jornales y mate-
riales invertidos en reparar los tejados de la
Cortaduria, de pozos de bombas y tinglado de
San Francisco por Jose Martin Perez,
que importa docientos siete pesetas cinco-
ta centinos, y que dicha suma se le satisfi-
ga con cargo a lo consignado en el Capitulo
6.º, Articulo 1.º del presupuesto citado.

Otro de la propia Comision proponiendo la apro-
bacion de la cuenta rendida por Jose Martin
Perez, que importa sesenta y seis pesetas por
reparaciones hechas por el mismo y otros
obros en el tejado donde estan instala-
das las escuelas de niños y niñas de
San Francisco y que dicha suma se le
satisfaga con cargo al credito autorizado
en el Capitulo 4.º Articulo 4.º del referido pre-
supuesto.

Asi bien se dió cuenta del acta de recepcion
de seis uniformes completos de pantalon,
quince, pellera, y ros, hecha por la Comision
de Gobierno interior en el dia de hoy con
destino a los seis guardias Municipales
que hoy prestan el servicio de vigilancia
diurna y de otros seis pantalones para
los mismos guardias, cuya adquisicion y construccion
fue acordada por el Ayuntamiento en sesion



de quince del corriente, y resultando de la citada acta que las prendas anteriormente citadas estaban amagadas al precio de condiciones que sirvió de base para la subasta en que se adjudicó a favor de D.^o José Gómez Cabris, el remate que fue aprobado en sesión de ocho del actual en la cantidad de una trecientas sesenta y dos pesetas veinte centinos, el cual se elevó a cuatrocientas ochenta y seis pesetas veinte centinos por haberse acordado según queda dicho la construcción de otros seis pantalones.

La Junta Corporación enterada de la citada acta, por unanimidad acordó aprobarla y que las cuatrocientas ochenta y seis pesetas veinte centinos a que es ascendido el Maestro Sastre vecino de este pueblo D.^o José Gómez Cabris, se le satisfagan con cargo a lo consignado en el capítulo 2.^o artículo 3.^o del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el propio orden se dio cuenta de otra rendida por el D.^o José Gómez Cabris, la cual asciende que el Ayuntamiento le está adelantando cincuenta y dos pesetas veinte centinos a que asciende la construcción de dos uniformes para los señores de este Ayuntamiento y

Resultando que en sesión de quince del corriente mes, la Junta Corporación acordó que se construyesen dichos uniformes por administración, por lo que la Comisión de Gobierno interior encargó al interventor en su confección los cuales según verbalmente informa la citada Comisión fueron

recibidos por hallarlos perfectamente hechos,
pues en declaración de urgencia, el
Ayuntamiento por unanimidad acordó
aprobar dicha cuenta, y que su im-
pote se satisficga al Sr. D. Ire Gómez
Cabrís expidiéndose a su favor el oportuno
libramiento con cargo a lo consignado
en el Capítulo 1.º, Artículo 3.º del presupuesto
Municipal de gastos del actual año.

También se dio cuenta del acta
de recepción de las obras de reparación
que se ejecutaron en el puente de Cañi-
ñas, las cuales fueron adjudicadas a D.
D. Ire Campos Faralido en la cantidad
de mil noventa y dos pesetas en
subasta pública que tuvo lugar
el día veintidós de Octubre último y
fueron adjudicadas definitivamente por
el Ayuntamiento en sesión de tres de
Noviembre siguiente y

Resultando que del expediente instruido
al efecto aparece que el rematante ha de-
perdido el importe de su contrato en la
forma siguiente: 250 pesetas en el corriente
año y el resto en el de 1906; que esta con-
dición fue aprobada por la Junta Mu-
nicipal; que al estarse ejecutando las
obras se observó era imprescindible
colocar otras dos vigas lo cual
tuvo efecto en virtud de acuerdo to-
mado en sesión del día quince del
actual; que la Comisión consignada en
el acta de reconocimiento que el finis-
do de las vigas es de noventa pesetas
y que las obras están ejecutadas por

prestanente;

La Junta Corporativa por una
 unanimidad acordó aprobar dicha acta y
 en consecuencia se satisfagan al contratista
 de las citadas obras D.^{no} José Campos Aguado
 de las docientas cincuenta pesetas con diez
 reales en el Capítulo 6.^o, Articulo 2.^o del pre-
 supuesto Municipal del corriente año; que tan
 pronto sea aprobado por la superioridad,
 el presupuesto de 1906 se le satisfaga el
 resto de la suma hasta las mil una
 reales y diez pesetas en que remató las cita-
 das obras y que en el primer presupuesto
 que se forme se consignen las sesenta pe-
 setas importe de los aumentos hechos
 en las obras de referencia por la adquisi-
 ción de las dos vigas, cuyo crédito se re-
 note a favor del citado contratista.

Por el propio orden se dio cuenta del acta
 de recepción de las obras de reparación eje-
 cutadas en las habitaciones y escuela de
 niños de San Francisco que fueron
 adjudicadas en subasta pública que tuvo
 lugar el veintiocho de octubre último a
 favor de D.^{no} Antonio Sánchez Louceda
 en la cantidad de trescientas cuarenta
 y seis pesetas, y resultando de la ci-
 tada acta que el contratista realizó las
 reparaciones con arreglo al presupuesto y
 pliego de condiciones que sirvieron de
 base para la subasta; que la comi-
 sión de obras las cumplió bien y pro-
 pone se aprueben y paguen;

La Junta Corporativa enterada acordó por
 unanimidad, aprobar dicha acta; y en

consecuencia que se satisfagan al Sr.
Antonio Márquez Lourda las treceim
bas noventa y seis pesetas á que es
acreedor con cargo á lo consignado
en el Capítulo 4.º Artículo 4.º del pre
supuesto Municipal de gastos del
corriente año.

Dada cuenta de un informe de
la Comisión de Hacienda proponiendo
el pago á Sr. Enrique Gómez San
dolo, Secretario del Juzgado Municipal
de este término, de la cantidad de se
venta pesetas, importe de papel y
enumeración de los libros del Mezquite
Civil;

La H.ª H.ª Corporación por unanim
idad acordó en vista del oficio que
acompaña á la misma cuenta al Sr.
Jefe Municipal interesando que se le
satisfaga dicha suma al citado Secre
tario las setenta pesetas por cuenta
de lo consignado en el Capítulo 9.º Artícu
lo 14 del presupuesto Municipal de gas
tos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de un in
forme de la Comisión de Obras proponiendo
el pago á Sr. Jacobo Cruz Faraldo
de una cuenta de jornales devengados
en la construcción de alcantarillas en
la traveña de la Puameva y calle
de Lauris, así como en el empedrado de
dicha calle y traveña, que importaron
cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, diez
y seis centavos;

Y la H.ª H.ª Corporación ordenó



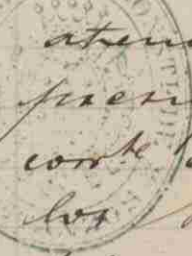
teniendo en consideracion que las obras fueron acordadas en sesion de primeros del corriente; que la Comision de Obras dispuso inmediatamente su ejecucion previa el presupuesto que de las mismas se formo, el cual fue aprobado por la Corporacion en sesion de quince; que dichas obras fueron recibidas a satisfaccion de dicha Comision y que esta propone el pago de los jornales al contratante que los satisfizo, por unanimidad, acordó aprobar dicho informe; y en consecuencia que se satisfagan al Sr. Jacobo Crestar Faraldo las cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, diez y seis centimos que refiere su cuenta por el concepto de jornales empleados en la siguiente forma: 100 pesetas con cargo al Artículo 4.º y 334 76 al Artículo 7.º, Capitulo 6.º del presupuesto Municipal del corriente ejercicio.

Vbo menos se dio cuenta de otro informe de la propia Comision proponiendole la aprobacion y pago de la cuenta de los jornales devengados en la construccion de las escaleras del Brea en la calle de Nuestra Señora, las cuales dan acceso a fincas del Villar en la Montaña del Chando, cuyos jornales que importan trescientas pesetas fueron satisfechos por Sr. Antonio Crestar Faraldo a quien la Comision encomendó la ejecucion de la obra;

La Ilustre Corporacion enterada teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado ascendia a trescientas cincuenta pesetas y que dichas obras fueron acordadas en

sesion de primeros del corriente, por una
minoridad, acordó en vista de la economia
obtenida dar gracias a la Comision de Obras
por los trabajos que viene realizando en el ser-
vicio publico y que las trescientas pesetas
a que ascienden los jornales devengados en
la ejecucion de la obra tan útil y necesaria
se satisfagan a Sr. Antonio Cuartera Ga-
raldo, refiriendose a su favor el oportuno
libramiento con cargo al capítulo 6.º
Artículo 7.º del presupuesto Municipal
de gastos del corriente año.

Asi bien se dio cuenta y la Junta
Corporativa por unanimidad acordó
aprobar el siguiente informe:
"El C. J. A. Los Regales de la Comision
de incendios que suscribe han exa-
minado con todo detenimiento la cues-
ta precedente impute de jornales
y materiales adquiridos y empleados
para arreglar las bombas contra
incendios, y teniendo en consideracion
que el Ayuntamiento en sesion
de 18 de octubre ultimo acordó el ar-
reglo de las bombas y la adquisi-
cion de manguas de lona con des-
tino a las mismas, sin que por
falta de creditos en el presupuesto vi-
gente se pudiesen adquirir man-
ga de lona de 45 centimetros que im-
portan ciento diecisiete pesetas emplean-
dose el resto en reparaciones en las
bombas y embalajes hasta las dos
cientas pesetas consignadas para una


 atencion en el capitulo 2.^o, articulo 5.^o del presupuesto municipal de gastos del corriente año, todo lo que fue examinado por los Jueces que suscriben, por lo que nada tienen que objetar a dicha cuenta, proveyendo a su finis, que N.º.º se sirva acordar que se reintegre al Departamento de fondos Municipales D.º.º Fernando R. Vitero Blanco de los Abiertos por las sumas que sacrifico por los conceptos antes mencionados expresados con cargo al capitulo 2.^o, articulo 5.^o del presupuesto municipal de gastos del corriente año = No terminando este informe los Jueces que suscriben sin recordar a la Corporacion el deber en que esta de adquirir de la casa de los Señores Sturgess y Foley de Madrid 34 metros tubo de lana de 45 milímetros y otros 40 de 57, que al precio de 450 pesetas los primeros y a 550 los segundos importan 447 pesetas, en su material consideran de imprescindible necesidad adquirirse y de esta suerte se cumplirá el acuerdo citado de 18 de Octubre completandolo con la adquisicion tambien de algunas uniones de metal para enlazar los tubos. Se hanos 27 de Julio de 1905

Tambien se dio cuenta de un informe de la Comision de Obras proponiendo el pago y aprobacion de la cuenta recibida por Manuel Souto Cortaya, de esta vecindad que importa ciento doce pesetas, veintinueve centimos, a que accedieron los Jueces devengados en la reparacion del embaldosado de granito que rodea el pilón y fuente de la plaza de Armas, los cuales

jornales fueron satisfactorios por el cuenta
dante;

Y la Junta Corporacion enterada del
informe y cuenta a' que se contrae, por una
unanimidad acordó que toda vez la obra de que
se trata fue acordada en sesión de pri-
mero del corriente y el presupuesto en la
del quince, el cual imputaba las mismas
ciento doce pesetas veinticinco centimos, por
unanimidad acordó aprobar el informe
y cuenta referidos; y en consecuencia que
se satisfagan al Sr. Manuel Soto con
Soto las ciento doce pesetas veinticinco
centimos con cargo a lo consignado en el
Capítulo 6.º Artículo 3.º del presupuesto mun-
icipal de gastos del corriente año.

A propuesta del Sr. Condeiro Serrano,
la Junta Corporacion acordó por una
unanimidad facultar a la Comisión de
Luzante de la Puerta de la Villa para
adquirir materiales con destino a
dicha calle con sujeción estricta
al pliego de condiciones formado
por el Arquitecto Alvarez de Sotomayor
Losa.

Se acordó que la Comisión de Mar-
cados designe el personal que ha
de auxiliar la cobranza de los
arbitrios sobre ventas y permisos de
ganado en la próxima feria del
primero de Enero, de cuyo arbitrio
fue nombrado administrador
el Oficial de Secretaria Sr. du-
rango Granja Souble.

Dada cuenta del proyecto de obras

de electores que tienen derecho a nombrar Senadores, la Corporación enterada acordó que previa la oportuna certificación que se expedirá por el Secretario al fin de las elecciones en que se haga constar que las sesenta y cuatro individuos que figuran en ellas son los mayores contribuyentes del distrito por contribuciones directas, se expongan dichos listados al público en cumplimiento y a los efectos de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia participando que se ha servido autorizar a la Alcaldía para su satisfacción del lapido de Enjueristos del presupuesto en ejercicio los gastos que origine la formación del padrón de vecinos siempre que no exceda de 500 pesetas;

Y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y facultar a la Alcaldía para que por cuenta de la cantidad autorizada satisfaga los gastos que ocasiona la formación del padrón quinquenal.

A la propuesta del Sr. Conde, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que el Ayuntamiento se entienda con los dueños de los terrenos que limitan por el Norte con la finca que va destinarse a la construcción de un asilo y hospicio a fin de

poden adquirir dichos terrenos.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que a informe de la Comisión de Beneficencia la instancia que elevaron a la Alcaldía Antonio Martínez Ríos, Antonio Flore Gómez y esta municipalidad, que presentaron su memoria en 13 de Octubre último, como en el ánimo de la Corporación está el cumplimiento en alguna forma los servicios que han prestado, al confeccionar el presupuesto del entrante año, aumentó la Comisión de Hacienda la Comisión para socorros domiciliarios y en nombre de la Comisión al principio citada, tenía el honor de proponer a la Corporación se sirviera acordar que a cada uno de los sujetos anteriormente expresados se le asigne en concepto de socorro domiciliario cincuenta centimos de sueldo diario, así como a Estrella María y Rosa, que por equivocación dejó de incluirse en la memoria de dichos socorros se le asigne la de veinticinco centimos, cuyo socorro sea de empesar a contar y contarse desde el día 1.º de Enero de 1906 y que se ratifique también el socorro que vienen percibiendo todos los



demás que han de figurar en la
compra del corte mes,

Y la Junta Corporativa enterada
de la manifestado por el Sr. Presidente
acordó por unanimidad que se su-
ra con 50 centimos diarios desde 1.º de
Enero de 1906 a Antonio Martínez Díaz,
Manuel Amor Noguera y Anto-
nio Flore Gómez; con 25 centimos de
prestos desde igual fecha a María
Días Ojeda y sus hijos la pensión
que en el propio concepto de socor-
dacionarios vienen percibiendo
de 50 centimos diarios María Gue-
ra Bistri y Antonio Plank Peri-
la de 95 centimos que por igual con-
cepto viene percibiendo Angel Pon-
ga Pardo y la de 25 centimos que asi
bien perciben José Valledepará,
Santiago Obella Gómez, Pedro
Nino Mosquera, Ramona Novo
Vivas, Carmen López Saintru
Marcela de Horre López y Dolores
Loral

Se dió cuenta y la Junta Corpora-
tiva por unanimidad acordó aprobar
un informe de la Comisión de Gobier-
no interior proponiendo el pago
a don José Iglesias Ojeda de la
cantidad de sesenta pesetas, impen-
te del material suministrado para
las oficinas del Ayuntamiento durante
el corte mes

Asi bien se dió cuenta y la Junta
Corporativa acordó por unanimidad apro-



por otro informe de la Comisión de
Gobiernos interiores proponiendo el
pago a D. Jesualdo R. Nietes Blasco
de la cantidad de quinientas veinte
y tres pesetas cincuenta centimos que
en virtud de acuerdo tomado en
sesion de tres de Noviembre último
satisfiso a la casa de Eduardo
Schilling, de Barcelona por ocho re-
volvers, ocho tercetas, doscientos con
tornos americanos para revolver,
otros doscientos para carabina Stunnetter,
portes por ferrocarril y conducción desde
la estacion a esta ciudad; y que dicha
suma se le satisfaga por cuenta de
consignado en el capítulo 2.º Art. 2.º del
presupuesto municipal de gastos del
corriente año. Aprobese un informe proponiendo el ingreso de 667²⁵ pesetas.

No menos de diecinueve y la Junta Corpora-
cion por manumudas acordó aprobar
un informe de la Comisión de Instru-
cion publica proponiendo el pago a D.
Jose Zglecia, Marinas de la cantidad
de ciento cincuenta pesetas, importe de ciento
cincuenta ejemplares adquiridos en su
establecimiento de varias obras literarias
de la Biblioteca Calleja, las cuales se
han repartido entre las escuelas publi-
cas de este distrito con motivo de los
pecheros celebrados para conmemorar
el Centenario del Quijote; y en consecuencia
que las ciento cincuenta pesetas
se satisfagan con cargo al crédito
autorizado por el Ilmo Sr. Gobernador Civil
de la provincia con dicho objeto apliado.

al Capitulo de Suplementos del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, segun se acuerda con la comunicacion n.º 1378 de 5 de Junio ultimo de que se dio cuenta en sesion del dia nueve.

Por ultimo a propuesta del Sr. Simplicio Cordero, la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó consignar en el acta un espresivo voto de gracias para los Sr.ºs. Concejales que cesan en el desempeño del cargo el dia treinta y uno del corriente mes.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tener cuenta ni quien quisiera sacar de la sala, el Sr. Pres.º levantó la sesion entendiendose la presente acta que firmen S.º S.º que yo Secretario certifico. Comendado y sobre rasgado = en y uno = si realzando = centimos = Salga

		Eugenio Corral
Saturonio Diaz		J. P. Pizarro y Aguirre
Laureano Perez		Pablo Barrios
Valentin Pita		Antonio Gomez Otero
Manuel de S.º		Jerman Concerro
		Ricardo Curiel
		Constantino Irujo

101 01. 11. 1905
Sesion extraordinaria celebrada el dia 31. de Diciembre de 1905

Señores

Sánchez San Martín ^{Presidente}
Corral Golpe
Luisarrague Etchegaray
Enriél Izardola
Pita Paredes
Baris Labandera
Pérez Sales
Sánchez Cordero
Heal Barro
Cruceiro Serrano
Larco Janeiro
Sánchez Concheiro
Oses Manera
Yemane Alonso

En la ciudad de Betanzos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco.
A las diecisiete de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ceian Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al

margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria a que fue convocada la Corporación por el Sr. Alcalde en uso de las facultades que le confiere la ley Municipal, con objeto de dar cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Y inmediatamente se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Luego se dio cuenta de hallarse terminados el padrón de vecinos;

Y la Ilustre Corporación, después de un serada acordó por unanimidad aprobarlo y que se esponga al público en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Diose cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el corriente mes;

La Junta Corporativa acordó por unanimidad aprobarlos que se remita al Sr. D. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Leida que fue esta acta fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que la misma contiene, levantandose la sesion a las veinte, de todo lo que yo Douekano escribo la presente que firmo D. S. de que certifico

[Signature]



[Signature]
Eugenio Conal

[Signature]
Saturnino Escal

[Signature]
J. P. Gimenez

[Signature]
Laureano Perez

[Signature]
Victor Boerly

[Signature]
Valentin Pita

[Signature]
Maniche Constantino

[Signature]
Fermín Conceiro

[Signature]
Ricardo Curiel

[Signature]
Constantino

[Signature]
Jose Hernandez

[Signature]
Fermán Lareo

Sesion inaugural de 1.º de Enero de 1906.

Señores D.º

Constantino Arce Manera - *Fació.º int.º*
Antonio Torres Otero
Juan Lopez y Lopez
Antonio Coucheiro Cabaleiro
Sr. Ramon Sanchez Coucheiro
Victor Paris Lavandera
Laureano Perez Vales
Eugenio Corral Golpe
Juan Pedro Vissarague Estrecho
Saturnino Fedel Barro
Calisto Leis y Ponte.

En la sala de sesiones de la Casa Comunal de la Ciudad de Betanzos a primeros de Enero de mil novecientos seis. En virtud de las elecciones practicadas al efecto, a las nueve en punto

de este dia, se reunió el Ayuntamiento de este pueblo convocando el Alcalde saliente D.º Ceian Sanchez San Martin, quien recibio a los nuevos Concejales Señores Arce Manera, Lopez y Lopez, Coucheiro Cabaleiro, Torres Otero, Leis y Ponte y Corral Golpe, instalandose en sus cargos y retirandose seguidamente.

Y inmediatamente se dio lectura a la lista de los Señores Concejales, y resultando de la misma que el que figura en primer termino y con mayoria de votos es el Concejel D.º Constantino Arce Manera, no habiendo hecho S.º A.º. el Rey, la eleccion o nombramiento de Alcalde, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del mencionado D.º Constantino Arce Manera y despues de dar posesion a los nuevos Concejales.



ales previa la lectura de los artículos de la ley atinentes al caso, manifestó que se iba a proceder a la elección del Alcalde - Presidente, y acordado así por la corporación conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro.

Seguidamente se procedió a dicha elección llamándose a los Señores Concejales por el orden de votos y depositando dichos Señores en una urna preparada al efecto sus candidaturas.

Terminada la votación por haber emitido sus votos todos los Concejales presentes en número de once, el Sr. Presidente interno estrajo de la urna las papeletas una a una leyendo en voz alta su contenido, que el infrascrito Secretario fue anotando, ofreciendo esta votación el resultado siguiente

Formaron parte en la votación once Señores Concejales y obtuvieron votos
Para Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento.

Don Calixto Leiz y Ponte, diez votos 10.
Papeletas en blanco una 1.

El Sr. Presidente interno, dijo: en vista del resultado de la elección proclamamos Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad al Sr. Don Calixto Leiz y Ponte y le invitó a poseer el cargo de su puesto

El Sr. Leiz y Ponte, ocupó inmediatamente la presidencia después de

haberse posesionado del cargo de Alcalde y de recibir las insignias que le corresponden, previas las demás formalidades legales.

En este momento entraron en el salón de sesiones los Concejales a quienes corresponde continuar. Señores Sánchez Cordero y Concejales Ferrans y, los nuevamente elegidos Señores D. Felipe Maveira Pato y D. Julio Romay Rodríguez, instalándose estos en sus respectivos puestos.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y manifestó que sentía no haber llegado a tiempo para tomar parte en la votación y emitir su voto a favor del Sr. D. Calisto Leiz, pero que no pudiendo ya votar rogaba al Sr. Presidente se le diese constancia en el acta que unía su voto al de la mayoría en favor del Alcalde electo Sr. Leiz.

El Sr. Concejale Ferrans, pidió también la palabra y manifestó que le diera constancia en el acta su voto con el de la mayoría en la elección de Alcalde Presidente a favor del Sr. Leiz, al cual no había podido votar por la misma causa que el Sr. Sánchez Cordero.

El Sr. Maveira Pato, pidió también la palabra y manifestó que protestaba de la elección de Alcalde Presidente de la Corporación que acababa de verificarse y por tanto de la constitución del Ayuntamiento, porque la falta de asistencia

al acto de cinco Señores Concejales y la manifiestacion de dos de estos diciendo su voto al de la Mayoría revelaba el secreto de la votacion, envolviendo la nulidad de la misma.

El Sr. Presidente dijo: constarán en esta las manifestaciones de los Señores D.^{no} Manuel Sanchez Cordero y D.^{no} Fermín Conceiro Serrano, así como la protesta por nulada por el Sr. D.^{no} Víctor Naviera Pato.

Seguidamente el Sr. Presidente en elocuentes frases dió gracias á los tres Concejales por la alta honra que le habian dispensado, eligiéndole para desempeñar el cargo de Alcalde Presidente, así como á los Señores Sanchez Cordero y Conceiro Serrano por sus manifestaciones; y manifestó que en el desempeño de su cargo esperaba que todos sin distinción de color político le ayudarían á realizar una gestión beneficiosa para los intereses morales y materiales de esta población, gestión, dijo, fácil de realizar si todos me ayudan, pero muy difícil sin el apoyo de toda la corporación.

Los Señores Sanchez Cordero, Conceiro Serrano y Naviera Pato, felicitaban al Sr. Presidente por su elección, así como por los elevados conceptos que ha emitido en favor de los intereses de la población y manifestaron que para ellos no iba de faltarle su apoyo leal y desinteresado.

Luego el Sr. Presidente ordenó se diese lectura al artículo 56. de la ley Municipal, y después de enterada la Junta la Corporación, el mencionado Sr. Presidente dijo, que conforme a lo dicho punto en el artículo que acaba de leer, se iba proceder a la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden a este Municipio, en la forma que el artículo 54. determina.

Procedióse a dicha elección la cual se verificó llamando a los tres Concejales por orden de votos obtenidos, y depositando dichos Señores sus candidaturas en una urna preparada al efecto.

Se corrigió que llamado a votar el Concejál Sr. Victor Maveira Pab, se negó a votar, e invitado por la presidencia para que tomara parte en la votación, punto que ningún Concejál puede con arreglo a la ley abstenerse de tomar parte en las votaciones, se negó nuevamente a firmar de haberse invitado a ello por el Sr. Presidente.

Terminada la votación por haber emitido sus votos catorce Señores Concejales de los quince que se hallaban presentes, el referido Sr. Presidente extrajo de la urna las frapolistas una a una, leyendo en alta voz su contenido que el infrascripto Sr. Mestano fué anotando, ofreciendo



esta votacion el resultado siguiente:
 Para primer Teniente de Alcalde
 D.^{no} Eugenio Corral Golpe, obtuvo diez votos 10.
 Papeletas en blanco matro 4.

El Sr. Presidente en vista del resultado de la eleccion proclamó primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Sr. D.^{no} Eugenio Corral Golpe, del que tomó posesion en el acto.

El Sr. Naveira Pato, dijo: que por haber habido de la eleccion de primer Teniente Alcalde en cuya votacion no tomó parte por considerar ilegal la del Sr. Presidente segun antes manifestó y por las mismas causas.

El Sr. Presidente, dijo: combatirá en el acta la protesta del Sr. Naveira Pato.

Seguidamente se procedió a la eleccion del Segundo Teniente de Alcalde, abandonando el local el Sr. Naveira.

Heto seguido se procedió a dicha eleccion, que tuvo efecto en la misma forma en que se verificó la anterior, ofreciendo el resultado siguiente.

Para Segundo Teniente de Alcalde
 D.^{no} Juan Pedro Luisarague Echazarri, obtuvo diez votos 10.
 Papeletas en blanco matro 4.

El Sr. Presidente, proclamó Segundo Teniente de Alcalde al Sr. D.^{no} Juan Pedro Luisarague Echazarri, tomando este posesion de su cargo con las formalidades que la ley previene.

En la misma forma que los anteriores, se procedió a la eleccion del


hubiera aclarado el punto de si se eligia uno o dos, no se suscitaria esta discusion ni traeria el vicio de nulidad que indudablemente tiene, la cual debe acordarse

El Sr. Presidente, contesta: que segun ya deja dicho se eligio a propuesta Sr. Juan Ben Suidio, pero que si la Comision queria elegir otro, podia hacerlo luego que esta tuviere lugar, como pronto esto habia la pregunta

El Sr. Sanchez Cordero, pide que se lea la candidatura en que figuran los dos Suidios

Contesta el Sr. Presidente que no fue de darse lectura a esa papeleta porque como se verificaba la eleccion de un solo Suidio ya manifestara al leer dicha papeleta que solo se tomaba en cuenta el primer nombre que en ella figuraba, porque la ley prohibe que se lean mas que el primer nombre

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que tratandose de nombramientos de Suidios que tienen iguales facultades, nada hay de particular en que fuesen los dos en una misma candidatura, tanto mas cuanto que la ley no dice que se hagan con separacion; insiste en que se lea el segundo nombre de la candidatura en que figuran los dos Suidios, la cual a su juicio debiera leerse y proclamarse a los dos que en ella figuran, puesto que tambien para las Comisiones se nombran varios Concejales incluyendo


 dos nombres en una sola candidatura.
 El Sr. Presidente contesta: que la elección de
 Indios es diferente de la de las Comisiones.
 El Sr. Sanchez Cordero, manifiesta: que
 es una inocente estratagemas la de
 haber puesto dos nombres en una sola
 papeleta, pues por un solo voto no iba
 quedar elegido un cargo tan importante
 como el de Indios, y puesto que el Sr.
 Presidente dijo que se procedía al nombrar
 miento por elección secreta de un Indio,
 no hay otro elegido mas que el Sr. Paris
 que ha sido proclamado, y ahora procede
 a elegir otro.

El Sr. Maveira, contesta: que la Presi-
 dencia al leer la papeleta dijo que solo
 se leía el primer nombre consignado en
 ella, y por tanto, pide como en esta la
 papeleta tal cual está escrita con los dos
 nombres.

El Sr. Presidente, dice: que no se puede
 perder el tiempo en estas digresiones y que
 lo unico que procede es acordar si
 se elige otro Indio.

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que debe
 constar el segundo nombre escrito en la
 candidatura, que no se trata de perder
 el tiempo sino de volver por los fueros
 de la ley y que si al principio se hubiese
 acordado elegir uno o dos Indios, no se
 hubiera suscitado esta discusión.

El Sr. Conde, dice: que pudo evitarse
 esta dificultad poniéndose de acuerdo los
 concejales antes de la votación, y esta sería
 unanime, porque como no hay

interés en que sean uno o dos los
Síndicos, así se hubiera hecho, pero ahora
podría proclamarse Segundo Síndico
al que figura en la papuleta leída.

El Sr. Presidente, contestó: que accediera
con gusto a la pretension del Sr. Ferrero
si la ley lo permitiera.

El Sr. Ferrero pide que el Sr. Presidente
haga la pregunta de si se procede
a la eleccion de un segundo Síndico

El Sr. Presidente pregunta si se procede
a la eleccion de un segundo Síndico y des-
pues por la Corporacion, cuando iba a
procederse a la eleccion

El Sr. Ferrero, dijo: que protestaba de la
eleccion del Síndico, porque entendia que
cada Concejál con arreglo al artículo 56
de la ley Municipal, tiene derecho
a nombrar uno o dos Señores Concejales
en la misma papuleta para el cargo
de Procuradores Síndicos y por consi-
guiente habiendo una papuleta, con
suision al acta juicio se hicieron, en la que
se dice "Síndicos 1.º Sr. Juan Lopez y Lopez
y 2.º Sr. Saturnino Real Barro", estos Señores
debieran quedar elegidos para dicho cargo

Salió del local el Sr. Ferrero Pato

El Sr. Presidente, dijo: constará en el
acta la protesta formulada por el Sr. Ferrero

Seguidamente se procedió a la eleccion
de otro Síndico que tuvo efecto con las mismas
formalidades que la del anterior y ofreció el si-
guiente resultado

Para Síndico

Sr. Saturnino Real Barro, obtuvo doce votos. 12



Papeletas en blanco dos 2.

El Sr. Presidente en vista del resultado de la votación proclamó Jefe Segundo de este cuerpo Municipal al Sr. D. Saturnino Real Barro

Hecho seguido el propio Sr. Presidente dijo: que aun cuando la ley no prevé el caso, para no interrumpir las operaciones de la contabilidad, debía procederse a elegir el Concejal Interventor de fondos Municipales.

Y la Gloriosa Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad nombrar Concejal Interventor de fondos Municipales y que este tenga efecto en votación secreta.

Seguidamente se procedió a la elección de dicho Concejal Interventor que tuvo efecto en la misma forma en que se verificaron las anteriores, ofreciendo el resultado siguiente.

Abotaron frente en la votación quince tres Concejales y obtuvieron votos

Para Interventor de fondos Municipales
D. Laureano Perez Vales, doce votos 12
Papeletas en blanco tres 3

El Sr. Presidente proclamó Concejal Interventor de fondos Municipales al Sr. D. Laureano Perez Vales

Veriéndose en consideración lo dispuesto en el artículo 57 de la ley Municipal el Sr. Presidente, dijo: que la Corporación tenía que señalar los días y horas en que ha de celebrarse sus sesiones ordinarias que no serán menos de una por semana

Abierta discusión sobre esta asunto

El Sr. Corral Golpe, dijo: que las sesiones ordinarias debian celebrarse los miércoles de cada semana y a la hora de diez.
El Sr. Sarmiento Cordes se opuso a que las sesiones se celebren a las diez de la mañana; dice que por amor propio se queria reproducir la misma disminucion que con igual motivo se sueltó hace dos años, pero que como entonces no habian los Concejales mayoría de mayoría el asunto, pues la hora indicada por el Sr. Corral es precisamente la en que todos, Concejales y no Concejales estan ocupados, añade que lo mejor es que las sesiones se celebren a igual hora que en el biennio anterior, en la que ya todos desocupados pueden dedicarse con la dedicacion que merecen al estudio de los asuntos Municipales y que asi se administrará mejor; manifiesta que no deben llevarse las cosas a su terreno improcedente, pues parece que hay interés en que no se oiga ni se vea lo que ocurre en las sesiones y el que tiene un escrupuloso tranquila ningun interés puede tener en que asi se haga; que es sabido que las muchas horas en que la clase obrera puede presentarse son las de la noche y como esa clase es la mas numerosa de la sociedad aunque no sea mas que en beneficios suyos deben celebrarse las sesiones de noche; dice que no puede consentir se imponga al pueblo la intervencion en las cosas del Municipio, asi que ya por la buena

armonia que hasta ahora reinó en la Corporación y que también por lo que interesa a todos los Señores Concejales y al pueblo en general espera que la Corporación se ha de servir acordar que las sesiones ordinarias se celebren a la misma hora en que hasta aquí se celebraron y que no se les obligará a concurrir a una hora en que todas las personas están ocupadas en ganar lo que necesitan para satisfacer las necesidades de la vida, porque tendrían necesariamente de suculer esto que abandonar unos deberes para cumplir otros y además porque es seguro que a las diez de la mañana han de ser muy pocos los Concejales que asistan a las Sesiones.

Pide la palabra el Sr. Corral y al oírse usar de ella el Sr. Traveira interrumpe interesando de la presidencia que se pregunte al Sr. Corral si retira su proposición.

El Sr. Presidente, dice: que no puede consentir interrupciones y manifiesta al Sr. Corral puede continuar en el uso de la palabra.

El Sr. Corral, dice: que si su fin es la hora propuesta por él es la mejor, pues que si por ocupaciones se hubiera de elegir la hora, es seguro que ningún Señor Concejil aceptaría el cargo, porque a todas las horas del día y algunas de la noche tienen todos ocupaciones; añade que antes de ahora se han celebrado las sesiones a la hora de diez y por consiguiente espera que la Corporación

racion se haya aceptado su proposi-
cion, la que, digo, no envuelve ningun
fin politico, pues aqui no vengo a
hacer politica, sino a administrar los
intereses del pueblo, como creo vendran
los demas Señores Concejales, y estos inte-
reses mejor se administran a la luz del
dia que durante las horas de la
noche tan necesarias para el descanso

El Sr. Moreira, dice: que todos aceptan
los cargos para afrontar los sacrificios,
pero que siendo el deseo de los electores
que las sesiones se celebren de noche, debe
acordarse asi; añade que nadie viene
a este lugar con animo de causar
molestias sino a administrar, asi que
nuega se acuerda a celebrar las sesiones
de noche

El Sr. Presidente, dice: que ante todo
procede acordar sobre dos extremos; primero
señalar los dias, y segundo las horas en
que ha de celebrarse. Sesiones el Ayuntamiento
y habiendo manifestado el Sr. Sanchez
Cordero que no tenia interes en que las
sesiones se celebrasen los miercoles;

La Junta Exprovisional acordó por
unanimidad, que las sesiones ordina-
rias se celebren el dia Miercoles de
cada semana

El Sr. Presidente manifiesta que res-
pecto a la hora le era indiferente fuera
de dia ó de noche, pero que en vista de
las dos sentencias manifestadas para
que no se tomase como imposicion
de la mayoria ni de la minoria por

promesa que en los meses de invierno se
 celebraran de dia y de noche en los de verano
 El Sr. Sanchez Cordero contestaba, que aceptaria
 la proposicion del Sr. Presidente si fuese en
 sentido inverso, pues es sabido que durante
 el verano asisten muy pocos Señores, con
 espales a las sesiones, como puede verse en
 el libro de actas del que resulta que la mayor
 parte de las que se celebraron fueron supleto-
 rias; añade que lo que podia acordarse
 era limitar el tiempo de duracion de las
 sesiones como sucede en todo cuerpo deli-
 berante y no estar sujeto a lo que la
 presidencia disponga, lo cual puede
 suspender la sesion de una manera
 arbitraria dejando al Concejal en el uso
 de la palabra, lo cual se evita fijando
 el tiempo que ha de durar cada sesion
 y asi se evitaran rocamientos prorrogan-
 dolas si el Ayuntamiento lo acuerda, dice
 que quiere y desea la armonia lo cual
 parece que se intenta romper, porque
 se sabe que se le molesta obligandole
 a salir de su bufete en horas en que esta
 sumamente ocupado, cuando de noche
 todos pueden asistir a cualquier acto
 sin perjuicio de sus intereses; concluye
 manifestando que asi como el anterior
 Presidente solucionó satisfactoriamente
 para todos este asunto hace dos años, tam-
 bien espera que el actual, cuyas ideas de
 progreso conoce, por haberlas sido amigo,
 ha de contribuir tambien a que se solucione
 de igual manera

El Sr. Presidente contesta: que respecto

1871, febrero 25

ni fijar el tiempo que han de durar las sesiones no puede cumplarse al Sr. Cordero, porque no existe reglamento, y no disponiendo nada la ley, tampoco puede tratarse de este asunto en la sesion que se está celebrando; y en cuanto a la hora en que se han de celebrar las sesiones dice que no quiere emitir opinion porque le es igual que se celebren de dia o de noche, pero sus votos se inspirarían tan solo en la buena administracion, y los ejecutaría lo mismo de dia que de noche, y por eso, desde, dejó al libre albedrio de los señores concejales la eleccion de la hora para celebrar sesiones el Ayuntamiento.

El Sr. Maveira manifestó que habia oido gustoso las palabras del Sr. Presidente respecto a sus propósitos, en que se secundarían todos de hacer buena administracion, pero que así como se acordó por la minoria al Ayuntamiento del segundo Distrito, puede ahora tambien acordarse las horas que han de durar las sesiones como propone el Sr. Samuel Cordero, sin que esto implique nulidad; y que si se quiere que los Administrados sepan como se administran deben celebrarse de noche las sesiones del Ayuntamiento a unas horas les es muy fácil concurrir que a otras del dia.

El Sr. Samuel Cordero, manifestó que las clases obreras tienen interés en asistir a las sesiones, y por consiguiente se acuerde de ellas puede que se concuerde


las horas para que puedan asistir, cuando que no pensaba decir esto, pero que cada vez se habla de una imposición se ve obligado a ello.

El Sr. Fiscal, dice: que es verdad, que la hora de diez no es oportuna, pero el público puede asistir a esta hora lo mismo que a otra; no importa cuando que el público no pueda asistir para oír sermones, puesto que los actos de la Corporación se han de ver en la calle; manifiesta que si el Sr. D. Amador Cordero representa a los obreros, él también los representa, y entre ellos cuando; se lamenta de que para administrar un pueblo crean algunos que es necesario proporcionar sermones, cuando estos, no sirven más que para halagar a unos pocos, y exortando diciendo que si bien es cierto hay perjuicio en fijar la hora de diez para celebrar sesiones de algunos sermones, también lo hay en fijar las de la noche, que son también necesarias para reparar las fuerzas físicas, y por eso está conforme y fide se puede celebrar las sesiones a la hora de diez.

El Sr. Conde, dice: que cuando un Sr. Concejil propone una solución no debe formarse por esto, porque las discusiones consisten en combatir las razones que se presentan, así que, el Sr. Fiscal declaró que la hora de diez es mala, y en efecto lo es, pues debe tenerse en cuenta que los principales días para ganarse la vida son los de fiestas y mercados en los males no es posible a esa hora

que nadie abandone sus intereses;
no hay razón, dice, para no conmutar
todo cuando no se perjudican los intereses
Municipales, pues si uno tiene la ab-
negación de perjudicar los suyos en bien
de los Municipales, otros no podrán hacer-
lo; añade que se quiere cambiar la
hora de costumbre para evitar la repi-
tición de un hecho ocurrido el año pa-
sado, que el lamento y el mal está
seguro que no se repetirá; dice, que no
basta ser honrado sino que es necesario
demostrarlo y que no favorece mucho a
los Municipales la celebración de sesiones de
día, porque no reporta ninguna ven-
taja al Municipio; se extiende en otras
consideraciones para demostrar que si
se acuerda celebrar las sesiones de día es
lo mismo que decir a los obreros que no
asistan a ellas, porque a tales horas
están ocupados en sus trabajos, y con-
cluyó rogando se acuerde suspender la
sesión por unos minutos con objeto de
procurarse de acuerdo los tres Municipales.

El Sr. Ibez, dice: que le es igual que
las sesiones se celebren a una hora que
a otra; que hace diez años se celebran
a las diez; que lo que procede es asistir
a la hora que el Ayuntamiento acuerde
celebrar sesiones, esto anade, en cuanto al
interés del Municipal, respecto al interés
del obrero, este debe tener absoluta confian-
za en aquellos a quienes encargo la defen-
sa de sus intereses y dedicar las primeras
horas de la noche a asistir a las clases


 sesiones en donde ha de adquirirse los
 conocimientos que necesita, mas que oír
 discursos, y el resto al descanso que tambien
 le es muy necesario; así que, dijo, no debe
 invocarse el interés de las clases obreras,
 á las que nada importa que las sesiones
 se celebren á una u otra hora.

El Sr. Maveina, manifestó: si se busca
 ó se imponen sacrificios, por mas que pa-
 recer se quisieren imponer, así que si la
 Corporación, dice, quiere cumplir con su
 deber debe poner una hora que sea
 compatible para todos.

El Sr. Sanchez Conde, dice: que una
 cosa es perder y otra dar trigo, y esto es lo que le
 sucede al Sr. Obispo, pues, añade, con trocar el
 libro de actas es probable que durante el año no
 asistiere dicho Señor á otras sesiones, así que
 nada tiene de particular que le sea indiferente
 la hora, pero que como el asistió á todas, le
 resulta molesto; manifestó que el Sr. Fiscal
 apenas se reconoce que la hora de diez es per-
 judicial, está conforme en que se señale para
 que los demás se perjudiquen; dice que no le
 es indiferente el que los demás obigan si las cosas
 del Ayuntamiento van bien ó mal, sino que se
 desea que el pueblo las vea e intervenga en
 todos los actos de la Corporación; pide que se
 consigne en acta que el actual Fiscal no es
 menos liberal que su anterior para el que
 aun cuando, dice, que ya lo ha hecho en la pe-
 nitima sesión, aprovecha la presente
 para darle un voto de gracias por el asisto
 con que dirigió las disensiones.

El Sr. Presidente, dice: que tres Señores han

manifestado su opinion solicitando que las
Sesiones se celebren de dia, y otros tres que puden
se celebren de noche, y que para que no haya ven-
cedores ni vencidos, lo logico seria celebrarlas
en una época de noche y en otra de dia

Recuerda el Sr. Sanchez Cordero ampliamente
e insiste en solicitar que las sesiones se celebren
a las mismas horas en que tuvieron lugar
en el anterior bienio

El Sr. Barris, pide que toda vez no con-
siguen ponerse de acuerdo los Señores Con-
cejales, se declare suficientemente disueltas
el asunto y se vote

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que si el Sr. Pre-
sidente y los demas tres Concejales no abando-
nari lo razonable, que no menten tampoco
con que la minoria preste ningun
apoyo y proceda como lo ha hecho
hasta ahora; magare lo que se quiera, cuando
que nosotros tambien usaremos de los recur-
sos que nos convengan

El Sr. Presidente, contesta: que en lo que
acababa de decir el Sr. Sanchez Cordero habia
algo de amenaza que no podia tolerar y que
este Señor no tenia razon para lanzar, puesto
que la presidencia habia propuesto dos
soluciones sin que ninguna hubiese
sido aceptada por el Sr. Sanchez Cordero, que tra-
taba de imponer la suya

El Sr. Sanchez Cordero, contesta: que sin
que inconveniente tiene en aceptar la hora
de dia propuesta, siempre que el Sr. Presidente
empene su palabra de llamar a los Señores
Concejales que no asistan a las sesiones ordinarias
porque tiene la seguridad de que han de

asistir menos a las sesiones de la mañana que a las que se celebran de noche

El Sr. Presidente, contesta: que no puede dar palabra de mudar o no mudar a los Tres Concejales y rogó al Sr. Corral que en atención a las razones e impresiones propuestas otra hora para celebrar sesiones

El Sr. Corral, dice: que accediendo quintero a las indicaciones de la Presidencia, no tiene inconveniente en que se fije una hora de la tarde

El Sr. Real, dice: que la hora de tres de la tarde es a su juicio oportuna

El Sr. Sanchez Sotero interrumpe manifestando, que a esa hora está entregado al reposo, porque como sabe muy bien el Sr. Real, con eluye sus trabajos a las dos

El Sr. Sanchez Sotero, interviene para manifestar que como todos desean llegar a un acuerdo a fin de evitar perjuicios, proponia que las sesiones en los meses de Enero y Febrero se celebran a las diez y en los restantes meses del año a las seis de la tarde

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aceptaba la proposición del Sr. Sanchez Sotero;

La Junta Corporativa por una mayoría acordó que las sesiones ordinarias semanales tengan lugar a las diez de la mañana durante los meses de Enero y Febrero y en los restantes meses del año a las seis de la tarde como se venian celebrando en el anterior bienio

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres y cincuenta y cinco, dándose por terminada la sesión

qual de este dia despues de haver
constar que no assistio a' la misma el
Concejal Señor D.º Ricardo Curiel Parandela
por hallarse ausente, expendiendose de todo
la presente acta que firman A. S. S. de
que yo Secretario del Ayuntamiento certifico

C. Leis



Engenio Corral

J. D. Lissarrague

Ju. Calvo

Antonio Torre Berro

Saturrera Teja

Sanjuan Perez

Juan Lopez

Alfonso

Victor Borda

Constantino Lopez

Sanchez Corro Negro

Fernan Couceiro

Julio Romay

Sesion ordinaria celebrada el dia 3. de Enero de 1906.

Señores

Luis y Ponte - Presidente
 Corral Golpe
 Sissamague Etchegaray
 Arce Manuera
 Lopez y Lopez
 Gomez Otero
 Concheiro Cabalero
 Sanchez Concheiro
 Baris Trabancosa
 Perez Nales
 Sanchez Cordero
 Navera Pato
 Concheiro Ferrans
 Romay Rodriguez
 Feal Barro

En la Ciudad de Be
 sonsoy a tres de Enero de
 mil novecientos seis

A las diez de este dia
 se constituyó su Ayuntamiento
 en la Sala de sesiones de la Casa
 Constitucional bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Calisto Luis
 y Ponte con asistencia de los
 Señores Concejales que al man
 gense espusan con objeto de
 celebrar su sesion semanal
 ordinaria conforme a lo acord
 dado en la inaugural de
 primeros del corriente y a lo
 dispuesto en el artículo 57 de

la vigente ley Municipal.

El Sr. Presidente abrió la sesion y leida el
 acta de la anterior, pidió la palabra y dijo

El Sr. Navera Pato: que el acta no expre
 saba con exactitud los conceptos por el emitidos al
 formular su protesta contra la eleccion de Al
 calde, pues entonces manifestó que protestaba
 de la eleccion de Alcalde Presidente de la Corpora
 cion que acababa de verificarse, y fue tanto
 de la constitucion del Ayuntamiento, porque
 la falta de asistencia al acto, de cinco de
 ñores Concejales y la manifestacion de
 dos de ellos uniendo su voto al de la ma
 yoria revelaba el secreto de la votacion, envol
 viendo la nulidad de la misma, y como esta protesta
 no constaba en los mismos terminos en el acta

sino que por el contrario espusiera conceptos completamente opuestos a lo anteriormente dicho, deseaba se pudiese constar asi

El Sr. Presidente, dijo: constara en el acta la manifestacion del Sr. Moreira y se rectificara la anterior expresando estos mismos conceptos

Sin mas discusion se aprobó por unanimidad el acta de la anterior

El Sr. Presidente manifestó a la expresion que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Municipal procedia fijar el numero de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para que estas entienda en todos los negocios generales que la ley pone a su cargo, determinando el numero de individuos que han de componerlas.

El Sr. Fiscal propone sean doce, o sea una mas que las que funcionaban, dividiendose la cuota en dos.

El Sr. Concejero Terrano, dice: que no tiene inconveniente en aceptar lo propuesto por el Sr. Fiscal, pero que toda vez se dividió la Comision cuota, puede tambien segregarse de la de obras el ramo de limpieza pública.

El Sr. Fiscal se opone al Sr. Concejero suscite

El Sr. Sanchez Concejero, dice: que de hacerse lo que el Sr. Concejero pretende, ocurriran conflictos entre las Comisiones porque como bajo la denominacion de obras de limpieza se comprendan los empleados de las obras que se ejecutan por administracion de otros ramos y otros a ciertos servicios, podria suceder que teniendo ocupados la Comision de higiene en la limpieza a dichos empleados,

desjuntarse tambien otros trabajos la Comision de Obras

El Sr. Conceiro, contesta: que la dificultad, mas esencial sera por los empleados, pero que eso se salva distribuyendo las horas; añade que algun tiempo que estuvo a su cargo ordenar el servicio de limpieza, con un solo empleado tuvo algunas calles limpias, pero que mas tarde se le fué de ese empleado y volvieron a estar las calles sucias; dice, que la Comision de limpieza debe estar encargada de los servicios de higiene, porque hay empleados que no sirven para las obras, pero si para hacer la limpieza

El Sr. Sanchez Cordero, solicita del Sr. Presidente la permiso retirarse por que sus deberes profesionales se lo imponen; añade que segun ha dicho en la sesion inaugural resulta la incompatibilidad de poder asistir a las sesiones y cumplir sus deberes profesionales y pide que esta manifestacion conste en el acta

El Sr. Presidente dice que puede ausentarse el Sr. Sanchez Cordero y que constara en el acta la manifestacion de este Señor

Continuando la discusion pendiente

Rectifica manifestando que aun cuando le es completamente indiferente la division de la Comision de Obras en dos, sin embargo se opone a que esto se haga para evitar toda opinion

El Sr. Corral desfiende a la anterior Comision de Obras de los cargos que le ha hecho el Sr. Conceiro; dice, que nunca ha negado ningun empleado para que la limpieza se hiciese; que lo ocurrido fue que el personal de limpieza estuvo dedicado al cobro de los arbitrios locales, y por esta causa no pudo dedicarse a hacer la limpieza;

cuando, que se encargó al Sr. Conceiro ordenar
se la construcción de una caschilla para re-
coger en ella el barrido de las calles como se hizo,
pero que resultó tan pesada y molesta, que co-
mo no podían manejarla los empleados,
hubo que prescindir de ella por completo por
que resultó un artefacto inútil; y con-
tinuando manifestando que se opina a que se segregare
de la Comisión de Obras el servicio de limpieza,
por los antagonismos que fundaran crearse que
redundarian en perjuicio del Servicio público.

El Sr. Presidente preguntó si se acordaba
segregar de la Comisión de Obras el servicio de lim-
pieza pública

El Sr. Herrera, dice, que en lo que hay disconfor-
midad es en la denominación

El Sr. Conceiro, dice: que en ciertos casos pueden dedi-
carse uno o dos empleados al servicio de limpieza
y el resto a otros, porque como en el presupuesto hay
partida para obras por administración, cuando
se ejecuten pueden traer obreros pagados por
cuenta de lo consignado para una Atencin

El Sr. Feal se opuso a que se segreguen los
servicios de limpieza de la Comisión de Obras.

El Sr. Conceiro insiste en su proposición, y dice,
que tendrá que pasar por lo que acuerde la ma-
yoría pero protestando de tal acuerdo, porque
entiende que la limpieza en las calles debe
hacerse todos los días, con lo que ganarán mucho
la higiene y salubridad públicas, como también
ganará el servicio público agregando a cualquiera
Comisión el servicio de relojes públicos a fin de
pener hora fija, y no como ahora sucede.

El Sr. Presidente, contesta: que siempre que
sea posible se hará en las calles la limpieza



por los encargados de este servicio, por que es tan importante como el de la Conduccion, de que tan importante servicio no debe un solo momento desatendido; y en cuanto al servicio de los relojes, dice, que puede encomendarse a la Comision de Gobierno interior o a la de Alumbrado

Sin mas decir, el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad que las Comisiones permanentes en que ha de dividirse sean doce, denominandose la 1.^a de Gobierno interior, estadia, policía de seguridad y relojes publicos; la 2.^a de Hacienda Municipal, presupuestos y cuentas; la 3.^a de Via y Obras publicas Municipales, construcciones, servicios de empedrado, alcantarillado, limpieza, fontaneria, y policía de las aguas; la 4.^a de Beneficencia y Hospital; la 5.^a de Paseos y Arbolado; la 6.^a de Policía de Abastos y servicios de Mataderos, ferias y Mercados; la 7.^a de Alumbrado publico; la 8.^a de Musica, teatro y festejos publicos; la 9.^a de Instruccion publica e inspeccion del Colegio privado de segunda enseñanza; la 10.^a de Servicios de incendios; la 11.^a de Reuniones oficiales y la 12.^a de Servicios de higiene y cementerios

Acordado este acuerdo el Sr. Presidente por quanto que varios de Concejales, habian de componer cada una

El Sr. Maveira, dice que el numero es indiferente, pero que lo importante es que la Comision, como acto de deferencia, este representada en cada una con sus puntos si la Comision consta de dos individuos, uno si se compone de tres, dos si se componen de cuatro y así sucesivamente

El Sr. Presidente, contesta que aqui no puede hablarse de mayoria ni de minoria, puesto que todos son Concejales encargados de administrar los intereses del pueblo, y no un cuerpo deliberante,

pues los que llama el Sr. Maveira mayoría,
son tanjales como los que denomina minoría

El Sr. Loureiro, dice: que no va a decir si existe
o no mayoría o minoría, porque respecto a esto
ya el pueblo sabe lo que hay; añade que el Ayunta-
miento tal como está constituido no le guarda refe-
rencia alguna ni a él ni a sus compañeros,
si fueran de concurrir al local donde la ma-
yoría se reunió para designar las Comisiones,
nada se le dijo ni se le invitó por si quería
formar parte de alguna Comisión; así que
para las Comisiones en que se le vote, no va
por su voluntad, sino simplemente por la mayoría,
la cual cree que no le votará para la de obras, porque
no se quiere que figure en ella

El Sr. Maveira, contesta al Sr. Presidente mani-
festando que no inventó lo de mayoría ni mi-
noría, pues esto mismo consta en el acta que
la presidencia suscribió; añade que si se obra
con delicadeza, se daría intervención a todas las
Comisiones a la Minoría.

El Sr. Presidente, dice: que suscribió el acta
por que es el reflejo fiel de lo ocurrido en la se-
sión en que se han pronunciado las palabras
mayoría y minoría, y que como no dispone
de la mayoría ni de la minoría, no puede
saber a quien votarán o elegirán los Señores
Concejales para las distintas Comisiones perma-
nentes, por mas que algún Sr. Concejál ha ma-
nifestado su deseo de no pertenecer a ninguna

El Sr. Maveira, dijo, que el Sr. Presidente
parece que quiso esperar que alguno de la
minoría había sido invitado para formar parte
de alguna Comisión, y que esto no es verdad, punto
que lo mismo que ocurrió fue que el Sr. accedió

al Sr. Presidente para decirle que le parecia natural que se ofrecieran puestos en las Comisiones a la minoria, la que designaba quienes de ella habrian de nombrarse, pues de otra suerte, la mayoria resultaria imponiendo siempre los nombres de los que resultasen elegidos, contra el Sr. Don Juan Cordero.

El Sr. Conde; dice: que como a el no se le unio, con la venia del Sr. Presidente se retira para no tomar parte en la votacion.

Salen del local los Sres. Maveira y Condeiro.

Luego se procedio a determinar el numero de individuos de que han de componerse las citadas Comisiones, acordandose por unanimidad, que la 1^a conste de 4 individuos; la 2^a de 6; la 3^a de 5; la 4^a de 7; la 5^a de 6; la 6^a de 7; la 7^a de 4; la 8^a de 5; la 9^a de 5; la 10^a de 6; la 11^a de 8; y la 12^a de 5.

Seguidamente se procedio a la eleccion de las personas que han de formar las Comisiones permanentes, cuya operacion tuvo efecto en votacion secreta por medio de papeletas que los Señores Condeiros fueron depositando en una urna las cuales, extrajo el Sr. Presidente una a una y leyó en alta voz, acordandose por el infrascripto Secretario los nombres conforme se iban leyendo, ofreciendo estas operaciones el resultado siguiente.

Para la 1^a resultaron elegidos los Señores D. Calisto Leiz y Ponte, D. Enrique Corral Golpe, D. Juan Pedro Lizarra que Etchegaray y D. Nicanor Terriel Paravela, por 11 votos cada uno, papeletas en blanco 00.

Retira el Sr. Maveira en el local y pidió la palabra para manifestar que protestaba de la Comision de Gobiernos interiores, por cuanto se hace figurar en ella al Sr. Alcalde que ya es por la ley y por el modo de votar, ellas, con el mismo fin de excluir de ella el nombre

de otro Señor Concejal y porque no se dejó ningún
punto en la misma a la minoría

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta la protesta
del Sr. Moreira Pato

Luego se verificó la elección de la 2^a de las Comi-
siones resultando elegidos los Señores Leiz y Ponte,
Curiel Paradelo, Baris Sabandera, Sanchez Cou-
cheiro, Perez Vales y Sanchez Cordero, que obtuvieron
12 votos cada uno y tres papeletas en blanco

El Sr. Moreira protestó contra esta elección fundan-
dola en los motivos que refiere la primera parte
de la anterior

Luego se verificó la elección de la 3^a, resultando
elegidos para formarla los Sres Leiz y Ponte, Corral
Lopez, tres Manera, Perez Vales y Real Barro, que
obtuvieron 11 votos cada uno y tres papeletas en blanco

El Sr. Moreira formuló la misma protesta contra esta
elección, que contra la que había hecho al ser elegida
la primera

Se pasó a votar los individuos de la 4^a, habiendo
sido elegidos por 10 votos cada uno los Sres Lissarague
Echeand, Real Barro, Lopez y Lopez, Torres Otero, Cou-
cheiro Cabaleiro, Sanchez Cordero y Romay Rodriguez,
resultando tres papeletas en blanco

Por el mismo orden se verificó la votación
de los Sres que han de formar la 5^a, habiendo
sido elegidos por 11 votos cada uno los Sres Corral
Lopez, Real Barro, Lopez y Lopez, Torres Otero,
Perez Vales y Romay Rodriguez y resultando
tres papeletas en blanco.

Verificada la votación para elegir los Sres que
han de formar la 6^a, fueron elegidos por 11 votos
cada uno los Sres Lissarague Echeand, Curiel
Paradelo, Sanchez Cordero, Loucheiro Cabaleiro,
Loucheiro Ferrans, Torres Otero y tres Manera, resul-

tando tambien tres papeletas en blanco

Hecha la votacion para designar los individuos de la 7^a, obtuvieron 11 votos cada uno de los ^{tres} Señores Conchinos, Conchinos Cabaleiros, Sanchen Cordero y Conchinos Serrano, apareciendo ademas tres papeletas en blanco

El resultado de la votacion para elegir los individuos que han de formar la 8^a, fue el siguiente: Tres Leis y Ponte, Baris Labandera, Sanchen Conchinos, Conchinos Cabaleiros y Romay Rodriguez, obtuvieron 11 votos cada uno y resultaron tres papeletas en blanco

La eleccion de la 9^a se verifico apareciendo el resultado siguiente: obtuvieron 11 votos cada uno los ^{tres} Leis y Ponte, Luciel Paravela, Jreal Barro, tres Manera y Conchinos Serrano, papeletas en blanco tres

Se verifico la eleccion de la 10^a, habiendo obtenido 11 votos cada uno, los ^{tres} Leis y Ponte, disa magne Echaz, Sanchen Conchinos, Lopez y Lopez, Conchinos Serrano y Romay Rodriguez, apareciendo tres papeletas en blanco

El Sr. Maveira formuló la misma protesta contra la eleccion de estas tres ultimas comisiones que la que refiere la primera parte de la que presento contra la eleccion de la primera

Hecha la eleccion de la 11^a, fueron elegidos para formarla por 11 votos cada uno los ^{tres} Leis y Ponte, Corral Golpe, Luciel Paravela, Jreal Barro, tres Manera, Sanchen Cordero, Maveira Pato y Conchinos Serrano, apareciendo tres papeletas en blanco

El Sr. Maveira formuló contra esta eleccion igual protesta que para las tres anteriores

Se procedio a elegir la 12^a de las citadas comisiones permanentes, resultando elegidos por 11 votos cada uno los ^{tres} Corral Golpe, Jreal Barro, Torres Otero, Perez Nales y Sanchen Cordero, papele

las en blancos yez

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente ley Municipal, había nombrado a Alcaldes de Barrio a los Señores que a continuación se expresan, que saben leer y escribir y son electores de las Sesiones a que corresponden sus distritos

De la Anaranera a Sr. Juan de Torre López.
Del de San Francisco a Sr. José María Castelo
Del de Campo a Sr. Julián García Torres
Del de la Ribera a Sr. Francisco Márquez Vidal
Del de Puenteviejo a Sr. Benito Márquez Correa
Del de Piedra a Sr. Manuel Ramos Espantoso
Del de Requian a Sr. José López Márquez
Del de Trubio a Sr. Manuel García García
Del de Tirol a Sr. Mateo Pinedo Alague
Del de Portellas a Sr. Manuel Rey García
Y del de Ninas a Sr. Jesús Márquez Amador

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada

El Sr. Concejal Ferrero pide que se active el expediente para poder hacer entrega a los tres García hermanos de la finca de la cañal para que puedan emprender las obras de construcción de un Cuito y hoz finis y que como para esto sería conveniente expropiar las fincas que están por la parte inferior de la de que se trata, las cuales limitan con el camino de la estación, cree es muy esencial y de conveniencia suma que el Ayuntamiento ayude eficazmente a la adquisición de las mismas, que han de ser pagadas por cuenta de las 500.000 pesetas que dichos tres destinan a esas fincas.

El Sr. Presidente, contesta: que estudiará el asunto

con la detención que merece, y propondrá las resoluciones oportunas, a fin de que los tres Señores D. Xaviera hermanos tengan todas las facilidades que necesiten para llevar a cabo la realización de su pensamiento que tanto los mal here y ha de beneficiar a esta población; pero que como hasta ahora deservose el asunto, nada fue de adelantarse.

El Sr. Conde expone las gestiones que se han hecho para facilitar a los tres Señores D. Xaviera, la finca de la cárcel a fin de construir un Asilo y un hospicio, y añade que puede acordarse ahora la conveniencia de adquirir las fincas a que se ha referido.

El Sr. Presidente, contesta: que cree se trataba de adquirir esas fincas por el Ayuntamiento, pero que en vista de lo manifestado por el Sr. Conde, conferenciará con los tres Señores D. Xaviera, creyendo para esto que es necesario antes designar una Comisión si ya no existe, a fin de ultimar un asunto de tanta importancia.

El Sr. D. Andrés Condicio, dice que para la adquisición de nuevas fincas, debe tenerse presente que los tres Señores D. Xaviera fijan el plazo de seis meses, y que si se va a construir expedito, es seguro que no llega al plazo, y podría perderse la cantidad designada para construir el Asilo.

Rectifica el Sr. Conde, manifestando, que el plazo de seis meses fijado por los tres Señores D. Xaviera, es únicamente para la entrega de la finca de la cárcel independientemente por consiguiente de la adquisición de otras fincas que se considera conveniente adquirir para cumplir la obra, previniendo por tanto nombrar una Comisión como el Sr. Abogado indica.

En su mas discusion el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar una Comision especial encargada de gestionar todo lo concerniente a la construccion del Ortilo y todo lo que proyectan costear los D^{os} Garcia y Navera, hermanos, de la que ademas de los D^{os} Cerviel y Santos Cordero que la componian, formaran parte los D^{os} Alvaro Prieto, Comisario Serrano y Real Barro.

El Sr. Comisario Serrano, pidió la palabra para manifestar, que segun noticias parece que han surgido dificultades para inaugurar la Comina Económica, y como de la inauguracion pende la subsistencia de muchos pobres, en la presente estacion esperaba que el Sr. Presidente procurase allanar los obstáculos que se opongan para que la Sociedad de Socorros pueda inaugurar dicha Comina por cuenta del legado que al efecto hizo el Sr. D. Juan José Aldefonso Portal y Fontenegro.

Contesta el Sr. Presidente, manifestando, se le habia enseñado un oficio del Sr. Cardenal dirigido al Presidente de la Sociedad de Socorros, en el que se ordenaba informarse al Abispado, la Superiora de las Siervas y la Abadía; que por su parte haria que la Comina economica funcionase inmediatamente, con cuyo objeto habia puesto a disposicion del Presid^{te} de la Sociedad de Socorros el utensilio y personal con que cuenta este Ayuntamiento al objeto indicado, y contribuirá a que por todos los medios no se ponia al Ayuntamiento de disponer del establecimiento en la forma y manera en que hasta ahora vino funcionando.

El Sr. Comisario, da gracias al Sr. Presidente y pide que se traiga el expediente que motivo el oficio del

Excmo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago respecto a este asunto.

Contesta el Sr. Presidente, manifestando, que el expediente no puede venir porque no se ha instruido por la Abadía ni tampoco en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Sr. Don Juan Cordero, dice: que parece se quieren crear dificultades al Ayuntamiento en la Administración del Hospital, que a su fin es público y de carácter general, y por tanto el Municipio debe hacer en él lo que tenga por conveniente, sin necesidad del consentimiento, que no tuvo hasta hace poco la menor intervención en él; dice, que es un abuso un acto de negligencia abandonar derechos como ya lo manifesté cuando se establecieron las bases con el Excmo Sr. Cardenal, pues entonces se opuso a que se le diera intervención alguna, y que ahora y siempre deben tenerse presente los derechos que el Municipio tiene sobre el establecimiento y no permitir que se menoscaben en lo más mínimo.

El Sr. Presidente, contesta: que contra los derechos realizados por la Corporación no puede ir nadie, pero sin embargo que promueva por su parte defender todo lo que sea dable los derechos del Municipio, y que llegará hasta donde deba, en la defensa de los mismos, no consintiendo intrusiones que puedan lesionarlos.

El Sr. Naviera, dice: que está bien que la Corporación defienda sus derechos, pero que también se deben atender los derechos de los demás por la misma Corporación.

El Sr. Don Juan Cordero, dijo: que lo que ha manifestado el Sr. Naviera lo ha repetido él en distintas ocasiones; añade que aunque no se opone, cree que el contrato celebrado con el Prelado, es malo, pero que, como

Se trata de intereses muy sagrados, espe-
ra que el Sr. Presidente hará que se cumplan los de-
beres de la Corporación y velará por los intereses
que representa, llegando si necesario puese a
obtener que se declare el Hospital de carácter
público general.

El Sr. Vissamaque, manifiesta: que cuando
se establecieron las bases a que alude el Sr. San-
ta Cruz Cordero, no hubo ningún Sr. Concejal que se ma-
nifestare conforme con ellas.

El Sr. Feal, manifiesta: que de lo dicho por
el Sr. Santa Cruz Cordero parece deducirse que al-
guna persona que ocupa un elevado cargo se
opone a la marcha del Hospital, siendo así que
esto no es exacto, pues lo que era otra persona
quiere es que se cumplan las formalida-
des prescriptas, pero no se opone a que se haga
lo que hasta ahora vino haciéndose en el Hos-
pital.

El Sr. Presidente, dice: que está discurriendo
un asunto que no tiene base, pues no hubo más
que ruego del Sr. Concejal, pero que pueden tener
la seguridad los tres Concejales que el abjunta-
miento defenderá todos sus fueros, y que si para-
nto se continuasen los de los demás, se conti-
nuarían; concluyó manifestando que en el caso
de que se llegare a un conflicto que el no
pudiese evitar lo sometería a la Corporación.

El Sr. Moreira, manifiesta: que está con-
forme con lo dicho por el Sr. Presidente siempre
que no se abuse contra los derechos de otras
personas.

Declarado este asunto suficientemente dis-
cutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad

158

acordó consignar en acta las precedentes mani-
festaciones y que para la sesion proxima se traigan
todos los antecedentes que existan en la Secretaria
relativos al hospital

Con lo cual y en vista de lo avanzado de la
hora, el Sr. Presidente levanto la sesion a las tres
de este dia extendiendose de todo lo en ella ocurrido la
presente acta que firmamos ~~yo~~ de que yo Secretario
certifico

[Signature]



Enrique Corral

[Signature]

J. P. Yissarrague

Antonio Torre Vera

Petronio Escal

Laura Perer

Juan Lopez

Constantino Iles

Vito Barus

M. Sanchez Leon

Julio Romay

Jermin Conceiro

Sesión ordinaria celebrada el día 30. de Enero de 1906

Señores

Luz y Ponte Presid.
Corral Golpe
Sarracague Etchegoyen
Barris Labandiera
Perez Valez
Cortuero Cabaleiro
Tomás Utero
Freal Barro
Oses Manuara
Muelen Cordero
Naveira Pato

En la Ciudad de Des
tawos a diez de Enero de
mil novecientos seis.

Siendo la hora de diez se
constituyó su Ayuntamiento
en la sala de sesiones y la
sala consistorial, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Sr.
Cebalero Luz y Ponte con au
tencia de los tres Concejales
que al margen se espellan
con el fin de celebrarse sesión

semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión
ni presentaron causa los Señores Curil Parada,
Sanchez Cortuero, Corcuero Serrano y Luz y Luz,
y que tampoco asistió el Sr. Romay Rodri
gues a causa de haber fallecido un parente suyo
cerano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden
se dió lectura al acta de la anterior que fué
aprobada por unanimidad.

El Sr. Naveira Pato, pidió la palabra para
manifestar que tenía pensado hacer varias
mouiones, pero que en vista de haber fallecido
el ex-concejal Sr. Aquino Romay de Castro,
hijo carnal del que actualmente lo es Sr. Julio
Romay, se reservaba exponerlas en otra se
sión por tener que asistir a los funerales
que se estaban celebrando enfragio de dicho Sr.
esperando que la suspensión acordada no
pudiese la sesión por tal motivo.



El Sr. Presidente, contaba que existían en
 esta las manifestaciones del Sr. Maveira Pato,
 pero que no podía acceder a suspender la sesión
 por la causa que el Sr. Maveira expresa porque
 para ello no lo autoriza la ley, y lo único que
 podía hacerse era despachar los asuntos mas in-
 gertes a fin de que todos los Sres. Concejales pue-
 dieran asistir al entriero del ex-concejal Sr. Q^o
 May de Castro, y propuso se reunieran en esta
 el sentimiento de la Corporación por el fulle-
 cimiento del expresado Sr. Q^o May de Castro, cuya
 proposición fue aprobada por unanimidad.

Entrándose en el despacho de los asuntos
 comprendidos en la orden del día.

El Sr. Presidente ordenó al impresente Secretario
 hacer lectura como tuvo efecto, al artículo 66. de la vi-
 gente ley municipal y luego manifestó que se
 conformaba con lo prescrito en dicho artículo, se
 trataba en el caso de determinar el número de
 sesiones en que se ha de dividir este ter-
 mino municipal para designar en su día
 los Vocales que en unión de los individuos que
 forman este Ayuntamiento han de formar la
 Junta Municipal de este termino en el corriente año.

Y la Corporación entera, teniendo en consideración
 lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la referida ley mu-
 nicipal, por unanimidad acordó determinar las siguientes
 sesiones:

- Primera sesion - Profesiones - tres Vocales
 Segunda id - Industriales - tres Vocales
 Tercera id - Artes y Oficios - tres Vocales
 Cuarta id - Labradores - tres Vocales
 Quinta id - Propietarios - dos Vocales
 Sexta id - Propietarios y agricultores - dos Vocales
- Dióse cuenta de la distribución de fondos

que para satisfacer las atenciones del corte mes
formó el infrascripto Secretario-Contador en cum-
plimiento de lo dispuesto en el Real Decreto
de 23 de Diciembre de 1902 y en tal Real orden cir-
cular aclaratoria de 28 de Enero de 1903, importando
dichas atenciones por todos conceptos 713857 pe-
setas;

Y la Junta Corporación enterada acordó que
sobre la mesa este asunto hasta la próxima
sesión.

Habiéndose manifestado por el Sr. Conal
Ayala la necesidad de proceder a la foda y
aneglo del arbolado público;

La Junta Corporación acordó por una
minoridad facultar ampliamente a la
Comisión de Fodas y arbolado para que
ordene lo conveniente al objeto de realizar di-
chas operaciones durante el corte mes
por ser la época mas apropiada para lle-
varlas a cabo.

Dióse cuenta del acta de arriendo cele-
brado el día 31 de Diciembre pasado, de la que
resulta que en virtud de lo acordado por
el Ayuntamiento previo los trámites legales
se celebró la subasta pública para arren-
dar el teatro Alfonsutti desde el sábado die-
ceinueve y uno de Diciembre hasta el Domingo
de Pinata, ambos inclusive, con el objeto
de dar bailes públicos bajo el tipo de
trescientas pesetas, y resultando ser
mejor postor Sr. Miguel Hernandez Lopez,
que hizo su última proposición en la can-
tidad de quinientas quinise pesetas, se
adjudicó a su favor provisionalmente
el remate;

Y la Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad aprobar dicha acta y adjudicar definitivamente el arriendo del Hospital con el objeto atrás indicado a favor del Sr. D.º Enrique Fernandez Lopez

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la Comision de Beneficencia informe sobre la relacion suscripta por el Capellan Abanderado del Hospital de San Antonio de Cadua Sr. Don Antonio Garcia Iglesias, y comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento por todos conceptos durante el mes de Diciembre, que importan mil escudeta pesetas, cuarenta y tres centimos.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la Comision de Abastecido informe respecto a la nota de gastos ocasionados por el Abastecido publico durante el mes de Diciembre que ascienden a 82038 pesetas.

Leida la cedula del Sr. Gobernador civil de la Provincia, su fecha tres del corriente mes, inserta en el Boletin del siguiente dia cuatro, disponiendo que se constituyan las Juntas locales de 1.ª ensenanza con arreglo a lo dispuesto en los articulos 20 y siguientes del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902;

La Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad que como debe formar parte de la Junta un Abogado del Ayuntamiento y habiendo dos en la actual Corporacion sea el Sr. D.º Saturnino Real Barro el que como Vocal nato ha de formar parte de dicha Junta, reservandose para la siguiente sesion formular las bases de

padres y madres de familia para el nom-
bramiento de Vocales electivos

Queda enenta del expediente
instruido para arrendar el
arbitrio Municipal establecido
sobre ventas y furruntas de ga-
nados de todas clases durante
los años de mil novecientos diez
a mil novecientos diecinueve,
inclusive, del que resulta que
a pesar de haberse anunciado dos
Subastas con objeto de arrendar dicho
arbitrio, las cuales tuvieron efecto
en venturoso de Octubre y dos de
Diciembre ultimos, han sido declara-
das desiertas por falta de licitadores;
Y la Ilustre Corporacion enteraada acordó
por unanimidad que el citado ex-
pediente quede sobre la mesa hasta
la sesion proxima

Por no haber tiempo para resolver
tambien acordó dicha Ilustre Cor-
poracion quedem sobre la mesa
los asuntos siguientes:

- 1º Promediacion de valones que han
obtenido los frutos del año de 1905
- 2º Los antecedentes reclamados en
la ultima sesion relativos al Hospi-
tal de San Antonio de Padua

Con lo cual y por las
causas que se expresan en la
primera parte de la presente
acta, el Señor Presidente levan-
tó la sesion a las once y quin-
ce minutos, de una sesion

se levanta la presente acta que firman D. S. y de todo lo en ella contenido y el Secretario del Ayuntamiento miento certifico

[Signature]



Engenio Corral

[Signature]

J. P. Yissarayne Antonio Torres

[Signature]

Luis Pizarro

[Signature]

Juan Lopez

[Signature]

Constantino Ibarra

[Signature]

Sesion ordinaria de 27 de Enero de 1906.

Señores

Leiz y Forte. Pte
Loral Golpe
Luriel Parabela
Barris Labandera
Real Barro
Perez Sales
Lopez Otero
Lopez y Lopez
Naviera Pato
Romay Rodriguez
Conceio Serrano

En la Ciudad de
Borauzo a diecinueve de
Enero de mil novecientos seis.
Siendo la hora de diez se
constituyó su Ayuntamiento
en la sala de sesiones de la
Casa Consistorial bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Sr.
Calisto Leiz y Forte con asis-
tencia de los tres Concejales
que al margen se designa-
ron, y los que mas adelante

se expresarian que entraron despues, con objeto
de celebrar sesion semanal ordinaria como
dia señalado.

El Sr. Presidente abrió la sesion, y de su
orden se dió lectura al acta de la anterior
que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Junta Corporativa por
unanimidad acordó aprobar un informe
de la Comision de Obras proponiendo se con-
ceda permiso a Sr. Antonio Hernandez Castro
para hacer las reparaciones que pretendió
en instancia de 19 de Octubre ultimo en la
casa n.º 8 de la calle de Saavedra y Penas.

Tambien se dió cuenta de la distri-
bucion de fondos que para satisfacer
las atenciones del corte mes formó el in-
fante Secretario Contador en cumplimiento de lo
dispuesto en el Real Decreto de 23 de Agosto de 1902
y en la Real orden aclaratoria de 28 de Enero
de 1902, que importan 7138 57 pesetas, la

cuál quedó sobre la mesa en virtud de lo acordado en la última sesión

Objeta discusión sobre dicho asunto, el Sr. Moreira Pato, dijo de no tener con su voto en contra de la distribución de fondos, pues se exponía á todo lo que no tuviere por objeto satisfacer obligaciones de beneficencia y personal

En su mayor discusión y con el voto en contra del Sr. Moreira, quedó aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes

Entraron en el Salón los tres señores y también concurrieron. Así bien se dio cuenta del expediente instruido para el arriendo del arbitrio Municipal respecto á las ventas y prebendas de ganados de todas clases durante los años de 1906 á 1910, ambos inclusive del cual resulta que á pesar de las dos subastas celebradas en 25 de Octubre y 2 de Agosto últimos, no tuvo lugar el arriendo por falta de licitadores, siendo declaradas desiertas;

Y la Junta de Expropiación enterada del expediente del concepto que quedó sobre la mesa desde la última sesión, acordó por una Minoridad que la Comisión de Ferias y Mercados informe con toda urgencia á fin de poder arrendar el arbitrio para que los empleados que hoy se hallan encargados de este servicio no se les distraiga de sus habituales ocupaciones atendiendo á las para desatender otras

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo se reintegre á Don Benito Gama Iglesias Capellán - Director del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, de la suma de 1040 43 pesetas en parte de las atenciones del citado establecimiento

Muertos durante el mes de Diciembre.

El Sr. Mancera Pato, manifiesta que deseaba saber en que funda su informe la Comisión de Beneficencia por cuanto la cuenta no aparece debidamente justificada, y por consiguiente no se sabe si se ha suministrado lo que los recibos expresan, uno de los cuales aparece firmado por la obra de un Concejal, siendo así que esta Señora no figura en la Matrícula de subido, sino que debe figurar su esposo el Concejal a quien se refiere.

El Sr. Fiscal contesta, que la practica se queda hasta ahora puesta de aprobar siempre las cuentas de los gastos ocasionados en el Hospital en la forma en que propone la Comisión se apruebe la de que se trata, pero a lo sucesivo puede interesarse ver que los recibos que las justifiquen sean de los llamados.

Rectifica el Sr. Mancera y manifiesta: que no se opone a la probacion de la cuenta y únicamente desea que conste lo expuesto por el.

El Sr. D. Amador Conde, interviene para manifestar que el Ayuntamiento fija una subvencion de 5.000 pesetas, las cuales se entregan para sostenimiento del Hospital, y por tanto que la justificacion de las cuentas a nada conduce, puesto que sea en cualquiera el número de enfermos que haya y reparados, que tengan que haberse en dicho establecimiento, el Municipio no paga mas que la cantidad señalada.

El Sr. Presidente, dice: que en efecto el Municipio entrega 5000 pesetas para el

Suspensiones del Hospital, de las cuales 2250 las satisficé la diputación, y 2770 48 pesetas corresponden á las inscripciones de renta propia de la 4.^a p.^a pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, que el Ayuntamiento representa.

El Sr. Maveira, cuenta: que no desconfió ni de las Siervas ni de nadie, pero si que desea que las cuentas que se presentan al Ayuntamiento vengan debidamente justificadas.

Declarado el asunto discutido, la Junta Corporativa por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Beneficencia de que queda hecho mención; y en consecuencia que se satisfagan al Capellán-Admiral del Hospital de S.^{to} Benito García Eglerias las 1040 23 pesetas por cuenta de los consignados en el Capítulo correspondiente del presupuesto Municipal de gastos del presente año.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la promediarion de valores que los frutos han obtenido en el presente año de 905, fijándose por consiguiente en 392 pesetas el feriado de trigo, en 3 pesetas el de centeno; 396 el de maiz; 329 el de cebada; 592 el de habas blancas y en 381 pesetas el feriado de habas de color, y que estos precios rijan para todos los documentos oficiales que haya necesidad de expedir por la Secretaría.

Dióse cuenta nuevamente de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 3 del mes actual, disponiendo que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 2 de Septiembre de 902 se proceda á formular las propuestas necesarias para el nombramiento de los Vocales electivos que han de formar la Junta local de primera instancia de este territorio Municipal.

La Junta Confederacion Armada presente
que al promulgarse el Real decreto antero-
mente citado se habia constituido la Junta
conforme a las disposiciones que regian en
la materia, la cual continuo funcionando
hasta ahora, acordó proceder al nombra-
miento de Vocales electivos en la forma que determi-
na el artículo 20, y a propuesta de la Comision
correspondiente, que se eleven al Honro N. Guber-
nador Civil de la provincia las ternas con-
puestas de las personas siguientes

1.^a D.^{no} Juan Garcia Traveira, D.^{no} Joaquin Lopez Solla
y D.^{no} Joaquin Pena Otero

2.^a D.^{no} Emilio Perez Alonso, D.^{no} Antonio Menen
Pinto y D.^{no} Pastor Nuñez Trabada. Estas dos ternas
en concepto de padres de familia

En el de madres de familia: D.^{na} Estreñion Diaz
de Sandoval, D.^{na} Concepcion Lois de Lissarague y
D.^{na} Rosa Colomes de Nuñez

Asi bien se dio cuenta de los antecedentes
que existen en el Archivo de la Secretaria rela-
tivos al Hospital de San Antonio de Padua; y
abierto discusion sobre este asunto

El Sr. Traveira Pato, pidió que se traigan los
títulos que acreditan la renta del citado hospital

El Sr. Presidente, contestó: que las rentas del
hospital consisten en inscripciones que existen
en el presupuesto Municipal en donde puede
examinarlos el Sr. Traveira, pero que las
inscripciones estan en poder del Apoderado que
el Ayuntamiento tiene en la forma para per-
sibir los intereses

El Sr. Traveira, manifestó: que si fuera algo
practico vino el expediente, es para ratificar
las bases concertadas entre el Prelado y el Ayunta-



señales, y pide que así se acuerde

El Sr. Presidente, contesta: que las bases se respetarán mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario

El Sr. Maveira insiste en que se acuerde la ratificación de las bases

El Sr. Conceiro, opina que todos los antecedentes deben quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima

El Sr. Jeral, dice: que esta discusión no conduce a nada, porque las bases están concertadas y cumplidas por ambas partes; que los antecedentes del hospital los ha reclamado el Sr. Sanchez Cordero con algún objeto, pero que como este punto no se halla presente, no procede entablar esta discusión

El Sr. Conceiro, dice: que el Sr. Sanchez Cordero, reclamó los antecedentes del hospital haciendo algunas consideraciones respecto a la Administración del establecimiento, en virtud de la pregunta formulada respecto a los obstáculos que se oponían para que pudiese funcionar la Cocina Económica, pero que como estos obstáculos desaparecieron carecía de objeto esta discusión, no procediendo por tanto ratificar las bases concertadas, entre el Sr. Sr. Cardenal y el Ayuntamiento

Resumió el debate el Sr. Presid. y luego hizo la pregunta de si se ratificaban los acuerdos acerca de las bases por que se rige el Hospital o si se acordaba no haber lugar a deliberar

El Sr. Maveira, dijo: que retiraba su proposición, con lo cual se acordó pasar a otro asunto

Se dio cuenta de lo recaudado durante las ferias celebradas el día 1.º y 16 del presente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado que importó líquidas 12,1160 pesetas, y en bruto 69790 pesetas en la primera y 78350 pesetas en la segunda

El Sr. Presidente, manifestó: que en los gastos, no va

incluido el personal de la Secretaria que presta el servicio y debe retribuirsele

El Sr. Navera, contesta: que este asunto debe quedar para cuando se saque a subasta el arbitrio.

El Sr. Corneiro, opina que si se rescinde el servicio de la Secretaria podria nombrarse otro empleado

El Sr. Presidente, contesta: que en el personal de la Secretaria tenia plena confianza, pero del que se nombrase para substituirlo en este servicio no podria responder, y que lo mejor y mas conveniente seria ordenar el arbitrio para que no se distraigan los empleados de la Secretaria en asuntos que no son de su incumbencia

El Sr. Corral, dice: que se gratifique al personal de Secretaria, asi como a todos los que prestan este servicio facultando para ello a la Comision correspondiente.

Declarado este asunto suficientemente discutido, La H. Junta Corporativa con el voto en contra del Sr. Navera acordó facultar ampliamente a la Comision de Ferias y Mercados para que hasta tanto no tenga lugar el arriendo del arbitrio sobre ventas y permittas de ganado resuelvan todos los casos que ocurran con motivo de la rescandacion del mencionado arbitrio, gratificando y satisfaciendo todas las atenciones que con este motivo se ocasionen, y que la citada Comision informe respecto a la forma en que se ha de proceder al nuevo arriendo

Diose cuenta y la H. Junta Corporativa por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Abastos relativo a la cuenta rendida por el Alendatario de Consumos, D. Manuel Louredo Porto, que imputa 40755 pesetas a que ascendio lo recaudado por administracion por el arbitrio sobre dequello de reses en el Mercado publico durante el mes de Diciembre pp. 80, y en consecuencia que la

Mencionada cuenta e informe se suan al cargareme n.º 58 de orden y 37 del concepto, expedido en 31 del indicado mes de Diciembre, con imputacion al Capitulo 3.º, Articulo 3.º del presupuesto Municipal del año último, acreditando el ingreso de la expresada suma en la Depositaria de fondos Municipales.

Tambien se dió cuenta y la Junta Corporativa por una unanidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Hacienda referente a la cuenta rendida por el Ayuntamiento de consumos D.º de Manuel Coureza Porto, importante 284 pesetas líquidas recaudadas por administración por los arbitrios locales sobre fletes en la via pública, transportes y suabres por el interior de la poblacion y sobre embalsivies, durante el citado mes de Diciembre; y en consecuencia que la cuenta e informe referido se suan al cargareme n.º 57 de orden y 36 del concepto expedido en 31 del referido Diciembre, con imputacion al Capitulo 3.º, Articulo 2.º del presupuesto Municipal del año último, acreditando el ingreso en la Depositaria Municipal de la citada suma.

Para cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 9 del actual, relativa a que para proceder al estudio de la transformacion del impuesto de consumos, la Comisión extra parlamentaria necesita ciertos datos para el mejor cumplimiento de su cometido, por lo que es de suma urgencia llevar con toda cuidado el estado que se acompaña a la misma.

El Sr. Navera, pidió que para evanar tan importante servicio se nombre una Comisión especial compuesta de tres o cuatro Sr.ºs Concejales que informen antes de la resolusion del asunto.

El Sr. Ferrite, dice: que es urgente la computacion y que no necesitado informe de ninguna Comisión habria pensado oír la opinion de todas las Armas, gremios y Manos contribuyentes de este pueblo.

cuya proposicion sometia al Ayuntamiento rogando se sirviese aceptarla

El Sr. Corral, dice: que no se necesita ninguna Comision especial como propone el Sr. Trevina, porque como este asunto corresponde a la Comision de Hacienda esta es la que debe proponer

Despues de haberse discutido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se convoque para el dia 22 del actual mes a todas las sociedades y asociaciones existentes en esta localidad a una reunion que se celebrará a las seis de la tarde de dicho dia con objeto de oír la opinion de estas entidades, y en su vista se resolverá la proposicion lo que correspondiera

El Sr. Presidente, manifestó a la Corporacion que era necesario construir los uniformes que faltan para los individuos de la Guardia Municipal, que carecen de él y por tal causa no pueden hacer el servicio de dia como los que actualmente lo prestan; asi como tampoco pueden prestarlo de noche los que lo prestan de dia por falta de capotes y además dotarlos del armamento que necesitan, por lo que proponia se autorizara a la Comision para que ordene se reparen los uniformes que usan los que prestan el servicio de vigilancia de dia y de noche, y para adquirir otros y el armamento que precisen

El Sr. Corcuero, dice que está conforme con la proposicion del Sr. Alcalde, siempre que la reparacion y adquisicion de los uniformes, se verifique en las condiciones en que se hicieron los últimos, facultandole para ello a la Comision correspondiente

Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Presidente; la Ilustre Corporacion por unanimidad asi lo acordó

El Sr. Corral, propuso se faculte a la Comision de Gobierno interior en la misma forma en que lo estaba

antes para que lleve a cabo lo acordado respecto a la adquisición de uniformes y ornamentos

El Sr. Maveira pregunta que facultades son esas que se quieren otorgar a la Comisión de Gobiernos interiores

Contesta el Sr. Santesteban Conde, que la autorización que pide el Sr. Corral es para que además de la adquisición de uniformes y ornamentos, pueda llevar a cabo la Comisión de Gobiernos interiores la reparación en los uniformes ya usados de la Guardia Municipal y Terros

El Sr. Conde, contesta: que antes de dotar a toda la Guardia Municipal del ornamento, que no está seguro sepan manejar bien, sería más conveniente enseñarles a cumplir con su deber, pues muchas veces ocurre que una suspensión provoca un conflicto y la prudencia lo resuelve sin necesidad de recurrir a las armas, así que entiendo debía estudiarse la forma de darles conferencias acerca de la Milicia que a los Guardias está confiada

Contesta el Sr. Presidente, manifestando: que de esas conferencias podía encargarse el Sr. Conde, pues la Alcaldía no tiene tiempo para ello

El Sr. Real, dice: que lo que procede es hacer un reglamento para el Servicio de la Guardia Municipal y que se les haga estudiar a los Guardias

Rectificaron ampliamente los Sr. anteriores mente expresados, y declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente para que de acuerdo con la Comisión de Gobiernos interiores forme un reglamento para el Servicio de la Guardia Municipal

Lida una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia participando que haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 4.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, había acordado declarar la suspensión

el honor de proponer al Ayuntamiento se serviese acordar
 1.º que se abran los oportunos expedientes para ver si son ciertas
 las causas de miseria que indica "Gaceta Gallega" en
 su n.º 741 correspondiente al viernes 29 de Diciembre de 1905 y que se
 refieren á los D.ºs Concejales D.º Eugenio Conal, D.º Juan P.
 Linares, D.º Ricardo Luial, D.º Constantino Cres y D.º
 José R. Sandoz, en los que se oiga á estos D.ºs y á todos
 los que en los mismos quiescan deponer ó sean tan
 dados para ello

2.º: Que se mande imprimir un millar de ejemplares
 de las banderas de consumos, arbitrios y anastres, repar-
 tiéndose á un recibo entre los vecinos de la población

3.º: Que se obligue á la empresa de consumos á esta-
 blecer una baranda de las llamadas de casa en las
 proximidades del fiado central, y

4.º: Que se reclamen de la citada empresa un ejem-
 plar autógrafo del repartimiento de consumos en el
 extraordinario del año de 1905 y otro del actual, y en
 cuanto se reciban se dejen en Secretaría para que
 todos y cada uno de los D.ºs Concejales puedan exa-
 minarlos, y mas tarde se espongan al público en
 la tablilla que para fijar consumos existe en
 la planta baja de la casa consistorial

El Sr. Presidente, contestó: que respecto á las dos
 últimas proposiciones del Sr. Maveira, podía el
 Ayuntamiento servirse acordar, pero con relación á
 la primera, no podía consentir que se tomase acuerdo
 ni se discutiese hasta tanto tanto dicho Sr. no la
 formulase por escrito, dándole únicamente por
 terminada

El Sr. Maveira, contestó: que las proposiciones
 están formuladas reservándose a apoyadas en la sesión
 próxima

El Sr. Presidente insistió en que la proposición 1.ª que
 daba únicamente terminada, pero no formulada

que no se discutiera, sino se presentaba por escrito
y respecto a las otras que desde luego podia aceptar
las la Corporacion

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que
don cuenta ni quien quisiese ponerla a votacion, el
Sr. Presidente levantó la sesion a las once y una
venta y cinco y yo Secretario despues de hacer
constar que no asistieron a esta sesion ni presentaron
ninguna los Sres. Yissarague Etcheberry, Manuel Cordero
y Fontaine Caballero, siendo la presente acta que firmamos
los de que certifico. En telmex - a la Comision de Obras - Salga


Eugenio Corral
Juan Conde

J. N. Yissarague Antonio Lopez Perez

Patricio Feal
Luisano Perez

Victor Barrio
Juan Lopez

Constantino Perez
Manuel Combes

José Romay
Germin Conde
Ricardo Curiel

Sesión ordinaria de 24 de Enero de 1906.

Señores
 Luis Ponte Príncipe
 Corral Golpe
 Lissanague Esteban
 Guisil Parabela
 Juan Labandira
 Juan Sales
 Torres Otero
 Lopez y Lopez
 Sanlúcar Corcuero
 Corcuero Ferrans
 Navina Pato
 Romay Rodriguez
 Corcuero Caballero
 Mes Manera

En la Ciudad de Be-
 turos a veinticuatro de Enero de
 mil novecientos seis.
 A la hora de diez se constituyó
 en Ayuntamiento en la sala de
 sesiones de la Casa Consistorial
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Felipe Luis y Ponte, con asis-
 tencia de los tres Principales que
 al margen se espuesen para cele-
 brar sesión semanal ordinaria.
 Se hace constar que no asistieron
 a esta sesión ni presentaron es-
 tencia los Sres. Sanlúcar Cordero y
 Juan Barro

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se
 dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada
 por unanimidad

Se dio cuenta y la Ilustre Corporación por
 unanimidad acordó aprobar un informe de la
 Comisión de Alumbrado proponiendo que con cargo a
 lo consignado en el capítulo y artículo que corresponde
 del presupuesto Municipal en especie, se satisfaga
 al gerente de la ciudad, en el cargo del Administrador
 de Luz por medio de la electricidad Sr. José Manuel
 Pardo, la cantidad de 82038 pesetas, importe del con-
 sumo hecho en las calles y plazas, casa Consistorial,
 Academia y palacio de Justicia y centros institutos mu-
 nicipales durante el primer mes de Diciembre

Por el Sr. Príncipe se manifestó a la Corporación que
 con respecto a lo acordado en la sesión última había
 comunicado a todas las sociedades, gremios y mayores conser-

truyentes para oír su opinión y poder contestar á la
Superioridad en lo relativo á sustituir el impuesto de
consumos por otros tributos de fácil cobro, sin que
á pesar de la citación hubiesen asistido los repre-
sentantes de las clases obreras ni contestasen
por escrito; que entre los asistentes á la reunión
no se ha llegado á un acuerdo, y como este
asunto es urgente esperaba que los tres Con-
sejales, después de deliberar, acuerden la contestación
que deba darse

El Sr. Maveira, dice: que su opinión es que debe
contestarse manifestando que procede la reorganiza-
ción de la Hacienda pública bajo la base de la au-
tonomía Municipal administrativa

El Sr. Presidente, dijo: que con lo que propone el Sr. Ma-
veira no se contesta la pregunta formulada en el
cuestionario oficial

El Sr. Maveira rectifica diciendo en que, lo que
el propone, es lo que debe contestarse, y añade que
como medios para llegar á la sustitución del
impuesto de consumos sin probaria disminuir la
riqueza vulta, la supresión del contingente pro-
vincial y que el Estado se encargase de los gastos
de 1^a enseñanza

El Sr. Presid. contestar que es una idea muy
aplausable la que el Sr. Maveira expuso, pero que
mientras no se modifiquen las leyes que regu-
lan los tributos, el Municipio no puede eludir
el pago de sus obligaciones, en la forma que
las leyes disponen; que la discusión plau-
teada por el Sr. Maveira, es propia del par-
lamento, pero no de este lugar, en que se trata
de buscar el medio de sustituir dentro de las leyes
vigentes el impuesto de consumos

El Sr. Sanchez Couceiro, dijo: que conforme

Señor de Hacienda estudió con toda detención el asunto, pero que, como no hay medio alguno de sustituir el impuesto de consumo por otros tributos en este Municipio que proporcionalmente los recursos que precisa el Ayuntamiento, según se ve en su resolución á la Corporación, debe temerse de sentir de lo contrario.

El Sr. Conde, dijo: que á su juicio hay medios si bien de momento no pueden hallarse, pero que gradualmente se llegará seguramente á la supresión del impuesto de consumo, y combatió manifestando que el descentramiento de la riqueza oculta daría medios y reformándose la ley Municipal en sentido descentralizador, dentro de 4 ó 5 años se acabaría con el citado impuesto.

El Sr. Bariz manifestó: que son buenas las ideas del Sr. Conde, pero que no vendría en nada práctico en este Municipio, muy alta seguro que cuando tramitara el plazo de 4 ó 5 años quedarán las cosas en tal estado, y si para entonces se suprime el impuesto de consumo, se verá el Municipio en situación muy crítica para hallar recursos con que sustituir los ingresos que hoy tiene, los cuales se disminuirán seguramente cuando termine el actual periodo.

El Sr. Presidente, dice: que á la Comisión de Hacienda le parece que aun cuando el Sr. Conde asegura que existe mucha riqueza oculta, en este Municipio no hay tales ocultaciones y si hay alguna, ésta no sería bastante para sufragar los gastos de este Ayuntamiento, pero que si se diera autorización á los Municipios, ésta equivaldría en

que estos podria hallar recursos de que hoy se
recen, por que la ley no les conviene obtenerlos

El Sr. Conde rectifica, manifestando: que la
supresion del impuesto puede hacerse y se
dualmente recargando otros artículos de lujo, pero
que de momento no pueden hacerse, siendo
por tanto muy difícil contestar categoricamente
a la pregunta que formula la Superioridad

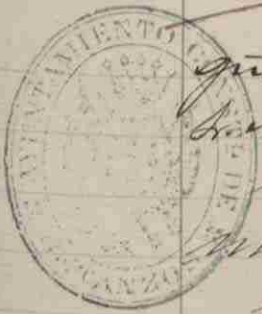
Después de rectificar el Sr. Presidente, manifiesta
que los artículos de lujo que se venden en
este Municipio, no darian todos juntos
el producto que hoy da cualquiera de los que
actualmente están gravados;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad
contestar que de momento y dentro
de las leyes vigentes, no encuentra este Muni-
cipio medio de sustituir el impuesto de consumo
por otros tributos de fácil cobro y a ser posible de
productos averiguados que produjeran una
cantidad igual; pero, si se concediera algu-
na mas amplitud a los Ayuntamientos en
materias de tributacion, quizá gradualmente
pudiera llegarse a la sustitucion del
impuesto como es el deseo maximo de
esta Corporación

Seguidamente se leyó una comuni-
cacion del Sr. D. Juan Garcia Navera, que dice asi:
"Contestando a su atenta comunicacion de 18 del
corrente referente a la concecion de un terreno en el
sitio llamado del Gallo propiedad de los Ayun-
tamientos de este partido judicial, debo manifes-
tar a V. E. que las bases que mi hermano e yo
proponemos para el otorgamiento de la expresada
concecion, son las sig. ^{tas} 1.ª que nosotros habre-
mos de construir en el terreno mencionado un

Dicho para su uso de desamparados y huérfanos para
 la enseñanza de niños pobres y huérfanos, destinan-
 do a este fin, es decir a la edificación, adquisición
 de los terrenos necesarios y sostenimiento del aula,
 la cantidad de quinientas mil pesetas = 2.^a que
 la dirección de este establecimiento ha de ser
 encomendada a una junta de patronos,
 compuesta del Sr. Alcalde, de los tres curas
 parroquiales de Santiago y Santa María del
 Troque, de esta ciudad, y de las demás per-
 sonas que oportunamente designaremos y se
 regirá por los estatutos que también haremos
 de formar, en consonancia, por supuesto,
 con las disposiciones legales vigentes = 3.^a: que
 la conceción y entrega del terreno referido ha de
 tener lugar dentro del preciso término de seis
 meses a contar desde el día 1.^o de Noviembre
 del año próximo, fecha de nuestra instancia so-
 licitando la conceción; en la inteligencia de
 que transcurrido este término sin haber pro-
 ceído de la finca, quedaremos desligados de todo
 compromiso = 4.^o: que nosotros hemos de dar, a
 nuestra vez, principio a las obras, dentro de
 otro plazo igual o sea dentro de otros seis me-
 ses contados desde el día en que se nos pue-
 sa en posesión del terreno = 5.^a: que esto no
 obstante, considerando imprescindible la finca del
 Rollo, cuya conceción se solicita para la
 debida amplitud de todos los servicios del esta-
 blecimiento, y habiendo, por consiguiente nece-
 sidad de ampliarse sobre los terrenos contiguos,
 especialmente sobre los que median entre dicha
 finca y la carretera de Hervey o Pruban, como
 queda aquí con el nombre de carretera de la Es-
 tación, caducará la conceción mencionada

y quedaremos nosotros desligados tambien
 de todo compromiso, si los dueños de los terrenos
 mencionados se negaran a venderlos ó quisieran
 por ellos un precio, á nuestro juicio exorbitante = 6^a: y finalmente que quedaremos en
 libertad de renunciar á la conversión solicitada,
 ora esté otorgada, ora pendiente de otorgamiento,
 si en cualquier tiempo, pero antes siempre
 de dar principio á las obras, si se nos ofreciere
 ó pudiéramos adquirir en las inmediaciones
 de esta ciudad, por un precio que no conser-
 tuemos exorbitante, con cargo por supuesto á las
 oficinas mil pesetas que destinamos para
 el Asilo, otro terreno que á nuestro juicio sea
 mas adecuado, ó por cualquier concepto
 venga mejores condiciones para el fin
 que perseguimos = Inspiradas estas bases en
 el deseo de dar al Asilo del espacio necese-
 sario para la debida amplitud y desarrollo
 de todos los servicios del mismo, y de las
 demás condiciones de aseó, salubridad é higiene
 que son necesarias en esta clase de estableci-
 mientos, abrigamos la seguridad de que siendo
 del agrado de las Autoridades cedentes, habran
 de ser aceptadas con el mismo buen deseo
 que á nosotros nos anima al proponerlas.
 Aunque no nos consideramos acreedores á nin-
 guna clase de agradecimiento, damos á
 V. E. las mas sinceras y expresas gracias
 por las laudatorias frases que nos dedica, consi-
 derandolas como la mas valiosa recompen-
 sa de nuestro ofrecimiento, si acaso á
 recompensa pudiera considerarse un acto
 destinado exclusivamente á dar satisfaccion
 á las exigencias de nuestros sentimientos = Dios



que á 17. mil. d. = Beltranes tenno de 1906 = F. de G. Garcia =
 Alcalde Recinte del Ayuntamiento de esta Ciudad =

El Sr. Presidente, dijo: Abrese discusion sobre la co-
 municacion que acaba de leerse.

El Sr. Conde de Serrano pidió la palabra para
 manifestar, que como en las bases propuestas
 se encuentra alguna novedad, aun cuando
 cree que no serian obstaculo para la realiza-
 cion del proyecto que los tres Garcia, herma-
 nos, intentan realizar, cree que lo primero
 que hay que hacer es conferenciar con los
 propietarios de las fincas que limitan con la
 parte inferior de la de la Cañal, y si alguno
 se opusiere acudir á instruir el expediente
 de expropiacion forzosa recabando de los
 tres Garcia, si este ultimo accediere, la ampli-
 cion del plazo de seis meses que fijan para
 la entrega de la finca de la Cañal, siempre
 que la no terminacion del expediente en
 ese plazo no fuere imputable al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, contestó: que los Señores
 Garcia, han solicitado del Ayuntamiento la
 cesion de la finca de la Cañal para construir
 un dique; que por consiguiente lo que procede
 es acordar la ratificacion de la concesion
 y aceptar las bases que se presentan, y res-
 pecto á la quinta acordar tambien que el
 Ayuntamiento practicara las gestiones
 convenientes con los propietarios de las fin-
 cas situadas entre la de la Cañal y la
 Cañalera de Hervey á Fontan, para que
 puedan venderlas en un precio justo, pero
 que si alguno de ellos se opusiere á la venta,
 y por esta causa el plazo concedido por los tres
 Garcia, caduca, el Ayuntamiento declina toda


responsabilidad por tal hecho ajeno por cumplir a su voluntad

El Sr. Moreira, dijo: que a su juicio la única condición que ofrece dificultad, es la última de las bases propuestas, pero que el Ayuntamiento cumple su cometido haciendo entrega de la finca de la cárcel, que es a lo que quedó obligado, sin que pueda imputarsele falta alguna en su gestión, si los propietarios de las fincas limitrofes se negaran a enajenarlas

El Sr. Sánchez Conde, manifiesta: que el Ayuntamiento debe practicar las gestiones convenientes para que en ningún tiempo pueda decirse que por su culpa no se compró el Arco; dice, que el cumplimiento del Ayuntamiento termina con la entrega a los tres Gacías, antes de los seis meses de la finca de la cárcel, aun cuando a su juicio las nuevas condiciones que se imponen a la corporación parecen que tienen por objeto el desistimiento de los tres Gacías, de construir el Arco; pero que, así y todo, procede que sin levantar mano, el Ayuntamiento haga todo lo que tiene por método y ayude por todos los medios a dichos tres, hasta conseguir que adquieran las fincas que necesitan para los servicios del establecimiento

El Sr. Moreira, dice: que procede que el Ayuntamiento acuerde quedar levantado y remitir el expediente a la superioridad sin perjuicio de continuar practicando las gestiones oportunas en unión de los tres Gacías, para que estos puedan adquirir las fincas que desean para cumplir el terreno en que piensan construir el arco

El Sr. Pardo, contesta: conforme a lo dispuesto


 en la Real Orden de 19 de Junio de 1901, es necesario concertar bases entre la Corporacion y los Señores, que presentados estas es preciso concertarlas, asi como tambien practicar esto mismo con la Junta de Caneles del partido; en consecuencia, digo, por tanto que se aprueben esas bases, pero teniendo cuenta con respecto a la quinta que se haran todas las gestiones precisas a fin de conseguir de los propietarios la venta de las fincas a que dicha base se refiere sin que pueda responder del éxito que tales gestiones tengan, puesto que el Ayuntamiento no puede responder de lo que no esta en su mano otorgar.

Sin mas dilacion, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar las bases propuestas por el Sr. D. Juan Garcia Moreira, que quedan insertas en esta acta, exceptuando la quinta sobre la cual se acuerda que hara todas las gestiones posibles y precisas para conseguir que por su precio enajenen los propietarios las fincas comprendidas entre la de la Canel y la Caneleta de Flores, a Fontan, rechazando toda responsabilidad sino pudiera conseguirse.

Doy tambien cuenta de una certificacion expedida por los Señores Agrimensores Sr. Constantino Perez Herrera y Sr. Saturnino Javal Barro, de la que resulta que en virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento, reconocieron, midieron y tasarón la finca denominada de la Canel la cual es susceptible de producir en venta 13344 pesetas que capitalizada a un 3% representa un valor en venta de 44448 pesetas y que por su situacion y dimensiones es solar edificable; se acompaña un plano de la finca;

La Ilustre Corporacion por unanimidad

acordó consignar en acta un voto de gracias a dichos Señores por haber desempeñado el comencido que se les ha confiado, gratuitamente

Enterada la Junte Corporacion de una instancia de Severino Fernando Campos, solista del Cuadro de Reclutamiento, de punto y reserva n.º 2 de Infanteria de Espania por el tiempo de este Ayuntamiento y reemplazo de 902, en cuyo sorteo obtuvo el n.º 38, suplicando se le reciban las pruebas para justificar como sobrevinida despues de su incorporacion a filas la excepcion 2.ª del art. 87 de la vigente ley del Reclutamiento, mediante haber tenido despues de dicha incorporacion noticia del fallecimiento de su padre ocurrido en la Capital de la Republica Argentina, segun certificacion que con la instancia acompaña, acordó por unanimidad que conforme a lo prescrito en los artículos 62 y 63 del Reglamento dictado para la ejecucion de la ley citada, designar para que declaren como testigos, acausa de los particulares que la mencionada instancia comprende a José Santiago Couveda y otro suyo Martin Beade, padres de los interesados en el reemplazo de 903 que fueron declarados, volviendo con los n.ºs 51 y 85 de suerte respectivamente y a los señores Abelardo Joraga Vasquez y José Beade Espinalen n.ºs 7 y 25 del reemplazo de 905

El Sr. Maveira votó en el sentido de que se recibiese la informacion con arreglo a la ley

Dada cuenta de una instancia suplicada por Sr. Esteban Maveira Pato, Sr. Valentin Cuello Perez y Sr. Esteban de Pena Casal, suplicando que no se reciban las obras ejecutadas en la Travesia de la Quamavea, sin que antes se rebaje la parte superior de dicha Travesia a fin de que la

vacante de la casa de la calle de la Quameva
 desde el lugar que le corresponde;

La Junta Corporativa después de algunas
 observaciones del Sr. Conde a las que contestó el
 Sr. Presidente, acordó por unanimidad facultar a la
 Comisión de Obras para que solucione este asunto
 a fin de evitar los perjuicios que a los recurrentes
 se irroguen.

Se dio cuenta de una certificación espe-
 dida por el infrascrito Secretario de la que re-
 sulta que a pesar de estar expuestas al público
 desde el 1.º al 20 inclusive del actual mes las listas
 de los individuos que forman la Corporación y de
 sus respectivos matrículos de vecinos en una
 abierta, que son los mayores contribuyentes por
 contribuciones directas de este término Municipal
 por un derecho a elegir Comisionarios
 para nombrar Senadores, las cuales listas
 han de regir en el presente año, no se ha interpun-
 to contra ellas ninguna reclamación;

El Pleno Ayuntamiento celebrado ayer
 dió por unanimidad declararlas definitivas
 y que como tales se publiquen antes del día
 ocho de espanto en cumplimiento de lo prescrito
 en el art. 219 de la ley Electoral del Senado
 de 8 de Febrero de 1877.

El Sr. Conde, ruega a la Comisión de Obras
 vea la forma en que se ha de solucionar el as-
 pendiente de las obras de la Puerta de la Villa.

El Sr. Presidente, contestó: que es un asunto
 algo difícil de resolver y por tanto aun no
 ha podido informar a la Comisión, aun cuando
 ya se reunió con ese objeto y volverá a hacerlo tan
 pronto se lo permitan otros asuntos a ella encomen-
 dados.

El Sr. Loureiro, dijo: que habia pertenecido a la Comision de Ensamble en el anterior trienio, pero que como se ha constituido nuevamente el Ayuntamiento, desea saber si continua perteneciendo a ella o no

El Sr. Presid. contestó: que todas las Comisiones cesaron con la renovacion del Ayuntamiento si no ser que se realicen

El Sr. Loureiro, rectifica manifestando, que desea conste que cesó la Comision especial de Ensamble

El Sr. Corral, dijo: que esa Comision habia sido nombrada para el derribo de la fuente superficial y cumplido su cometido, cesó

El Sr. Presid. dice, que constarán en el acta las manifestaciones del Sr. Corral y Loureiro y que para la proxima sesion se traerán los antecedentes relativos al ensamble de la Puerta de la Villa.

El Sr. Loureiro, pidió que se activase el asunto de los legados hechos por D. Samuel Maveira General y que figure en la orden del dia este asunto con sus antecedentes en la proxima sesion

El Sr. Maveira, preguntó porque no figuraron en la orden del dia las mociones comunicadas en la sesion anterior extramandole que esto no se hiciere, esperando que figuren para la proxima las que se refieren a la suspension de ejemplares de las tarifas de consumo y arbitrios, al establecimiento de bozuelas en el fiscalato central y a que se traigan los ejemplares del repartimiento de consumo en el extrarradio de los años de 1905 y 1906, pues respecto a la primera unicamente tenia que hacer constar su protesta en cuanto a la resolucion tomada por la Presidencia

El Sr. Presidente interrumpe al Sr. Maveira manifestando, que constará la protesta, pero que no podia

permisible hablar del asunto sino presentada la moción en la forma indicada

El Sr. Maveira replica que la interrupcion del Sr. Pichot carecia de objeto, puesto que habia ya terminado de hablar sobre la primera proposicion y continuaba haciendolo en cuanto a las demas

El Sr. Presidente contesta, que las tres ultimas proposiciones figuraran en la orden del dia para la sesion proxima

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion a las tres y no de mas de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente que firman S. S. de que certifico

[Signature]



Engenio Carras

[Signature]

[Signature]

Antonio Torres Otero

[Signature]

Juan Lopez

[Signature]

Constantino Ibar

[Signature]

Julio Romay

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el 31 de Enero de 1906.

Señores

Leis y Ponte - Presidente
Corral Golpe
Luisanaga Urdan
Barris Labandeira
Real Barro
Oñes Manuera
Fornes Utrero
Lopez y Lopez
Maveira Pato
Romay Rodriguez
Comueiro Serrano

En la Ciudad de Be
tany a treinta y uno de Enero
de mil novecientos seis.

A la hora de diez se constituyó
su Ayuntamiento en la sala de
sesiones de la Casa Comunal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Baltasar Leis y Ponte, con asisten
cia de los tres Concejales que
al margen se expresan para
celebrar sesion semanal ordi
naria

Se hace constar que no asistieron a esta sesion ni
presuntaron excusa los tres Concejales Condoro, Santon
Comueiro, Comueiro Cabalero, Pien Vale, y Conil Parada.

El Sr. Presidente abrió la sesion y leyó el acta de la
anterior

El Sr. Maveira, dijo: se quiere constar en la mis
ma, por que así lo expuso que al resolver la pro
pension de Severino Faraldo, manifestó que se re
cibiere la informacion con arreglo a la ley

El Sr. Presidente, dijo: que constancia en dicha acta
la manifestacion del Sr. Maveira y

En su mas decision se aprobó por unanimi
dad el acta de la anterior

El Sr. Maveira, pidió se diese lectura a los ar
tículos 107 y 108 de la ley Municipal y habiendo te
nido efecto, manifestó, que hasta ahora no habia
firmado ninguna de las actas en el libro correspondien
te a pesar de que entendia que la ley quiere que las
actas sean firmadas al darse presente, en primera
y en la segunda ó siguiente, a la lectura de una



deberían firmarse en limpio
 El Sr. Presd. contestó, que los artículos de la Ley no se
 firman cuando se ha de firmar el acta, sino que
 estas son firmas del Secretario quien se cuidará
 de recogerlas oportunamente

Rectificó el Sr. Maveira y acordó que el Ayuntamiento
 debe acordar que cuando se firma la minuta de
 una acta, se haga en limpio a la siguiente sesión
 para firmarla en el libro correspondiente, porque esto
 es lo que quiere la ley, y debe cumplirse; que propo-
 ne esto porque aun no ha firmado ninguna de
 las actas correspondientes al actual año, pero por
 lo dicho no quiere significar una censura
 para el Secretario

Rectificó también el Sr. Presd. insistiendo
 en lo que dejó manifestado

El Sr. Loureiro, pide que se pase a otro asunto y
 así se acuerda

Seguidamente se dio cuenta y la Junta Cor-
 porativa por unanimidad, acordó quedar enterada
 de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de
 esta provincia de 24 del actual mes participando
 que ha tenido a bien nombrar Vocales de la Junta
 local de la enseñanza de este Ayuntamiento en concepto
 de padres de familia a D.^o Juan Garcia Maveira y
 D.^o Benito Perez Alonso y a D.^o Atencio Diaz
 de Sauter, en el de madres.

También se dio cuenta de otra comunicación
 del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y reserva
 de esta finca, interesando se instalen dos luces elec-
 tricas una en la cocina y otra en las cuadras que
 dan acceso a las oficinas;

Y la Junta Corporativa enterada, por unanimi-
 dad acordó facultar a la Comisión de Alumbrado pa-
 ra que ordene la instalación de dos luces eléctricas en la

110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

compra y en las escaleras que dan acceso a las oficinas de la Zona de Reduccion y Reserva de esta ciudad.
Leido un dictamen de la Comision de Obras relativo a la que pretende construir Sr. Domingo Fernandes Alvares en la plazuela de las Escaleras, proponiendo se deniegue el permiso que se solicita porque ni en el expediente ni por ningun otro medio acredita el solicitante que es dueño el terreno sobre que pretende edificar; y abierta discusion sobre dicho dictamen

El Sr. Maveira, pide que toda vez no forma parte de la Comision quede el dictamen que se acaba de leer sobre la mera habalacion proxima.

El Sr. Presidente combato que no tenia inconveniente en que asi se hiciere con tal que esto no se hiciera precedente, punto que antes de emitirse los dictámenes ya tienen los tres Concejales conocimiento del asunto y pueden enterarse.

El Sr. Loureiro, espone su conformidad con lo dicho por el Sr. Presidente, pero cree que cuando un Concejal lo pida debe acordarse a que quede sobre la mesa el dictamen, punto que como no se insula la orden del dia, los tres Concejales no se enteran hasta el momento de la sesion.

El Sr. Presidente combato, que los asuntos despus que vienen informados son para discutirse y votarse; que para que se combatsen los dictámenes sobre los expedientes en su materia y que solo se aplazara la discusion y votacion de ellos, cuando haya razones poderosas que lo aconsejen.

Rectifica al Sr. Maveira y añade que asi como la Comision tiene un plazo, cuando menos de ocho dias para informar un asunto, tambien debe considerarse a los tres Concejales para enterarse de ese dictamen.

El Sr. Presidente combato; que no pueden quedar.

sobre la mesa los dictámenes por un plazo de ocho días
a no sea que la índole de ellos lo requiera

Se declaró el asunto suficientemente discutido,
y la Junta Corporativa a propuesta del Sr. Presid. Pardo
dió por unanimidad que el dictamen de la Comisión
de Obras relativo a la sustancia del Sr. Domingo Fer-
nandez Gouveiro, quede sobre la mesa hasta la
sesión próxima

Leíó del local el Sr. Local Golpe y luego

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión
de Obras en el que manifiesta que instado por Fran-
cisco Vazquez Otero, el expediente de recificación de
la casa n.º 98 de la calle de la Ribera y 30 de
de Pontinas, resulta que dicha casa fue presa de
un incendio que destruyó su interior conservándose
en pie y sin haber sufrido quebrantos que afecte
de un modo importante a su solidez y estabi-
lidad, las dos fachadas y las paredes medianeras,
que pidió informe al Arquero de la Corporación
lo evacuó en el sentido de que la fachada de la
casa quedará la misma huesa que actual-
mente tiene; que no tratándose de hacer obras de con-
solidación en dicho edificio por conservarse in-
tachas sus muros paredes, cabe solamente
establecer condiciones sobre los detalles de las
fachadas por lo que respecta a la higiene
y al ornato público, por lo que la Comisión
propone que las bues del primer piso de la
calle de la Ribera, serán cargadas con antepe-
chos de madera o hierro y lo mismo las del
primer piso de la calle de Pontinas; que podrá
poner balcón de madera sobre los balcones o resi-
das de piedra que tenía la casa en el segundo piso
de la citada calle de la Ribera y en el tercer galerías
que no habrán para el exterior; que recogerá las

aguas en ambas fachadas y las conducirá por tubos
de bajada hasta la acera de las indicadas calles
protegiendo los tubos con placa de hierro; que con-
traiga las lujas, balcones y galerías y cubra
las fachadas cumpliendo todas las condiciones
que sobre construcciones establecen las Ordenan-
zas Municipales

Breve discusión sobre este dictamen

El Sr. Romay, dijo: que los vuelos de la galería
de la casa n.º 98 de la calle de la Ribera, exceden de lo
que marcan las Ordenanzas Municipales.

El Sr. Presidente contestó, que como en la casa
no se hacen obras de consolidación, no tenía
para que compare la Comisión de los vuelos de la
galería, que son los mismos que tenía antes
de ser quemada la parte interior, y conforme
al espíritu de la Real Orden del 2 de Mayo de 1878
puede hacerse la reparación sin que por esto se in-
frinjan las Ordenanzas Municipales

El Sr. Maveira, manifestó, que la ley debe ser igual
para todos, así que, espera que la Comisión siga el
mismo criterio cuando se trate de otros casos que se
encuentre en las mismas condiciones que el dueño de
la casa n.º 98 de la calle de la Ribera, para lo cual
debe tomarse un acuerdo en este sentido, o de lo con-
trario desestimar el informe de la Comisión, obli-
gando al dueño de la citada casa a cumplir
lo que disponen las Ordenanzas Municipales

El Sr. Cuevas, manifestó que hace algunos días
supo que los vuelos de la casa de referencia, no
se ajustaban a lo que disponen las Ordenanzas Mun-
icipales y así lo hizo presente al Sr. Corral, con lo
cual ha cumplido los deberes que el cumplimiento
le impone; añade que si el informe se aprobase
vanrían a resultar reformadas las Ordenanzas

Municipales, y que si esto se desea debe proponerse en forma reglamentaria, aun cuando solo limitase a la calle de la Ribera, por lo que pidió que esta moción sea estudiada por la Comisión, en cuanto al informe, manifestó que con él se claro se infringían las Ordenanzas Municipales, y por eso procedía que la Comisión lo retirase y lo presentase nuevamente con sujeción a dichas Ordenanzas.

El Sr. Real, de la Comisión, contestó: que como solo se trata de reparar los daños causados por el incendio en la casa n.º 98 de la calle de la Ribera sin alterar las alineaciones, la Comisión no había tenido para que ocuparse de los vicios, puesto que estos tampoco podían alterarse ni alterarse, así que, dijo, el dictamen debe aprobarse por que no interviene ninguna modificación en las Ordenanzas Municipales.

El Sr. Conde, rectificó insistiendo en sus manifestaciones, añadiendo que, como no se tuvo en cuenta lo que las Ordenanzas prescriben, lo procedente era pasar el asunto a informe de un Abogado a fin de evitar la responsabilidad, en que la Corporación pudiera incurrir.

El Sr. Presidente, dijo: que este asunto no debía pasar a informe de ningún letrado porque no ofrecía la menor dificultad en su resolución.

El Sr. Barig, dijo: que este asunto está suficientemente discutido, y por tanto que procedía aprobar el dictamen y adoptar el mismo criterio para casos análogos.

El Sr. Naviera rectificó, manifestando que las Ordenanzas son las que debe tener presente la Comisión para determinar y no las Reales Ordenes y que como la Comisión de Obras había saltado a lo dispuesto en el artículo 25 de las Ordenanzas Municipales, debía informar nuevamente ateniéndose a lo dispuesto

en dicho artículo

El Sr. Conde, se aciona a lo manifestado por el Sr. Maveira y dijo, que si así no se acordase se daría certificación del acuerdo para instar el correspondiente recurso de alzada

El Sr. Rey, dijo: que la Comisión se había suscitado en las Ordenanzas Municipales y en la Real Orden de 12 de Mayo de 1878, cuyo criterio es el mismo que sostuvo la Superioridad al resolver una alzada sobre una obra ejecutada por D. Esteban Nave Vidal

El Sr. Conde, rectifica insistiendo en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que toda vez el Sr. Rey, dijo que había precedentes, debía quedar el dictamen sobre la mesa hasta la sesión próxima para volver en precedentes y en su vista resolver lo que procediere

Se declaró el asunto suficientemente discutido y para lo a votación el dictamen, fue aprobado por mayoría en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si

Urriamague Echandi

Barris Labandera

Real Barro

Lopez y Lopez

Teores Otero

Rey Espartero

Sr. Presidente

Total siete

Señores que dijeron no

Maveira Pardo

Romay Rodriguez

Conde Serrano

Total tres

Entró en el salón de sesiones el Sr. Conde Golpe

Leído otro informe de la Comisión de obras propiamente se conceda permiso a D. Manuel Simón Conde para reparar la cornisa del balcón y galería del segundo cuerpo de la casa n.º 11 de la plaza de la Constitución y reparar el fijo y balaustrés del primero con la sola condición de que al

reparar la cornisa reoja las aguas del tejado y las
condurra hasta el nivel de la calle

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusión sobre el dictá-
men que acaba de leerse

El Sr. Navera, dijo: que se oponia á la aprobacion
del dictámen si este no se ajustaba á lo que las
Ordenanzas Municipales prescriben

El Sr. Presidente, contestó: que en este y en todos los
dictámenes, la Comisión de Obras, se ajusta á lo que
previenen las Ordenanzas y demas disposiciones legales
dictadas sobre la materia

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictá-
men, la Junta Corporativa por unanimidad
asi lo acordó quedando autorizado el Sr. Manuel
Sanchez Cordo, para ejecutar las obras que solicitó
en instancia de 14 de Octubre último

Dada cuenta de una instancia de Sr.
Emarración Gones Navera, solicitando per-
misos para construir dos galerias en la fachada
posterior de la casa n.º 5 de la calle de la Ribera y
que para ejecutar dicha obra se le de la linea que
forman las casas de Sr. Juan Gones Navera y la
de los Sres. Braze Bousa

El Sr. Conde, dijo: que se concediere el permiso
siempre que se sujetase á las Ordenanzas Muni-
cipales siguiendo igual criterio que con la del Sr. Conal

El Sr. Presidente contestó: que á la Comisión no podia
previamente imponerse el mismo criterio

El Sr. Conde, dijo, que creia tener derecho á pro-
poner lo que pareciera y por eso hacia la proposicion

El Sr. Presidente, contestó: que antes debiera propo-
ner el Sr. Conde la urgencia, y en este caso se estu-
diaria, pero de lo contrario que lo que procedia era
acordar el caso á la Comisión

El Sr. Navera se adhirió á la proposicion del

h. Conueiro, y declarado este asunto suficientemen-
te discutido;

La Junta Corporativa por unanimidad acordó
lo que la instancia de D.ª Encarnación López
pase a la Comisión de Obras para informe.

El Sr. Presidente, manifestó: que en la última
sesión habia anunciado el Sr. Conueiro una
moción sobre los legados hechos por D.ª Isabel
Moreira González, en su punto de economía, pe-
ro despues de enterado, procedió a examinar
los antecedentes, de los cuales resulta que habia
una Comisión nombrada, la cual con motivo de la
renovación del Ayuntamiento, habia cesado sin
cumplir su cometido, debiendo a su finisio nom-
brar otra que se ocupe de estudiar dicho asunto,
y despues de haberse leído los antecedentes, que
constan en sesiones de 2 y 10 de Noviembre, el propio
Sr. Presidente, dijo: que los legados son tres, consisten-
tes el 1.º en
la construcción de un edificio destinado a asilo para
pobres de solitudinaria, ciegos y sordo-mudos; el 2.º a
10.000 pesetas para el hospital y el 3.º a unas casas
que están en la calle de la Plazuela y de Castiños,
que respecto al primer legado dispone la construc-
ción de dicho edificio con la suma de 100.000 pes-
etas, bajo la dirección de los Albañanes, del Sr. Cura
de la parroquia de Santiago y del Alcalde de
este pueblo, quedando por tanto limitada la in-
tervención del Municipio en este legado a la
dirección del edificio sin recibir cantidad para el
respecto al 2.º cree que puede intervenir directa-
mente el Ayuntamiento, acordando respecto a
este punto lo que tenga por conveniente y respecto
al tercer legado, que nada tiene que hacer el Mun-
cipio, puesto que está subordinada la entrega de las
casas al fallecimiento de la Señora del donante, y

hasta que este no tenga efecto, nada hay que hacer.

El Sr. Maveira, dice: que en vista de los antecedentes del asunto y de lo manifestado por el Sr. Presidente, entiendo que deberian recogerse las 10.000 pesetas legadas al Hospital de este pueblo, y en cuanto a la construccion del Asilo, esse debiera escribirse a la Sr^a viuda del Sr. Manuel Maveira Gonzalez, manifestandole que estando proyectada la construccion de un edificio con igual fin, podria si ella fuere quetora, construirse un fraterion en el mismo.

El Sr. Presidente contestó, que la Junta Provincial de Beneficencia compete hacer cumplido el legado referente al hospital y respecto a la construccion del Asilo, esse puede escribirse a la Sr^a D^{ña} Matilde Golpe en el sentido que el Sr. Maveira desea, pero que ante todo lo que procede es designar los señores que han de formar parte de la Comision Especial encargada de estudiar el asunto, los cuales pueden ser los que formaban la que seso al constituirse el nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Condeino manifestó su conformidad en que se nombre la Comision, pero que es necesario escribir a Sr^a Matilde Golpe, a los fines que el Sr. Maveira expuso, porque dicha Señora ya cuenta con lo que se cumpliera la voluntad del testador.

El Sr. Maveira rectifica adhiriendose a las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y Condeino y pidió que para poder resolver en su dia el Ayuntamiento y proponer la Comision lo que tenga por conveniente, es necesario que se reclame copia fehaciente del testamento otorgado por Sr. Manuel Maveira Gonzalez en que constan dichos legados.

Se declaró el asunto suficientemente discutido y por unanimidad, la Ilustre Corporacion acordó nombrar una Comision especial compuesta de los

Señores Curial Sanchez Cordero, Barrio, Curial y Sr. Presidente
para proponer la solución que haya de darse al asunto de
los legados hechos por el Sr. Maveira, de gestionar lo con-
ducente a los mismos y de reclamar copia fehaciente
de del testamento otorgado por dicho Señor

El Sr. Maveira, manifestó: que toda vez figura
en la orden del día las moiciones anunciadas por él
en la sesión última, emperata por proponer a la
Corporación se sirviera acordar la impresión de mil
hojas para conocimiento del público y que en
la de arretras se consiguiera que el tránsito por las
carreteras del Estado y la provincia, de carros y
carrajes, no devenga derecho de arbitrio

El Sr. Presidente contestó, que este es un asunto
a discurrir, por lo que sería conveniente pasarse
a la Comisión, pues a su finis cree que las tarifas
no pueden imponerse con mas notas que las au-
dadas por el Ayuntamiento y Junta Municipal

El Sr. Maveira contestó, que el pase a la Comisión
no es mas que un medio de aplazar el asunto y,
que como no admite aplazamientos, pide que se
acorde lo que el propone

Declarado este asunto suficientemente discutido, el
Ayuntamiento por mayoría y en votación nominal
acordó que se impongan las tarifas de consumos y arbitrios
sin mas notas que las aprobadas por la Junta Municipal,
cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si
Diego Barro
Lopez y Lopez
Torres Otero
Lizarraga Etchay
Lerral Golpe
Barrio Sabandera
Sr. Presidente
Total ocho

Señores que dijeron no
Maveira Pato
Romay Rodriguez
Total dos

El Sr. Presidente dijo: tiene la palabra el Sr. Maveira para apoyar su moción sobre el establecimiento de básculas.
 El Sr. Maveira, dijo: que diariamente se originaban discusiones en los fielatos sobre el pago de los derechos de consumos y arbitrios, y como en gran parte pueden tener solución, espera que el Ayuntamiento a vorará obligar a la empresa de consumos a colocar en las inmediaciones del fielato central una báscula de las llamadas de carro, con lo cual se evitarán perjuicios al público y no se promoverán discusiones ni se dará lugar a conflictos sobre el peso de las mercancías.

El Sr. Presidente contestó: que no había inconviente en mandar colocar la báscula, pero, que lo que, si, le parecía debía discutirse y averiguarse es a quien corresponde costearla, porque intervenir esto no se sabe, no podía obligarse a la empresa a que la adquiriera, y por tanto propuso que talo reunión de Hacienda informase sobre este asunto.

El Sr. Maveira reafirmó manifestando que la pro-
 posición no se encamina a averiguar quien ha de pagar la báscula, sino únicamente a que se establezca y después resolver quien ha de satisfacer su importe.

El Sr. Presidente propuso que la moción pase íntegra a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Corral interpuso de la Corporación que se autorizase a la Comisión para ejecutar todo lo referente a la proposición del Sr. Maveira.

El Sr. Maveira contestó: que mientras no se tomase acuerdo no podía facultarse a la Comisión para nada.

Declarado este asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación con el voto en contra del Sr. Maveira, acordó que la moción de este señor pasase a la Comisión de Hacienda para que la informe.

El Sr. Presidente dijo: tiene la palabra el Sr. Maveira para apoyar la tercera moción anunciada.

El Sr. Maveira expuso: que ^{como} circulaban rumores que de confirmarse comprometerian el honor de todos los individuos de la Corporacion, era necesario que se acordase reclamar del ayuntamiento de consumos un ejemplar del repartimiento hecho a las parroquias del extramuro cony poudientes, al año de 1905 y 1906.

El Sr. Presidente asegura al Sr. Maveira expli que el significado de esos rumores.

El Sr. Maveira contestó que ya dijo antes que hasta que no se confirmen no quiere ocuparse de ellos, y ahora únicamente desea que el Ayuntamiento no se desfrenda del derecho de inspeccion que le corresponde hacer cuando lo tenga por conveniente en todo lo que se relacione con la recaudacion del impuesto de consumos.

El Sr. Presidente insiste en que el Sr. Maveira expli que a que rumores se refiere y a quien afectan.

El Sr. Maveira, contestó: que deseaba tener a la vista los ejemplares del repartimiento de consumos en el extramuro para decir que los rumores a que se refiere son falsos.

En su may dilension, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se reclame un ejemplar autorizado del repartimiento de consumos hecho para el año de 1905 al extramuro y otro del de 1906, caso de que ya se hubiere terminado.

Habiendo resumido el Sr. Concejero la moción que tenia anunciada sobre los antecedentes relativos al ensanche de la Puerta de la Villa.

Se dio cuenta y la Gloriosa Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada y que se proceda a formar el inventario de los bienes y censos que corresponden al Municipio segun interesa el Sr. Gp.

181



Comandante Civil de la provincia en su comunicacion participando haber aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el actual año

El Sr. Bariz interesa se lleve a cabo la reparacion de la calle del Horno, que hace tiempo aya dio la orden de reparacion y aun no se ha llevado a cabo

El Sr. Presidente contesto, que si es posible para la sesion proxima se traeran los antecedentes que reclamaba el Sr. Bariz para poder discutirlos

El Sr. Maveira dijo que para la proxima sesion se traigan los antecedentes relativos a una instancia presentada por Juan Caranias Rios, de 24 de Julio de 1901 y tambien los que se refieren a las pensiones concedidas ultimamente a los esguardias Municipales Angel Panga Pardo, Jose Martin Rios, Antonio Mlore Gomez y Manuel Estuor Tiqueira

El Sr. Presidente contesto que se examinará la instancia presentada por Juan Caranias Rios, si es que existe, y que si es posible se traeran los antecedentes relativos a los esguardias, a que el Sr. Maveira se refirió para la sesion proxima

El Sr. Condeio interesa la adquisicion de arena gruesa para el afirmado de la alameda, la cual por no tenerla no puede transitarse y esta convecida en su verdadero lodazal

El Sr. Presidente contesto, que la Comision de Obras se ocupará del asunto a que se refiere el Sr. Condeio

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese mas de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion a las tres y cincuenta y 40 Secretaris del Ayuntamiento de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que porinan S. S. S. de que certifico. Lo he raspado y entrelineas = impone = como = Valga

Leis  Eugenio Corral

J. P. Yissourayre Antonio Tornebrera

Potenciano Saiz Luciano Perez

Pete Baruz J. Juan Lopez

Vito Vascyza Constantino Iba

M. Simplicio Corchero Ferrnán Corceiro

Julio Romay

Sección ordinaria de 7. de Febrero de 1906.

Señores

Leis y Ponte - Preside.
 Corbal Gope
 Baris Labandera
 Fracal Barro
 Perea Vales
 Torres Otens
 Lopez y Lopez
 Sanchez Coubeiro
 Naveira Pato
 Romay Rodriguez
 Coubeiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos
 a siete de Febros de mil nove
 cientos seis.

A las diez de este día se reunió
 su Ayuntamiento en la sala
 de sesiones de la Casa Comunal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Gabito Leis y Ponte, con asis
 tencia de los Sres. Concejales que
 al margen se designan para
 celebrar su sesión Semanal ordi
 naria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión
 ni presentaron excusa los Sres. Virasoro que el día
 tres Manera, Sanchez Ordo, Luisel Parada y
 Coubeiro Cabaleiro

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dio
 lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Honorablemente se leyó el dictamen siguiente:
 "M. S. A. = La Comisión de Obras ha visto la instancia
 de Domingo Hernandez Torreiro, para construir
 una cochera en la plazuela de la calle de Galeras,
 y es de parecer que procede desestimar dicha in
 stancia por la sencilla razón de que ni en el
 expediente ni por ningún otro medio prueba el
 solicitante que sea suyo el terreno sobre el que pre
 tende edificar = el Ayuntamiento no obstante resol
 verá como siempre lo mas acertado. Betanzos 27 de
 Enero de 1906 ="

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusión sobre el
 dictamen que acaba de leerse

El Sr. Naveira manifiesta que el dictamen debe

rechazarse, porque como el terreno donde trata de emplazarse la caseta no pertenece al Ayuntamiento sino a la jurisdicción de Marina, ni la autoridad de este orden no adopta resolución nada tiene que hacer el Ayuntamiento en el asunto puesto a discusión.

El Sr. Presidente contestó, que ninguna dificultad ofrece el dictamen según ha demostrado el Sr. Naviera, puesto que este señor no está conforme en cuanto a la forma, pero lo está en el fondo que es lo importante, por cuanto dice, que podía resolver el Ayuntamiento después que la Autoridad de Marina otorgase la concesión, con lo cual nada tiene que ver la Comisión, pues ésta se limita únicamente a informar que el interesado justifique que el terreno es suyo, y luego podrá discutirse, y esto es claro que debía informarlo la Comisión como lo hace, sin que envuelva ninguna extralimitación, por lo que espera que la Corporación se ha de servir aprobar el informe.

Rectifica el Sr. Naviera manifestando que la presidencia ha interpretado equivocadamente lo manifestado por él, limitados a solicitar se rechace o desestime el informe porque el asunto no es de la incumbencia de la Corporación, puesto que el terreno en donde pretende edificarse no es vía pública, sino que está enclavado dentro de las manzanas y éstas pertenecen a la jurisdicción de Marina.

Rectifica también el Sr. Presidente manifestando que todos los edificios que caen o se construyen dentro del término Municipal, necesitan autorización del Ayuntamiento para ser reparados o construidos, ya sea que se construyan o reedifiquen en las manzanas o no, a parte de que en este caso únicamente se trata del cumplimiento de un precepto de

1873



las Ordenanzas que la Comisión de Obras, Escays y Recos
deja exigir

Rectifica nuevamente el Sr. Maveira manifes-
tando que no se puede reclamar documento alguno
a los propietarios para justificar la propiedad o
posesión de un terreno, y por eso insiste en que
la Corporación se sirviera decretar el dictamen
toda vez ésta solo tiene que ver y exigir el cumpli-
miento de las Ordenanzas Municipales

Salió del local el Sr. Conceliro

Se declaró suficientemente discutido el asunto, y en
votación nominal fue aprobado el dictamen,
cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si

Real Barro

Sanchis Conchinos

Lopez y Lopez

Baris Labandera

Perez Sales

Correa Otero

Corral Golpe

Sr. Presidente

Total ochos

Entra el Sr. Conceliro

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta de
gastos ocasionados en el Hospital de San Esteban de Pa-
dua que importa de 1075 pesetas correspondiente al
mes de Enero y de la de Alumbrado del propio mes
que asciende a 864 61 pesetas, acordó por una
unanimidad que las Comisiones de Beneficencia y Alum-
brado informen respectivamente respecto a dichas
cuentas

Diose cuenta de los antecedentes relativos a
los ex-guardias Municipales Manuel Torres Niquera,
Esteban Martínez Rios y Antonio Ollero Gomez.

que han presentado la renuncia de su cargo fundados en el mal estado de su salud y en su avanzada edad, y suplicando se les conceda un sueldo ó pensión, así como de una instancia presentada en 9 de febrero de 1901 por el que también lo fue Juan Carreras Rizo, de la que se dió cuenta el 15 de febrero y vino, suplicando se le conceda la pensión de 650 pesetas diarias, en los antecedentes fueron reclamados por el Sr. Maveira en la sesión última; y después de enterada la Ilustre Corporación de los citados antecedentes, acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Fierro E., que pase a la Comisión de Beneficencia para que informe.

Se dió cuenta de una relación presentada por Sr. Samuel Gondell Rodríguez, vecino de esta ciudad, comprensiva del suministro hecho a las fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el mes de Diciembre fijado íntegramente a 44022 pesetas.

Resultando que según certificación hecha a continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como a su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remiten al Sr. Comisario de Guerra de esta Provincia con comunicación de 27 recibos últimos a los efectos de la Instrucción de 9 de agosto de 1872.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la relación mencionada; así como el pago hecho por el Sr. Alcalde en 31 de Diciembre al Sr. Samuel Gondell Rodríguez a favor de quien se espide el oportuno libramiento.

con cargo al artículo 12. capítulo 9.º del presupuesto Municipal de gastos del presente año

Entrada la Junta Corporación de haberse recaudado el día 1.º del corriente 1.015'85 pesetas por el arbitrio sobre ventas y prebendas de ganado, que de dichas 42 pesetas que imputan los gastos, quedan líquidas 973'85 pesetas, acuerdo que esta suma se consignare en la Depositionaria de fondos Municipales

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de pasar a subasta el arbitrio sobre ventas y prebendas para dar cumplimiento a lo que la Instrucción dispone y además para que el personal de la Urbana no desatienda sus obligaciones por atender a la recaudación de este arbitrio

El Sr. Sánchez Concheiro, dijo: que si se acordase por tercera vez la subasta de dicho arbitrio se hace con rebaja del tipo, es de parecer que se siga administrando en vista del resultado que se está obteniendo por Administración

El Sr. Concheiro, pide que el Presidente convoque a la Comisión de Abastos para que de solución a este asunto; dice, que este servicio se está administrando con buen resultado, pero que todos los Concejales debían turnar en la inspección de la recaudación del arbitrio y que esta inspección debiera hacerse en los puntos de salida de la feria

El Sr. Presidente, contestó: que no puede establecerse el turno que el Sr. Concheiro indica, porque la Comisión de Abastos es bastante numerosa y no piensa se agreguen a la misma más de tres Concejales para este ni para ningún otro servicio

El Sr. Sánchez Concheiro, opina por que se aplase la subasta hasta volver las modificaciones

vinos que se introdujeran en el impuesto de consumo
El Sr. Boureiro, contestó que la subasta podría
anunciarse por el resto del año por si hubiese
quien rematase en el tipo

El Sr. Maveira opina por el aplazamiento de
la subasta como propuso el Sr. Saubert (vecino)

El Sr. Corral, manifestó, que se arrendase por
el resto del año, puesto que había tratado
como indio el Sr. Boureiro

El Sr. Maveira, dice: que si fuera por el tipo una
deducción de lo recaudado opinaba porque
se hiciese la subasta, pero no siendo así en
tonces debe continuar la recaudación por aduana

El Sr. Real, dijo: que estaba conforme con
se anuncie la subasta por el resto del año con la
rebaja de la seta parte

El Sr. Presidente dió por terminada esta dis-
cusión manifestando que como este asunto
pasó a la Comisión de Abastos, esta informará
lo que tenga por conveniente

Dióse cuenta y la Junta Corporativa
por unanimidad acordó que la Comisión
de Hacienda informe respecto a la relación
de las cantidades líquidas que deducido el 5.º
de recaudación y administración correspondiera
a este Ayuntamiento en concepto de recargos mu-
nicipales por los ingresos efectuados en las
cajas del Tesoro público durante el 4.º tri-
mestre de 905 y percibidas de la deponiana
pagaduría de Hacienda de esta provincia por
el Apoderado D. Leon Rodríguez Gil de Palencia
que importan 69257 pesetas

El Sr. Presid. manifestó: que con motivo de la
apertura del caño que conduce las aguas desde la
fuente del campo a la feria del ganado, era

necesario para evitar filtraciones adquiriendo el hidrancia y reventar las paredes y el fuso del citado caño con este material y como se carecia de él, esperaba que la Corporacion autorizase a la Comision de Obras para adquirirlo y poder emplearlo;

Y la Junta Corporacion enterada por una Minidada, acordó aprobar la Moción del Sr. Presidente facultando a la Comision de Obras para adquirir la calhidrancia que considere necesaria para reventar el caño de que queda hecho mención.

Por el Sr. Corral golpe se manifestó a la Corporacion que con destino a las obras que se ejecutan por administracion y especialmente para las tapas del alcantarillado, se precisaban algunos materiales de los que hay de carece en absoluto. Del Ayuntamiento enterado por una Minidada, acordó que la Comision de Obras forme el presupuesto de los materiales que se precisaban adquirir.

El Sr. Maveira pidió que se cumpla un acuerdo tomado en sesion de 14 de Mayo de 1904 sobre la caision de un puente en la Peradina y que así se acuerde por la Corporacion.

El Sr. Presidente contestó: que los acuerdos los toma la Corporacion, pero que como su ejecucion corresponde al Alcalde, a este es a quien hay que dirigirse por medio de instancias pidiendole la ejecucion; así que solo como negocio tendrá frente a él que el Sr. Maveira hace, no pudiendo consentir que tome acuerdo el Ayuntamiento sobre este asunto.

El Sr. Conceiro pidió que se arregle cuanto antes el suelo de la Alameda que se halla intramitable, que se eleve una instancia a la Comision de Inspeccion Provincial para que se arregle la camión que de esta ciudad va a Villalba, la cual se halla

convertida en una "comedera", y excita á la Comisión para que solucione el expediente de las obras de embalsamado de la Puerta de la Villa.

El Sr. Presidente, contestó: que la Comisión de Obras estudiará el medio de poder arreglar la alameda y la carretera que de esta ciudad va á Villalba, y respecto á las obras de embalsamado de la Puerta de la Villa, manifestó que como la autorización del Excmo Sr. Gobernador vino tarde nada pudo hacerse; que hasta ahora no ha tenido tiempo la Comisión para estudiar su punto que ofrece serias dificultades, pero que en la próxima semana se reunirá e informará lo que considere conveniente á los intereses públicos.

El Sr. Comisario se manifestó satisfecho de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente y se nega se ocupe con toda urgencia del asunto de la Puerta de la Villa enviando la Comisión de Obras el informe correspondiente.

El Sr. Maveira, nega al Sr. Rialde como que á la Comisión de Hacienda para que emita su informe respecto á la instalación de una escuela de carro para colocar á las inmediaciones del fiscalato central.

El Sr. Presidente contestó: que en la sesión próxima podrá discutirse el dictamen á que el Sr. Maveira alude.

El Sr. Romay, manifestó, que en el local que ocupa la academia de música, se han roto algunos cristales, los cuales deben repararse, por lo que rogaba á la corporación se sirviera autorizar á la Comisión de música para que ordenase la colocación de los cristales referidos;

Y la Ilustre Corporación autorizó de lo más

revisado por el Sr Romay acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Oficina para que ordene la colocación de los cristales que se precisen en la Academia de Música

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quise usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión á las doce y cincuenta y de todo lo en ella ocurrido y el infrascrito Secretario del Ayuntamiento atiendo la presente acta que firmamos I. S. de que certifico

C. Leis



Eugenio Corral

J. P. Lizarasaga

Antonio Torre, Otero

Antoniño Teaf

Lamano Perez

Peter Bourey

Juan Lopez

Manches Combeiro

Fernán Conceiro

Julio Romay

Sesion ordinaria de 14 de Febrero de 1906.

Señores

Leiz y Ponte - Presid. E
Corral Golpe
Eisnarague Estigaray
Barris Labandeira
Real Barro
Santibon Coucheiro
Torres Otero
Naveira Pato
Couceiro Ferrans

En la Ciudad de
Betanzos a las 10 de
Febrero de mil novecos
y seis.

A la hora señalada
se constituyó en Ajun-
tamiento en la sala
de sesiones de la casa
consistorial, bajo la
presidencia del Sr. D. El

calde D. Balisto Leiz y Ponte con asisten-
cia de los Señores Concejales que al
margen se esperan para celebrar
sesion semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron
a esta sesion ni presentaron excusa los
Señores Santibon Cordero, Lucrecio Paradelo,
Coucheiro Cabaleiro, Perea Nales, Lopez y
Lopez, Romay Rodriguez y otros. Man-
vera.

El Señor Presidente abrió la sesion y
leyó el acta de la anterior

El Sr. Naveira Pato, manifestó que
en el acta consta habia pedido la
adquisición de una bascula, siendo
así que lo que habia pedido fuere
la instalación de dicha bascula.

El Sr. Presidente, dice: que constará
en el acta la manifestación del
Señor Naveira

El Señor Couceiro Ferrans, pide

tambien conste en el acta que solia
se activare el expediente de los Señores
Garcia Navera, hermanos, y que esta
petición figure en la orden del dia
de todas las sesiones.

El Señor Presidente, contesta: que
constara en el acta la manifiesta-
cion del Sr. Concejo.

Sin mas discusion se aprobó por
unanimidad el acta de la ante-
rior.

Se dio cuenta y la Corporacion por
unanimidad acordó que la comision de
Mataderos informe respecto a las
cantidades reclamadas por el arbitrio
sobre degüello de reses en el Matadero
publico durante el proximo proximo
mes de Enero, que ascienden a cua-
trocientas veinte y una pesetas ochenta
centimos liquidadas despues de dedu-
cidas veintidos pesetas veinte cen-
timos por gastos de administracion.

Por el Sr. Presidente se manifestó
a la Corporacion que al contratista
que fue de las obras de la calle
de Nuestra Señora de Guadalupe
de Torre Vieja, se le estaban
adelantando quinientas veintidos
pesetas cincuenta centimos con sig-
nada, especialmente en el capi-
tulo 9.º, Articulo 6.º del presupuesto
Municipal de gastos del corrien-
te año, a cuya suma se exceden
por el saldo que resultó a su favor
en la liquidacion general de las

citadas obras, la cual liquidación fue aprobada en sesión de treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro, por lo que esperaba que se acordase dicho pago.

Oficiosa dimisión sobre este punto.

El Señor Naviera Pab, dice: que como no conoce el asunto, desea enterarse de los antecedentes relativos al mismo, y por tanto ruega a la Corporación acuerde que se suspenda sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El Señor Sánchez Combeiro, contesta: que no debe accederse a la petición del Sr. Naviera, puesto que sistemáticamente viene saliendo en todas las sesiones el aplazamiento de los asuntos que se someten a la deliberación de la Corporación; que aun así, no habría inconveniente en acceder si se tratase de un asunto de poca importancia, pero que, como el de que se trata ha sido resuelto ya anteriormente, no cabe aplazarlo más que proveye acordar su pago en vista de la liquidación y consignación en presupuesto de dicho crédito que no se satisfizo en el anterior año por la situación económica que el Municipio atravesó a consecuencia de la devaluación del trigo y sus harinas.

Rectifica el Sr. Navera Pato manifestando, que las razones expuestas por el Sr. Sanchez Concheiro, podrian ser opuestas, pero que como todo Concejal tiene derecho a enterarse y examinar los expedientes, por eso pide el aplazamiento, y si no se quiere aplazarlo, desea consignar su voto en contra, tanto mas cuanto que el verdadero contraria no es ni fue el Sr. da Torre, y por tanto no tiene derecho este a permitir contradicciones que corresponden a otro.

Rectifica tambien el Sr. Juan Cheu Concheiro, manifestando que los credits, lo mismo que todos los demandados relativos a las obras de la calle de Nuestra Señora, fue reconocido a favor del Sr. da Torre en virtud de una escritura de cesion hecha por don Francisco Mellis y tres, por el Ayuntamiento; añade que no niega al Señor Navera el derecho de enterarse de todos los expedientes, pero lo que si, no puede prevalecer el criterio de los menos sobre el de los mas.

El Señor Concheiro Perrazo, pide que segun interese al Sr. Navera se deje pendiente el asunto hasta la sesion proxima porque con ello no se irroga a nadie perjuicio.

El Sr. Presidente, contesta: que por haber sido discutido ampliamente este asunto y haberse aprobado

por el Ayuntamiento la liquidación,
no procede aplazarlos y además
porque ya va siendo sistemática la
prebenición de algunos Señores Concejales
que piden se aplase la resolución.

El Señor Concejero Serrano, con
terba: que los asuntos urgentes
deben discutirse y resolverse in-
mediatamente, pero cuando no
lo son, siempre que algún Con-
cejal lo pida, deben quedar sobre
la mesa; que si este criterio no
prevalece, debe prevalecer el de
exponer al público la orden del
día para la sesión; dice que
aunque no fuese más que
por galantería debería accederse
a lo que el Sr. Naviera pretende; a-
ñade, que a su juicio la cantidad
que va pagarse no correspon-
de al contribuyente ni al cesiona-
rio, y por consiguiente es de
interés que se aplase este asunto
hasta la sesión próxima pa-
ra poder enterarse los Concejales
que lo deseen.

El Señor Presidente, con-
terba: que los expedientes están todos
en la Secretaría y allí pueden
verse a todas horas; que como
las sesiones están señaladas
para los días 7 y 14 de hoy, en
pero más tarde, tuvo tiempo
el Sr. Concejero para enterarse de
la orden del día.

Rectifica el Sr. Corneiro, manifestando que no se ventura a enterarse de los asuntos que el Secretario tiene en su cartera

El Sr. Corral Golpe, dice: que antes de comenzar las sesiones, ha visto al Sr. Corneiro enterarse de los asuntos de que se iba dar cuenta, y que hoy, pudo hacer lo mismo.

Rectifica tambien el Sr. Sancha Corneiro, e insiste en sus manifestaciones, añadiendo: que el criterio de la minoria no puede prevalecer sobre el de la mayoria, ni esta puede consentir injerencias.

El Sr. Navera Pato, se lamenta de las palabras pronunciadas por el Sr. Sancha Corneiro, dice, que ahora se ve claro que no hay Consejo, como se decia, sino una mayoria y una minoria, que esta no se impone, pero que tiene derecho a enterarse de todos los asuntos, y que, es uno el que se discute no procede de ninguna Comision, sino que es un asunto nuevo, debe aprobarse su resolusion; que como ese pago no lo hizo la Corporacion anterior, enteraba de él, algun motivo tendria para ello, y por tanto fude, 1.º que se aplase hasta la sesion proxima, 2.º que se no acuerde se, se dé lectura a todo el

expediente y 2o. que el pago se verifique al contratista y no a ningún cesionario

El Señor Denis Sabandera interesa que se declare el asunto suficientemente discutido y se vote.

El Sr. Presidente, dice: que no puede accederse a lo que el Señor Maveira pretende, porque sería volver a resolver asuntos que están ya resueltos por la Corporación con arreglo a la ley; que la lectura del expediente no puede hacerse porque sería prolongar indifinidamente la sesión y más tratándose de lo que ha sido objeto de amplia y detenida discusión; que sobre la mesa están todos los antecedentes y en ellos se dictan sus suscripciones por la Comisión y entre ellos el Sr. Sánchez Cordero, que también suscribe el dictamen; que como acto de deferencia, no tendría inconveniente en proponer el aplazamiento, pero que este criterio no puede seguirse siempre porque sería aplazar constantemente la resolución de los asuntos sometidos a la Corporación.

El Señor Conceiro Ferrero, dice: que aludido por el Sr. Corral, tiene que manifestar, que si en alguna ocasión se entere de los



asuntos que traia el Secretario para la
 Sesion, fue porque se le indica
 ron los que iban a tratarse, pero no
 por que tenga echumbre de manos;
 siento que no se acceda a lo
 que el Señor D^a Naveira preten
 de, toda vez con ello no se
 sigue perjuicio para nadie,
 y lo siento mas, dice, porque
 este asunto no estuvo muy
 claro y se aplazó muchos tiem
 pos, porque habia perjuicio
 para los intereses Municipales.

El Señor Concejero Condeiro,
 dice: que en vista de las mani
 festaciones de los Señores Con
 ceiros y Naveira, no debe ya apla
 zarse el pago de la cantidad
 convenida en precepto pa
 ra satisfacer lo que se adeuda a
 D^o Tomas da Torre Teiga,
 como el Señor Presidente indica
 ha; que el Señor Concejero esta
 perfectamente enterado de que el
 aplazamiento de las cantidades
 que debian satisfacerse al Sr.
 da Torre dependia unicamente
 de conseguir algun beneficio pa
 ra los fondos Municipales,
 y como este beneficio se obtuvo, fue
 lo que salieron beneficiados en un
 veinte por ciento los citados fondos,
 ahora toca unicamente a los
 ayuntamientos cumplir las obli
 gaciones contractadas

El Señor Naviera Pato, manifiesta: que no quiere discurrir el expediente sino el pago que trata de hacerse, y para eso que necesita enterarse del expediente, el cual debe leerse.

El Señor Presidente, contesta: que como el expediente es muy voluminoso no puede procederse a su lectura.

Declarado el asunto definitivamente discurrido fue aprobado en votación nominal por mayoría después de manifestar el Sr. Naviera que votaba en contra por haber dicho el Sr. Couceiro que la cantidad de quinientos veintitres pesetas ochocientos cincuenta, cuyo pago se acuerda hacer al Sr. da Torre, no correspondía al contratista ni al elio mismo, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si

Señores que dijeron no

Coral Golpes
Lisanaque Estévez
Barris Labandeira
Fidal Barro
Jambres Loureiro
Torres Atens

Naviera Pato
Couceiro Ferrans
Fidal Doz

El Presidente

Fidal Diez

Se leyó un dictamen de la Comisión de Abastos que dice, que después de examinado el expediente instituido pa



ra arrendar por término de cinco años el arbitrio municipal sobre ventas y pesas de ganados de todas clases, en virtud de haber resultado de ciertas las dos subastas celebradas con dicho objeto bajo el tipo de tres mil cincuenta y siete pesetas anuales, a pesar de que hasta ahora con la Administración se obtuvo un resultado favorable, como los Ayuntamientos no pueden prescindir de contratar todos los servicios y una nueva subasta sin rebaja en el tipo señalado daría el mismo resultado negativo, opina que se anuncie una nueva subasta para el arriendo de dicho arbitrio bajo el tipo de doce mil quinientas pesetas.

El Sr. Presidente, dijo: Abrese discusión sobre el dictamen que acaba de leerse.

El Sr. Canelas Coubeiro, manifestó: que se proponía combatir el dictamen, pero que como en este no se alegaba ninguna razón para justificar la necesidad de arrendar el arbitrio y no administrarlo; deseaba que algunos de los Señores de la Comisión expusiesen las que tuviese la Comisión para proponer el arriendo por un tipo inferior al que se obtuvo en el último.

El Sr. Vissarraque Etchandi, contestó: que las razones constan en el dictamen, pero además de las que allí constan, hay las de que se

distrae el personal de Secretaria de sus
ocupaciones, lo cual no puede hacerse,
que en esos dias de feria son de ocupa-
cion para todos los Señores, Comen-
dadores, y aun cuando, dice, asiti a' todas
las ferias, como este es un servicio
extraordinario, innumbe a' todos los Con-
sejales hacerlo.

El Sr. D. Antonio Concheiro combate el
dictamen, manifestando, que de lo dicho
por el Sr. Villarague, parece deducirse
que la Comision quiere seguir a' la
inspeccion que tiene y debe hacer pa-
ra la recaudacion del arbitrio, puesto
que lo del personal de Secretaria con-
trado en este servicio, es pequeño argu-
mento, por cuanto este solo ocupa
a' tres oficiales; dice, que la adminis-
tracion del arbitrio no es asunto nuevo,
pues ya en otras ocasiones se hizo
y cuando el ultimo arriendo hubo un
aumento en la subasta por haberse
administrado, obteniendo el Ayuntamiento
mil cuarenta y siete pesetas, annua-
les, que en los cinco años siguientes
tuvieron cinco mil doscientas treinta
y cinco pesetas, sin contar las diez
mil que aproximadamente se ob-
tuvieron en los seis meses que se
administró; añade que ante estos he-
chos no comprende como la Comision
propone el arriendo por menor can-
tidad de la que se obtuvo en el úl-
timo arriendo, porque no está el Ayun-
tamiento tan sobrado de rentas, que se

permitan desprenderse de unos cuan-
 tos miles de pesetas como sucedería
 si se acuerdase por el tipo que la Co-
 misión propone, fineto que a su ju-
 cio administrándolo no ha de producir
 menos de dieciséis a dieinueve mil pe-
 setas según se desprende y auran las
 cantidades recaudadas en las tres
 últimas ferias, que importan dos mil
 trescientas ochenta y cinco pesetas enaren-
 ta y cinco centinos, y concluyé manifiest-
 ando que debe esperarse antes de cele-
 brar nuevo arriendo haber las modifi-
 caciones que se introducen en el impus-
 to de consumos, fueren entonces, que
 será por los meses de Octubre a No-
 viembre, quivá el mismo que arrende
 el citado impuesto contrate también
 este arbitrio con ventaja para los
 intereses Municipales, por consi-
 guiente, dijo, luego á la Comisión
 se sirva retirar el dictamen y en
 su vista acordar se solicite la ex-
 cepción de subasta por todo el tien-
 po que resta del actual año.

El Sr. Conde de Serrano, como indi-
 viduo de la Comisión, contestando
 al Señor Sánchez Condeiro, dice: que
 indudablemente este Señor tiene
 razón en que hasta ahora no se
 han perjudicado los intereses Mu-
 nicipales con la Administración del
 arbitrio sobre ventaj y perantaj de
 ganado, pero esto no obsta para que
 queda afirmarse que muy adelante

no se perjudicaron; á saber que la Comisión propuso el arriendo con rebaja del tipo anterior porque la ley obliga á los Ayuntamientos á arrendar todos los servicios, y como el de que se trata está comprendido en la Instrucción de veinte y cuatro de Enero del año último, después de haberse celebrado dos subastas sin resultado, sería ridículo que la Comisión propusiera una nueva subasta en la misma cantidad, porque entonces se daría que la Corporación no quería cumplir la ley; dice, que él era partidario de que se arrendase tan solo por lo que resta de año, pero que sus compañeros de Comisión le convinieron de lo contrario, y accedió á suscribir el dictamen que se discute; manifiesta que en otra sesión ha dicho que toda vez se trataba de un servicio extraordinario, todos los Señores Concejales tienen obligación de ayudar para obtener un buen resultado en la subasta, servicio que él no rehúsa hacer si se quiere continuar administrando, pero que para eso es necesario pedir la autorización correspondiente, aun cuando no es partidario de que se administren los servicios municipales, porque todas las administraciones por muy buenas que sean, hechas por los Ayuntamientos son malas y así lo tiene demostrado la práctica; y concluye una

inferiendo que si las tres ferias en que se recomendó por administración el arbitrio fueren en días de lluvia, es seguro que el Sr. Sanchez Concheiro hubiere variado de criterio.

Rectifica el Señor Sanchez Concheiro y manifiesta; que es un argumento muy en su favor lo dicho por el Señor Conceiro de que las administraciones suelen ser malas, porque si siendo mala está dando tan buen resultado la recomendación del arbitrio sobre ventas de ganado, siendo buena lo daría mucho mejor; dice que debe procurarse que no haya explotadores ni explotados poniendo las cosas en su justo límite, pues si el tipo es bajo, es indudable que concurran mas limitadores, pero que estos como ya se ha visto, se ponen de acuerdo y sale perjudicado el Ayuntamiento.

Rectifica el Señor Conceiro Ferrans insistiendo en sus mismas inferencias y añade que como no están presentes los Señores que forman la mayoría de la Comisión, no puede retirarse el dictamen, pero si dejar pendiente su discusión hasta la sesión próxima.

El Señor Presidente pregunta si la Comisión retira el dictamen.

El Señor Corral Gelpi, dice: que

si lo retira para no volver a presentarlo, en este caso debe disminuirse, pero que si es para presentarlo nuevamente no debe haber inconveniente en que se retire.

El Señor Ferrer Otero, opina que la recaudación del arbitrio se efectúe todo el año por administración, por que así podría saberse a cuánto ascendía para poder arrendarlo.

El Señor Real Navarro, manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Señor Sánchez Condeiro y pide se dé por terminados el asunto acordándose la administración del arbitrio por todo lo que resta del actual año.

El Señor Presidente pregunta si la Comisión retira el dictamen para nuevo estudio.

El Sr. Vizcarraque Echeandía, como Presidente de la Comisión de Mercaderías, dice que retira el dictamen para presentarlo después de haberlo estudiado dicha Comisión.

El Sr. Presidente, dijo: queda retirado el dictamen de la Comisión de Abastos para nuevo estudio.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago a D. Benito Garcia Yglesias, Capellán administrador del Hospital de San Antonio de Padua, de la cantidad de cuatrocientas diez pesetas.

setenta y cinco centimos a' que se asignaron los gastos ocasionados en dichos establecimientos durante el próximo mes de mayo, con cargo a' lo consignado en el capítulo quinto, artículo primero del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

El Señor Presidente, dijo: abrese discusión sobre el dictamen que acaba de leerse.

El Señor Naviera Pato, pide que el dictamen puesto a' discusión quede sobre la mesa hasta la sesión próxima, toda vez no ha tenido tiempo de enterarse desde que la Comisión emitió su informe.

El Señor Lissarrague Etchandy, contesta: que se desestime la pretensión del Señor Naviera y se vote el dictamen.

Requiere ambos Señores, y puesto a' votación el dictamen fue aprobado en votación nominal con el voto en contra del Sr. Naviera.

También se dio cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pase a' informe de la Comisión de Hacienda la sustancia del arrendatario de consumos y oporriéndose a' la liquidación practicada por el Ayuntamiento con motivo de la supresión de los derechos sobre el trigo y sus harinas.

y suplicando se rectifique y que si así no seuviere se tenga por propuesta la apelación para el Señor Administrador de Hacienda de la provincia ó para ante quien se responda.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que en el capítulo noveno, artículo Seto del presupuesto Municipal del corriente año, se hallan consignadas veintidos pesetas para satisfacer á Don José Iglesias Espadiaz, el resto de la cuota que el Ayuntamiento aprobó en sesión de treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro que importaba ciento veintidos pesetas, de las cuales no pudieron pagarse mas que cien por no haber en el presupuesto ordinario entonces vigente disponible mas que dicha suma, por lo que esperaba que la Corporación se sirviera acordar el pago de dicha atención;

Y el Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Señor Presidente, acordó por unanimidad aprobar la revisión propuesta por dicho Señor

Tambien se manifestó por el propio Señor Presidente que en virtud de comunicacion del Señor Coronel Subinspector de la Guardia Civil, habia

acordado el Ayuntamiento
 en sesión de seis de Abril de
 mil novecientos cuatro ordena
 mirar al Señor Teniente Jefe
 de la Línea en esta ciudad don
 Angel Ramos Ordóñez, el im-
 porte del alquiler que satisfa-
 ra por su casa habitación al
 respecto de veinticinco pesetas me-
 suales a contar desde primero
 de Mayo anterior y que co-
 mo el crédito autorizado en
 el capítulo once de dicho
 presupuesto, no alcanzó
 para satisfacer esta aten-
 ción, dejaron de pagarse
 y se están adelantando al
 citado Señor Teniente
 los alquileres de los tres
 últimos meses del re-
 ferido año que importan
 setenta y cinco pe-
 setas, suma que se
 halla consignada en el
 capítulo noveno, artícu-
 lo sexto del presump-
 to Municipal de los
 gastos del corriente año,
 por lo que esperaba que
 la Corporación se sir-
 viese acordar dicho pa-
 go; y el Ilustre Ayunta-
 miento enterado de lo
 manifestado por el

Señor Presidente, por unanimidad acordó aprobar su moción; y en consecuencia el pago a don Angel Ramon Ordóñez de las setenta y cinco pesetas.

Leído un dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en orden a una moción del Señor Naveira Pato, sobre la instalación de una base de las llamadas de cárcel, en el cual se propone que se desestime dicha proposición; y abierta discusión sobre el dictamen.

El Señor Naveira Pato, pide que toda vez es vez cuando el dictamen por cuando lleva la fecha del día de ayer, y no ha tenido tiempo para estudiarlo, que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El Señor Sanjurjo (conchito), contesta: que el Señor Naveira debía tener bien estudiado el asunto cuando presentó la moción, y por consiguiente que no es un asunto nuevo, tanto

mas, en tanto que la Comisión ya fué sustada en la última sesión para que lo presentase, ofreciendo el Señor Presidente traer lo como en efecto se hizo; lo que sucede, digo, es que el Señor Naviera ofrece de argumentos para combatir las justas razones que allega la Comisión fundada en lo que del contrato de un Simos resulta.

El Señor Naviera Pato, rectifica, manifestando que tiene varias razones para combatir el dictamen, pero que sin estudiarlo, por la simple lectura no puede hacerlo.

Rectifica tambien el Señor Cambresy Condeiro, manifestando, que por su parte no tiene inconveniente en acceder a lo que el Señor Naviera Pato pretende porque cree que deben darse facilidades para combatir o aprobar lo que las Comisiones proponen; y como el Señor Naviera Pato ha dicho que tiene razones que se reserva para otra sesión, no se

opone á que se aplase
para oirlas y contestar
las.

El Señor Naveira Pato,
pide que se acuerde apla-
zar ó no el dictamen.

El Señor Presidente,
contesta: que es oportuno
como ya ha dicho en
otras ocasiones á que se
aplacen las discusiones
de dictámenes sobre el
asunto que ya han
sido sometidos á la Cor-
poración, siempre que
esto no se haga de una
manera sistemática,
por lo demás como este
asunto no trae perjui-
cio para nadie, aun
que se aplase su re-
solución, no tiene in-
conveniente en acceder á
lo que el Señor Naveira
Pato solicita por que le
es indiferente que se
resuelva ahora ó más
tarde.

El Señor Sainches
Comalero, dice: que
como individuo de la
Comisión no se opone
á que quede para la
sesión próxima.

Se da lugar á discusión.



la Ilustre Corporación,
acordó por unanimidad
dejar pendiente la dispo-
sición y resolución del dicta-
men de la Comisión de Ha-
cienda.

Dada cuenta del expre-
diente instruido con arreglo
á lo prescripto en los Arti-
culos Sesenta y dos y sesenta
y tres del Reglamento para
la ejecución de la vigente
Ley de Reclutamiento
á virtud de comunicación
de diez y ocho de septiem-
bre último del Capitán Don
Juan Martínez, Sres. in-
structor del Cuadro de
Reclutamiento número
dos del cuerpo de In-
fantería de Marina pa-
ra acreditar la excepción
primera del artículo
veintea y siete de la
preenunciada ley, ale-
gada como sobrevénida
después de su ingreso
en caja por el soldado
de dicho cuerpo Manuel
Zarzo Gómez, núme-
ro tres de suerte del recu-
plazo de mil novecien-
tos por este Ayuntamiento
número;

La Ilustre Corporación

ción teniendo en cuenta lo que del mencionado expediente resulta, de conformidad con el dictamen en el mismo emitido por su Síndico, por unanimidad acordó declarar pobre para los efectos de la ley mencionada a Manuel Barreiro Santiago padre del mentado Salvador.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que el camino vecinal del lugar de San Pedro se halla completamente obstruido e intransitable para los vecinos y demás personas que por el tienen que transitar, por lo que sería conveniente se acordase el arreglo adquiriendo el Ayuntamiento los materiales y el resto de la obra hacerla por prestación personal.

El Señor Sr. Barreiro Pato, dice: que antes de tomar acuerdo es necesario que venga el expediente del corrupto



para saber si el camino de que se trata es vecinal.

El Señor Concejal de Obras, propone que el asunto pase a la Comisión de Obras para que lo estudie y proponga lo conveniente formando el oportuno presupuesto.

Sin mayor discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la moción del Señor Presidente pase a la Comisión de Obras.

El Señor Presidente propone que se arriende el tinglado de la plaza de San Francisco;

Y la Ilustre Corporación enterada, a propuesta del Señor Concejal de Obras, acordó que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones y fije el tipo en que se ha de arrendar la parte del tinglado de la plaza de San Francisco que no ocupa el Municipio.

El Señor Sr. Naveira Pato, preguntó si existen cartillas evaluativas para el trasfondo de la contribución.

territorial y sino existen que se hagan tomándose el acuerdo oportuno; pide que este asunto figure en la orden del día para la próxima sesión; interresa la lectura del artículo ciento sesenta y seis de la ley Municipal, que fue leído por el infrascripto Secretario y manifiesta que infrascripto Municipal se cumpla este precepto.

El Señor Presidente, contesta: que ignora si existen cartillas evaluatorias, cuyo asunto figurara en la orden del día para la sesión próxima, y respecto al cumplimiento del artículo ciento sesenta y seis de la ley, manifiesta que promoverá su cumplimiento.

El Señor Concejero Sr. Navarro, ruega que cuanto antes se constituya la Junta local de Instrucción pública; que se gire una visita de inspección a las Escuelas públicas del distrito y que se acuerde

algo respecto a los exámenes en las mismas.

El Señor Presidente, contestaba: que respecto a la Comisión de Instrucción pública cumpliría su cometido, pero en cuanto a la Junta local de primera enseñanza, como no está funcionando con independencia del Ayuntamiento niendo, no puede adelantar nada respecto a los acuerdos que tome y que esta Junta ya está constituida y funcionando con arreglo a la ley.

El Señor Concejal Ferrando intererera se haga un barrido general del pueblo, que se destapen las grietas para que el agua pueda ser recogida y que se estudie la forma de que se cumplan las Ordenanzas Municipales, obligando a los que conz, trayan o reedifiquen, a recoger las aguas y conducir las a la alcantarilla de la calle.

El Señor Presidente ofrece atender el ruego del Señor Concejal

El Sr. Janiz, ruega al Sr. Alcalde dize sin

bando para que desde
de el dia de mañana
en que con arreglo a
la ley, da principio
la veda sea declarada
da por los agentes de
su autoridad y dependien-
tes del resguardo de con-
sumos, toda la carga que
se presente en el Mercado
y la que se introdujera aun
que no sea para la ven-
ta; a la vez intereso tambien
del Sr. Presidente que procure
puestos que tiene medios para
ello que no sean tan largas
las discusiones, con lo que, digo,
no se corrija mas que
perder tiempo y gastar
papel.

El Señor Presidente ofreció
tener en cuenta las manifesta-
ciones del Sr. Baris.

Por ultimo se dio cuenta y la
Ilustre Corporacion por unanimi-
dad acordó aprobar la distribucion
de fondos que en cumplimiento de
lo dispuesto en el Real Decreto de
veintitres de Diciembre de mil
novecientos dos, y en la Real Or-
den circular de la misma de veinti-
siete de Enero de mil novecientos tres
formó el infrascrito Secretario - Conta-
dor para satisfacer las atenciones mu-
nicipales del corriente mes, en favor

ante trece mil ciento veintisiete pre
setas sesenta y nueve centavos

Con lo cual no habiendo mas asun
tos de que dar cuenta ni quien quise
se usara de la palabra, el Sr. Presidente
levantó la sesión a las tres y minutos
y yo Secretario del Ayuntamiento de todo lo
en ella ocurrido escribo la presente acta
que firman S.S.S. de que certifico

[Handwritten signature]



Eugenio Corral

[Handwritten signature] Antonio Corral

[Handwritten signature]

Laureano Perez

[Handwritten signature]

Juan Lopez

[Handwritten signature]

com. contra otros

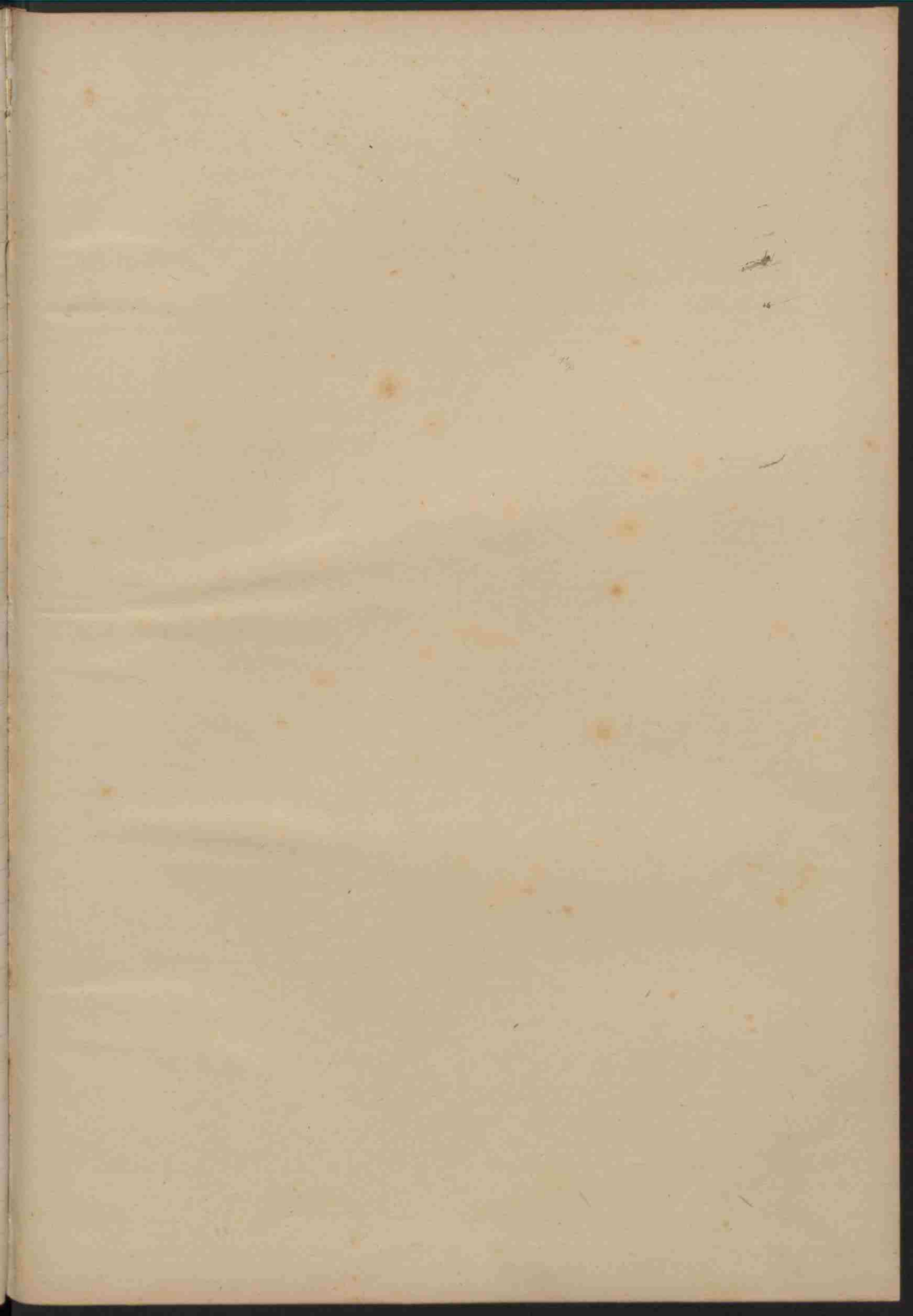
[Handwritten signature]

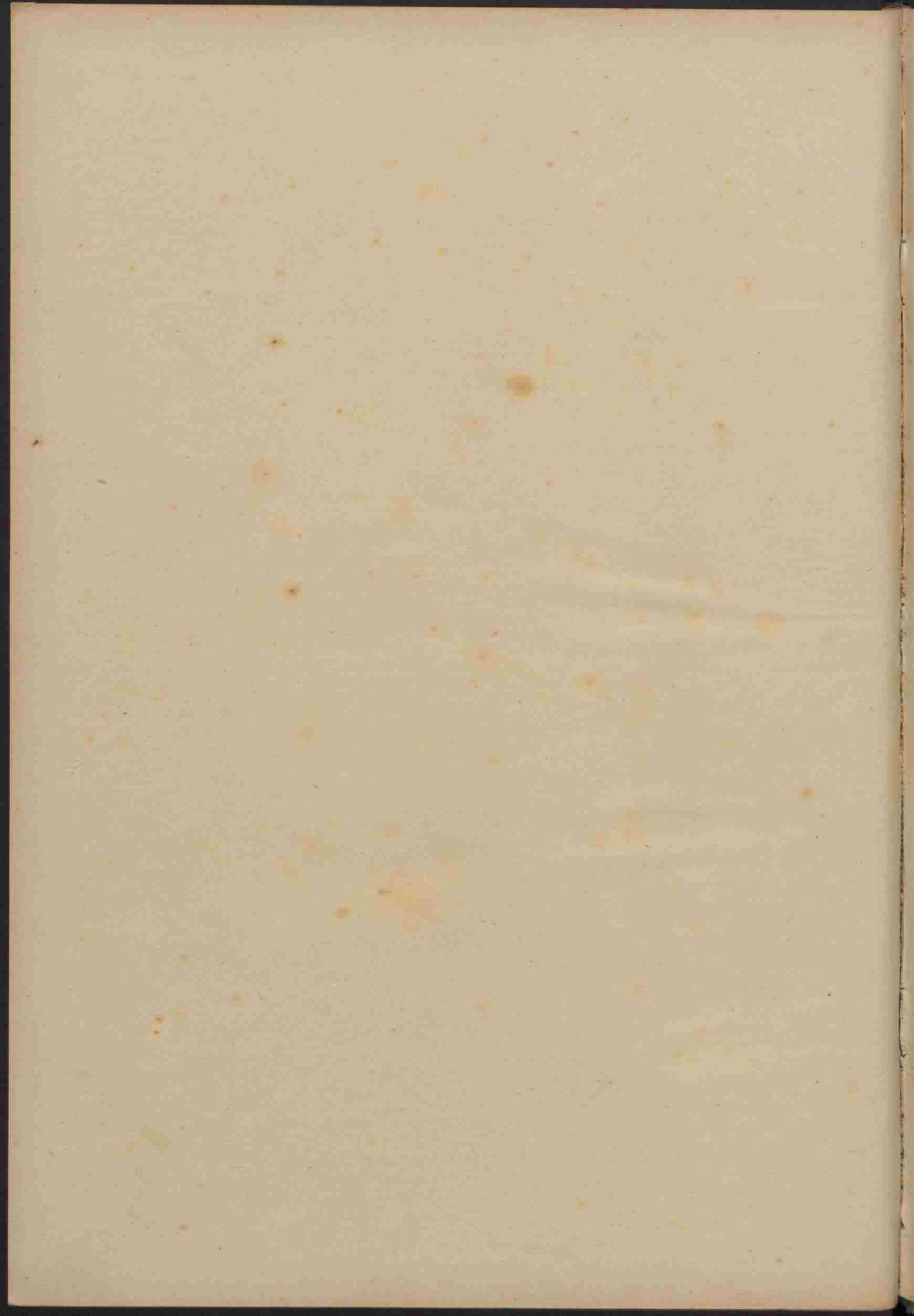
Yo el infrascripto Secretario
del Ayuntamiento, certifi-
co: Que en el día de la fecha
no celebró su sesión ordina-
ria la Ilustre Corporación
Municipal.

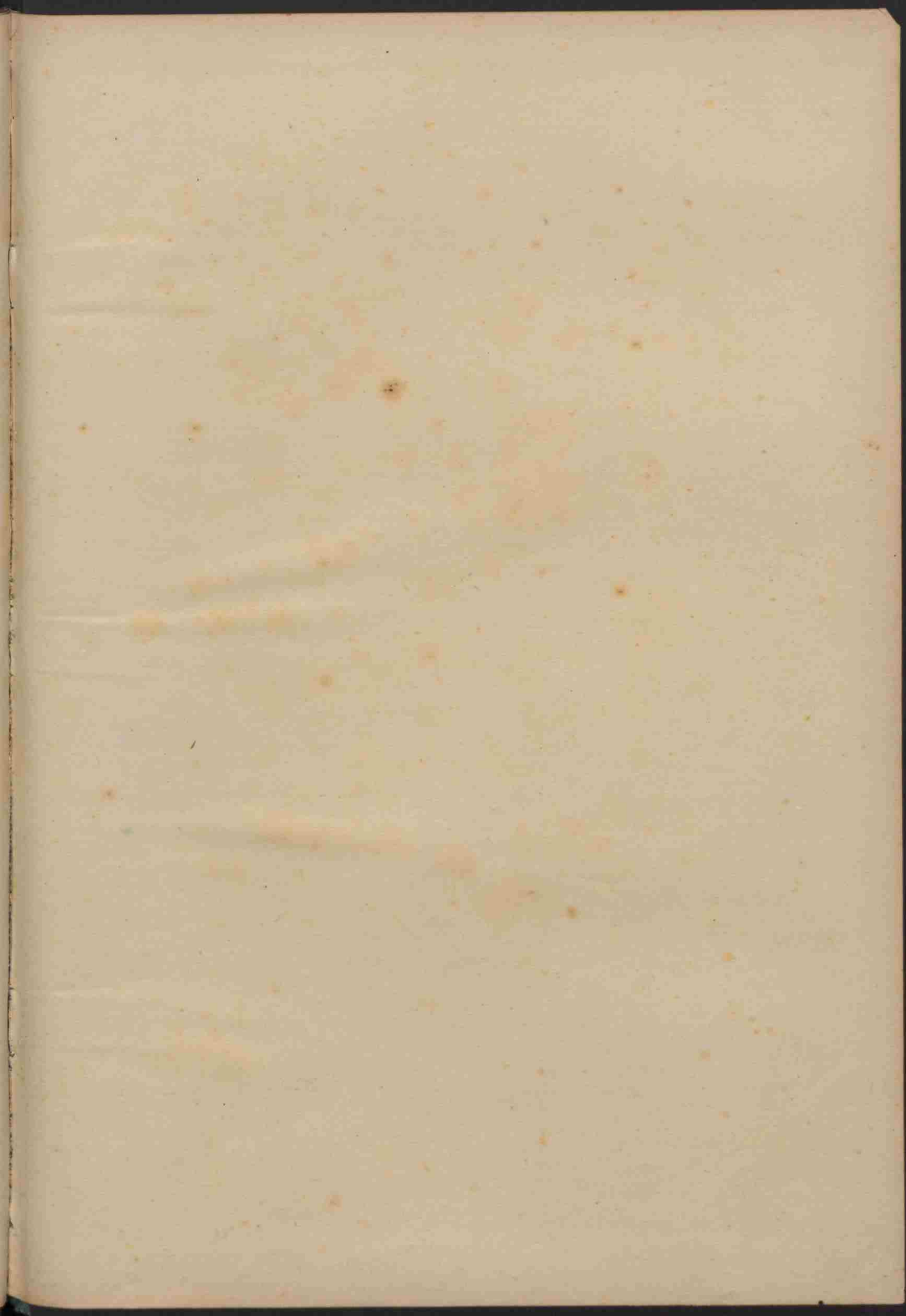
Y para que conste
estiendo y firmo la pre-
sente diligencia en H. C.
San José a veintinueve de Febre-
ro de mil novecientos diez

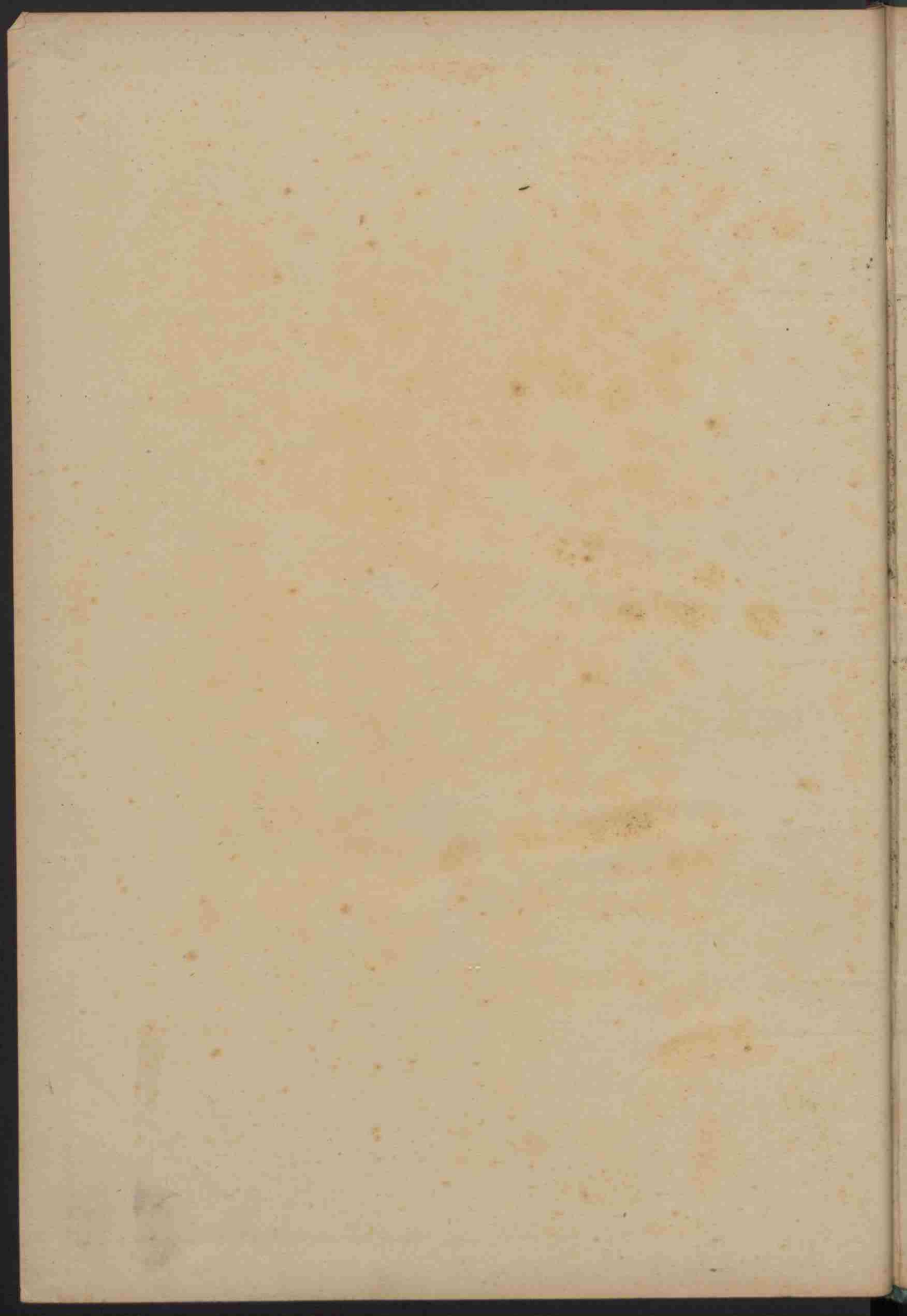
El Secretario del Ayuntamiento
Manuel Castañeda

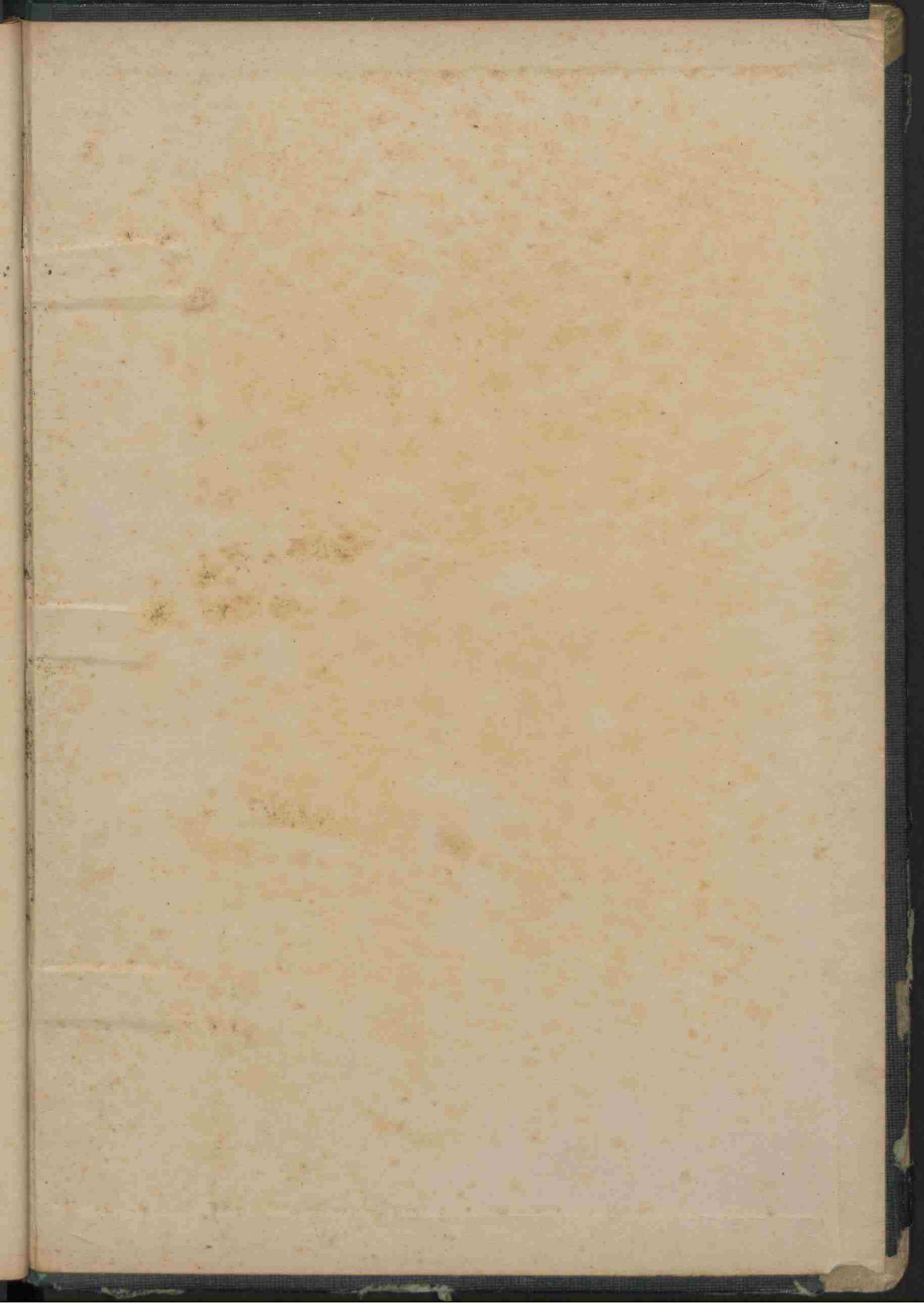


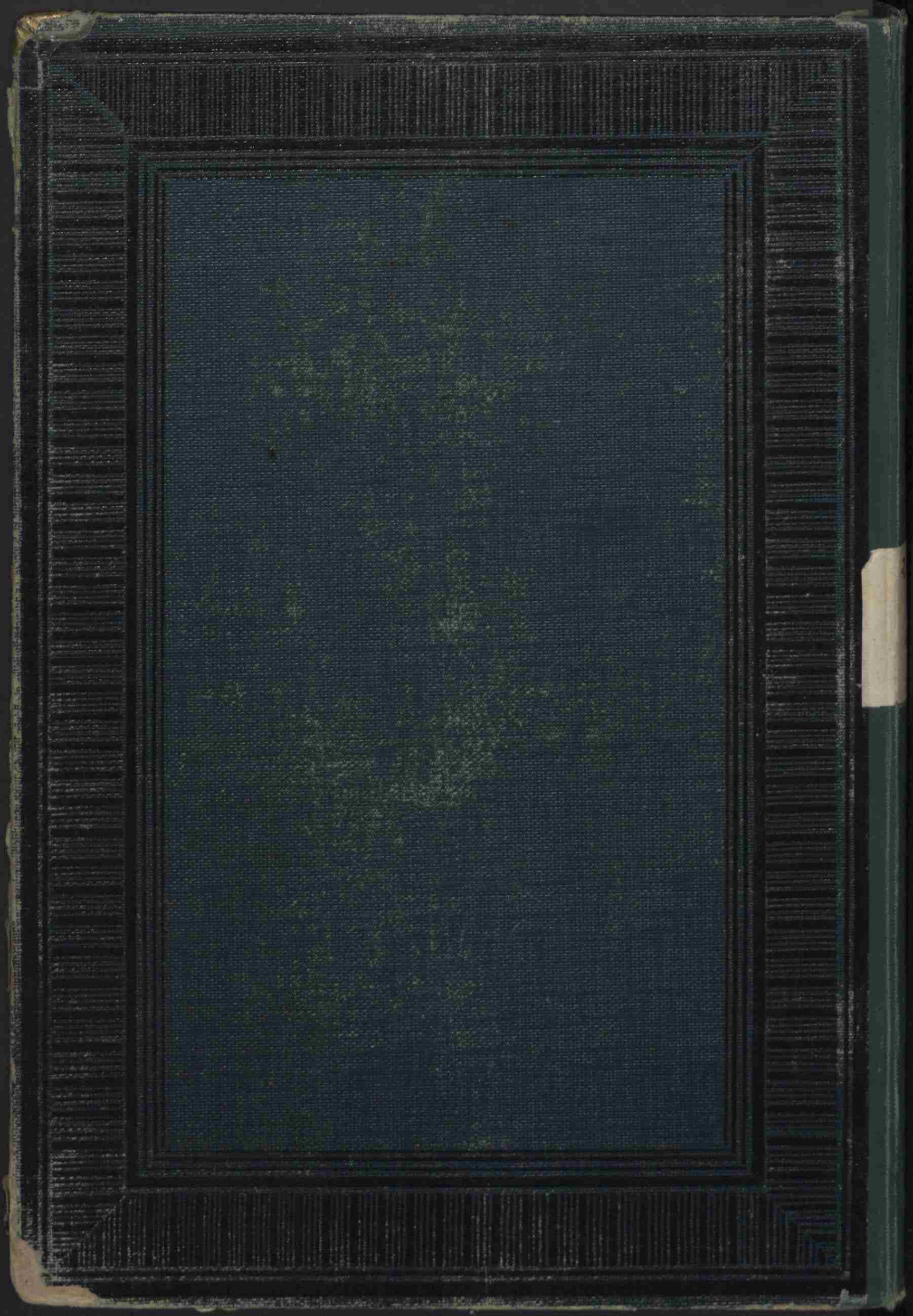












23 Junio
1905 a

14 Feb^o
1906